BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

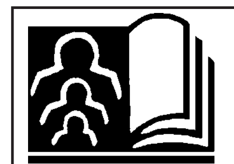
BUENOS AIRES, JUEVES 6 DE MARZO DE 2003 AÑO CXI $ 1,00

Nº 30.104

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ANARION

SOCIEDAD ANONIMA

Jorge Eduardo Giménez argentino soltero DNI. 16.399.990 19/4/63 y Virginia Ester Martínez Ramírez paraguaya soltera DNI. 93.024.788 20/9/65 ambos comerciantes y domiciliados en Dorrego 1553. Constituida 24/02/03. Dom. legal: Lavalle 1392 B. Agropecuaria Inmobiliaria y Constructora. Importación y exportación Comercialización de art. del hogar de regalo electrónicos computación textil e indumentaria. El ejercicio de comisiones mandatos y representaciones. Operaciones financieras. Dur.: 99 años capital $ 12.000. Cierre 30/11. Presidente: Jorge Eduardo Giménez. Suplente Virginia Ester Martínez Ramírez. 1 a 5 directores por 1 año. Sin síndico.

Apoderada - V. Codo
N° 47.017

ARGAMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Inst. Púb. 25/2/03, const. estatuto. Socios: Juan D'Andraia, arg., 24/6/51, DNI. 10.996.049, sol., comer., Alfredo Palacios 1956, R. Mejía, Pcia. Bs. As. Rubén Medrano, arg., 25/5/37, DNI. 5.612.724, sol., com., Olavarría 4646, 3 de Febrero, Pcia. Bs. As. Denom.: ARGAMAN S.A. Dur.: 99 años. Objeto: import. y export. de prod. bienes y serv., como ser: prod. cárnicos, textiles, prod. de explot. agrícolo ganad., art. de farmac. insumos hospit. y alimenticios; comis., consig. y adm., de bienes. Cap.: $ 12.000, 12.000, acciones de $ 1, c/u. Suscrip.: Juan D'Andraia $ 6.000, Rubén Medrano $ 6.000. Sede: Elpidio González 2858, Cap. Fed., Presidente: Juan D'Andraia, Director Sup.: Rubén Medrano. Cierre 31/01.

Contador - Rafael Salave
N° 47.064

BEIKER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Esther Luisa Grisolía, 31/12/56, casada, DNI. 12.580.900, Agustín Molina 8056. Direct. Suplente: Evangelina Blanco, 7/4/31, DNI. 2.361.670, soltera, Maure 8332, ambas argentinas, comerc., González Catán, Bs. As.. 2) 19/2/03. 3) Boyacá 534, Capital. 4) Comercial. Industrial: La preparación y transformación así como la industrialización de productos agropecuarios, textiles y metalúrgicos. Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera, Constructora, de Servicios. De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavidas, limpieza y mantenimiento. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 31/1 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 47.072

C & K INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que por Acta de A.G.E. del 11-12-02, los accionistas resolvieron reformar el art. 5° del Estatuto: Art. 5°: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Las acciones ordinarias otorgarán a su titular el derecho de preferencia a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase, en proporción a las que posea, conforme a los arts. 194 y concordantes de la ley 19.550. La transmisión de las acciones es libre (art. 214 de la ley 19.550).

Autorizado - Roberto Garibaldi
N° 47.060

CERMONT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Ilda Delia Bellusci, comerc., 23/6/24, DNI. 1.347.141, casada, Belgrano 3758 y Directora Suplente: Adriana Lucia Pizarro, soltera, profesora de gimnasia, 1/5/62, DNI. 14.943.444, Juncal 2875, 8° B, ambas argentinas, Cap. 2) 19/2/03. 3) Lautaro 140, Capital. 4) Comercial. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, textiles, maderas, de decoración y mercaderías relativas a ferretería. Agropecuaria. Inmobiliaria y Financiera, Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 31/1 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 47.081

CIMBEL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Esther Luisa Grisolía, 31/12/56, casada, DNI. 12.580.900, Agustín Molina 8056 y Directora Suplente: Evangelina Blanco, 7/4/31, DNI. 2.361.670, soltera, Maure 8332, .ambas argentinas, comerc., de González Catán Bs. As. 2) 19/2/03. 3) Boyacá 534, Capital. 4) Comercial. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, textiles, maderas, de decoración y mercaderías relativas a ferretería. Agropecuaria. Inmobiliaria y Financiera, Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 31/1 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 47.079

CONSULTA GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

Cumplimentando la observación efectuada por la I.G.J. en el trámite de inscripción, se rectifica el objeto social publicado el día 17/12/02, F. N° 1066, excluyéndose de su texto la facultad de asesoramiento; c) y suprimiendo la facultad de suministro de asesoramiento técnico, regulatorio, administrativo, contable, económico, financiero, informático, tecnológico, logístico, de gestión de negocios, organizativo y selección de personal.

Abogado - Ezequiel Pinto
N° 17.185

19 DE OCTUBRE

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida Esc. N° 25 del 26/02/03, Reg. 82, Cap. Fed.. Socios: Miguel A. Quiroga, nac. 27/7/49, solt., DNI. 7.700.327, CUIT. 20-07700327-5, dom. Segundo Sombra 151, S. Miguel, Pcia. Bs. As.; Juan G. Quiroz, nac. 24/6/64, cas., DNI. 17.056.501, CUIL. 20-17056501-1, dom. Cnl. Arias 4726, J. C. Paz, Prov. Bs. As, argentinos y comerciantes. Denominación: "19 DE OCTUBRE S.A.", Domicilio: Av. San Juan 3443 2° "B", Capital. Objeto: Por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Búsqueda, preselección selección y evaluación de personal para tareas administrativas, servicios de computación, servicios de limpieza, maestranza, vendedores, repositores, mensajerías; exámenes psicológicos del personal en general; b) Brindar entrenamiento y cursos de capacitación; c) Colocación de personal a solicitud de empresas que eventualmente lo requieran. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 c/una y 1 voto por ac-

ción. Ejercicio: Cierre 31/12 Psidente.: Miguel Angel Quiroga; Direc. Suplente: Juan Gregorio Quiroz, tres ejercicios. Cargos Aceptados. Representación Pte. o Vice. Fiscalización: prescinde sindicatura.

Autorizado - F. G. Degaudenzi
N° 17.211

DIORITA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Ana María Frisione, 25/3/55, DNI. 11.670.119, divorc. Quirno 220 2° E. Cap. y Directora Suplente: Amanda Liliana Ruiz, 5/9/63, DNI. 16.938.765, casada, Fco. de Morazán 519, Banfield, Bs. As., ambas argentinas, comerc. 2) 19/2/03. 3) Condarco 415, Capital. 4) Comercial. Industrial: La industrialización de los productos derivados del petróleo, en especial combustibles líquidos y sólidos y lubricantes y otras especialidades relacionadas con el petróleo. La explotación de Estaciones de Servicios. Constructora. Inmobiliaria y Financiera. Minera. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 31/1 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 47.073

DOFICA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura N° 15 del 28/2/2003 ante Reg. 16 de San Martín, Bs. As. Socios: Diego Gonzalo Carral, 13/12/75, solt., contador, DNI. 25.096.759, domic. Marco Polo 5255 V. Bosch Pdo. 3 de Febrero; doña Ana María García, 17/11/56, casada, veterinaria, con DNI. 12.849.518, domic. Lavoisier 1357 Santos Lugares Pdo. 3 de Febrero; Carmelo Silvio Fiocca, 12/7/66, solt., empleado, DNI. 17.868.206, domic. Martín Miguens 6950 V. Bosch Pdo. 3 de Febrero; argentinos. Domicilio Social: Palmar 7246 Capital. Duración: 10 años desde inscrip. R.P.C. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Industriales: La producción, fabricación, transformación o elaboración y distribución de productos y subproductos del caucho, plástico, cuero, fabricación de calzado, de indumentaria deportiva y de artículos para deportes. b) Comerciales: Compra, venta y/o permuta de productos, subproductos y mercaderías, todo ello vinculado a su actividad industrial, su importación y exportación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Comercialización al por mayor y menor de artículos e indumentaria deportiva, calzados deportivos y todos los implementos necesarios para la práctica de cualquier tipo de deportes, su importación y exportación; licenciar, sublicenciar, distribuir y consignar los artículos enumerados; ejercer representaciones y mandatos, organizar y realizar eventos deportivos. c) Financieras: Inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros. Compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales; constitución de fideicomisos. Quedan exceptuadas las operaciones que requieran concurso público. d) Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, fraccionamientos, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. e) Agropecuarias: Explotación de toda clase de establecimientos agrícolas en todas sus formas, sean ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y granjas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. Podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales o subsidiarias, registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros, o de ambos a la vez, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención procedimientos de explotación, modelos industriales, realizar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a su desarrollo y se relacionen con su objeto social. Capital Social: $ 90.000. dividido en 90.000 acciones nominativas no endosables de $ 1 y 1 voto c./u. Dirección: Directorio compuesto de 1 a 7 titulares con mandato por 1 año. Puede haber igual o menor número de suplentes. Representación legal: Presidente o Vicepresidente indistintamente. Sindicatura: se prescinde. Cierre del ejercicio: 31/12. Presidente: Diego Gonzalo Carral. Vicepresidente: Carmelo Silvio Fiocca. Director Suplente: Ana María García.

Notaria - María Angélica Morello
N° 17.154

DOPLER

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Ana María Frisione, 25/3/55, DNI. 11.670.119, divorc. Quirno 220 2° E y Directora Suplente: Amanda Liliana Ruiz, 5/9/63, DNI. 16.938.765, casada, Fco. de Morazán 519, Banfield, ambas argentinas, comerc. 2) 19/2/03. 3) Condarco 415, Capital. 4) Comercial. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de medicamentos, productos químicos, químico industriales, médico quirúrgicos, material descartable, equipamiento hospitalario, material e instrumental odontológico y médico, productos farmacéuticos, de cosmética y perfumería. Servicios Médicos, Inmobiliaria y Financiera. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 31/1 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 47.083

EL TRANSITO DE LOPEZ

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. 28-2-03, Escrib. C. F. López Zanelli, Reg. 402: Socios: Luis Ramón Freixas Pinto, ingeniero, nac. 2-9-43, L.E. 4.417.397, CUIT. 20-04417397-3, Margarita María López Lecube de Freixas Pinto, empres., nac. 2-6-50, L.C. 6.363.675 CUIT. 23-06363675-4, ambos arg., dom. Avenida Márquez 1657, Bs. As..; constit. "EL TRANSITO DE LOPEZ S.A." Domic. C.F. Sede Social: Sarmiento 944 7mo., C.F., por 99 años. Objeto: Compra, venta, cría, recría de ganado, vacuno, bovino y porcino etc., compra venta, almacenamiento clasificación, siembra, y cosecha de semillas forrajeras, oleaginosas, cereales y graníferas, acopio por cuenta propia y/o terceros de granos de todo tipo; compra venta de fertilizantes y productos químicos utilizables en agricultura, exportación, cría y producción de animales y productos de granja; de producción y venta de leche y actividades relacionadas con el tambo; las actividades mencionadas comprenderán la administración y explotación y podrán realizarse por cuenta propia y/o de terceros sobre establecimientos propios y/o de terceros exportación e importación de todos los bienes y productos mencionados pudiendo inscribirse en los registros correspondientes. Inmobiliaria. Financiera. Mediante inversiones o aportes de capitales a otras sociedades por acciones constituidas o a constituirse nacionales, provinciales o extranjeras, dar o tomar dinero en préstamo sobre inmuebles, rodados, semovientes, valores y bienes de cualquier naturaleza con o sin garantía real, otorgar financiación para sus propias actividades, constituir, transferir y recibir prendas por endosos. Cap.: $ 12.000. Direcc. y Admin.: Directorio: 1 a 5 Titul. Asam., puede elegir igual o menor n° de supl. Durac.: 1 ejer. Repres.: Pres. o Vicepres. en su caso. Fiscal. Los accionistas; pres. sindicatura. Cierre Ejerc.: 31-12. Direc: Pres: Luis Ramón Freixas Pinto. Dir. Sup.: Margarita María López Lecube de Freixas Pinto.

Autorizado - P. López Zanelli
N° 47.087

FESAVA

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber: Constitución. Fecha contrato: 3/3/03. Esc. N° 20. Socios: Teresa del Carmen López, arg., div., comerc., dom. Tucumán 1455, de Cap. Fed. nacida el 20/5/56, DNI. 12.204.078 y Fabiana Claudia Bussio, arg., solt., comerc., nacida 15/10/67, DNI. 17.920.429, dom. Tacuarí 736, 1° A de Cap. Fed. Denominación: FESAVA S.A. Durac.: 99 años. Objeto: Inmobiliaria: Compraventa, permuta, arrendamiento, alquiler, administración de propiedades de bienes inmuebles, incluidas las que autoricen las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. Importación y Exportación. Capital: $ 12.000 representado por 1200 ac. ord. nom. no end. de $ 10 V/N c/u y de 1 voto c/u. Directorio: Pres.: Teresa del Carmen López. Dir. Sup.: Fabiana Claudia Bussio. Cierre Ejerc.: 31/12. Dom. Legal: Lima 711, 2° P., Cap. Fed.

Autorizada - Gladys Ema Taulamet
N° 17.183

FRUTAS DE LA PATAGONIA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de sociedad. 1) Juan Patalano, italiano, nacido el 26-10-43, empresario, casado, D.N.I 93.289.295, CUIT. 20-15200541-6, domiciliado en Dr. Velasco 343, Allen, Pcia. de Río Negro; José Luis Patalano, argentino, nacido el 21-03-66, contador público, casado, DNI. 17.682.600, CUIT 20-17682600-3, domiciliado en Lambaré 11 10°, Avellaneda, Pcia. de Bs. As.; y Juan Gabriel Patalano, argentino, nacido el 24-04-68, empresario, casado, DNI. 20.027.590, CUIT. 20-20027590-0, domiciliado en Dr. Velasco 343, Allen Pcia. de Río Negro. 2) Escritura pública nro. 27 del 13-02-2003; 3) FRUTAS DE LA PATAGONIA S.A. 4) La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, fas siguientes actividades: A) Frutihortícola: La producción, compra, venta de productos relacionados coma fruticultura, vitivinicultura, horticultura, forestal y explotación de toda actividad agrícola en general. B) Comercial: Compraventa, importación y exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas o elaboradas, productos y mercaderías relacionadas a la actividad agrícola, máquinas y herramientas. C) Industriales: Producción, transformación, industrialización, envasamiento, fraccionamiento y distribución de productos elaborados. D) Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de toda clase de mercaderías, bienes materias e inmateriales, tecnología, productos manufacturados o materias primas, maquinarias, vehículos, adquisiciones y enajenaciones de los bienes referidos y especialmente todos los frutos de la actividad frutihortícola y la realización de cualquier otra actividad, ya sea por cuenta propia o de terceros, relacionada, consecuencia o conexa con la importación y exportación. E) Inmobiliaria: Mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamiento. G) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedad por acciones, existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra, venta y negociación de títulos, debentrures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos y cualesquiera de los sistemas de o modalidades, creados o a crearse, pudiendo realizar toda clase de operaciones financieras con exclusión de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. En consecuencia, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con el objeto enunciado. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y operaciones que se relacionen con su objeto social. 5) Suipacha 745 2 I de Buenos Aires. 6) 99 años contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) Pesos doce mil ($ 12.000) dividido en 12.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. 8) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 titulares, con mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles, la asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares. 9) La sociedad prescinde de la sindicatura conforme al art. 284 de la ley 19.550; 10) 31/08 de cada año. El primer Directorio queda conformado: Presidente: José Luis Patalano. Director Suplente: Juan Gabriel Patalano.

Apoderada - Patricia Peña
N° 3362

GEOKET

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura Pública del 26/2/03, Gustato Tomás Dabbene arg., 5/11/74, solt. comer., DNI. 24.248.215, Junín 347, 8° "B", Cap. Fed., Celso Eloy Lage arg., 1/6/79, comerc, solt., DNI. 27.340.411, José Mármol 2569 Vicente López Pcia. Bs. As. Plazo: 99 años, Objeto: Producción y venta de sistemas informáticos para transacciones comerciales en internet ofrecer y brindar estructura basada en internet para la realización de transacciones de compraventa entre diferentes operadores, desarrollo de sitios diseños administración y servicio de alojamiento (hosting). Prestación de servicios de internet procesamiento sistematización e interpretación de datos contables, legales económicos estadísticos de producción por medios electrónicos análisis de sistemas, programación, organización de métodos de comunicaciones de datos formación y dirección de mercados de datos y antecedentes. Producción elaboración compra, venta de formularios destinados a la computación e internet compra, venta locación importación y exportación de elementos y mercaderías directamente relacionados con los rubros anteriores. Capital pesos doce mil, La Direc/Admis/Mínimo Uno Máximo cinco por dos ejercicios, Presidente o Vicepresidente. La sociedad Prescinde de la Sindicatura. Cierre; 31/12. Sede Social Junín 347, 8° "B", Cap. Fed. Presidente Gustavo Tomás Dabbene, Director Suplente; Celso Eloy Lage los que acepan los cargos conferidos.

Autorizado - Domingo Mangone
N° 47.002

GLOBAL BUSSINES AND FACTORING

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Escrib. J. A. Glikin, Reg. 221, F° 110 del 25/02/03: Carlos Alberto Carrizo, DNI. 14.151.683; Amenábar 2555, P. 1° C. Cap. (Presidente); Juan José Albóniga, viudo, DNI. 10.962.878, Larrea 1763 Cap. e Italo Dante Falcone cas., DNI. 17.228.444; Correa 1030 de Quilmes, (D. Suplente), todos arg., empresarios; Objeto: Inmobiliaria; Financiera operaciones permitidas por la ley de E. F; Mandataria, Importación y Exportación de todo tipo de bienes; Transportes Nacional o Internacional; Logística, Despacho de Aduana; Duración 99 años. Capital: $ 500.000. Proporción: C.A. Carrizo 34% J. J. Albóniga 33% e I. D. Falcone 33%; Sede Legal: Corrientes 617 P 2° Cap. C. Ejercicio: 30/12.

Autorizada - Celia Bareiro
N° 17.151

GRUPO ARES

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que el día 28/2/03 por esc. N° 18 F° 31 Reg. 1818 Cap. Fed., se constituyó GRUPO ARES S.A. Socios: Pedro Javier Sebastián García Gallego español, 10/1/44 Comerciante, C.I.P.F. 11.735.038, Elva, Susana Possi, arg., nacida 22/11/46 comerciante, D.N.I. 5.422.701, María Soledad García Possi, arg., nacida 11/4/76, D.N.I., 25.203.992, soltera, abogada, Rodrigo Sebastián García Possi arg., nacido 5/4/82 D.N.I. 29.256.971, soltero, estudiante, Eduardo Javier García Possi arg., nacido 9/11/71, D.N.I. 22.375.085, soltero, ingeniero, todos domic. Corro N° 2518 de la ciudad y Provincia de Córdoba. Duración 99 años: Objeto: La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada, a terceros, en todo el ámbito del país o del extranjero, la compra, venta, realización, fabricación, importación, exportación, industrialización, intermediación, asesoramiento, servicio técnico, promoción, locación, consignación, distribución y comercialización minorista y/o mayorista o bajo cualquier modalidad de: 1) Todo tipo vehículos, automotores, camiones, máquinas, tractores, maquinarias agrícolas y motos. 2) Todo tipo de repuestos, accesorios, neumáticos y autopartes de automotores, camiones, máquinas, tractores, maquinarias agrícolas, motos y para todo tipo de vehículos. 3) Toda clase de insumos, aceites, lubricantes combustibles, agroquímicos, herbicidas y cualquier otro insumo para el agro. 4) Toda clase de equipos, maquinarias, repuestos y accesorios para talleres mecánicos. 5) Todo tipo de artículos de ferretería y materiales para la construcción. Asimismo podrá desarrollar en el país o en el exterior toda actividad que tenga relación directa o indirecta con los servicios técnicos, de reparación, mantenimiento, alineado, balanceado, lubricentro de los vehículos, maquinarias y equipos anteriormente descriptos, sea por la prestación de servicios de posventa o por la prestación independiente de tales servicios, como así también dictar y organizar en el país o en el exterior cursos de capacitación en las áreas relacionadas con el presente objeto. De igual manera la sociedad podrá realizar operaciones agrícola ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos para la agricultura y ganadería, cultivo extensivo y/o intensivo de todo tipo de productos agrícolas, cría y engorde de ganado menor y mayor, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado conservación, fraccionamiento, envasado y exportación. Actuar como acopiadora, de cereales, oleaginosos y todo otro fruto de la

agricultura; comercialización de frutos del país. Podrá dedicarse además al transporte nacional o internacional, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad la de comisionista y representante de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios en camiones de la sociedad o de terceros. La sociedad podrá dedicarse ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociada, a terceros, en el país o en el exterior a toda clase de operaciones y actividades inmobiliarias, mediante la compra y/o venta, cesión y/o permuta y/o administración y/o explotación y/o arrendamiento de todo tipo de bienes inmuebles sean éstos rurales o urbanos. A la explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas. A la realización por cuenta propia y/o de terceros de todo tipo de actividad relacionada con la construcción de edificios u obras en general, sean éstas privadas o públicas, realizar reparaciones y/o efectuar ampliaciones ya sean bajo el régimen de propiedad horizontal o no y por contratación directa o por intermedio de licitaciones públicas o privadas. A la administración de bienes propios y/o de terceros, de sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales, semovientes; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas y privadas y en general, realizar toda clase de operaciones, comerciales o no, necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetivos indicados. Cap. Social: $ 30.000 divido en 100 acc. ord. nominativas no endosables 5 votos por acc. valor $ 300 c/u. Javier Sebastián García Gallego 20 acc., Elva Susana Possi 20 acc. María Soledad García Possi 20, Rodrigo Sebastián García, Possi 20 acc. Eduardo Javier García Possi 20, acc. Integración 25% en efectivo. Adm. y representación presidente o vice en caso de. ausencia. Cierre de ejer.: 31/12 de c/año. Sede social Carlos Pellegrini 485 1° F Cap., Presidente: Rodrigo Sebastián García Possi director supl.: María Soledad García Possi.

Escribana - Gabriela Rúa Peñavera
N° 17.153

GUARAL

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Ana María Frisione, 25/3/55, DNI. 11.670.119, divorc. Quirno 220 2° E y Directora Suplente: Amanda Liliana Ruiz, 5/9/63, DNI. 16.938.765, casada, Fco. de Morazán 519, Banfield, ambas argentinas, comerc. 2) 19/2/03. 3) Condarco 415, Capital. 4) Comercial. Industrial: La industrialización y producción de videos, CD, DVD, libros, revistas, diarios, periódicos, fascículos y enciclopedias, artículos de librería, papeles cartones, tintas y materias primas para imprenta. Agropecuaria. Inmobiliaria y Financiera. Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga: Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 31/1 de c/año.

Autorizado – Beni Mlynkiewicz
N° 47.080

INTEGRA MARKETING

SOCIEDAD ANONIMA

Const. S.A.: 28/2/03. Socios (arg., solteros, empresarios): Mariano Daniel Barone, 15/10/71, DNI. 22.380.514, Rosales 2616, 16°. "2", Torre Olmos, Olivos, V. López, Bs. As.; Sergio Marcelo da Torre, 15/7/78, DNI. 26.732.720, Vidal 2496, 4°. "C", C.F.; y Alberto Pablo Barreira, 14/1/71, DNI. 22.048.444, Besares 2821, depto. "2", C.F. Dom.: Paraná 851, 2° "10", C.F. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros., en el país o ext.: Industrial: Fabricación, industrialización, compra, venta, importación y exportación de material de punto de venta, artículos promocionales y químicos, eléctricos y electrónicos, de plástico y derivados de madera, metalúrgicos, del vidrio, industriales, e imprenta y encuadernación. Comercial: compra, venta, importación, exportación, comercialización y promoción de productos, subproductos, materias primas, maquinarias e insumos relacionados con su obj. Servicios y Mandatos: representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones; asesoramiento, estudio de diseño y prestaciones de servicios relacionados con su obj. Operaciones Inmobiliarias, y Financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso público). Capital: $ 12.000. Adm.: Directorio de 1 a 5, por 1 ej. Pte. Barone; Dir. supl. Barreira. Rep.: Pte. Fisc.: Sin sindicatura. Ej.: último día de febrero.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 47.071

KIDIS

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber que por esc. del 3/3/03 protocolizó lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Unánime del 15/11/02 que dispuso: 1. Aceptar la renuncia del Director Titular y Presidente Sr. Carlos Alberto Fernández y del Director Suplente Sr. Ariel Maximiliano Weiskind. Se designa nuevo directorio compuesto por un Director Titular y un Director Suplente nombrándose como Director Titular y Presidente a la Sra. Claudia Beatriz Ramírez y Director Suplente, al Sr. Juan Manuel Silva por el término de tres ejercicios que caducará el 28/2/05 quienes aceptan los cargos. 2. Modificación del Art. 3° del estatuto social, cuyo texto es el siguiente: "La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación o de cualquier otra manera, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Fabricación, Compraventa, Distribución, Importación y Exportación de toda clase de muebles, artículos para el hogar y la decoración, iluminación y accesorios; b) Lustre, Pintura y Acabado de muebles propios o ajenos; c) Comercialización de maderas, sus derivados, vidrios, cristales y espejos; d) Servicios de embalajes, depósito y distribución de muebles, maderas, vidrios, cristales y espejos propios o de terceros; e) Prestación de los Servicios de consultoría, asesoramiento técnico y organización de proyectos de ingeniería en alguna de las especialidades vinculadas con las actividades enunciadas en los apartados precedentes, las que serán realizadas cuando su índole o disposiciones legales así lo requieran, por profesionales con títulos habilitantes para tales supuestos; f) Representaciones, Concesiones, Consignaciones, Mandatos y Franchaising vinculados con las actividades mencionadas precedentemente, explotación y administración de mueblerías, todo ello en locales propios, de terceros y/o en espacios asignados en predios de terceros y/o locados por terceros. A los fines expresados la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto." 3. Se traslada el domicilio social a Av. Cabildo 4718 Capital Federal.

Escribano - Ernesto José Massun
N° 17.188

LE SHOP ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

R.P.C. 30/12/1999, N° 19.737, L° 9, Tomo de Sociedades por Acciones. Comunica que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de noviembre de 2002, "LE SHOP ARGENTINA S.A." resolvió modificar los artículos Cuarto, Quinto, fijándose en tres (3) el número de Directores Titulares, designando a los Sres. Alvaro Vilá, Miguel Ricardo Lanusse y Pablo Carranza Vélez y en uno (1) el número de directores suplentes, designando al Sr. David Colomer San Martín. A su vez, se resolvió aumentar el capital social de la suma de $ 12.000, a $ 856.013 representado por: 214.003 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un peso ($ 1) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, y por 642.010 acciones preferidas de un peso ($ 1) de valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.

Autorizado Especial - Mauro R. J. Dacomo
N° 3354

MAXEN ERGY

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: escritura N° 18, del 26/2/03, Registro Notarial 534. Socios: Ricardo Alberto Oliva, argentino, casado, comerciante, nacido 1/11/43; DNI. 4.603.485, domicilio: Joaquín V. González 3691, Bs. As.; José Enrique Rodríguez, casado, argentino, comerciante, nacido 6/8/73; D.N.I. 23.288.702, domicilio: Cerrito 655, Bernal, Pcia. Bs. As.; Juan Ricardo Naranjo, casado, argentino, comerciante, nacido 9/10/50, L.E. 8.320.421, domicilio: Olavarría 1197, Luján, Pcia. Bs. As.; y Javier Maximiliano Arango, divorciado, argentino, comerciante, nacido 14/10/68, D.N.I. 24.983.547, domicilio: Ramallo 1770, Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: A) Industrial: la fabricación de pañales descartables, protectores sanitarios femeninos y toda clase de productos hospitalarios, de perfumería y cosmética. La fabricación de insumos y maquinarias con dicho objeto. B) Comercial: la compra, venta, comisión, consignación y comercialización en todas sus formas, de los productos enumerados en el rubro industrial. C) Inmobiliaria: la compra, venta, permuta, locación, administración, comercialización e intermediación de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y rurales. La subdivisión de tierras, su urbanización y loteo, la organización de consorcios de propietarios y su administración, promoción y venta; y la realización de todo tipo de operaciones comprendidas en el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. La constitución de hipotecas y cualquier otro derecho real. Capital: $ 12.000. representado por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1, valor nominal cada una, de 1 voto. Suscripción: Ricardo Alberto Oliva: 54 acciones. José Enrique Rodríguez: 52 acciones. Javier Maximiliano Arango: 6 acciones y Juan Ricardo Naranjo: 8 acciones. Integración: $ 3.000. Directorio: Presidente Ricardo Alberto Oliva; Vicepresidente: José Enrique Rodríguez; Director Titular: Javier Maximiliano Arango; Director Suplente: Juan Ricardo Naranjo. Representación: Presidente y Vicepresidente, indistintamente. Cierre de ejercicio: 31/12. Domicilio: Joaquín V. González 3691, Bs. As.

Escribano - Jorge A. Díaz Ramos
N° 47.096

MEDICET

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Ana María Frisione, 25/3/55, DNI. 11.670.119, divorc. Quirno 220 2° E y Directora Suplente: Amanda Liliana Ruiz, 5/9/63, DNI. 16.938.765, casada, Fco. de Morazán 519, Banfield, ambas argentinas, comerc. 2) 19/2/03. 3) Condarco 415, Capital. 4) Comercial. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de medicamentos, productos químicos, químico industriales, médico quirúrgicos, material descartable, equipamiento hospitalario, material e instrumental odontológico y médico, productos farmacéuticos, de cosmética y perfumería. Servicios Médicos, Inmobiliaria y Financiera. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Directorio de 1 a 10 par 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 31/1 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 47.082

MICELA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Esther Luisa Grisolía, 31/12/56, casada, DNI. 12.580.900, Agustín Molina 8056. Direct. Suplente: Evangelina Blanco, 7/4/31, DNI. 2.361.670, soltera, Maure 8332, ambas argentinas, comerc. González Catán, Bs. As. 2) 19/2/03. 3) Boyacá 534, Capital. 4) Comercial. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de medicamentos, productos químicos, químicos industriales, agroquímicos, médico quirúrgicos, material descartable, equipamiento hospitalario, material e instrumental odontológico y médico, productos farmacéuticos, de cosmética y perfumería. Agropecuaria. Inmobiliaria, Financiera, Constructora, de Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavidas, limpieza y mantenimiento. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de éstos. Minera. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 31/1 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 47.074

R.P. SCHERER ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

R.P.C. el 14/10/54, N° 1368, L° 49, T° A de E. N. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria Unánime y Autoconvocada del día 21/2/03, resolvió modificar la denominación social de R.P. SCHERER ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL a CARDINAL HEALTH ARGENTINA 400 SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL y en consecuencia reformar el artículo 1° de su Estatuto Social.

Autorizado Especial - Gonzalo Saliva
N° 3386

REFRACTARIOS ESCOBAR

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Esc. N° 7; Folio 13 del 14/01/03, ante el escribano Roque Pugliese, Titular del Registro 1126, Cap. Fed. 1) Marcos Arrua, argentino, soltero, comerciante, 07/10/43, DNI. 4.741.282, Libertador 551, Escobar, Pcia. Bs. As.; y Juan José Ferrero, argentino, soltero, comerciante, 01/02/69, DNI. 20.585.240, Libertador 551, Escobar, Pcia. Bs. As. 2) REFRACTARIOS ESCOBAR S.A. 3) Paraná 608, 3° "7", Cap. Fed. 4) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia de terceros o asociada a terceros, en establecimientos propios o ajenos, a las siguientes actividades: a) Comerciales e Industriales: Fabricación, industrialización, compraventa, permuta, distribución y comercialización de materiales cerámicos y refractarios para iluminación; b) Servicios y Mandatos: Representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Asesoramiento y prestaciones de servicios, relacionados con su objeto. c) Importación y Exportación de bienes inherentes a su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) 99 años a contar de su inscripción. 6) $ 12.000. 7) Directorio 1 a 5 titulares por 2 ejercicios. 8) sindicatura, se prescinde. 9) Presidente: Marcos Arrua; Director suplente: Juan José Ferrero. 10) Representación Legal: Presidente. 11) 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Ricardo Fernández Pelayo
N° 47.097

RODELA

SOCIEDAD ANONIMA

Emilia Elsa Longo, viuda, jub., 90 años, DNI. 1.314.151, dom. Freire 1571 4° B; Lelia Sylvia Dubiau, cas., com., 65 años, DNI. 3.613.079, dom. Las Heras 2673 Martínez; ambas arg. 2) RODELA SA. 3) Escrit. 25/02/03. 4) Cdad. Bs. As.. 5) 99 años desde inscrip. 6) I) Fabricar, comercializar, distribuir, imp. y/o exp. productos, insumos, equipos, artefactos, maquinarias relacionadas con: vivienda, industria, construcción. II) Mandatos, comisiones, representaciones. III) Explotación de licencias y marcas relacionadas. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 por 3 ej. Pres.: Emilia Sylvia Longo. D. Supl.: Lelia Elsa Dubiau. Prescinde de sindicatura s/Art. 284 Ley 19.550. 9) Por Presidente o Vicepres. según el caso. 10) 31/1 c/año.

Abogado - Jorge Alberto Estrin
N° 3385

SALUD VISION

SOCIEDAD ANONIMA

Ins. Púb. 24/2/03, const. estatuto. socios: Carlos Jorge Argento, arg., 15/7/46 L.E. 4.551.809, cas., médico, Marcelo T. de Alvear 2261 6°, Cap. Fed. Lidia Beatriz Gómez, arg., 9/9/47, DNI. 5.767.908, cas., lic. cs. educ., Nicolás Argento, arg., 8/9/75, DNI. 24.962.671, sol., téc. agrop. Francisco Carlos Argento, arg., 14/2/81, DNI. 28.696.653, sol., est. estos últimos con domic. en 11 de Septiembre 1590 9°, Cap. Fed. Denom.: SALUD VISION S.A. Dur.: 99 años. Objeto: Serv. de ases., org., instal., y explot. de consult., instit, sanat, clínic; explot. de sist., médic., odont., oftalm., anál. clínicos, prepago, atenc. a domic; comerc., prod., explot., import., y export., de mater., equipos e insumos médicos; cpravta., alq., perm., leas. y admin. de inmuebles, loteos y campos. Cap: $ 12.000, en acciones de $ 1, c/u. Suscrip.: Carlos J. Argento $ 3.000. Lidia B. Gómez $ 3.000. Nicolás Argento $ 3.000. Francisco C. Argento $ 3.000., Sede: José Hernández 2040, 16° B Cap. Fed. Presidente: Carlos J. Argento, Vicepres. Lidia B. Gómez, Dir. Sup.: Nicolás Argento y Francisco C. Argento. Cierre ejercicio: 30/06

Contador - Rafael Salave
N° 47.063

S.C. PROT & SEGUIR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Insegna Aurelio Salvador, DNI 4.892.438, arg., casado, comerciante, nac. 1/12/40, dom. Calle 14 N° 2765, Berazategui, Pcia. de Bs. As. y Rygatrel S.A. inscripta en la Dirección Nacional de Registros Reg. Público de Comercio el 04/11/01, bajo el número 12.479 de la Rep. Oriental del Uruguay. 2) 20/02/03. 3) S.C. PROT & SEGUIR S.A. 4) 99 años. 5) A) Agropecuarias: Mediante la explotación directa e indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, avícolas, forestales, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, crías, invernación, mestización, compra, venta de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, desde la siembra de las especies, hasta la cosecha, compra, venta y acopio de té, yerba, cítricos y cereales, como así la compra, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de materias primas, productos, mercaderías, maquinarias, sus repuestos y accesorios, relacionado con la actividad agropecuaria. B) Inmobiliaria: Mediante la realización de operaciones inmobiliarias, podrá comprar, vender, explotar, construir, administrar y alquiler inmuebles urbanos o rurales y bienes sometidos o a someter al régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. C) Comerciales: Mediante la compra, venta, comercialización, distribución de toda clase de bienes permitidos por las disposiciones legales vigentes. D) Importación y Exportación de los productos relacionados con su objeto. E) Financieras: Mediante préstamos y aportes de inversiones de capitales a particulares o sociedades, financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquier clase de garantías reales, fideicomisos o personales, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y operaciones financieras en general con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 y toda otra por la que se requiera el concurso público. F) Importación y Exportación. 6) $ 12.000. 7) Direct.: 1 a 5 Tit. 2 Ejerc. Rep.: Presidente o vice en su caso. 8) Sindic.: Prescinde. 9) Pte.: Insegna Aurelio S. Dir. Supt.: Herrero Raúl Oscar. 10) 30-06. 11) Esmeralda 845, Piso 6°, Cap.

Apoderado - Eduardo Fusca

NOTA: Se publica en la fecha en razón de haberse omitido en la edición del 5/3/2003.

N° 17.158

SOCIEDAD ANONIMA AZUCARERA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por escritura del 26/2/2003 se protocolizaron las Actas de Asamblea General Extraordinaria el 4/10/1991 que reformó el estatuto y Asamblea; General Ordinaria y Extraordinaria del 20/9/2002 que ratificó la reforma de los Arts. 10, 13, 20, 21, 22, 23, 25, 35 del Estatuto, y resolvió aceptar la renuncia de Julio Molina al cargo de Presidente. Designar nuevo Directorio. Cambiar el domicilio social estableciéndolo en Avenida Rivadavia 1250, 2° piso de la ciudad de Buenos Aires. Reforma: Art. 10: Directorio de 1 a 5 titulares. Art. 21: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme art. 284, Ley 19.550. Directorio: Presidente: Santiago Omar Suárez. Director Suplente: Julio E. Molina.

Escribana - Noemí Repetti

N° 47.009

SYSTRANYAC

SOCIEDAD ANONIMA

Escrit. 28-2-03, Escrib. C.F. López Zaneili, Reg. 402: Por asamb. unánime del 27-1-2003, se incorporó el art. 5to. Bis. al Estatuto.

Autorizado - P. López Zanelli

N° 47.086

TEAM METAL

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 48 del 25/2/2003. Esteban Busnelli, arg. ing. industrial, 16-1-69, DNI. 20.619.475, B. Mitre 870, Luján; Octavio Felici, italiano, comerc.12-9-50, C.I. 6.632.683, Callao 1356, 14° Capital; ambos solteros. TEAM METAL S.A. 99 años. La fabricación, industrialización, producción, procesamiento, elaboración, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución, al por mayor y/o menor, de metales ferrosos y no ferrosos, plásticos y de todos los productos, materias primas, materiales, herramientas y artículos derivados de la Industria Metalúrgica y Plástica. Capital: $ 12.000. Administ.: 2 a 5 por 3 ejerc. Repres.: Presidente y Vice, conjuntamente. Fiscaliz.: Prescinde. C. Ejerc.: 31-12. Sede: Paraguay 2067, 1° B, Capital. Presidente: Esteban Busnelli; Vicepresidente: Octavio Felici; Director Suplente: Emiliano Rafael Felici.

Autorizada - Ana C. Palesa

N° 3375

TIEMPO TOTORAL

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que según AGO y E., del 23/12/02 resolvió reformar el artículo 3° del Estatuto: "Artículo 3°: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia y de terceros o asociada con terceros dentro y fuera del país: a) Actividad de Inversión: mediante la compra y venta y negociación de cualquier modalidad de títulos, debentures, obligaciones negociables, acciones, bonos, letras de tesorería y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, públicos y privados, de cualquiera de los sistemas de modalidades creados o a crearse, incluyendo acciones, bonos o títulos con planes o sistemas de desgravación impositiva, aportes de capitales propios o tomados en préstamos a sociedades en sociedades constituidas o, a constituirse, B) Actividad Financiera: mediante préstamos, financiamiento de operaciones de leasing, otorgamiento de garantías financieras por operaciones de terceros, organización de sindicatos de acciones o de créditos o cualquier otro tipo de operación financiera. Asesoramiento en todas las materias relacionadas con su actividad. Se excluyen expresamente todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público."

Abogado - Ricardo V. Seeber

N° 181

21 DE SEPTIEMBRE

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida Esc. N° 11 del 26/02/03, Reg. 1392, Cap. Fed.. Socios: Alicia N. Scarione, nac. 16/11/50, solt. DNI. 6.539.247, CUIL. 27-06539247-5, Sta. Clara 441, Muñiz, Prov. Bs. As.; y Marcelo A. Scarione, nac. 23/9/64, cas. DNI. 17.283.834, CUIL. 20-17283834-1, Lavalle y El Zonda, José C. Paz, Prov. Bs. As., argentinos, comerciantes: Denominación "21 DE SEPTIEMBRE S.A." Domicilio: Boedo 842, 1° " 5", Cap. Objeto: por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros los siguientes actividades: a) Búsqueda, preselección, selección y evaluación de personal para tareas administrativas, servicios de computación, servicios de limpieza, maestranza, vendedores, repositores, mensajerías; exámenes psicológicos del personal en general; b) Colocación de personal a solicitud de empresas que eventualmente lo requieran; c) Brindar entrenamiento y cursos de capacitación. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 c/una y 1 voto por acción. Ejercicio: Cierre 31/12. Autoridades: Presidente: Alicia N. Scarione; Director Suplente: Marcelo Alejandro Scarione, tres ejercicios. Cargos Aceptados. Representación Pte. o Vice. Fiscalización: prescinde sindicatura.

Apoderado - Orlando G. Koprivica

N° 17.213

UNION GREEN ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura N° 11 del 21/02/2003 al F° 118 Reg. 1232. Cap. Fed. Socios: Señor Jorge Alberto Ponce, argentino, casado, empresario, nacido el 31 de enero de 1945, L.E. N° 04.311.939, CUIT. 20-04517190-7, y la señora Zulma María Bruno, argentina, casada, empresaria, nacida el 08 de abril de 1945, L.C. N° 5.103.190 CUIT. 27-05103818-0, ambos domiciliados en Pasaje José E. Carballido 6334, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Denominación: UNION GREEN ARGENTINA S.A. Domicilio Legal: En la jurisdicción de la Capital Federal. Duración: 99 años Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros o en participación con terceros y con las limitaciones de ley en Territorio de la República Argentina, o del Extranjero las siguientes actividades: Comercial: La compra venta, distribución y comercialización de medicamentos, productos químicos, químico industriales, farmacéuticos, de cosmética y perfumería, importación y Exportación. El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de medicamentos, productos químicos, químico industriales, farmacéuticos, de cosmética y perfumería. Agropecuaria: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, vitivinícolas, acopio de granos, cereales y productos fruto hortícolas. Constructora: La ejecución de obras públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria y Financiera: La realización de operaciones inmobiliarias, financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso publico. El otorgamiento de tarjetas de crédito personales. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital Social: pesos doce mil ($ 12.000,00) representado por 1.200 acciones nominativas no endosables de un voto cada acción clase A, y de diez pesos ($ 10,00) valor nominal cada una, Representación: Directorio: Entre un mínimo y un máximo de 5 con mandato por dos años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el misma plazo, pero mientras prescinda de la sindicatura será obligatoria la designación de al menos un suplente. Fiscalización: La sociedad prescinde la sindicatura (Art. 284 L.S.C.) Cierre de ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. Representación Legal: Presidente: Jorge Alberto Ponce, Director Suplente: Zulma María Bruno. Sede Social: Quirno Costa 1256 6° D Capital Federal.

Autorizado - Javier Espiñeira

N° 47.067

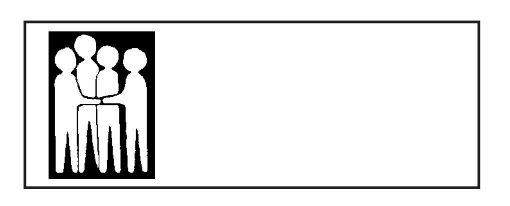
ZAPIRE

SOCIEDAD ANONIMA

Jorge Eduardo Giménez argentino soltero DNI. 16.399.990 19/4/63 y Virginia Ester Martínez Ramírez paraguaya soltera DNI. 93.024.788 20/9/65 ambos comerciantes y domiciliados en Dorrego 1553. Constituida 25/02/03. Dom legal: Lavalle 1392 B. Agropecuaria Inmobiliaria y Constructora Importación y exportación Comercialización de art. del hogar de regalo electrónicos computación textil e indumentaria. El ejercicio de comisiones mandatos y representaciones. Operaciones financieras. Dur.: 99 años Capital $ 12.000. Cierre 30/11. Presidente: Jorge Eduardo Giménez. Suplente Virginia Ester Martínez Ramírez. 1 a 5 directores por 1 año. Sin síndico.

Apoderada - V. Codo

N° 47.013



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALEBER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Alejandra Elisabet Gnazzo, casada, DNI 14.957.607, 40 años, comerciante, Winter 502, Pcia., Berta Santucho, divorciada, LC 1.844.216, 74 años, jubilada, M. Argentina 445, Pcia., ambas argentinas. 2) Inst. priv. 17/2/03. 3) ALEBER S.R.L. 4) Billinghurst 1444, 6, B, Cap. 5) Compraventa, importación, exportación, representación, locación, comisión, envasamiento, distribución y fraccionamiento, de productos alimenticios y materias primas, máquinas, herramientas, rodados, automotores, sus repuestos y accesorios. Explotación de comercios denominados polirrubros. Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, compra y venta de bienes muebles, semovientes así como frutos del país, como cereales, semillas, forrajeras, oleaginosas y/o productos o derivados cualquiera de ellos y el almacenamiento, acopio, tratamiento y/o comercialización de cereales oleaginosos y todo tipo de productos agropecuarios. 6) 99 años desde su Insc. 7) $ 3.000 dividido en cuotas de $ 100 VN. 8) La administración, representación legal y uso de firma social a cargo de los socios o 1 tercero, en forma indistinta, como gtes. 10) 31/7 de c/año. Gte.: Berta Santucho.

Apoderado – Carlos M. Paulero

N° 3377

ALEDAN BIENES RAICES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Luciano Facundo Digilio, soltero, DNI 28.390.506, 32 años, comerciante, Winter 502, Pcia., Berta Santucho, divorciada, LC 1.844.216, 74 años, jubilada, M. Argentinas 445, Pcia., ambos argentinos. 2) Inst. priv. del 17/2/03. 3) ALEDAN BIENES RAICES S.R.L. 4) Billinghurst 1444, 6, B, Cap. 5) Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales, incluso operaciones comprendidas en las leyes reglamentarias de PH. 6) 99 años desde su Insc. 7) $ 3.000 dividido en cuotas de $ 100 v/n c/u. 9) La administración, representación y uso de la firma social a cargo de los socios o 1 tercero, en forma indistinta, con el cargo de gerentes. 10) 31/7 de c/año. Gtes.: Berta Santucho.

Apoderado – Carlos M. Paulero

N° 3376

AMAR-TECH

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Informa que: en escr. rectif. N° 144 del 26/2/03 se subsanó un error consignado en la escr. de constitución n° 22 del 14/1/03, inscripta en la I.G.J. el 23/1/03, n° 650, L° 117 de S.R.L., en la cual se invirtieron los nombres de uno de los socios, **donde dice**: Marcelo Claudio Borina, **debe decir** Claudio Marcelo Borina. (Aviso del 21/1/03, recibo n° 2119).

Apoderada – María del C. Foulon

N° 3366

BLACK GOLD AIR & SERVICES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Alejandro Jorge Botana, arg., nac. 16/10/58, cas. 1ras. nupc. c/Marcela Varando, comerciante, D.N.I. 12.549.710, domic. Valentín Vergara 1855 Florida, Pcia. Bs. As.; y Guillermo Hugo Botana, arg., nac. 5/12/53, divor. 1ras. nupc. c/Liliana Noemí Goicochea, comerciante, D.N.I. 10.923.627, domic. Iberá 3315 Capital Federal. 2) 11/02/2003. 3) BLACK GOLD AIIR & SERVICES S.R.L. 4) Iberá 3317 Capital Federal. 5) 99 Años desde inscrip. Inspección General. Justicia. 6) $ 10.000, dividido en 1000 cuotas de $ 10 c/u. 7) Adm. y repr.: Alejandro Jorge Botana y Guillermo Hugo Botana, en forma indistinta, con cargo de gerentes, por término duración sociedad. 8) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros el trabajo aéreo en los términos del decreto 2836 del año 1971, incluidas las siguientes actividades de trabajo: agroaéreos: rociado, espolvoreo, siembra, aplicación de fertilizantes, combate de la erosión, defoliación, protección contra las heladas, persecución de animales dañinos. Fotografía: aerofotogrametría, prospección, magnetometría, detección, medición, sentillametría, filmación relevamientos fototopográficos, oblícuos. Propaganda: sonora, arrastre de cartel y/o manga, pintado de aeronaves, arrojo de volantes, luminosa, radial, con humo. inspección y vigilancia: combate contra incendio de bosques y campos, control de líneas de comunicaciones, niveles de agua, sistemas de riego, embalses y vertientes, vigilancia de oleoductos, gasoductos, búsqueda y salvamentos, control y fijación de limites. Defensa y protección de la fauna: siembra en lagos y ríos, sanidad animal, arreo de ganado, control de alambradas, control de manadas. Pesca: localización de cardúmenes. explotaciones petrolíferas. yacimientos minerales. montaje y construcción de cimientos

para torres metálicas de perforación, levantamientos y trabajos de arqueología, construcción de obras hidroeléctricas, puentes y oleoductos, y cualquier otra actividad que se realice mediante el empleo de aeronaves que no tenga como fin el transporte de personas o cosas. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con el objeto social, pudiendo adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas, por los artículos 1881 y concordantes del Código Civil y 5 del Libro II Título X del Código de Comercio. 9) Fiscalización: por los Socios no Gerentes, arts. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31/7 c/año.

Escribana – María Virginia Venditto
N° 47.006

BRAC CO PRODUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 26/2/03. Socios: Alfredo Osvaldo Bracaccini, 52 años, productor, LE: 8.522.777; Graciela Marta Rita Blanco, 49 años, psicóloga, DNI 10.889.003; ambos argentinos, divorciados y domiciliados en Jacinto Díaz 3499 San Isidro. Denominación: "BRAC CO PRODUCCIONES S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Servicios: explotación comercial del negocio de producciones artísticas, eventos culturales, festivales, empresariales, obras teatrales, radio, televisión, cine, video, promociones. Explotación de teatros, bares, restaurantes, pubs, gastronomía; armado y explotación de centros culturales. b) Editorial. c) Publicidad: Producción, venta, elaboración y armado de medios de producción relacionados con la industria publicitaria. Industrial y Comercial: de fibras textiles, hilados, telas, indumentaria, prendas de vestir, artículos eléctricos, electrónicos, de comunicaciones; de óptica, perfumería, limpieza, juguetería, bazar, librería, marroquinería, zapatería; productos alimenticios, sus partes repuestos y accesorios. e) Constructora. f) Inmobiliaria. g) Financiera., h) Agropecuaria. i) Importación y Exportación. j) Representaciones y Mandatos Capital: $ 2.000. Administración: Alfredo Osvaldo Bracaccini. Cierre de ejercicio: 31/1. Sede social: Fitz Roy 1570 P.B. '2' Capital Federal.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
N° 47.012

DESCUBRIR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Carolina lnés Mouron, arg., con DNI 22.824.441, CUIT 23-22824441-4, nac. 12/07/72, contadora pública, casada, dom. en la calle Jorge Newbery 1097, 3° C, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires; la sra. Silvina Flores, arg., DNI 22.798.783, CUIL 27-22798783-4, nac. 04/11/72, casada, docente, con dom. en la calle French 3680, 5° B, de esta Ciudad y la señora Gisela Mariana Rocha Adradas, arg., con DNI 25.720.351, CUIL 23-25720351-4, nac. 06/01/77, casada, comerciante, con dom. en la Calle 18 N° 2771, Gonnet, La Plata, provincia de Buenos Aires.; 2. 17-02-03 3. DESCUBRIR S.R.L. 4. Félix O. Fouiller 5893, de esta Ciudad. 5. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exfranjero, las siguiente actividades: a) la reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios; reserva y venta de plazas en hoteles en el país o en el exterior; reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior. b) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. c) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. La prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6. 10 años 7. $ 3.000 8. Gerente: Carolina Inés Mouron por el plazo de duración de la sociedad. 9. Gerente. 10. 30/06 de cada año.

Escribana – Gabriela M. Serra
N° 3372

DISTRILO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrum. Privado del 27-02-03 Cap. Stella Maris Salas, nac. 26-4-52 DNI 10.407.452, dom. José M. Minoguyen 1586, Hurlingham, y Susana Beatriz Kener, nac. 10-9-53, DNI 10.754.969, dom. Florentino Ameghino, 1075, Bella Vista, ambas argentinas, casadas, comerciantes y de la prov. Bs. As. Constituyeron: "DISTRILO S.R.L." con dom. en la cdad. Bs. As. Plazo 99 años desde su inscrip. Reg. Públ. Comer. Objeto: A) Comercialización: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación, elaboración, representación, comisión, consignación, distribución y/o cualquier contrato relacionado con la distribución, elaboración y/o industrialización, y/o envasado de productos alimenticios, y/o bebidas de consumo masivo con o sin alcohol, y/o vinos, y/o jugos, y/o aguas minerales y/o cervezas y/o artículos de limpieza; B) Compra, venta, locación y/o cualquier otro contrato civil y/o comercial de bienes necesarios y/o accesorios para el desarrollo y/o cumplimiento y/o concreción de las actividades descriptas precedentemente; C) Obras de construcción, compraventa y/o locación de inmuebles. Capital $ 12.000 divid. en 12.000 cuotas de $ 1,oo v/n c/u suscriptas por los socios en partes iguales. Administ. Represent. legal y uso de la firma social a cargo de ambos socios en carácter de gerentes en forma indistinta por el término de duración de la soc. El ejerc. social cierra 31-12. Sede Sarmiento 1562, p. 3, dpto. F, Cap.

Autorizado - Guillermo Rodríguez
N° 17.176

DL SYSTEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 11-2-03 Eduardo Hugo Dreier cede, vende y transfiere a Fernando Horacio Domínguez, la cantidad de 2.000 cuotas de v/n $ 0,10 c/u de 1 voto, y a Corina Beatriz Domínguez (arg., soltera, 18-10-72, DNI 22.718.570, CUIL 27-22718570-3, lic. en relaciones laborales, La Rosa 1248 - Adrogué, Pdo. Alte. Brown, Pcia. Bs. As.), la cantidad de 500 cuotas de v/n $ 0,10 c/u de 1 voto, que son la totalidad que tiene y le pertenecen en la sociedad. El Sr. Eduardo H. Dreier renuncia al cargo de gerente. Los socios resuelven modificar las cláusulas 4ta. y 6ta. del contrato social: "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de $ 500 dividido en 5.000 cuotas de $ 0,10 c/u las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Fernando Horacio Domínguez, la cantidad de 4.500 cuotas de $ 0,10 c/u por un total de $ 450; el socio Corina Beatriz Domínguez, la cantidad de 500 cuotas de $ 0,10 c/u, por un total de $ 50 el que ha sido integrado en dinero efectivo en su totalidad dentro del plazo fijado en el contrato constitutivo". "Sexta: La administración de la sociedad, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio Fernando Horacio Domínguez, quien revestirá el cargo de gerente. Representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que corresponden al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al art. 1881 del Cód. Civil y al art. 9 del Dec. Ley 5965/63. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, de la prov. de Bs. As. y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue convenientes.

Autorizado – Roberto Garibaldi
N° 47.058

EDICIONES DIGITALES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ins. Priv. 20/2/03, const Contrato. socios: Arturo Frumkin, arg., 12/11/46, LE 4.558.448, comp. científ., div. Acassuso 489, La Lucila, Pcia. Bs. As., Gustavo Ratto, arg., 30/5/47, LE 7.596.875, publicis., div., Grecia 4520 3° C, Cap. Juan Carlos Gentile Verteri, arg., 14/6/55, DNI 11.386.026, cont. púb., cas. Tucumán 1424 6° C, Cap. Denom: EDICIONES DIGITALES SRL. Durac: 99 años. Objeto: realiz., de locac., prestac. y public., periodic., folletos, impres., simil; enaj. de obras inscrip. en Dir. Nac. Der. de Autor; edic. de libros, diario y period, su dist. y vta. Cap: $ 2.100. en 2.100 cuotas de $ 1. c/u. Susc.: Arturo Frumkin 700, Gustavo Ratto 700, Juan C. Gentile Verteri 700. Sede: Tucumán 1424, 6° C, Cap Gerentes: Arturo Frurmkin, Gustavo Ratto y Juan C. Gentile Verteri. Cier.: 31/12

Contador - Rafael Salavé
N° 47.065

GEOALLIANZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución. Acto privado 3/3/2003: Jorge Alberto Huck, argentino, 27/03/78, casado, DNI 26.516.906, licenciado en comercio exterior y Diego Gabriel Andrés, argentino, 20/01/79, soltero, DNI 29.933.320, licenciado en comercialización. Denominación: GEOALLIANZ SRL. Domicilio: Moreno 584, 6 A, Ciudad de Buenos Aires. Objeto: Comprar, vender, exportar, importar, financiar, prestar servicios afines y realizar operaciones complementarias. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: $ 2.000. Duración: 99 años. Gerentes: Jorge A. Huck y Diego G. Andrés. Suplente: no tiene. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre.

Autorizada – Belén Gabutti
N° 17.280

HOCH ASCENSORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 27/02/03. 1) Jorge Daniel de la Fuente, arg., casado, técnico, DNI 11.062.131, CUIT 20-11062131-1, Gustavo Daniel De Bonis, arg., casado, DNI 17.602.200, técnico, ambos con domicilio en la Ciudad de Bs. As. 2) HOCH ASCENSORES S.R.L. 3) Ruiz de los Llanos 1360. 4) 99 años. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros la fabricación, instalación, reparación, mantenimiento, comercialización, importación, exportación de ascensores, maquinarias, piezas, herramientas, repuestos, y de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, sean o no bienes tradicionales, elaborados o no y mandataria. 6) capital social $ 5.000 (Pesos Cinco Mil) dividido en Quinientas Cuotas Sociales de Diez Pesos ($ 10,00), valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en iguales proporciones Jorge Daniel de la Fuente quinientas cuotas y Gustavo Gabriel De Bonis quinientas cuotas. 7) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes elegidos por los socios quienes ejercerán la función en forma individual e indistinta. 8) 10 años. 9) 31 de diciembre.

Abogado - Adrián N. Franchini
N° 3355

INK EASY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la edición del 26 de Febrero de 2003, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta: **DONDE DICE:** ... Acta Privado del 21/12/2003, ... **DEBE DECIR:** ... Acto Privado del 20/2/2003, ...

N° 46.525

INSIDE SERVICES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Instrumento de fecha 14-01-2003, se constituyó la sociedad INSIDE SERVICES S.R.L.; Socios: Hugo Mauro Melo, 24 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Sarmiento 2905 8° "B" Cap. Fed., D.N.I. 26.894.325 y Gastón Horacio Martínez, 24 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Portela N° 901, Haedo, Pcia. Bs. As., D.N.I. 26.476.261; Duración: 99 años desde su inscrip. RPC; Objeto: La logística y organización empresarial en servicio, asl como el desarrollo de todas aquellas actividades de cualquier tipo que estén relacionadas en forma directa con el objeto social; Capital: $ 5.000; Cierre Ejerc.: 30/6; Sede: Zapiola 620, 3° Piso, Cap. Fed.; Gerente: Hugo Mauro Melo; Fiscalización: Los Socios.

Abogado - Juan Agusto
N° 3374

INTEGRAL GLOBAL SYSTEM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Carlos Alberto Paganini, divorciado, argentino, 31/01/1960, empresario, DNI. 13.740.894, Av. Congreso 4796, 9° "E". Cap. Fed., y Carlos Oscar Magalú, casado, argentino, 02/08/1967. empresario, DNI 18.409.078, Amadeo Jacques 7050, Torre II, 9º "B", Cap. Fed. 2) Constitución: Instrumento privado del 28-02-2003. 3) Denominación: "INTEGRAL GLOBAL SYSTEM S.R.L.". 4) Domicilio: Av. Congreso 4796, 9° "E" Cap. Fed. 5) Objeto: comercialización y mantenimiento de equipos y servicios de seguridad electrónica, comunicaciones, voz y datos; prestación de servicios informáticos, de electricidad y compraventa de equipos, en todas sus variantes y especies; importación y exportación de equipos, hardware y software; venta de productos, insumos y repuestos relacionados con el objeto; compraventa, permuta y alquiler de inmuebles así como toda clase de operaciones inmobiliarias; realización de actividades financieras con exclusión de todas aquellas operaciones que requieran en cualquier forma el concurso público y en particular las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; realización de mandatos, representaciones y agencias para terceros relacionados con los ramos descriptos precedentemente. 6) Duración: 99 años desde Inscripción en el RPC. 7) Capital $ 3.000. 8) Administración, Representación y uso de la firma Social: 1 o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por duración de sociedad; Gerentes: Carlos Alberto Paganini. Carlos Oscar Magalú. Cierre Ejercicio: 31.03.

Socio Gerente - Oscar Magalú
N° 47.043

ITEK HIGIENE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En edición 28-1-03, recibo 0059-00014893 se omitió consignar la renuncia de los socios gerentes Mario Jorge Szwarc, Miguel Eduardo Albajari y Adelina Silvina Ghiozzi.

Escribana - Silvia Alejandra Dileva
N° 17.189

JOSIAM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión instrumento privado 24/02/03: José Ignacio Sanz a Sheila Carla Rodríguez, argentina, comerciante, 27/1/82, DNI 29.394.055, soltera, Av. Santa Fe 5132 departamento "3" Capital, un total de 150 cuotas de valor nominal. $ 10 cada una que representan el 50% del capital de JOSIAM S.R.L., inscripta el 23/1/03 N° 664 libro 117 SRL. Cesa como gerente el cedente y se designa gerente a Amelia Ramona Zubillaga, argentina, soltera, comerciante, 20/1/53, DNI 10.626.274, Azopardo 1547, Bs. As. Buenos Aires, 27/02/03.

Abogada - Susana M. Frontera
N° 17.172

LABORATORIO DE ESTETICA FRANCESA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 12/2/03. Cesión de cuotas y Modificación arts. 4° y 5° de LABORATORIO DE ESTETICA FRANCESA S.R.L. inscripta en la IGJ el 8-3-95 bajo el No. 1439 Lo. 102 To. de SRL. Cedente: Jorge Raúl Quiroga, arg., LE 4.583.895, 14-6-42 divorciado, comerciante, Pasteur 1073, Víctoria, Pcia. Bs. As. Cesionaria: Haydee Serafina Cereto, arg., DNI 3.160.808, viuda, 27-1-32. comerciante, Liniers 119 S. Isidro, Pcia. Bs. As. Monto: $ 600. Art. 4°: El capital social se fija en la suma de seis mil Pesos $ 6.000 dividido en 6.000 cuotas de 1 peso cada una valor nominal totalmente suscriptas e integradas por los socios: Rafael Alejandro Fernández 5.400 cuotas y Haydee Serafina Cereto 600 cuotas de 1 peso valor nominal cada una. Art. 5°.: La administración representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Rafael Alejandro Fernández por el termino de 5 ejercicios siendo el cargo reelegible estando facultado para la realización de cuanto acto jurídico sea indispensable o conveniente para la realización del objeto social en la forma estipulada.

Abogado - Edgardo Norberto Endelman
N° 47.048

LA TALLA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Recibo del 27/2/03. Fact. N° 46.565. **Donde dice** LA TALLA **debe decir** LA TRALLA S.A.

Autorizado - D. Mangone
N° 47.003

LOGISTICA PADDY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. SRL: 3/3/03: Socios (args. empresarios, Av. La Amistad 444, Sancti Spiritu, Sta. Fe): Daniel Patricio Zárate, soltero, 28/9/71, DNI 22.305.451; Juan Marcelo Zárate, soltero, 5/1/73, DNI 23.210.026; y Conrado Rogelio Zárate, casado, 28/12/45, DNI 6.140.479. Dom.: Sarmiento 680, 3° "A", CF. Plazo: 99 años. Objeto: Por sí, de o asociada a 3ros, en el país o ext.: Transporte y fletes: fletes y el transporte de cargas en gral. y especialmente autotransporte de cargas. Importadora, Exportadora y Comercial: mercaderías en gral. operaciones Inmobiliarias, Financieras (excepto leyes de ent. financieras y toda que requiera el concurso, público), y Mandatarias (representaciones y administración de bienes y capitales). Capital: $ 2.000. Adm. y Rep.: 1 o más Gerentes, indistinta, socios o no, por plazo soc. Gerentes: Daniel Patricio Zárate y Juan Marcelo Zárate. Ej.: 30/6.

Escribano - Adrián Carlos Comas
N° 47.095

LUAN PACK

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) I. P. 27/02/03; 2) Socios: Cano, Hugo Gerardo 16/02/63, casado, argentino, comerciante, DNI 16.263.132, Amenábar 1560 Bosques, Buenos Aires y Cataldi, Adrián Alberto, 20/11/71, soltero, argentino, comerciante, DNI 22.500.428, P. I. Rivera 3947, 2° "A" Cap. Fed.; 3) Denominación: LUAN PACK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 4) 99 años; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros o en representación de terceros, a las siguientes actividades: fabricación, venta, reventa, importación y exportación de materias primas necesarias para envases, envases, impresión y alistamiento de envases, cualquiera sea su forma y material en tanto resulten aptos para el acondicionamiento de productos, inclusive alimentos. 6) Capital: $ 2000; 7) Representación: Cano, Hugo Gerardo individualmente; 8) Cierre Ejercicio 31/10; 9) Sede: Montiel, No. 4972 Cap. Fed.; 10) Gerentes: Todos los socios obligando socialmente conforme 7).

Autorizado - Ernesto Tabak
N° 47.007

NOVELTIES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por inst. priv. del 10/1/2003, Liliana Alicia Kornitz, vendió la totalidad de sus cuotas a Julio Alberto Zabalía, y en consecuencia renuncia al cargo de gerente. Asume en el cargo Julio Alberto Zabalía. Se reforma el art. cuarto del contrato.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
N° 3359

PEDRO GOYENA 1184

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escr. N° 145 del 26/2/03. Socios: Mariano Alberto Cucciola, nac. el 10/9/77, soltero, DNI N° 26.052.313, CUIT 23-26052313-9, domic. en Francisco Bilbao 1740, Cap.; Eduardo José Muscio, nac. el 19/10/53, casado, DNI N° 10.137.977, CUIT 23-10137977-9, domic. en Curapaligüe 1869, Cap.; Ricardo Fidmay, nac. el 1/1/46, casado, LE N° 8.253.601, CUIT 23-08253601-9, domic. en Aviadores Wright 2565, El Palomar, Pcia Bs. As. y Fabián Marcelo Domínguez, nac. el 4/9/65, casado, DNI N° 17.455.409, CUIT 23-17455409-9, domic. en Pampa 641, El Palomar, Pcia. Bs. As., todos arg. y comerc. 1) PEDRO GOYENA 1184 S.R.L. 2) 99 años a partir de su inscripción. 3) Curapaligüe 1869, Cap. 4) Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros a las siguientes actividades: a) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, leasing, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, especialmente compra del inmueble sito en Pedro Goyena 1184 de esta Ciudad. b) Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquier de las garantías previstas en la legislación vigente, constitución, transferencia y cesión de hipotecas, inclusive las contempladas en la ley de securitización, prendas y cualquier otro derecho real, otorgamiento de avales, fianzas y garantías. c) Constructora: Proyectos, administración, construcción y refacción de obras públicas y privadas sean a través de contrataciones directas o de licitaciones. Compra, venta, importación, exportación, mandato, permuta, cesión, comisión, consignación, representación, transporte y distribución de todo tipo de materias primas relacionadas con la construcción; materiales, mercaderías, productos y subproductos complementarios. d) Importadora y exportadora: Importación y exportación de materias primas y manufacturadas. g) Mandataria: Realización de toda clase de mandatos y servicios y administración de bienes, organización y asesoramiento industrial, comercial y técnico financiero. Para las actividades y servicios que en virtud de la materia hayan sido reservados a profesionales con título habilitante, la sociedad deberá contratar personal que cumpla estos requisitos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) $ 10.000. 6) Administ., represent. legal uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes en firma indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. 7) 31/12 de c/año. 8) Gerentes: Mariano Alberto Cucciola y Eduardo José Muscio.

Apoderada - María del C. Foulon
N° 3367

PEDRO PAMPA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Félix Arturo Thurler, arg., nac. 2/6/46, molinero, DNI 5.062.834, dom. Arenales 3800, p. 11°, Dpto "D", Cdad. Autón. de Bs. As. y Elvira Fontaine, arg., nac. 10/10/50, ama de casa, LC 6.389.875, dom. Arenales 3800, p. 11° Dpto. "D", Cdad. Autón. de Bs. As. 2) 27/2/03. 4) Arenales 3800, p. 11° Dpto. "D", Cdad. Autónoma de Bs. As., Rep. Arg. 5) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la soc. o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotac. de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) La adm., representac. y uso de firma social a cargo del socio Félix Arturo Thurler. Dura el término de la sociedad. 10) 30/6.

Socio Gerente - Félix Arturo Thuler
N° 47.027

PINTURAS SAMARCO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 28/2/2003 se prorroga el plazo de duración de la sociedad por 4 años más a partir de la fecha de su vencimiento, o sea el 5/3/2003.

Autorizada - María Eugenia Schaefer
N° 17.169

RUKY

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 26/2/2003. 2) Fernando Nicolás Caram, electrotécnico, casado, nacido el 8/8/1970, DNI. 21.730.680 y Emilia Elena Caram, licenciada en psicopedagogía, casada, DNI 24.127.010, nacida el 18/7/1974, ambos argentinos y domiciliados en Juan B. Justo 4812, Cap. Fed. 3) Juan B. Justo 4812, Cap. Fed. 4) 99 años a partir de su inscripción en el RPC. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Instalaciones eléctricas civiles e industriales, diseño y cableado de redes locales, construcciones, proyectos y asesoramiento lumínico y sus actividades afines y conexas. 2) Constructoras: Mediante la construcción de viviendas individuales o colectivas, locales comerciales o industriales con destino a su venta y/o locación. 3) Comercial: Compra y venta de materiales de construcción, especialmente del ramo de la electricidad y sus derivados y afines. 4) Automotores: Compra, venta, permuta, consignación, concesión, cobranzas, administración, gestión de negocios, asesoramiento, promoción, refacción, services, reparaciones y mantenimiento de automotores nuevos y/o usados y sus partes y repuestos. 5) Salones para fiestas: Alquiler de salones para fiestas con o sin servicios gastronómicos. 6) Importación y exportación de todo lo enunciado precedentemente. 6) Cuarenta mil pesos. 7) A cargo de un socio gerente. Se designa como gerente a Fernando Nicolás Caram. 8) 31 de enero de cada año.

Autorizado - Guillermo A. Symens
N° 47.030

SAN LUIS PILOTAGE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I. priv. 27/2/3. Constitución: Luis Alberto Fiorenzato, solt., 1/3/60, DNI 13.619.874 y Mafalda María Rita Mannola, casada, 5/5/35, DNI 3.268.983, ambos arg., comerc., dom. Moine 1672, B. Vista, PBA. Obj. Naviera: Serv. y activ. inherentes a: el practicaje y pilotaje en el Río Paraná y sus puertos; y en otras zonas cuando por razones comerciales, técnicas u otras sea necesario. Peritaje, estudio, análisis, informe, asesoramiento y certificaciones sobre administración, organización, política, procedimiento de comercializ., navegación, maniobras, cargamento y todo aspecto relacionado con activ. naviera, portuaria, del buque. Prestación de serv. en forma directa o de terceros: amarre, desamarre, estiba, embarque, desembarque, etc. Las actividades se realizarán con profesionales habilitados. Cap. $ 5.000. Dur. 20 años. Gerente: Luis A. Fiorenzato. C. ej. 30/6 c/año. S.S. Thames 2270, 1° "C", Cap.

Autorizada - Griselda Martínez
N° 17.135

SERBAU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión total cuotas sociales. Por acto privado del 28/1/2002, Ciudad de Bs. As. cedentes: Gabriel Andrés Bauta, arg., solt., com. 1/5/67, DNI 18.263.691, CUIL 20-18263691-7, dom. Punta Arena 2024, C.F. y Néstor Martín Bauta, arg., casado, com., 16/1/70, DNI 21.478.645, CUIL 21-478645-2, Fray Cayetano 850, 1° "B", C.F. únicos titulares del 100% del cap. soc. de $ 12.000 de la soc. SERBAU S.R.L., ceden la totalidad de las 120 ctas. soc. de $ 100 v.n. c/u, en que se divide el cap. soc. a fv. de: 1) Eduardo Jorge Mazzino, arg., solt., comerciante, 8/9/1941, LE 4.383.371, CUIL 20-04383371-6, Iturri 1446, PB 5 CF, Prop. 110 ctas. soc. $ 100 v.n. c/u y 2) María Elvira Altieri, arg., viuda, jubilada, 28/8/1916, LC 139.684, CUIL 24-00139684-2 Fray Cayetano 850, 1° "B", C.F. Prop,. 10 ctas. soc. $ 100 v.n. c/u. Renuncia cargo de gerente Gabriel Andrés Bauta. Se designa gerente Eduardo Jorge Mazzino, quien acepta el cargo. Asent. cony. art. 1277, prestado. Demás cláusulas quedan vigentes.

Autorizada - Lilia Nora Flores
N° 17.159

STORES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

SOTRES S.R.L. const. por instr. priv. del 28/2/03, certif. por Reg. 1817 de Cap. Fed., Acta N° 169 del Libro de Requer. N° 5. Socios: Harari, José Javier, DNI N° 22.100.005, argentino, casado, comerciante, nac. el 27/2/71, domic. Las Heras 2914, 5° piso, Cap. Fed. y Harari, Sergio Simón, DNI N° 22.100.006, argentino, comerciante, nac. el 27/2/71, idéntico domic. Plazo 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Textil: Fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de indumentaria, prendas de vestir de todo tipo, artículos de punto tejidos, hilados, incluyendo su teñido, estampado y material, sus materias primas, accesorios y artículos relacionados directa o indirectamente con el rubro textil. La comercialización de toda clase de artículos de marroquinería, artículos de regalo, porcelanas, incluyendo calzado y sus accesorios. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamientos, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. La representación y otorgamiento de franquicias nacionales y/o extranjeras. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital $ 3.000. Gerencia. Sergio Simón Harari. Rep. legal: Gerente. Cierre de ejer. 31/12 de cada año. Sede social: Av. Las Heras 2914, piso 5°, Cap. Fed.

Abogado - Santiago Kohan
N° 3356

SUSTENTABLE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto del 26/2/03. María del Carmen Longa Virasoro, divorciada, abogada, 28/6/50, DNI 6.426.814, Melián 2321, 4° "3"; Artemio Vicente Marinozzi, casado, contador, 31/1/47, DNI 4.558.833, Belgrano 485, 2°, ambos arg., de Capital. SUSTENTABLE S.R.L. 99 años. a) Consultoría y servicios ambientales, biomédicos, residuos peligrosos y socioeconómicos, incluyendo gestión ambiental, asesoramiento, evaluación y análisis para el desarrollo y gestión de proyectos de compensación y emisión de gases de efecto invernadero; evaluación y selección de sitios, evaluación de impactos socioeconómicos, evaluación visual y sonora de impactos; monitoreo de obras y tareas, auditorías, diseño y planificación de medidas de mitigación de impactos, planes de contin-

gencia, comunicación ambiental; desarrollo de programas ambientales, definición de normas técnicas voluntarias (de la serie ISO 9000, ISO 14000, 19000 y complementarias) incluyendo las existentes y las que en el futuro se desarrollen; asistencia en los procesos de transferencia de tecnologías, evaluación de riesgos y planificación estratégica, incluyendo determinación, manejo y análisis de riegos, y demás servicios afines. b) Servicios sobre definición de requisitos regulatorios, consulta con agencias regulatorias nacionales e internacionales, identificación y cumplimiento de dichos requisitos, desarrollo de programas de resolución alternativa de conflicto, incluyendo arbitraje y mediación. c) Planificación urbana y regional, que incluya la planificación rural, zonificaciones, planes maestros, ambientales, conceptuales y finales; estudios de factibilidad, relaciones intercomunales, simulación visual, ordenamiento ambiental, análisis y selección de sitios, diagnóstico ambiental, sensibilidad y factibilidad ambiental, diseño y selección de alternativas, arquitecturas y diseño del paisaje, reconstitución de habitats, construcción y gerenciamiento de obras; análisis y evaluación en 3D. d) Selección e implementación de energías alternativas que incluyan la eólica, solar y biomasa. e) Capacitación e información que incluya diseño, organización y gestión de seminarios, cursos a medida, programas de entrenamiento y comunicación empresaria y comunitaria. f) Ecoturismo. g) Actividades de transferencia de tecnologías ambientales de aire, suelo, agua, gestión de residuos sólidos, valorización de residuos domiciliarios e industriales, remediación de sitios. h) Importación, exportación, representación y fabricación de bienes, productos y equipos de tecnología ambiental, su distribución y comercialización. i) La realización de actividades relativas y complementarias con la promoción del desarrollo sustentable y la ecoeficiencia en el país y en la región. j) Desarrollo de proyectos de gestión social. Capital $ 2.000. Administ. María del C. Longa Viraroso. C. ejerc. 31/12. Sede: Melián 2321, 4° “3”, Capital.

Autorizada - Ana C. Palesa
N° 3389

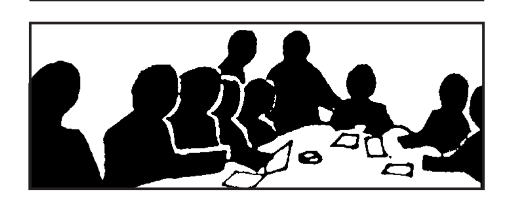
TIEMPOS DE GONMAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Fernando Mario Monzón, 3/3/52, DNI 10.439.013, Libertador 7076, B° La Fortuna, Moreno; y Guillermo Oscar Suárez, 5/4/71, DNI 22.174.025, calle 51 N° 1020, La Plata, argentinos, solteros, comerciantes. 2) Doc. priv. 28/2/03. 3) TIEMPOS DE GONMAR S.R.L. 4) Maipú 267, 6° piso, Cap,. 5) a) Explotación de campos, siembra, recolec. y venta de pasturas, cereales y oleaginosas, cría, invernada, reproduc., compraventa de ganado vacuno, ovino, porcino, lanar y equino. b) Faenamiento de ganado, vacuno, ovino, porcino, lanar y equino, elab., transformación, envasado y enfriado de carnes, derivados y embutidos. c) Compraventa, import., export., distrib. y comercializ. por cualquier tipo de menudencias en gral. de ganado vacuno, porcino, ovino, lanar y equino, matarife abastecedor y transportista de todo tipo de ganado, en pie, faenado o industrializ., propio o de 3ros., compraventa, permuta, consignac., ventas por mayor y menor de cereales, granos, carnes, derivados y embutidos, realiza fletes con camiones de todo tipo, propios o de 3ros. Podrán importar y exportar carnes, derivados y embutidos, ganado en pie, envasado y/o industrializado, y maquinarias de la industria del ganado y derivados. d) Adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administ. o locación inmuebles urbanos o rurales, incluso edificación de inmuebles adquiridos para su venta posterior, efectuar loteos y fraccionamiento de inmuebles incluyendo horizontal. 6) 10 años. 7) 10.000. 8) Gerente: Fernando Mario Monzón término social. 9) Repres. legal 1 o más gerentes indistinto. 10) 30/4.

Autorizado .- D. Salandin
N° 3363

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.

SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria que se celebrará el día 19 de marzo de 2003, a las 9:30 hs. la cual tendrá lugar en el Microcine de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sito en la calle Sarmiento 299, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domicilio que no revista el carácter de sede social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Aprobación de la reforma del Artículo 4° del estatuto social de ACINDAR I.A.A.S.A.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán presentar una constancia de las cuentas de acciones escriturales librada al efecto por aquella entidad, en la sede social de Leandro N. Alem 790, piso 8, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 hs. hasta el día 14 de marzo de 2003, inclusive. La sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. Asimismo se les recuerda que podrán hacerse representar mediante simple carta poder dirigida al señor Presidente. El Directorio.

Proyecto de reforma del Estatuto Social

Artículo 4°: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas, rescatables o no. Las características se fijarán en el momento de la emisión, todas las cuales cumplirán los recaudos exigidos en la reglamentación vigente y se emitirán, suscribirán, integrarán y pondrán a disposición en las oportunidades, formas y condiciones que determine la Asamblea, salvo en los casos en que ésta decidiese delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad, forma y condiciones de pago y toda otra característica relacionada con la emisión que las normas en vigor permitan delegar, incluyendo la prima de emisión. Las acciones podrán ser al portador, nominativas o escriturales según lo disponga la Asamblea y las disposiciones legales en vigor.
La Asamblea podrá disponer la amortización parcial o total de acciones integradas destinando para ello ganancias realizadas y líquidas, de conformidad con la reglamentación vigente. Sin embargo, en el supuesto de amortización total de acciones no se emitirán bonos de goce cuando el rescate haya sido preestablecido en las condiciones de emisión, o cuando se proceda con la conformidad del tenedor, o cuando la amortización se realice mediante la adquisición de acciones en el mercado bursátil. La sociedad podrá adquirir sus propias acciones en los términos que fije la normativa aplicable. La sociedad es una "Sociedad no adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria".

Director - Alejandro J. Yavén
e. 6/3 N° 17.203 v. 10/3/2003

AGRUPACION DIARIOS DEL INTERIOR (ADI) S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2003 a las 10:00 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1628, 2° piso, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Distribución de dividendos.
b) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Domingo M. Marra
e. 6/3 N° 17.137 v. 12/3/2003

ASOCIACION DE CENTROS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS Y DEMAS LEYES PREVISIONALES MUTUALISTA

CONVOCATORIA

La ASOCIACION DE CENTROS DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS Y DEMAS LEYES PREVISIONALES MUTUALISTA, Registro N° 199 INAES, Capital Federal, de conformidad con lo estatuido en el artículo 41 de su estatuto social, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de abril de 2003, a partir de las 10:00 hs. en el local de la calle Tacuarí 566, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Punto: Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con Presidente y Secretario.
2° Punto: Memoria, Balance General, cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3° Punto: Renovación parcial de Comisión Directiva de acuerdo a los siguientes artículos del estatuto social en vigencia N° 22, 23, 36, 42, 49, 50, 51 y 52 por finalización de mandato del Presidente, Tesorero, 4 (cuatro) Vocales Titulares y 2 (dos) Vocales Suplentes, todos por 4 (cuatro) años y 1 (un) Vocal Suplente por 2 (dos) años en reemplazo del Vocal Suplente José Fernando Alarcón, que se encuentra ocupando el cargo de Vocal Titular por renuncia del Vocal Titular Mauricio Ramón González y 3 (tres) Revisores de Cuentas por el término de 1 (un) año como lo determina el artículo 36 del estatuto social.

Presidente - Héctor C. Gómez
Prosecretario - José Aníbal Moreno
Tesorero - Juan Carlos Marchetti
e. 6/3 N° 17.143 v. 6/3/2003

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORRO MUTUO Y CULTURA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

I.N.A.E - C.F. n° 7 De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 2003 a las 19 horas, en nuestra sede de A. Alsina 1465, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta con el Presidente y Secretario
2°) Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 2002.
3°) Propuesta de aumento en cuotas sociales, asistenciales y otros.
4°) Asuntos varios.

Secretario - Pablo C. Boccia
e. 6/3 N° 47.076 v. 6/3/2003

"C"

CENTRO MEDICO PUEYRREDON S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del H. Directorio y conforme a los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de marzo de 2003 a las 10:30 horas en primera convocatoria y para el mismo día en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde para el caso de no obtenerse quórum legal. La reunión tendrá lugar en Avenida Pueyrredón N° 1341 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta respectiva.
2°) Aumento de capital en la suma de pesos $ 942.000 y emisión de acciones.
3°) Reforma de los estatutos sociales como consecuencia del aumento de capital.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación a Avenida Pueyrredón 1341, de la Ciudad de Buenos Aires.

Presidente - Adolfo José Brañas Escudero
e. 6/3 N° 17.179 v. 12/3/2003

CENTRO MEDICO PUEYRREDON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de CENTRO MEDICO PUEYRREDON S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de marzo de 2003 a las 8:30 horas en primera convocatoria y para el mismo día en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde para el caso de no obtenerse quórum legal. La reunión tendrá lugar en Avenida Pueyrredón N° 1341, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación e dos accionistas para suscribir el Acta respectiva.
2°) Motivos que han causado la demora en la realización de la Asamblea Ordinaria Anual.
3°) Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio.
5°) Consideración y resolución acerca de las retribuciones a Directores.
6°) Consideración y resolución de la retribución del Director-Gerente General que excedan de los límites prefijados.
7°) Consideración y resolución respecto del destino de los resultados que informa el balance cerrado el 31 de mayo de 2002.
8°) Consideración y resolución del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

NOTA: Para cumplir con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación a Avenida Pueyrredón 1341, de la Ciudad de Buenos Aires, donde además tendrán a su disposición la documentación aludida en el punto 3°.

Presidente - Adolfo José Brañas Escudero
e. 6/3 N° 17.178 v. 12/3/2003

"E"

EMPRESA DISTRIBUIDORA SUR Sociedad Anónima (EDESUR S.A.)

CONVOCATORIA

I.G.J. N° 1.599.939. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de abril de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la Sede Social en San José 140, 3er. piso, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Tratamiento de la documentación prevista en el Art. 234, 1er. inciso de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002.
2°) Destino del Resultado del Ejercicio.
3°) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 y régimen de los honorarios para el ejercicio corriente.
5°) Designación de miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora para el corriente ejercicio.
6°) Consideración de los honorarios de los auditores certificantes durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002 y designación del auditor para el ejercicio corriente.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo 367, 2do. subsuelo. Por lo tanto para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la Sede Social, sita en San José 140, Capital Federal, hasta el día 27 de marzo de 2003, en el horario de 10 a 17 horas. La Sociedad entregará a los Accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Sindico Titular - M. Inés Justo
e. 6/3 N° 17.264 v. 12/3/2003

"I"

INVERSORAS DE MENDOZA S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la sociedad convoca a la Asamblea General Ordinaria Anual de accionistas a celebrarse el próximo 25 de marzo. La misma se realizará en la sede social sita en Cerrito 740, piso 16°, Buenos Aires, a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto 1°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Distribución de Ganancias, Memoria e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31/12/2002.
Punto 2°) Consideración y destino de los resultados del ejercicio.
Punto 3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
Punto 4°) Designación de Directores y Síndicos para el ejercicio 2003.
Punto 5°) Aprobación de honorarios del Directorio y de la Sindicatura correspondientes al ejercicio 2002 y fijación de honorarios para el ejercicio correspondiente al año 2003.
Punto 6°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Rodolfo Freyre
e. 6/3 N° 182 v. 12/3/2003

"M"

MEGAAGRO ARGENTINA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas de MEGAAGRO ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 4 de abril de 2003 en primera y segunda convocatoria, a las 10:00 y 10:30 horas, respectivamente, en la sede sita en Avenida Eduardo Madero N° 942, p. 19, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de 2000 y 31 de diciembre de 2001.
3) Consideración de la actuación el Directorio, aprobación de su gestión del Directorio, aceptación de las renuncias presentadas por los Directores y designación de Directores Titulares y suplentes por el término de un ejercicio.
4°) Capitalización de los aportes a cuenta de futuros aumentos de capital efectuados por MEGAAGRO CORPORATION en MEGAAGRO ARGENTINA S.A. Consideración del aumento de capital social y emisión de acciones.
5°) Consideración de los resultados de los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2000 y 2001 y su aplicación.
6°) Consideración de la propuesta de venta de la participación accionaria de MEGAAGRO CORPORATION en MEGAAGRO ARGENTINA S.A.

Presidente - Enrique Gobbée
e. 6/3 N° 17.167 v. 12/3/2003

"O"

ORO Y PLATA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ORO Y PLATA S.A. a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de marzo de 2003 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Scalabrini Ortiz 2680, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Informe de la situación económica financiera de la sociedad.
2°) Consideración de la oferta de compra del inmueble propiedad de la sociedad, de la calle Scalabrini Ortiz 2680, Capital Federal.
3°) Destino de los fondos en caso de aprobación de la venta.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.
Presidente - Manuel Pazos Martínez
e. 6/3 N° 17.175 v. 12/3/2003

"S"

SOLARES MONTES DE OCA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 24 de marzo de 2003, a las 10 horas en la calle Salguero 2835, piso 7°, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Ratificación de la decisión de solicitar el concurso preventivo de la firma. Art. 6, Ley 24.522.
Presidente - Angel Salietti
e. 6/3 N° 17.181 v. 12/3/2003

SOLAR MONTES DE OCA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 24 de marzo de 2003 a las 9 horas en la calle Salguero 2835, piso 7, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación prescripta en el art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30 de abril de 2002.
2°) Aprobar lo actuado por el Directorio durante el ejercicio.
3°) Determinación de la remuneración del Directorio.
4°) Designación de un nuevo Directorio por el término de un año.
5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Presidente - Angel Salietti
e. 6/3 N° 17.182 v. 12/3/2003

"T"

TRAVAGLINI e HIJOS S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Como accionista y Presidente del Directorio de TRAVAGLINI E HIJOS S.A. con una tenencia del 40% del capital y en uso de las facultades establecidas por el artículo 236, 237 y 233, 2° párrafo de la ley de soc. comerciales, convoco a Asamblea Extraordinaria en primera convocatoria para el próximo 24 de marzo de 2003 en el domicilio sito en Tucumán 941, 5° "J", Capital Federal a las 17:00 horas y en segunda convocatoria para la misma fecha, en el mismo domicilio y a las 18:00 hs.

ORDEN DEL DIA:

1°) Nueva composición del Directorio o ratificación del vigente.
2°) Venta de bienes de uso de la empresa.
3°) Disolución y liquidación de la sociedad. No es necesario el depósito previo de acciones para poder asistir a la Asamblea.
Presidente - Bernardino Travaglini
e. 6/3 N° 17.145 v. 12/3/2003

"W"

WORLD PACK S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de WORLD PACK S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el próximo 26 de marzo de 2003, a las 12 hs. en Uruguay 775, 3° piso "D" de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la designación del Síndico Titular y Suplente y modificación del estatuto en su artículo respectivo.
3°) Designación de Director Suplente en reemplazo del actual hasta completar el mandato.
Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Presidente - Romina Edith Figueiras
e. 6/3 N° 47.061 v. 12/3/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Claudia Ana Ordiz, domiciliada en Juncal 3719 1° B Cap. Fed. transfiere el Fondo de Comercio del rubro de café, bar, despacho de bebidas, comer., min. de prod. aliment. en gral., sito en AV. RIVADAVIA 703 Cap. Fed. a Angela Iosue domiciliada en Chubut 1195, Bernal Prov. Bs. As. Reclamos de ley en Juncal 3719 1° B Cap. Fed.
e. 6/3 N° 17.149 v. 12/3/2003

"S"

Domingo Aversa dom. en Bruix 4338 C. F. vende a Carlos García, dom. en Muñiz 1009 C.F. el Fondo de Comercio Geriátrico sito en SENILLOSA 677 C.F. libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley Senillosa 677 C.F.
e. 6/3 N° 47.090 v. 12/3/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ADMINISTRACIONES FIDUCIARIAS S.A.

Comunica que según Asamblea del 15/4/2002, designó por un ejercicio Directorio: Presidente: Rafael M. Lobos, Vicepresidente: Roberto H. Crouzel, Director Titular: Guillermo G. Ucha y Director Suplente Horacio E. Beccar Varela, hasta la Asamblea que trate el ejercicio a cerrar el 31 de diciembre de 2002.
Apoderada - Graciela Bravo de López Dardaine
e. 6/3 N° 179 v. 6/3/2003

"B"

BULLTICK CAPITAL MARKETS, LP
(Soc. Extranjera)

Por Acta Resolutoria del 12-2-03 resolvió inscribir sus Estatutos en esta República en términos del art. 123 Ley 19.550. Representante: Enrique Bernardo Mariano, DNI 20.427.788. Domicilio Legal: Vera 471 Piso 2° Capital.
Autorizado - Julio César Jiménez
e. 6/3 N° 47.053 v. 6/3/2003

"C"

CADIPSA S.A.

Inscripta en I.G.J. bajo el número 1825, F° 527, Libro 53 de la Ley de Sociedades Anónimas. Se hace saber por un día que por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2003 y reunión de Directorio de la misma fecha, el Directorio de CADIPSA S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Mark Sheehan; Vicepresidente: Pablo A. Varetto; Directores Titulares: Juan Carlos Rodríguez y Crhistopher McMahon; Director Suplente: Michael Kyle.
Autorizada - Valeria Lipchak
e. 6/3 N° 17.168 v. 6/3/2003

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A. de Construcciones y Concesiones Viales

Por Acta de Asamb. Gral. Ordinaria de fecha 21/01/2033, protocolizadas ante el Esc. Fernando Luis González Victorica por Esc. N° 12 de fecha 28/02/2003 pasada al folio 48 del Reg. Not. 623 a su cargo, se designan los miembros del Directorio: Clase A: Directores Titulares: Juan Pedro Insúa, arg., viudo, nac. 13/08/21, ing. civil, LE 1.730.211, dom. O'Higgins 1695, 9° "B" Cap. Fed. Juan Guillermo Insúa, arg., cas., nac. 5/06/51, ing. civil, LE 8.512.024, dom. O'higgins 1695, 9° "B" Cap. Fed. Directores Suplentes: Edmundo Gilberto María Gómez Lamarque, arg., nac. 8/08/45, cas., ing. civil, LE 8.242.700, dom. Arribeños 3619, 14°, Cap. Fed. y Federico Insúa Lehoux, arg., nac. 18/01/78, solt., abogado, DNI 26.415.753, dom. O'Higgins 1695, 9° "B" Cap. Fed. Clase B y E: Directores Titulares: Sres. Luis Juan Bautista Piatti, arg., nac. 19/06/29, cas., ingeniero civil, LE 5.124.261, dom. Av. del Libertador 2245, 9°, "B", Cap. Fed., y Luis Marcelo Piatti, arg., nac. 24/05/68, cas., arq., DNI 20.416.086, dom. 11, N° 1000, Piso 10° La Plata, Pcia. de Bs. As. Directores Suplentes: Sres. Diego Luis Piatti, arg., nac. 21/06/66, cas., analista de sistemas, DNI 18.212.296, dom. Mendoza 955, 10° "A" Cap. Fed. y Juan Carlos Rives, arg., nac. 20/01/1935, cas., ingeniero civil, DNI 5.462.320, dom. Avenida 53, N° 632, Piso Quinto. La Plata, Pcia. de Bs. As. Clase C y D: Directores Titulares: Sres. Luis Angel Parenti, arg., nac. 27/06/27, cas., ing. civil, LE 4.226.821, dom. Florida 1006, 3°, Cap. Fed., e Ignacio Pablo Gorostiaga, arg., nac. 1/11/54, cas., arqu., DNI 11.450.608, dom. Juan de Garay 1420, Martínez, Pcia. de Bs. As. Directores Suplentes: Sres. Carlos Enrique Mai, arg., nac. 8/10/42, cas. arquitecto, LE 4.395.026, dom. José C. Paz 468, Acassuso, Bs. As. y Juan José Smith, arg., nac. 24/02/39, cas., ing. civil, CE 7.148.932, dom. Estrada 2585, Martínez, Pcia. de Bs. As. Presidente: Juan Guillermo Insúa. Vice: Luis Juan Bautista Piatti.
Autorizado - Juan Fernando Bazterrica
e. 6/3 N° 17.148 v. 6/3/2003

CAVAS DE SANT SADURNI S.A.

Comunica que por Escritura Pública del 27/11/2002, se dispuso el aumento de capital dentro del quíntuplo Art. 188 de la suma de $ 3.000.000 a la suma de $ 4.100.000 por lo que se emiten 1.100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de v$n 1° c/u.
Autorizado - Guillermo A. Symens
e. 6/3 N° 47.031 v. 6/3/2003

CERTEZA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Se hace saber que por acta de asamblea del 31/10/2002 y por acta de directorio del 4/11/2002, ambas protocolizadas por escritura del 12/2/2003, folio 55, reg. 233, se ha designado y distribuido los cargos del directorio y comisión fiscalizadora, que quedó constituido así: Directorio: Presidente: María Carmen Chiaravalloti, Vicepresidente: Luis Alberto Pérez; Dir. Titular: Carlos Manuel Marasso. Comisión Fiscalizadora: Titulares: Patricio Diego Costa, Alejandro Pablo Antuña, Gustavo Darío Lago; Suplentes: Gabriela María Viviana Colazo, Alberto Carlos Pogliano, Mario Enrique Terzano.
Escribano - Jorge A. de Bártolo
e. 6/3 N° 47.089 v. 6/3/2003

CLEOFE S.A.

Comunica que por Asamb. Ord. del 9-12-02 y Acta de Direct. de la misma fecha, se designó como Direct. Titul. a los Sres. Julio C. Bidondo (Presid.); Mariano Gutiérrez O'Farrell (Vicepr.); Miguel J. Coghlan (Dir. Tit.) y como Dir. Sup. A. Fernando Martínez Alvarez.
Autorizado - Mariano Gutiérrez O'Farrell
e. 6/3 N° 3383 v. 6/3/2003

COMAFI Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

Comunica que por escritura Pública de fecha 27 de febrero del 2003 por Acta de Asamblea del 30 de octubre del 2001 y Acta de directorio de misma fecha el Directorio quedó integrado, Presidente: Eduardo Enrique Maschwitz, Vicepresidente: Gonzalo Berasataegui, Director José Alfredo Sánchez. y Francisco Bausili.
Autorizado - Guillermo A. Symens
e. 6/3 N° 47.032 v. 6/3/2003

4 P DE SERVICIOS S.A.

Por Acta del 3 de junio de 2002 renuncia el Presidente Enrique Octavio Agustín Alí y el D. Suplente Sergio Damián Vázquez. Se designan Presidente a Victoria Amalia Amaya y D. Suplente: Domingo Vázquez.
Autorizado - Julio César Jiménez
e. 6/3 N° 47.050 v. 6/3/2003

"D"

DIGICON GEOPHYSICAL CORP. Sucursal Argentina

Expte. IGJ Número 1.570.688. Por Esc. N° 33 de fecha 11 de febrero de 2003, se ha resuelto revocar los poderes otorgados a favor de los Sres. Jim Ralph Mckitrick y Brian Arthur Beatty y designar como Representante Legal de la sucursal al Sr. Travis Barker.
Autorizado - Carlos Javier Postiglione
e. 6/3 N° 17.163 v. 6/3/2003

"E"

EMPIRE ASSOCIATES LIMITED

Se hace saber por un día que EMPIRE ASSOCIATES LIMITED, con domicilio y asiento principal de sus negocios en 41 Central Chambers, Dame Court, Dublin, Irlanda, de conformidad con lo resuelto por Junta General Extraordinaria y Universal del 13-2-03, procedió a constituir una sucursal en la Rep. Argentina por el art. 118 Ley 19.550. Se designa representante legal al Sr. Gabriel Gustavo Calfat. Se fija domicilio en Av. Alvear 1597 3° P - Cap. Fed.
Autorizado - Roberto Garibaldi
e. 6/3 N° 47.059 v. 6/3/2003

EVERSUN S.A.

A.G.E. Unánime 05/3/03. 1) Elige nuevo Presidente: Capristo María R. Director Sup.: Potenzo Carlos, ambos aceptan cargos. 2) Dres. salientes: Merlino Carlos A. y Sicilia Alejandro. 3) Nueva sede: Miller 3300 3° Cap.
Apoderado - Eduardo Fusca
e. 6/3 N° 17.258 v. 6/3/2003

"F"

FALABELLA S.A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio se resolvió por unanimidad que el Directorio de la Sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Augusto Coello Lizana; Vicepresidente: Gonzalo Hernán Somoza; Director Titular: Manuel María Benítes; Directores Suplentes: Alan Arntsen, Francisco Vallauri Flores, Pablo Turner González; Síndico Titular: Jorge Pérez Alati; Síndico Suplente: Guillermo Eduardo Quiñoa.
Autorizada - Sofía Zuloaga
e. 6/3 N° 3368 v. 6/3/2003

"G"

GARICK INVESTMENT S.A.

(IGJ 1713647). Comunica que por Acta de Directorio de fecha 12-12-02 se fijó el día 31 de di-

ciembre de cada año como cierre del ejercicio económico-contable de la sucursal inscripta en la Rep. Argentina (IGJ N° 212, Libro 57, Tomo B).

Abogado - Sebastián Albores
e. 6/3 N° 47.049 v. 6/3/2003

“H”

HELLAS MAR S.A.

En 10.7.98, designa presidente: Horacio Adalberto Garbini; Director Suplente: Jorge Guillermo Romero.

Apoderado - José Raúl Ferraro
e. 6/3 N° 3364 v. 6/3/2003

“K”

KARENEEL S.R.L.

Por Instrumento Privado del 28/02/03 cambió su Sede Legal a la calle Balcarce 353, 4° Piso, Oficina “G” Cap. Federal.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
e. 6/3 N° 3358 v. 6/3/2003

“L”

LA MONUMENTAL S.A. de Ahorro, Capitalización y Rentas

01/2003 Plan “Triangular” símbolo favorecido 494. Plan “Ganador” símbolos favorecidos diez premios mayores: 494, 661, 532, 883, 315, 597, 632, 313, 357, 321.

Presidente - Pablo M. Caballero Alvarez
e. 6/3 N° 17.160 v. 6/3/2003

LEISY S.A.

Comunica que por acta del 10/2/03 designó Pte.: Luis Enrique Vera. Suplente: Edulio Torres por renuncia de Esther Luisa Grisolía y Evangelina Blanco. Expte. 1.715.938

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
e. 6/3 N° 47.078 v. 6/3/2003

LEISY S.A.

Comunica que por acta del 10/2/03 designó Pte.: Alejandro Raúl Avellaneda. Suplente: José Miguel Gómez por renuncia de Máxima Amanda Correa y Patricia Lorena Escobar. Expte. 1.710.108.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
e. 6/3 N° 47.077 v. 6/3/2003

LOS RANQUELES DEL CAMPO S.A.

ESCISION

Por 3 días. LOS RANQUELES DEL CAMPO S.A., sede en Avda. Callao 1330, 11° “A”, Capital Federal, originalmente inscripta en el Registro Público de Comercio de San Isidro (Prov. de Bs. As.) el 13 de octubre de 1967, en el libro I de contratos de S.A., al folio 23, bajo N° 43, y actualmente inscripta ante la Inspección General de Justicia de la Nación bajo N° 14874, Libro 19, tomo de sociedades por acciones con fecha 9/12/02. En tal carácter comunica por tres días conforme al art. 88, Apart. I de la ley 19.550 que resolvió una escisión societaria por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/10/02; y balance de escisión al 31/12/02. Valuación activo LOS RANQUELES DEL CAMPO, al 31/12/02. $ 1.288.009,65 y pasivo $ 59.809,64, con un Patrimonio neto de 1.228.200,01. Valuación Activo de la escisionaria Victoria Girart S.A. $ 307.050,00 y Pasivo 0 (cero), con un Patrimonio neto de $ 307.050,00. La escisionaria, con sede en Juncal 2851, 3° piso, “8” de la ciudad de Buenos Aires, en trámite de constitución e inspección registral ante la Inspección General de Justicia de la Nación. Fecha compromiso de escisión: 29/10/02. Oposiciones en Rodríguez Peña 681, 1° piso, Buenos Aires.

Arturo T. M. Castro Tornow
e. 6/3 N° 3391 v. 10/3/2003

“M”

MAGAN ARGENTINA S.A.

Se hace saber que por Acta de Directorio de fecha 15/12/2002, se ha cambiado el domicilio social a la calle Maipú 311, 10° Piso, de Capital Federal.

Apoderado - Pablo Correch
e. 6/3 N° 3373 v. 6/3/2003

MEGAAGRO ARGENTINA Sociedad Anónima

Señores accionistas de MEGAAGRO ARGENTINA S.A. se los convoca a ejercer el derecho de acrecer en proporción a las acciones que hayan suscripto oportunamente. Se les recuerda a los señores accionistas que podrán ejercer su derecho de opción dentro del plazo establecido según art. N° 194 Ley N° 19.550.

Presidente - Enrique Gobbée
e. 6/3 N° 17.166 v. 10/3/2003

“O”

OISIN S.A.

Por acta del 05/02/03 designa Presidente Roberto Oscar Larreyna y Suplente Juan Carlos Falzone, renunciando Jorge Eduardo Giménez y Virginia Ester Martínez Ramírez. Por venta paquete accionario fija domicilio en Montevideo 456 6° B.

Presidente - Roberto Oscar Larreyna
e. 6/3 N° 47.014 v. 6/3/2003

“P”

PAMPA ADMINISTRADORES SOCIEDAD GERENTE DE FCI S.A.

Por acta de directorio del 12/4/2002 se decidió trasladar la sede social a la calle 25 de Mayo 347, 5° piso oficina 559 de la Cap. Fed.

Apoderado - Hernán Lizzi
e. 6/3 N° 17.161 v. 6/3/2003

PATAGONIA MINT S.A.

Comunica que por Asamb. Ord. y Ext. del 01-02-01 y Acta de Direct. de la misma fecha, se designó como Direct. Titul. al Sr. Santiago Mayorga (Presid.) y como Direct. Suplente al Sr. Roberto Pulenta.

Apoderado - Ricardo Esteban Brinnand
e. 6/3 N° 3384 v. 6/3/2003

POPSI S.A.

Por Acta del 20-6-02 renuncian el Presidente: Enrique Octavio Agustín Alí y el D. Suplente: Sergio Damián Vázquez y se designa Presidente a Antonio Donato Grella y D. Suplente a Miguel Angel Giacomino.

Autorizado - Julio César Jiménez
e. 6/3 N° 47.051 v. 6/3/2003

PRACTICOS DEL RIO DE LA PLATA S.A. (e.l.)

Comunica y hace saber, que por resolución del Directorio, en su calidad de órgano liquidador, ha dispuesto con fecha 21 de febrero de 2003, la distribución a favor de los señores socios, de los fondos obtenidos por la venta del inmueble situado en la Avda. Belgrano 634 piso 12 “A”, de la Ciudad de Buenos Aires, ello en concepto de distribución parcial y como adelanto de la cantidad que en definitiva pueda corresponder a cada socio como cuota liquidatoria final. Se aclara que la suma a distribuir, alcanza la cantidad de $ 351.400, correspondiendo en calidad de cuota liquidatoria anticipada a favor de cada socio la suma de $ 14.056. Buenos Aires 28 de febrero de 2003.

Liquidador/Presidente - Raúl Fernández
e. 6/3 N° 17.136 v. 10/3/2003

PRISMA SYSTEMS S.A.

Comunica que según Asamblea del 19/12/02, designó por dos ejercicios Directorio: Presidente: Roberto H. Crouzel y Director Suplente: Rafael M. Lobos.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 6/3 N° 178 v. 6/3/2003

PROVEEDORES INDUSTRIALES SIMAT S.R.L.

DEBOWAL S.A.

PROVEEDORES INDUSTRIALES SIMAT S.R.L. domiciliada en Ministro Brin 965, Cap. Fed., inscripta en el Registro Público de Comercio el 12/3/1980, N° 476, L° 80 de S.R.L. y DEBOWAL S.A., domiciliada en Brandsen 2091, Cap. Fed., inscripta en el Registro Público de Comercio el 572/1986, N° 182, L° 101, T° A de Sociedades Nacionales, hacen saber por 3 días: 1) Por resolución de reunión de socios y Asamblea Extraordinaria de las sociedades, ambas del 31/10/2002, las sociedades aprobaron la fusión por absorción mediante la cual PROVEEDORES INDUSTRIALES SIMAT S.R.L. incorpora a DEBOWAL S.A. de conformidad con el compromiso previo de fusión del 30/9/2002. 2) Valuación del activo y pasivo al 31/8/2002: PROVEEDORES INDUSTRIALES SIMAT S.R.L. Activo 2.450.955,34; Pasivo 876.140,78 y DEBOWAL S.A. Activo 387.677,66 y Pasivo 70.267,05. 3) Como consecuencia de la fusión del capital de PROVEEDORES INDUSTRIALES SIMAT S.R.L. será de $ 1.000. 4) La razón social, tipo y domicilio continuará como el de la sociedad absorbente. Oposiciones de ley deben efectuarse en el domicilio legal de PROVEEDORES INDUSTRIALES SIMAT S.R.L., Ministro Brin 965, Cap. Fed.

Socio Gerente - Eduardo Jorge Amarelle
Socio Gerente - Eduardo Esteban Molinari
e. 6/3 N° 17.140 v. 10/3/2003

“R”

RIANTEC S.A.

IGJ N° 1.716.837. Por Acta del 28/2/03, designó Presidente a González Víctor Hugo, DNI 26.632.955, 12/5/78, Manzana 7, Casa 15; y para el cargo de Director Suplente se designa a Avalos Raúl Alberto, DNI 20.125.947, 5/1/69, Manzana 5, Casa 79; ambos arg., solt., comerc. y Ba. Güemes, Cap. Fed., y se aceptó la renuncia de Gerardo Miguel Hitters como Presidente y María Ethel Marinelli como Suplente: debido a la venta de la totalidad del paquete accionario mudó sede a Adolfo Alsina 1360, p. 1°.

Autorizado/Abogado - José Luis Marinelli
e. 6/3 N° 3365 v. 6/3/2003

“S”

SISTEMAS AGRUPADOS SAMPERI S.A. de Capitalización y Ahorro

Sorteo de febrero de 2003 realizado por Lotería Nacional el 1/3/2003:
1° Premio: 878; 2° Premio: 316; 3° Premio: 322.

Presidente - Eldo Samperi
e. 6/3 N° 17.142 v. 6/3/2003

SOL DE MATHEU S.A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 20/3/2002 se resolvió por unanimidad que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: José Ignacio Hurtado Vicuña; Director Suplente: Roberto María Brea.

Autorizada - Emilia Perret
e. 6/3 N° 3369 v. 6/3/2003

SOL DEL VISO S.A.

Hace saber: Por Asamblea Ordinaria de Accionistas y reunión de Directorio del 21/6/02 se resolvió por unanimidad que el Directorio de la sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: José Ignacio Hurtado Vicuña; Vicepresidente: José Antonio Garcés Silva; Directores Titulares: Roberto María Brea; Directores Suplentes: Alfonso Guzmán Matta, Jaime Errázuriz Covarrubias, René Abumohor Touma; Síndico Titular: Leonardo Fraga; Síndico Suplente: Sergio Ricardo Pez.

Autorizada - Emilia Perret
e. 6/3 N° 3370 v. 6/3/2003

SPM SISTEMA DE PROTECCION MEDIDA S.A.

SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.

GENESIS SALUD S.A.

— EDICTO DE FUSION —

SPM SISTEMAS DE PROTECCION MEDICA S.A.; SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A.; GENESIS SALUD S.A. Fusión por absorción. A los fines dispuestos por el Art. 83 de la Ley 19.550, se hace saber lo siguiente: Sociedad absorbente: SPM SISTEMA DE PROTECCION MEDICA S.A., con domicilio en Elvira Rawson de Dellepiane 150, piso 11, Edificio Malecón, Puerto Madero, Dique 1, Capital Federal, inscripta ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal el 8/2/72 bajo el número 189, Folio 373, Libro 75, Tomo “A” de Estatutos Nacionales. Sociedades absorbidas: SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A., con domicilio en Nicolás Videla 271, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, inscripta el 18/12/85 ante la Inspección General de Justicia, bajo el número 12.689, Libro 101, Tomo “A” de Sociedades Anónimas; GENESIS SALUD S.A., con domicilio en Córdoba 1883, Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta el 8/8/95 ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario bajo el número 240, Tomo 76, Folio 5480.

Fusión: SPM SISTEMA DE PROTECCION MEDIDA S.A. es la sociedad absorbente quedando por lo tanto subsistente y SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A. y GENESIS SALUD S.A. son las sociedades absorbidas, disolviéndose sin liquidarse, de acuerdo al compromiso previo de fusión suscripto entre los representantes de las tres sociedades el 25 de febrero de 2003 y que fuera aprobado por reunión de Directorio de fecha 25 de febrero de 2003 y por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de SPM SISTEMA DE PROTECCION MEDICA S.A., del 27 de febrero de 2003, y reuniones de Directorio y Asamblea Extraordinaria de accionistas de SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A. y de GENESIS SALUD S.A. del 25 de febrero de 2003 y 27 de febrero de 2003, respectivamente. La fusión que tendrá efectos a partir del 1 de abril de 2003, se efectúa en base a los estados contables especiales de fusión de las tres sociedades al 31 de diciembre de 2002, fecha en la que las valuaciones según libros eran las siguientes: SPM SISTEMA DE PROTECCION MEDICA S.A. Activo $ 156.946.529,16; Pasivo $ 90.399.881; Patrimonio neto $ 66.546.648,16; SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD S.A. Activo $ 12.239.281,26; Pasivo $ 7.175.579,82; Patrimonio Neto $ 5.063.701,44; GENESIS SALUD S.A. Activo $ 1.745.599,19; pasivo 2.578.972,16; Patrimonio Neto: $ (883.372,97). SPM SISTEMA DE PROTECCION MEDICA S.A. modifica el art. 4 de sus estatutos sociales y aumenta su capital social con motivo de la fusión en $ 38.313, es decir de $ 13.460.174 a $ 13.498.487, emitiéndose en consecuencia 38.313 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de VN $ 1 y 1 voto cada una para entregar por relación de canje a los accionistas de las sociedades absorbidas. Reclamos de ley: Esmeralda 77, piso 5°, Dto. “A”, Capital Federal.

Presidente - Julio Alfredo Fraomeni
e. 6/3 N° 17.191 v. 10/3/2003

SUTARCO S.A.

Por Acta de Asamb. del 21/9/01, se aceptó la renuncia de Domingo Blengino, al cargo de Pte. Asumen: Pte.: Ricardo Cabral Obregón y Dir. Suplente: Leonardo Ricardo Cabral.

Autorizado - Juan Manuel Quarleri
e. 6/3 N° 3360 v. 6/3/2003

“T”

TIEMPO TOTORAL S.A.

Comunica que según A.G.O. y E. del 23/12/02, designó por dos ejercicios Directorio: Presidente: Roberto H. Crouzel y Director Suplente: Damián F. Beccar Varela.

Abogado - Ricardo V. Seeber
e. 6/3 N° 180 v. 6/3/2003

TIZNIT S.A.

Por Acta del 28/2/03 designa Presidente: Aníbal de Arriba; Directores Titulares: Gonzalo de Arriba, Andrés Rodríguez y Roque Angel Iervasi y Suplente: Agustín de Arriba, renunciando Miguel Angel Averza y Rodolfo Alberto Raffetti. Por venta paquete accionario fija dom. Aristóbulo del Valle 1659, 4°, e incorpora al art. 3°: g) Compra, venta y elaboración de productos de la industria del papel y/o cartón.

Presidente - Aníbal de Arriba
e. 6/3 N° 47.015 v. 6/3/2003

TUPANTUVA S.A.

Comunica que por Actas de Asamblea y Directorio del 18/10/02, se nombraron las autoridades, cuyo Directorio quedó así integrado: Presidente: José Antonio Aranda; Vicepresidente: Héctor Carlos Alberto Urioste; Director: Enrique Arturo De León Belloc.

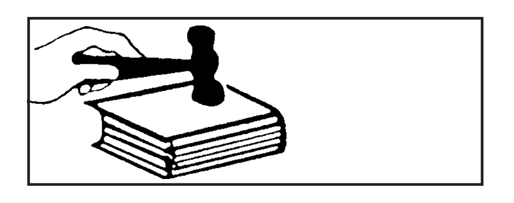
Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 6/3 N° 47.057 v. 11/3/2003

"V"

VERITAS DGC LAND INC. Sucursal Argentina

Expte. IGJ número 1.627.229. Por esc. N° 32 de fecha 11 de febrero de 2003, se ha resuelto revocar los poderes otorgados a favor de los Sres. Jim Ralph Mckitrick y Brian Arthur Beatty y designar como representante legal de la sucursal al Sr. Travis Barker.

Autorizado/Abogado - Carlos Javier Postiglione
e. 6/32 N° 17.162 v. 6/3/2003



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVOS

El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel/Fax: 4-641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedores Hipotecarios en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 12 de marzo de 2003, a las 14,30 hs. con una base $ 25.001,30 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 14 de marzo de 2003 a las 14,30 hs. con una base reducida en un 25%, es decir $ 18.750,97 y si tampoco existieran postores rematará seguidamente Sin Base, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en Villa Reconquista, Ciudad de Ciudadela, calle Gral. Roca 601 (hoy Nro. 3215) entre las de Faraon y Schweze, hoy Bergamini y San Ignacio, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. VI. Sec. B. Manz. 52 a. Parc. 11. Matricula: 779. Superficie 266,90 mts2. De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, se trata de un local de negocios con garage con entrada para vehículos. El local tiene dos plantas, con piso de mosaicos, con una puerta y un ventanal grande hasta el piso, todo ello al frente. El local tiene columnas en el medio, una puerta que sale al galpón de al lado y una puerta en el fondo. Las ventanas tienen percianas de metal pintado de verde. En la planta alta hay una ventana pequeña con rejas. El galpón tiene un portón de metal verde está dividido con otro portón de chapa de tres hojas. Desde allí sale una escalera a la planta alta, donde pareciera que hay oficinas y de otro lado un altillo, todo ello desocupado y de acuerdo al informe realizado por el escribano designado en autos. Deudas: O.S.N al 9-8-02. Partida sin deuda. Fs. 60. Aguas Argentinas al 7-8-02 $ 1688,37 Fs. 64. Direc. Prov. de Rentas al 4-9-02 $ 7130,19 Fs. 72. Municip. de Tres de Febrero al 30-8-02 $ 19.174,75 Fs. 89. Condiciones de venta al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición: Los días 7 y 10 de marzo de 2003 de 13.30 a 14.30 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 54, sito en la calle Av. de los Inmigrantes 1950, Piso 5to. de Capital Federal, "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/LETIZIA, DANIEL ALBERTO y Otro s/Ejecución Especial Ley 24.441 Ejecutivo", Expediente Nro. 116.000/01. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.
Javier Oscar Di Blasio, martillero.
e. 6/3 N° 17.201 v. 10/3/2003

El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel/Fax: 4-641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedores Hipotecarios en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 12 de marzo de 2003, a las 15,20 hs. con una base de $ 30.205,00 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 14 de marzo de 2003 a las 15,20 hs. con una base reducida en un 25%, es decir $ 22.653,75 y si tampoco existieran postores rematará seguidamente. Sin Base, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en la calle Carlos Pellegrini 827/29/33/35, entre Av. Córdoba y Paraguay, Unidad Funcional Nro. 89 Piso 9no. de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 20. Sec. 3. Manz. 19. Parc. 18. Matricula: 20-1676/89. Sup. Total: 37,55 mts. 2. De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, se trata de un departamento de dos ambientes, al que se ingresa directamente a un pasillo que lleva al living-comedor, que tiene sus pisos de madera, con ventana al aire y luz. Tiene una cocina tipo pasillo, con piso de cerámica y muebles de fórmica, y ventana al aire y luz y lavadero incorporado. El único dormitorio también tiene pisos de madera, y ventana al aire y luz. El baño es completo, con bañadera. En el acto de constatación se hallaba ocupado por la señora Nora Marta Toia, quien manifestó ser la única ocupante, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. En este acto procedió a intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: O.S.N al 30-7-02 Part. sin deuda Fs. 81. Aguas Args. S.A. al 26-7-02 $ 503,37 Fs. 85. Expensas al 10-8-02 $ 3.175,00 Fs. 87. G.C.B.A al 7-8-02 $ 287,80 Fs. 92. Condiciones de venta: Al contado, mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará Ad Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441 Exhibición: Los días 7 y 10 de marzo de 2003 de 14,00 a 16,00 hs. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 61, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 4to. Piso de Capital Federal, "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/TOIA, NORA MARTA s/Ejecución Especial Ley 24.441 Ejecutivo", Expediente Nro. 115.997/2001. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Javier Oscar Di Blasio, martillero.
e. 6/3 N° 17.216 v. 10/3/2003

El martillero Martín Ortelli, con domicilio legal en Av. Quintana 402 piso 5° Cap. Federal, T/Fax 4-804-6300, designado por el acreedor hipotecario en los términos de los arts. 57 y 59 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día 12 de marzo de 2003 a las 11.30 hs. en la Av. Callao 1764 (Hotel 12 de Octubre), de esta Ciudad, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta de La U. F. N° 50 del Duodésimo piso, con frente a la calle hoy Diez N° 5661/65/67/71/73/77/79, entre las Av. sin Nombre y Larrazábal, zona Sud de la Capital Federal, sup. total de la U.F. de 53m, 27dm2, porc.49 centécimos%. Nom. Cat. Circ. I, secc. 82 manz. 73 K, Parc. 19. Se trata de un dto. ubicado en el edificio N° 64 del complejo Habitacional Lugano I y II (Barrio General Manuel Savio) con frente a la calle M. Guerrico N° 5671, esq. Larrazábal, piso 11, letra C y consta de living, cocina, dos dormitorios y baño con ducha, en regular estado, ocupado por el demandado, su esposa y sus hijos. Consta acta del escribano, quien informa que procedió a intimar a los ocupantes a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: A. Args. $ 1.022,90 al 19-2-03. O. San. sin deuda. (GCBA) $ 765,36 al 19-2-03. Base Ad-Corpus $ 19.737,50 En caso de no haber postor se procederá a una nueva subasta con base retasada en un 25% o sea $ 14.803,10. En caso de no haber postores sin base. Seña 30%. Comisión 3%. Dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Visitar días 10 y 11 de marzo de 10 a 12 hs. El comprador deberá const. domicilio legal en Capital Federal. Queda prohibida la compra en comisión. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Civil N° 78 "LLOYDS TSB BANK PLC c/ACUÑA MARIA GABRIELA y Otro s/Ej. Hipotecaria" Ley Especial 24.441.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Martín Ortelli, martillero.
e. 6/3 N° 47.099 v. 10/3/2003

El martillero Pedro Adolfo Gonzales Chaves, con domicilio legal en la calle Viamonte 748 piso 2° de Capital (t/fax 4322-2789/3913) designado por LLOYDS TSB BANK PLC., en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los artículos 57 y 59 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día 13 de marzo de 2003 a las 10:30 horas en la calle Talcahuano N° 479 de Capital, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la calle José María Penna N° 887, del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. 5, Secc. C, Manzana 44, Parcela 29, Matricula F.R.: 45.924. La casa consta de 2 plantas y posee: Hall, Living y comedor diario, cocina, baño completo, toilette, 2 habitaciones, cochera, lavadero, y depósito-baulera. Superficie cubierta 139 m2. aprox. Tiene una superficie total el terreno de 176,32 m2. Se encuentra ocupado e intimado a desocupar el inmueble, lanzamiento ordenado en autos y su estado de conservación es bueno, todo según constatación obrante en autos. Deudas: D.G.R. Imp. Inmob.: al 18/9/00 $ 1.216,21 Fs. 125, Municip. Lomas de Zamora: al 19/9/00 $ 886,73 Fs. 124, O.S.N: al 5/10/00 no presta servicios Fs. 128, Ags. Args.: al 4/10/00 sin deuda Fs. 127. Base: Ad-Corpus $ 103.419, en caso de no haber postores pasada media hora se hará una nueva subasta con base reducida en un 25% o sea $ 77.564,25. Asimismo y en caso de fracasar esta segunda subasta, se realizará una nueva subasta donde el bien saldrá a la venta Sin Base. Seña: 30%, Comisión: 3%, Sellado de Ley 1%, todo en dinero efectivo en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se indicará en el boleto de compraventa, bajo apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. El comprador deberá constituir domicilio legal en Cap. Fed. La escritura de protocolización será realizada por el escribano Gras Goyena. Exhibición: 10 y 11 de marzo de 14 a 16 horas. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Civil N° 5, sito en Talcahuano 490 Piso 2° de Cap. Fed, "LLOYDS TSB BANK PLC. c/PEREZ, DANIEL OSCAR y Otro s/Ejecución de Hipoteca" Ley 24.441.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Pedro A. Gonzales Chaves, martillero.
e. 6/3 N° 47.094 v. 11/3/2003

El martillero Pedro Adolfo Gonzales Chaves, con domicilio legal en la calle Viamonte 748 piso 2° de Capital (t/fax 4322-2789/3913) designado por LLOYDS TSB BANK PLC., en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los artículos 57 y 59 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día 13 de marzo de 2003 a las 11:00 horas en la calle Talcahuano N° 479 de Capital Federal, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la calle Thames N° 43/45 Piso 1° u/3, entre Muñecas y Martínez Rosas, de la Ciudad de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. 15, Secc. 47, Manzana 98, Parcela 7. Matrícula F.R. 15-13021/3. El inmueble consta de: Hall de acceso, Living-comedor c/balcón a la calle, dos dormitorios, baño completo, un tercer dormitorio y toilette en reparación, cocina y lavadero cubierto. Tiene una superficie total de: 92,92 m2, Porcentual 21,94%. Se encuentra ocupado por la demandada y un hijo mayor de edad, intimado a desocupar el inmueble, lanzamiento ordenado en autos y su estado de conservación es bueno. Deudas: Rentas: O.S.N: sin deuda al 4-2-03 Fs. 73, Aguas Args.: $ 87,29 al 4-2-03 Fs. 74, G.C. Bs. As.: sin deuda al 5-2-03 Fs. 75. Base: Ad-Corpus, al contado y mejor postor. $ 55.918,69 en caso de fracasar esta subasta, pasada la media hora se realizará una nueva con la base reducida en un 25% o sea con la Base de $ 41.939,02. Para el caso de fracasar esta segunda subasta en el mismo acto se realizará una nueva subasta pasada media hora donde el bien saldrá a la venta Sin Base. Seña: 30%. Comisión: 3%. Todo en dinero efectivo en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se indicará en el boleto de compra-venta, y bajo apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. La escritura de protocolización será realizada por el escribano Gras Goyena. Exhibe: 11 y 12 de marzo de 14 a 16 horas. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Civil N° 32, sito en Av. de Los Inmigrantes N° 1950 piso 1° de Capital, "LLOYDS TSB BANK PLC c/CABALLERO NUÑEZ, BELMIRIA JUANA s/Ejec. Hipotecaria" Ley Especial 24.441.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Pedro A. Gonzáles Chaves, martillero.
e. 6/3 N° 47.093 v. 10/3/2003

El martillero Javier Oscar Di Blasio, Tel/Fax: 4-641-6046, designado por BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION, en su calidad de Acreedores Hipotecarios en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 12 de marzo de 2003, a las 14,00 hs. con una base de $ 61.618,00 y en caso de no existir ofertas con la base señalada, rematará el 14 de marzo de 2003 a las 14,00 hs. con una base reducida en un 25%, es decir $ 46.213,50 y si tampoco existieran postores rematará seguidamente Sin Base, en el Salón sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Capital Federal, y ante escribano público, el inmueble ubicado en la calle Carabobo 4670 entre Colonia y Los Andes, localidad de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. VII. Sec. F. Qta. 65 Parc. 18 "b". Matricula: 42.588. Sup. Total: 491 mts2. De acuerdo a la constatación efectuada por el escribano designado en autos, el inmueble posee en planta baja un local y un pequeño depósito bajo escalera con piso de granito y perciana ciega, un garage para dos autos con perciana ciega y fondo libre con piso de cemento, un pasillo y un escalera de granito, en entrepiso un dormitorio y un espacio para baño. En primer piso una cocina-comedor diario con piso de cerámica, un lavadero sin pileta de lavar, un comedor con piso de cemento y sin revoque, un balcón al frente sin baranda y piso de cemento, tres dormitorios sin placard, uno con alfombra y dos con piso de cemento, dos baños, uno sin terminación y otro con ducha y cerámica, un pasillo de distribución, una escalera conduce a una terraza con pequeña galería con techo de madera. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por el señor Cristian Angel Sayago, quien manifestó ocupar la vivienda conjuntamente con su esposa y dos hijos menores de edad, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. En este acto procedió intimar a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: Municip. de la Matanza al 3-1-02 $ 955,66 Fs. 60. Aguas Args. al 17-12-01 $ 1.227,98 fs. 66. Direc. Prov. de Rentas al 8-1-02 $ 4.353,10 Fs. 82. O.S.N a 8-4-02 No adeuda suma alguna Fs. 85. Condiciones de venta: Al contado mejor postor y dinero en efectivo en el acto de remate. Seña 30%. Comisión 3%. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus, en el estado de conservación y en las condiciones en que se encuentra. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición: Los días 7 y 10 de marzo de 2003 de 10,00 a 12,00 hs. El adquirente deber constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Lo autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 96, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6to. Piso de Capital Federal, "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/SAYAGO, CESAR HUGO s/Ejecución Especial Ley 24.441 Ejecutivo", Expediente Nro. 74.221/01. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
Javier Oscar Di Blasio, martillero.
e. 6/3 N° 17.202 v. 10/3/2003

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de CITIBANK N.A. (art. 39 Ley 12962) y conf. art. 585 del C. de Com. subastará por ejecución de prendas, el 18/03/03 a partir de las 11:00 hs. en Talcahuano 479, Cap. Fed, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y exhiben a partir del 10 de marzo de 2003 los días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 hs. en Ruta Panamericana Km 35,500 (Predio Furlong S.A.), Gral. Pacheco, Pcia. de Bs. As.:

Deudor	Automotor	Dominio	Base $ -
T. del Oeste SA	M. Benz, microómnibus, OHL 1320/51 /94	ADP 500	70.194
T. del Oeste SA	M. Benz, microómnibus, OHL 1320/51 /94	ADP 505	70.194

Deudor	Automotor	Dominio	Base $ -
T. del Oeste SA	M. Benz, microómnibus, OHL 1320/51 /94	ADP 506	70.194
T. del Oeste SA	M. Benz, microómnibus, OHL 1320/51 /94	ADP 510	70.194
T. del Oeste SA	M. Benz, microómnibus, OHL 1320/51 /94	ADP 512	70.194
T. del Oeste SA	M. Benz, microómnibus, OHL 1320/51 /94	ADP 517	70.194
T. del Oeste SA	M. Benz, microómnibus, OHL 1320/51 /94	ADP 519	70.194
T. del Oeste SA	M. Benz, microómnibus, OHL 1320/51 /94	ADP 521	70.194
T. del Oeste SA	M. Benz, microómnibus, OHL 1320/51 /94	ADP 523	70.194
T. del Oeste SA	M. Benz, microómnibus, OHL 1320/51 /94	ADP 525	70.194
T. del Oeste SA	M. Benz, microómnibus, OHL 1320/51 /94	ADP 527	70.194
T. del Oeste SA	M. Benz, microómnibus, OHL 1320/51 /94	ADP 537	70.194
T. del Oeste SA	M. Benz, microómnibus, OHL 1320/51 /94	ADP 539	70.194
T. del Oeste SA	M. Benz, trans. de pas., OHL 1320/51 /94	ADP 555	70.194
T. del Oeste SA	M. Benz, microómnibus, OF 1214/45 FV/90	VZE 710	33.930
T. del Oeste SA	M. Benz, microómnibus, OF 1214/45 FV/91	UBA 163	33.930
T. del Oeste SA	M. Benz, microómnibus, OF 1214/45/91	UMJ 983	33.930

De no existir ofertas se subastarán sin base.- Seña 30%. Comisión - IVA sobre comisión.- Saldo en 24 hs. bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador.- Venta sujeta a aprobación de la vendedora.- El comprador constituirá domicilio en la Cap. Fed.-

Buenos. Aires, 3 de marzo de 2003
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 6/3 N° 17.295 v. 6/3/2003

El martillero Alberto J. Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de CITIBANK N.A. (art. 39 Ley 12962) y conf. art. 585 del C. de Com. subastará por ejecución de prendas, el 17/03/03 a partir de las 9:00 hs. en Av. de Mayo 1152, 1° piso, Cap. Fed, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y exhiben todos los días de 9 a 18 hs. en Juncal 2638; Cap. Fed.

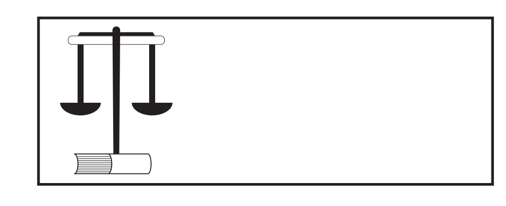
Deudor	Automotor	Dominio	Base $
Gustavo Poggi	VW, 3 ptas., Gol MI/99	CXO 145	12.740
Omar V. Guzmán	Fiat, 4 ptas., Siena S/00	DIB 603	15.564
Néstor Ferrari	Renault, furgón, Trafic Corto N 1.4/97	BTP 744	14.760
Leonardo Milano	Renault, furgoneta, Express RN/99	CPZ 693	13.200
Oscar Alvarenga	Fiat, 2 ptas., Uno S 1.4/97	BSS 057	16.800
Roberto Duarte	Fiat, 2 ptas., Uno S 1.4/97	BRF 896	16.800

De no existir ofertas se subastarán sin base.- Seña 20% . Comisión 10%. - IVA sobre comisión.- Saldo en 24 hs. bajo apercibimiento de rescindir la operación con perdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador.- Venta sujeta a aprobación del CITIBANK NA.- El comprador constituirá domicilio en la Cap. Fed.-

Buenos. Aires, 3 de marzo de 2003
Alberto J. Radatti, martillero.

e. 6/3 N° 17.296 v. 6/3/2003

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 16, Secretaría Unica – sito en Avda. de los Inmigrantes 1950 – Entrepiso – de la Ciudad de Buenos Aires – cita y emplaza a MANUELA GRANJA GRANJA a fin de que comparezca a estar a derecho. Publíquese 1 vez por mes durante seis meses.

Ciudad de Buenos Aires, 22 de noviembre de 2002.
Luis Pedro Fasanelli, escribano.

e. 6/3 N° 47.025 v. 6/3/2003

N° 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 30 a cargo del Dr. Luis Alvarez Juliá, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, Entrepiso, de Capital Federal, cita y emplaza por quince días a BARRIO DEL PLATA SOCIEDAD CIVIL, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "BILLORDO, MERCEDES MABEL y Otros c/BARRIO DEL PLATA SOCIEDAD CIVIL y Otro s/Cumplimiento de Contrato", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Razón.

Buenos Aires, 31 de octubre de 2002.
Alejandro Luis Pastorino, secretario.

e. 6/3 N° 47.084 v. 7/3/2003

N° 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 36, Secretaría Unica a mi cargo sito en Uruguay 714 P.B. de esta ciudad, cita y emplaza a causahabientes de ANTONIO ESTEBAN RYSAK, HILDA ADRIANA RYSAK, ANGELA CARONE y ESTEFANO ANTONIO RYSAK a fin de que se presenten a estar a derecho en el término de 30 días a contar desde la última publicación. Publíquese por dos días. (art. 4 bis de la ley 24.411).

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Sebastián F. Font, secretario.

e. 6/3 N° 47.004 v. 7/3/2003

N° 44

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 44, a cargo del Dr. Fernando Galán, Secretaría Unica, a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 5° de la Ciudad de Buenos Aires, cita y emplaza a DENI-SE DUPERRE, DNI Nro. 26.844.635, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS T. M. DE ANCHORENA 1471/75 c/VIOLANTE PATRICIA ELIZABETH y Otros s/Ejecución de Expensas", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente en juicio. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 2002.
Gustavo Pérez Novelli, secretario.

e. 6/3 N° 47.028 v. 7/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 - Secretaría N° 3, cita y emplaza por cinco días FABRICIO ARIEL COSTA (CUIT 20259147299) en los autos "COSTA, FABRICIO ARIEL s/Pedido de Quiebra por BANCO BISEL S.A. (actualmente Banco de la Nación Argentina como administrador del Fideicomiso Bisel)" en los términos del art. 84 L.C.Q., bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial. Publíquese por dos días, Boletín Oficial.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 6/3 N° 47.033 v. 7/3/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita Braga, Secretaría N° 43, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Capital Federal, en autos "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/SYCZ JUAN y Otro s/Ejecutivo" emplaza a la Sra. Haydée Esperanza Radziwiluk fin que dentro del plazo de cinco días a contar desde la última publicación, tome en autos la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designarse a la Defensora Oficial para que la represente. Publíquense por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario

e. 6/3 N° 47.069 v. 7/3/2003

N° 23

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 230, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/GARCIA MANSILLA, JOSE MARIA y Otro s/Ejecutivo" cita a JOSE MARIA GARCIA MANSILLA en los términos del art. 145 CPCC para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 23 de octubre de 2002…cítase al Sr. JOSE MARIA GARCIA MANSILLA a estar a derecho en el término de cinco días bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en Infobae. Fdo.: Juan Manuel Ojea Quintana. Juez.". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 2002.
Ruth Ovadia, secretaria.

e. 6/3 N° 17.204 v. 10/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 1 a cargo del Dr. Edmundo J. Carbone, Secretaría N° 2 desempeñada por quien suscribe, sito en la calle Libertad 731, Piso 9° de esta Capital Federal, en los autos caratulados «BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PEREYRA, MARIO s/Proceso de Ejecución" (Expte. N° 8.654/2000). Cita y emplaza al demandado MARIO PEREYRA por edictos que deberán publicarse por un día en el Boletín Oficial para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar la intervención que le corresponde en este juicio bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente (art. 145, 146 y 531 del CPCC). Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Eugenio J. Raffo, secretario.

e. 6/3 N° 408.272 v. 6/3/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 6, a cargo del Dr. Francisco de Asis L. Soto, Secretaría N° 11 desempeñada por el Dr. Pablo E. Vidal Claypole, sito en la calle Libertad 731, 5° piso de Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/UKRAINCZYK, ERNESTO y Otros s/Proceso de Ejecución", Expte. N° 307/96, cita a los demandados, JOSE ROWINSKI, RICARDO MARIO ROWINSKI, EMILIA ESTER KLOTZMAN y DANIEL ROWINSKI para que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día, bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial para que los represente. El auto que ordena el libramiento del presente edicto dice en su parte pertinente: "Buenos Aires, 13 de agosto de 2002. ... publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el diario La Nación a fin de citar a los ejecutados mencionados precedentemente para que dentro del término de cinco días comparezca en Secretaría a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al defensor oficial para que los represente en el juicio art. 531 inc. 2 in fine del CPCC) ... Fdo.: Francisco de Asis L. Soto, juez federal. Para ser publicado por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2002.
Pablo E. Vidal Claypole, secretario.

e. 6/3 N° 408.270 v. 6/3/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 7, a cargo del Dr. Luis María Márquez, Secretaría N° 13, desempeñada por el Dr. Horacio C. Alfonso, sito en la calle Libertad 731, 6° piso de Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PULICARI, PASCUAL y Otros s/Proceso de Ejecución", Expte. N° 4206/97, cita a los demandados PASCUAL PULICARI, MIGUEL ANGEL PULICARI y JOSE PASCUAL PULICARI, para que comparezcan a estar a derecho constituyendo domicilio y opongan excepciones dentro del término de cinco días bajo apercibimiento de designar al señor oficial. Para ser publicado por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2002.
Horacio C. Alfonso, secretario.

e. 6/3 N° 408.271 v. 7/3/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal N° 8, a cargo del Dr. Hernán Marcó, Secretaría N° 16, desempeñada por el Dr. Marcelo Gota, sito en Libertad 731, 7° Piso de Capital Federal, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/RAFFAELE VIVIANA ANGELICA s/Cobro de Pesos" Expte. N° 6112/2000, cita y emplaza a comparecer a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado a la demandada VIVIANA ANGELICA RAFFAELE dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de darse la intervención correspondiente al Sr. Defensor Oficial. Publíquese por dos días. Hernán Marcó, juez federal.

Buenos Aires, 4 de febrero de 2003.
Marcelo Gota, secretario.

e. 6/3 N° 408.268 v. 7/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 7

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de la Capital Federal, e la causa N° 14.078/4, seguida por el delito de lesiones dolosas leves art. 89 del C.P. Cita y emplaza: a SERGIO GEREZ, argentino, titular del DNI N° 16.834.280, soltero, con último domicilio conocido en Av. Rivadavia 2982 piso 8vo. Dpto. "F" 6 de esta ciudad, de quien se desconoce demás datos filiatorios, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 25 de febrero de 2003. "Atento lo informado a fs. 27 en cuanto el imputado SERGIO GEREZ se mudó del domicilio que aportara en su lectura de derechos, cítese a SERGIO GEREZ mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y de ordenarse su captura en la presente causa (art. 150 del C.P.P.N.)." Fdo.: P.R.S. Fernando Larraín, juez, ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria".

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.

e. 6/3 N° 408.128 v. 12/3/2003

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado N° 7,

Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638 piso 5to. de la Capital Federal, en la causa N° 13.311/3, seguida por el delito de hurto (art. 162 del C.P.). Cita y emplaza: a ROXANA CASTILLO TENOCHE —boliviana, nacida el 18 de julio de 1969 en Santa Cruz, bolivia, soltera, empleada, hija de Raúl Castillo y de Teresa Tenoche, prio. policial RH 263.910, con último domicilio conocido en Mexico 2412, piso 2°, habitación 5, de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 11 de febrero de 2003. Por recibido, atento lo informado a fs. 114 en cuanto a que la co-imputada ROXANA CASTILLO TENOCHE es desconocida en el domicilio que aportara, cítesela mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararla rebelde y ordenar su captura. …Notifíquese. Fdo.: Fernando Larraín, juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaria".

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.

e. 6/3 N° 408.123 v. 12/3/2003

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 54.455 seguida por el delito de infracción a la Ley 12.331. Cita y emplaza: a JORGE HORACIO COSTILLA, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 25 de febrero de 2003. Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a JORGE HORACIO COSTILLA, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo.: P.R.S. Fernando Larraín, juez; Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario".

Buenos Aires, 25 de febrero de 2002.
Carlos H. Aostri, secretario.

e. 6/3 N° 408.122 v. 12/3/2003

N° 10

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, notifica por tres días en c/n° 55.161 a contar desde la última publicación del presente a ANDREA LORENA JADECH y JOSE LUIS SALAZAR para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por usurpación, bajo apercibimiento de declararlos rebelde sy ordenar sus capturas. publíquese por tres días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Juan Pablo Sassano, secretario.

e. 6/3 N° 408.110 v. 10/3/2003

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MONICA BENAVIDEZ (D.N.I. N° 14.517.018) para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 56.342 que se le sigue por infracción ley 12.331", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de febrero del 2003.
Juan Pablo Sassano, secretario.

e. 6/3 N° 408.112 v. 10/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

N° 5

Juz. Nac. de 1ª Inst. Cont. Adm. Fed. 5 a cargo de la Dra. Susana Córodoba, Secr. 10 a mi cargo, sito en Tucumán 1381, piso 4° en autos "AFIP-DGA c/SANCHEZ RUBEN LEONEL s/Ejec. Fiscal" Expte. 30086/98 cita al Sr. SANCHEZ RUBEN LEONEL a fin que tome en autos la intervención que por derecho corresponde, dentro del quinto día de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que lo represente. El auto dice: "Bs. As. 15 de agosto de 2002… Publíquese edicto por el término de dos días en el Boletín Oficial y el diario el Cronista Comercial, a fin de que el demandado tome en autos la intervención que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Fdo.: Susana Córdoba, juez federal".

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2002.
Angélica M. Novaco, secretaria federal.

e. 6/3 N° 2822 v. 7/3/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° seis, a cargo del Dr. Martín Silva Garretón, Secretaría N° doce, desempeñada por el suscripto sito en Tucumán 1381 – piso 1° - de la Capital Federal, notifica a GUSTUS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA la sentencia recaída en autos "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/GUSTUS S.A.I.F. e I. s/Ejecución Fiscal" expediente N° 41.425/99 que en su parte pertinente dice: "//nos Aires, 7 de agosto de 2000. AUTOS Y VISTOS: …CONSIDERANDO:… FALLO: Mandar llevar adelante la ejecución contra GUSTUS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA, hasta hacerse íntegro pago a la Administración Federal de Ingresos Públicos (Dirección General Impositiva), de la suma de pesos veintinueve mil seiscientos noventa y seis con 93/100 ($ 29.696,93), con más sus intereses y las costas en los términos de la ley 25.239. Notifíquese y oportunamente, archívese. Fdo.: Martín Silva Garretón, juez federal.

El auto que ordena la medida dice: "///nos Aires, 21 de junio de 2002… publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario BAE, a fin de notificar a la demandada la sentencia recaía en la causa. Fdo.: Martín Silva Garretónm, juez federal. Publíquese por (2) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 2002.
Marcelo Bruno dos Santos, secretario.

e. 6/3 N° 17.150 v. 7/3/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 36

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 36, a cargo del Dr. Fernando Martín Lobo, Secretaría Unica a mi cargo sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 760, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cita al demandado ANGEL LUIS SEBASTIAN (DNI N° 93.460.229), (CIPF N° 6.123.658), para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en los autos caratulados: "ARNEDO, ALEJANDRO LUIS c/LUIS Y GOMEZ S.A. y Otros s/Despido", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes conforme arts. 15, 52 y 53 de la L.O. y 145 del C.P.C.C. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. El auto que ordena la publicación del presente en lo pertinente dice: "Buenos Aires, 30 de diciembre de 2002… líbrese el edicto y remítase a la Dirección Nacional del Boletín Oficial a los efectos de su publicación… Fdo.: Fernando Martín Lobo, juez."

Se deja constancia que el actor actúa con el beneficio de gratuidad estatuido en el Art. 20 L.C.T.) y que el Dr. Eduardo Rafael Arnedo y/o quien él designe se encuentran autorizados a su diligenciamiento ante la Dirección Nacional del Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Alicia Nieves D'Alessandro, secretaria.

e. 6/3 N° 408.149 v. 6/3/2003

JUZGADO FEDERAL SAN CARLOS DE BARILOCHE

El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco días desde la publicación del presente a EDGARDO ALFREDO TRUFO LE N° 7.594.150, a comparecer ante este tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa N° 4362/02 caratulada: "TRUFO EDUARDO ALFREDO s/Delito Contra la Propiedad" que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. S.C. de Bariloche, 21 de febrero de 2003.

Walter López Da Silva, secretario federal.

e. 6/3 N° 408.158 v. 12/3/2003

JUZGADO EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL MAR DEL PLATA

N° 3

El Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 3 de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., cita y emplaza a OSVALDO ALBERTO LORENZI, identificado con D.N.I. N° 18.367.856, para que comparezca ante este Tribunal en el término de tres días a fin de estar a derecho en autos N° 11.348 caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA s/Dcia. inf. Art. 288 C.P." instruidos por la presunta comisión del delito de falsificación de documentos públicos (art. 292 del C.P.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia.

Mar del Plata, 24 de febrero de 2003.
Julián Descalzo, secretario federal.

e. 6/3 N° 408.127 v. 12/3/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, a cargo del Dr. Alberto Martín Suáres Araujo, Secretaría Nro. 5, a cargo del Dr. Ariel Fernando Marsimian, en la causa Nro. 2485 caratulada "DEL BAGGE, ALFREDO ROBERTO p/Inf. Art- 292 DEL C.P.", cita y emplaza por el término de cinco días conf. art. 150 del C.P.P.N.— a ALFREDO ROBERTO DEL BAGGE, argentino, titular del D.N.I. Nro. 10.111.897, nacido el día 7 de noviembre de 1951, hijo de Alfredo Roberto y de Delia Hayde Ledesma, para que se presente ante este Tribunal dentro de los cinco días de enterado en razón de estar imputado del delito de presunta infracción al art. 292 del Código Penal de La Nación, y a fin de recibirle declaración indagatoria a tenor de lo normado en el art. 294 del CPPN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

San Martín, 6 de febrero de 2003.
Ariel F. Marsimian, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 26/2/2003 al 4/3/2003.

e. 6/3 N° 407.339 v. 12/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
5	116	MARISA A. MURADO	20/02/03	ANDRES CASSINI (argentino, DNI N° 5.526.656 y casado)	3	Nº 44.419/02 - LESIONES LEVES
12	137	JULIO A. HERRERA	26/02/03	SUSANA HAYDEE NAZAR	3	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	03/02/03	CARLOS LUIS FUENTES QUINTEROS	3	Nº 39.992/2002 - LESIONES GRAVES
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	28/02/03	DIEGO FABIAN LUÑASKY	3	Nº 54.407/2001- ESTAFA
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	28/02/03	LEONIDA DEL VALLE SOSA, paraguaya de alrededor de 23 años de edad de quien se desconocen mayores datos	3	Nº 51509/2002 - HURTO
24	131	FABIANA E. PALMAGHINI	20/02/03	NORMA GLADYS CAMAÑO	3	Nº 121.456/2000
24	131	FABIANA E. PALMAGHINI	19/02/03	JOSE KELLER	3	Nº 40.317/2002

e. 6/3 N° 37 v. 12/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
9	108	RICARDO ANTONIO RICHIELLO	27/02/03	JUAN IGNACIO CARBONERE CON DNI 25.597.660	3	ESTAFA
25	161	GUILLERMO A. ROBET	25/02/03	CRISTIAN ALFREDO MOLENHAUER LOYOLA (titular del DNI N° 92.881.396, de nacionalidad chilena)	3	HOMICIDIO CULPOSO
26	155	ENZO M. CIPRIANI	18/02/03	MANUEL DOBARRO DNI 10.339.611 Y RAUL HORACIO RAMOS DNI 14.431.839, cuyos demás datos personales se desconocen.	5	Nº 18.719/2002 - ESTAFA
33	170	GUSTAVO J. ROFRANO	25/02/03	OLIVEAU ANDRES	3	ROBO EN TENTATIVA

e. 6/1 N° 38 v. 10/1/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° Piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de febrero del 2003 y por aplicación del Art. 46 de la Ley 24.522, se decretó la quiebra de ALAGON S.A. - CUIT Nro. 30-55356639/4, continuando como síndico el Dr. Carlos Alberto Rabaglia, con domicilio en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 846, Piso 8°, Oficina 86 de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2 de mayo del 2003. Los créditos verificados y declarados admisibles en oportunidad del concurso preventivo de la deudora serán reajustados por la síndica de conformidad con lo normado por el art. 202, segundo párrafo de la ley concursal. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 6/3 N° 408.181 v. 12/3/2003

N° 3

Juzgado Comercial N° 3, Secretaría N° 6, comunica en los autos "GIORCELLI, ARTURO FELIX MARIO s/Quiebra" (Exp. N° 87.924) por cinco días, la quiebra de "GIORCELLI, ARTURO FELIX MARIO" (D.N.I. N° 04.143.628) debiendo los acreedores presentar sus títulos justificativos ante la síndico Dra. María A. Adornetto, con domicilio en la calle Suipacha 670, P. 9° Of. "C", de esta Ciudad, hasta el 28 de abril de 2003, debiendo la síndico presentar sus informes de los arts. 35 y 39 de la ley falencial, los días 10 de junio 11 y de agosto de 2003, respectivamente. El fallido deberá abstenerse de salir del país sin previa autorización del Juzgado; constituir domicilio en autos dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, donde se practicará las sucesivas notificaciones de las resoluciones que dicte el Tribunal. Se prohíbe los pagos y entregas de bienes al deudor, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan fehacientemente a disposición de la síndico en cinco días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas, secretaria.
e. 6/3 N° 408.208 v. 12/3/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 8° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 24 de febrero de 2003 se decretó al quiebra de MARÍA CRISTINA RICCITELLI, D.N.I. N° 3.622.070, con domicilio en la calle Alsina 3046, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en la cual se designó síndico a Noemí Zulema Vivares con domicilio en la Avda. Córdoba 2626, Piso 2° "D", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 2 de mayo de 2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 13 de junio de 2003 y 11 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimenten los siguientes recaudos. a) Entregar al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas, b) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo.: Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 6/3 N° 408.117 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 8° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 24 de febrero de 2003 se decretó al quiebra de JOSE MIGUEL ROJAS AGUILAR, DNI N° 5.183.795, con domicilio en la calle Alsina 3046 de Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, en la cual se designó síndico a Noemí Zulema Vivares con domicilio en la Avda. Córdoba 2626, Piso 2° "D", Capital Federal con domicilio en la calle, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 2 de mayo de 2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 13 de junio de 2003 y 11 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimenten los siguientes recaudos. a) Entregar al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas, b) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo.: Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 6/3 N° 408.118 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 8° de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 24-2-03 se decretó la quiebra de SAINT GRAAL SRL inscripta en inscripta con fecha 28-6-83 bajo el N° 3057 del Libro 84 de SRL, con domicilo en la calle Corrientes 1585, Capital Federal, en la cual se designó síndico a Noemí Zulema Vivares con domicilio en la calle Avda. Córdoba 2626, Piso 2° "D", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 2 de mayo de 2003. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 13 de junio de 2003 y 11 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos. a) Entregar al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas, b) Se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo.: Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 6/3 N° 408.120 v. 12/3/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que el 20-12-02 se ha dispuesto la conversión de la declaración en quiebra a concurso preventivo de DANIEL OMAR RUSSO en el expediente "RUSSO DANIEL OMAR s/Concurso Preventivo (conversión)". Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de marzo de 2003, en el domicilio del síndico designado Fernández Augusto Francisco, sito en la calle La Rioja 1746, Piso 10°, Dto. 9 de esta Ciudad.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 6/3 N° 47.055 v. 12/3/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 16, a cargo del Dr. Fernando I. Saravia, sito en Libertad N° 533, Planta Baja de Capital Federal, en los autos "SCIME MIGUEL ANGEL s/Quiebra" Expte. N° 76.029, comunica por cinco días que con fecha 10 de febrero de 2003, se decretó la quiebra del antes concursado MIGUEL ANGEL SCIME, D.N.I. 10.069.464 (C.U.I.T. N° 20-10069464-7). Continúa desempeñándose como Síndico el contador Néstor Delfor Monti, con domicilio constituido en la calle Avenida del Libertador N° 1078, Piso 7° de Capital Federal, a quien los acreedores que se generaron durante el trámite del Concurso Preventivo y antes de la declaración de quiebra deberán presentar los pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de abril de 2003; siendo las fechas de presentación del informe individual previsto por el art. 35 de la Ley Concursal y el correspondiente al recálculo de los créditos ya verificados en el Concurso Preventivo (art. 202 LCQ) el día 30 de mayo de 2003; y el referido al art. 39 de la Ley Concursal el día 14 de julio de 2003. Hácese saber al fallido y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Fernando I. Saravia, secretario.
e. 6/3 N° 408.168 v. 12/3/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, de Capital Federal, en los autos "BUDDENSIEG S.A. (Pedido Propia Quiebra) s/Quiebra" comunica por cinco días que: 1) Con fecha 20 de febrero del 2003 se decretó la quiebra de BUDDENSIEG S.A.A.I.C.I.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico designado Contador Pedro Luis Santa María, con domicilio constituido en Lavalle 1430, Piso 2° "A", T.E. 4732-3279 de Capital Federal, hasta el día 4 de abril de 2003; 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 30 de mayo del 2003 y 30 de julio del 2003 respectivamente; 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los pongan a disposición del síndico; 5) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) Se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder. b) constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 11 de junio del 2003 a las 11 horas.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Juan I. Frangella, secretario interino.
e. 6/3 N° 408.169 v. 12/3/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de LESCANO GERONIMO TUBALCAIN, decretada con fecha 19/02/03. El síndico actuante es el Contador Jorge Alberto Testa con domicilio constituido en la Av. Corrientes 2330, 8° "806" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 05/05/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 16/06/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 12/08/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 30/06/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs, constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 6/3 N° 408.182 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra de CONSTRUCTORA INTEGRAL TECNICA S.R.L., C.U.I.T. N° 30-65376979/9, decretada con fecha 18/02/03. El síndico actuante es el Contador Jorge Guillermo Podestá con domicilio constituido en la calle Reconquista 336, 8° "T" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 05/05/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522, el día 16/06/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 12/8/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 30/06/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs,. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 6/3 N° 408.183 v. 12/3/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala (sito en Avda. Callao 635, piso 2°, Capital), Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, comunica por dos días que en autos: "SATZ Y ALVAREZ S.A. s/Quiebra", se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales intervinientes.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 6/3 N° 408.213 v. 7/3/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa hace saber por cinco (5) días que con fecha 03 de diciembre de 2002 se ha decretado la quiebra de "CASBORD ARGENTINA S.A.", sociedad inscripta en la Inspección General de Justicia el 03 de marzo de 2000, bajo el N° 2992 Libro 10; CUIT. 30-70710747-9, con domicilio en la calle Lavalleja N° 562 piso 1° "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico José María Nullo, en los siguientes domicilios: 1) Lunes a Viernes de 12:00 a 18:00 en Avda. Callao 420, piso 12, oficina "C" de Capital Federal y 2) Unicamente los Viernes de 15 a 17 hs. en la calle Suipacha 612, piso 2° oficina F de Cap. Fed.; pudiendo anunciar previamente su concurrencia al teléfono 4373-0331, dentro del plazo que vence el 10 de marzo de 2003. Asimismo se hace saber que los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 deberán ser presentados por el Síndico los días 30 de abril de 2003 y 19 de junio de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber a la fallida que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el artículo 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiera efectuado hasta entonces, y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Dado, sellado y firmado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 de febrero de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 6/3 N° 408.165 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Modet, Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, con asiento en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso de Capital Federal, hace saber que con fecha 18 de diciembre de 2002, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de ANTONIO ROMBOLA E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA, inscripta en I.G.J. bajo el N° 8746, Libro 110, T° A de Sociedades Anónimas, con domicilio en Av. Dellepiane Norte 6251 de Capital Federal. Se informa a los acreedores que se ha fijado el día 24 de abril de 2003 fecha hasta la cual podrán solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico Ctdor. María Cristina Moccia, con domicilio en Superí 1423, Capital Federal. El Sr. Síndico presentará el informe previsto por el art. 35 el día 22 de mayo de 2003 y del art. 39 el 19 de junio de 2003. Señálase audiencia informativa prevista por el art. 14 L.C., para el día 26 de septiembre de 2003 a las 10.00 hs., la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.

e. 6/3 N° 47.045 v. 12/3/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° Piso, hace saber por cinco días que con fecha 20 de diciembre de 2002 se resolvió decretar la quiebra de CASALLES S.R.L., inscripta en la IGJ. el 19.12.01 bajo el N° 9.266 L° 95, T° de SRL. CUIT N° 30-65037205-7; haciéndose saber a los acreedores que el síndico Mario Enrique Galanti Podestá con domicilio en la calle Crámer 2175 Piso 1° Of. “E” de esta Ciudad recepcionará hasta el día 15 de julio de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 L.C.Q. deberá presentarse el día 9 de septiembre de 2003 y el informe general del art. 39 L.C.Q. el día 21 de octubre de 2003. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de SS en los autos caratulados: “CASALLES SRL. s/Quiebra, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 6/3 N° 408.147 v. 12/3/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra, Margarita R. Braga, Secretaría N° 44 desempeñada interinamente por el suscripto con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 3° de esta ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de MIRELLA S.A.T.I.C.I.C. y F. (CUIT 33-55663045-9) en fecha 21 de febrero de 2003, El síndico desinsaculado en autos es el Ctdor., Mantero Angel Alfredo con domicilio constituido en la calle Lavalle 1125, piso 8°, “17” de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de abril de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 05 de junio de 2003 y 17 de julio de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por consituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2002.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 6/3 N° 408.185 v. 12/3/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. hace saber por cinco días que con fecha 24 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de PALNEI S.A.I.C. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados “PALNEI S.A.I.C. s/ Quiebra”, en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

En Buenos Aires a los 26 días del mes de febrero de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 6/3 N° 408.184 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 23, Sec. N° 45, (sita en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal), hace saber por cinco (5) días que en fecha 13/2/03, ha sido decretada la quíebra de GERARDO ALBERTO MUÑOZ, con D.N.I. N° 5.747.241. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 24/4/03, ante el síndico interviniente, contador Marcos Urwicz, con domicilio en Av. Corrientes 1250, 6° piso, of. “F”, Capital Federal. Debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 ley 24.522 los días 6/6/03 y 6/8/03 respectivamente. Se intima a todos los que tengan bienes y/o documentos de la fallida, que los entreguen al síndico dentro de las 72 horas y no efectúen pagos o entreguen efectos de la fallida so pena de considerarlos, a quienes los hicieren, de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Asimismo se prohibe a la fallida hacer pagos, los que se considerarán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro del plazo de 48 horas constituyan domicilio en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y para que cumpla con los requisitos del art. 86 de la ley 24.522 y entreguen al síndico en el caso de llevarlos, los libros de comercio y demás documentación (art. 88 incs. 1°, 3°, 4°, 5°, 7° y cc-dtes. LCQ). Dra. Julia Villanueva, juez.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 6/3 N° 408.205 v. 12/3/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 28.11.02, se decretó la quiebra de SCHILLING DE JONGE MARIA ESTELA EVA, en la que se designó síndico al contador Angel Romano Pozzi, con domicilio en Combate de los Pozos 129 primer piso “C”, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de marzo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 9 de mayo de 2003 y 23 de junio de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: “Buenos Aires, 28.11.02 ... publíquense edictos ... Fdo. Matilde E. Ballerini. Juez”.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 6/3 N° 408.126 v. 12/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de FORESTALES Y LADRILLOS S.R.L., en la que se designó síndico al contador Hugo Borgert, con domicilio en Pte. Perón 853 1°, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de marzo de 2003. El sindico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 21 de abril de 2003 y 21 de mayo de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohiben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: “Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini. Juez”.

Buenos Aires, de febrero de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 6/3 N° 408.124 v. 12/3/2003

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

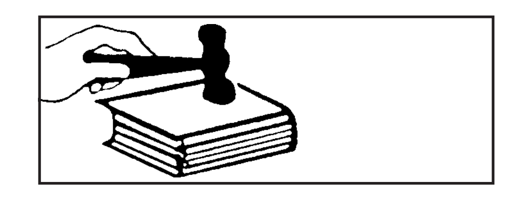
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 6/3/2003 - Vence: 10/3/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3		MARCELA L. ALESSANDRO	25/02/03	MARASCIO JORGE MILTON	3346
6	U	SILVIA CANTARINI	24/02/03	FRANCHI JOSE MARIA	2817
11	U	HUGO D. ACUÑA	20/02/03	RODOLFO ALBERTO VILLAR	46938
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	14/02/03	SARA GONTARSKY	46979
11	U	HUGO D. ACUÑA	27/02/03	ROSA SERRA	17122
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	24/02/03	NELIDA AIDEE TOMASSI	17086
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	24/02/03	DORA DAITCH	46995
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	26/02/03	ALBERTO DALOIA Y ROSA MILEO	46948
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	26/02/03	JOSE VICENTE CORTES	46972
22	U	FERNANDO L. SPANO	25/02/03	LINDA ROZEN	3333
24	U	MARIA LAURA RAGONI	26/02/03	PATRICIO ALEJANDRO SHAW	46997
31		MARCELA A. PENNA	27/12/02	HECTOR HORACIO PERAZZO	46993
32		JOSE BENITO FAJRE	17/07/02	HUGO ALFREDO AGUIRRE	46955
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	20/02/03	ISAAC SEVILLIA	46970
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	28/02/03	ALBERTO DURRIEU	46958
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	23/10/02	ARIEL MARCIAL ALEGRE	17091
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	14/02/03	JOSE RICARDO BALLATORE	3326
37	U	GUSTAVO DANIELE	4/02/03	OSCAR ANTONIO VEGA	46922
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	21/02/03	ANA MARIA MUZZIO	3343
45	U	MARISA S. SORINI	7/10/02	RICARDO LORENZO CALLIERO	46992
45	U	MARISA S. SORINI	18/02/03	MARIA HAYDEE MONTAGNANI	46969
47		SILVIA R. REY	13/02/03	MERCEDES RIPOLL GINER	17102
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	24/02/03	FERNANDO MARIO SOJIN	46936
52	U	SILVIA N. DE PINTO	26/02/03	ISAAC ZEIGNER	46965
52	U	SILVIA N. DE PINTO	24/02/03	ERWIN JORGE LOWINGER	17060
53	U	ALDO DI VITO	25/02/03	OSVALDO FEDERICO DOMINGO	46924
54		JAVIER FERNANDEZ	27/02/03	EDUARDO VICTORIO BAGNARDI	46916
58		VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	12/02/03	ZELIG MINKOWICZ Y DE SURA BAS	46923
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	13/02/03	ELMA DEL CORAZON DE JESUS ALI	3352
66		CARMEN OLGA PEREZ	28/02/03	DE LEON EVENCIO Y CENTORBI CARMELA	3349
66		CARMEN OLGA PEREZ	18/02/03	FRANCO OLGA NELLY	3325

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
68	U	MAXIMILIANO CAIA	28/02/03	DAVID JOHN NICHOLS	46929
68		MAXIMILIANO CAIA	28/02/03	MORANO CAROLINA NELIDA	46987
69	U	CLAUDIO O. SCLINKN	18/02/03	CARLOS ARNOLDO TAMBURINI	46963
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	13/11/02	MARIANO SPROVIERI	17085
73	U	DOLORES MIGUENS	24/02/03	MIGUEL FERRO	46978
74		JUAN A. CASAS	27/12/02	RICARDO PENNISI	17063
74	U	JUAN A. CASAS	25/02/03	CONRADO VALENTIN ECHEVARRIETA	46994
75	U	MARIA INES LEZAMA	26/02/03	CARLOS MAURICIO SINIAK	46986
75	U	MARIA INES LEZAMA	25/02/03	ANTONIO MARIA VAZQUEZ	46952
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	24/02/03	JOSE VICENTE TRAVERSO	46935
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	10/02/03	ORESTE D'ANTEO	46906
79	U	PAULA E. FERNANDEZ	17/12/02	ABARCA JORQUERA	46973
79	U	PAULA E. FERNANDEZ		GIMENEZ ELINA TERESA	46910
90		MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	28/02/03	ALFREDO BURZACO Y AIDA MARIA POMAJDE	17066
91	U	ALBERTO UGARTE	21/11/02	TRECARICHI GRACIA ADIS	46932
94	U	EDUARDO PARODY	18/12/02	JUAN ALBERTO ALONSO	17092
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	28/02/03	LANATTA JUAN CARLOS	46950
95		FERNANDO P. CHRISTELLO	20/02/03	RICARDO PUJOL	46918
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	21/02/03	MARIA MERCEDES BIONDI	3338
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	19/12/02	AMLETO STECCHI Y/O AMLETO ANTONIO NATALIO STECCHI Y CLELIA EMILIA FATTI	46962
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	21/02/03	JOSE RAFAEL SERRES GANDIA	17064
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	24/02/03	EMILIO KULYBANYCH	46967
100		ESTELA ROBLES	5/06/02	RICARDO ANGEL GUAJARDO	46921
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	28/02/03	LEONIE JULIETTE RIGNOUX	17114
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	25/02/03	HECTOR LUIS TRONCI	46953
109		MARIA C. BOURGES CAPURRO	26/02/03	EDUARDO JUAN LAPORTE	46981

e. 6/3 Nº 37 v. 10/3/2003



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 14

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 14, sito en la calle Talcahuano 550, 6° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A. c/LOPEZ REY OMAR PASCUAL y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 36.016/00) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 13 de marzo de 2003 a las 10 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la Capital Federal, con frente a la Avda. General Paz 5022/5452, Avda. de los Constituyentes 6022/6282 y Manuel Alvarez Prado 2431/2591 y El Gaucho 5918/60 y Ezeiza 2781/2971 y Nazca 5919/79 y República San Marino s/n, Unidad 9, Planta Baja, Matrícula 16-47613/9, Nom. Cat.: Circ. 16, Secc. 75, Manz. 190, Facc. P. Superficie 59,78 mt2. Porcentual 0,131%. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 187 el inmueble se halla sito en Av. de los Constituyentes N° 6140, U.F. n° 9, individualizada internamente con la letra "C", PB, Barrio General San Martín, Cap. Fed. y se trata de un departamento, en edificio de construcción standard que consta de living al ingresar, hall de distribución y 2 dormitorios, baño completo y cocina comedor de diario, todo en buen estado de conservación ocupado por el demandado, su esposa Marta I. Gauna en carácter de propietarios y una hija menor de edad. Base $ 40.000. Seña 30% a cuenta de precio, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 10/99), a cargo del adquirente, en efectivo en el acto de remate. Sólo se admitirán mejoras en las ofertas por un mínimo de $ 200 (art. 34 inc. 5° "d" y "e" del Cód. Proc.). Deudas: al Consorcio de Propietarios la suma de $ 371 a marzo de 2001 (fs. 121); a Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 532,11 al 26/2/01 (fs. 123); al Gobierno de la Cdad. de Bs. As. la suma de $ 553,52 al 23/4/01 (fs. 151); a OSN partida sin deuda al 6/3/01 (fs. 127). El comprador deberá constituir domicilio en esta jurisdicción. El inmueble se exhibe los días.10 y 11 de marzo de 2003 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Eduardo Daniel Gottardi, secretario.

e. 6/3 N° 5856 v. 7/3/2003

N° 17

El Juz. Nac. de 1° Inst. en lo Civil N° 17, a cargo de la Dra. Lidia Beatriz Hernández, Secr. Unica, a cargo del autorizante, sito en la Avda. de los Inmigrantes 1950, de la Capital Federal, comunica por 2 días en autos "AMATO, PASCUAL y OTRO c/GANZ, ENRIQUE y Otro s/Ejecución de Alquileres", Expte. N° 2619/91, que el Martillero Julio César Cernadas, rematará el día 19 de marzo de 2003 a las 11.00 hs. en el salón de remates de la Corporación de Rematadores y Corredores Inmobiliarios, sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble ubicado en la calle Juan F. Aranguren N° 2926/28/30. Unidad Funcional 11, Piso 3°, Letra "C" de esta Capital Federal. Que, según constatación obrante a fs. 689, consta de living comedor, dos dormitorios, baño, cocina y lavadero y se encuentra Ocupado. Nomenclatura Catastral Circ. 5, Secc. 65, Manz. 25, Parc. 3. Matrícula FR-5-10039/11. Superficie Total 52,02 según Certificado de Dominio a fs. 793. Base $ 18.666. Seña 8%. Comisión 3%. Arancel 0,25% a cargo del comprador, aprobado por Acordada N°10-99 CSJN. Al contado y mejor postor. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Saldo de precio Deberá ser depositado dentro del quinto día de notificada la aprobación de la subasta, en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales. Deudas ABL $ 464,57 al 18-7-2002, fs. 824. Aguas Argentinas $ 51,74 al 12-09-2002 fs. 813. O.S.N. $ 60,93 al 10-05-2001 fs. 629. Expensas $ 898,07 al 06-08-2002 fs. 800. Exhibición los días 11 y 13 de Marzo de 2003 en el horario de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Se hace constar que de conformidad con lo dispuesto por el Superior en Pleno, en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria-Ejecutivo", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Raquel Elena Rizzo, secretaria.

e. 6/3 N° 17.141 v. 7/3/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 18 a cargo del Dr. Guillermo J. Blanch, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5to. piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "MUÑOZ, ALFREDO GUSTAVO c/ HERRADA, ALEJANDRO MARTIN s/Cobro de Sumas de Dinero" Expediente Nro. 100.916/1999, que el martillero Silvia Liliana Feld, rematará el día 13 de marzo de 2003 a las 9.40 hs. en el salón de ventas sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el 50% indiviso del inmueble sito en la calle Obligado 2431 entre Monroe y Blanco Encalada, Unidad Funcional Nro. 2, Planta Baja de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 16. Sec. 25. Manz. 14. Parc. 13. Matrícula: 16-1139/02. Superficie Total 90 mts2. 48 dm2. Porc. 13 con 22 centésimos. El inmueble consta de living-comedor, un dormitorio principal, un dormitorio chico, un baño completo, un toilette, una cocina equipada, un comedor diario, una baulera y tres patios internos pequeños, todo se encuentra en regular estado de conservación. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por la señora Gabriela Peralta D.N.I. 92.349.878, quién manifestó que vive en la propiedad junto a sus padres en calidad de inquilinos, exhibiendo un contrato de locación de 36 meses con vigencia desde agosto 2001 a julio 2004 (Contrato agregado en autos a fs. 165/168), todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 11.325,89. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel Acord. 10/00 C.S.J.N. 0.25%. En efectivo, en el acto de remate, y cargo del comprador. Deudas: Expensas al 22-2-02 No registra deuda Fs. 112. G.C.B.A. al 31-7-02 Part. sin deuda. Fs. 116. Aguas Args. S.A. al 21-8-02 $ 26,30 Fs. 117. O.S.N. al 8-8-02 Part. sin deuda. Fs. 118. La venta del inmueble se realizará Ad-Corpus en el estado de conservación y ocupación en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc.. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de La Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto a las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512, todo ello de acuerdo a lo dispuesto en fallo Plenario del día 18 de febrero de 1999 en autos "Servicios Eficientes S.A c/Yabra, Roberto Isaac s/Ej. Hip." Asimismo se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. Se hace saber que no procederá la compra en comisión. El inmueble podrá ser visitado los días 11 y 12 de marzo de 15.30 a 17.30 hs.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Iris Alicia Pini de Fusoni, secretaria.

e. 6/3 N° 17.197 v. 7/3/2003

N° 28

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 28, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, 3er. piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/SASSONE, ANGEL BLAS y Otro s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo", Expediente Nro. 111.442/2000, que el martillero Javier O. Di Blasio, rematará el día 14 de marzo 2003 a las 11,00 hs. en el salón de ventas sito en la calle Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Portela 35/37/39 entre Av. Rivadavia y Cnel. Ramón L. Falcón, Unidad Funcional Nro. 8, Piso 3ero. "A" de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 1. Sec. 54. Manz. 206. Parc. 37. Matrícula 28.118. Superficie 62 mts. 54 dm2. Porc. 13 con 43 centésimos. El edificio donde se halla construido el departamento embargado es de construcción moderna y de categoría económica. La unidad tiene orientación frente y se compone de living-comedor, dos dormitorios, cocina y baño, todo ello en buen estado general de uso y conservación. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por una persona que dijo ser inquilino, sin exhibir documentos ni título que acredite su identidad y condición de ocupante, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 30.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Expensas al 27-9-01 $ 566,98 Fs. 60. O.S.N al 10-10-01 No registra deuda Fs. 63. Aguas Args. S.A al 17-9-01 $ 172,94 Fs. 66. G.C.B.A al 14-9-01 $ 239,51 Fs. 69. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de La Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Art. 580 del Cód. Proc.). Se hace saber que se encuentra prohibida la compra en comisión. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los: estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitado los días 11 y 12 de marzo de 2003 de 11.00 a 13.00 hs.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
Mónica C. Fernández, secretaria.

e. 6/3 N° 17.214 v. 7/3/2003

N° 32

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 32, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1° piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/DE PAULA, CLAUDIO ROBERTO y Otro s/Ejecución Hipotecaaria" (Expte. N° 115.621/00) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al con-

tado y al mejor postor el día 13 de Marzo de 2003 a las 11,40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed.; el inmueble sito en Arenales 211, Lobos, plano 62-75-84, parcela cuatro d, de la Manzana 133, matrícula 15.324/1, de Lobos (62); Nom. Cat.: Circ. I, Secc. B, Manz. 133, Parc. 4d, Subparc. 1, de Lobos, Pcia. de Bs. As. Sup. Total: 96,44 m2. Conforme acta de constatación realizada por el escribano A. C. Márquez obrante en autos a fs. 90, el inmueble se halla sito en la ciudad de Lobos, Partido del mismo nombre, calle Arenales n° 191, esquina Ayacucho y se trata de una propiedad que tiene living-comedor al ingresar, con piso de cerámico y desnivel, cocina pequeña lavadero y patio pequeño con piso de cemento con entrada para autos, hall de distribución 2 habitaciones, una alfombrada otra con piso de madera y baño. En buen estado general, faltando la terminación de la pared externa, no tiene línea telefónica según manifestaciones de Claudio R. De Paula, presente en el acto, quien además manifiesta que el bien es de su propiedad y de su esposa Patricia L. Burgos y que ambos viven en el mismo junto con sus tres hijos. Respecto de las deudas fiscales remitirse a las constancias del expediente. Base $ 9.348.- Seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 10/99), sellado de ley, a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. De conformidad a lo establecido en el fallo plenario de la Excma. Cam. Nac. de Ap. de fecha 18-2-99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hip.", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Tal principio no resulta de aplicación respecto de las expensas comunes para el supuesto que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Ciudad de Bs. As., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Proc. y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta conf. art. 580 del C. Proc. No procede la compra en comisión ni se podrá solicitar la indisponibilidad de los fondos (conf. art. 598 del CPCC modif. por ley 24.441). El inmueble se exhibe los días 11 y 12 de marzo de 2003 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
José Benito Fajre, secretario.

e. 6/3 N° 17.215 v. 7/3/2003

N° 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 34, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714 P° 5° de Capital, comunica por dos días en autos "FAURLIN MATILDE ADELFA c/GROPPA SILVIA INES s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 7.347/2000, que el martillero Hugo A. Silva (TE 15-4436-9834), rematará el día 13 de Marzo de 2003 a partir de las 11:40 hs. (en punto), en el salón de la calle Tte. Gral. Perón 1233 de Capital, "ad corpus", el inmueble sito en Neuquén 1944/50 U.F. N° 1 y U.F. N° 3, Planta Baja, de Capital Federal. Nom. Cat. (fs. 25): Circ. 5; Secc. 57; Manz. 31; Parc. 1c Matrículas FR 5-7041/1 y FR 5-7041/3 Superficie total: U.F. 1 32m2 56dm2 porcentual 13 con 20 centésimos; U.F. 3 32m2 33dm2 porcentual 12 con 80 centésimos. Según informe de fs. 178 y 179bis las unidades se encuentran desocupadas, teniendo la U.F. 1 su entrada por Neuquén 1944 (falta chapa municipal) y se trata de un local comercial con cortina metálica tipo reja que tiene piso en desnivel, un entrepiso con baño y un termotanque y en el funcionaba una librería y papelería; y la U.F. 3 en el N° 1950 (solo está el 50) y se trata también de otro local comercial con puerta de madera y vidrio, el resto del frente es vidriado con rejas, tiene también piso en desnivel, baño, dos salitas pequeñas s/puertas y en el funcionaba un salón de estética y belleza; se encuentran en buenas condiciones de uso y conservación. Deudas: Aguas Argentinas fs. 117 al 8/6/01: U.F. 1 $ 190,55 + $ 94,85 y U.F. 3 $ 184,77 + $ 91,98. Expensas fs. 118 al 8/6/01: U.F. 1 $ 301,24 y U.F. 3 $ 292,11. Gob.Cdad. de Bs.As. al 19/6/01: U.F. 3 fs. 127/8 $ 643,33 y fs. 129 $ 348,70; y U.F. 1 fs. 130 $ 44,18 y fs. 131 $ 13,27. O.S.N. fs. 1717/2 al 16/10/01 partida sin deuda. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (confr. C. N. Civil en pleno, autos "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto Isaac s/Ej. Hipotecaria" del 18/2/99).Base: U.F. 1 $ 18.666 y U.F. 3 $ 15.666 Seña: 30% Comisión: 3% Arancel Acordada 10/99: 0,25% a cargo comprador. Al mejor postor, en el acto del remate. Se aceptará cheque certificado de entidad bancaria correspondiente a esta jurisdicción. El saldo de precio deberá ser efectivizado dentro de los cinco días de aprobada la subasta en los términos y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y conc. del Cód. Procesal, teniéndose en consideración la equivalencia determinada por el art. 1° de la ley 23.928, con más los intereses de la tasa pasiva mensual del Banco Central, desde realizada la subasta, capitalizable cada siete días, con más la del 12% anual, capitalizable en la misma frecuencia. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar correspondiente al asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del CPCC. No procede la compra en comisión (art. 598 inc. 7° del CPCC) y una vez efectuada la subasta no se admitirá la cesión del boleto de compraventa. Visitas: días 10 y 11/03/03 de 15: 30 a 17 horas.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Marcelo R. de la Fuente, secretario.

e. 6/3 N° 17.192 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 34, sito en Uruguay 714, 5° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO BANSUD S.A, c/ SERGIO DAMIAN RENATO GABRIEL s/ Ejecución Hipotecaria" (Expte. 33.477/99) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 13 de marzo de 2003 a las 12,20 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble ubicado la calle Cuzco 262/298 esq. Amadeo Jacques 7020 esq. Av. Gral. Paz s/n°, U.F. N° 46, piso 6° "E", Torre I, Complejo Jardines de Liniers, Cap. Fed.; Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. 95, Manz. 2 A, Parc. 1, Matrícula 1-91958/46. Superficie 46,22 mt2. Porcentual 0,463%. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 150 el inmueble se encuentra sito en la calle Cuzco n° 262/98 esq. Amadeo Jacques N° 7020, esq. Av. Gral. Paz s/n°, U. F. n° 46, 6° piso, individualizada internamente con la letra "E", Torre I del Complejo Jardines de Liniers, Cap. Fed., y se trata de un dpto. que consta de living comedor, un dormitorio, baño completo, cocina con lavadero y balcón corrido, todo en regular estado de conservación y desocupado. Base $ 17.335. Seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 24/00 CSJN) en efectivo en el acto del remate, pudiéndose abonar con cheque certificado. Deudas: al Gobierno de la Cdad. de Bs. As. la suma de $ 986,87 al 9/12/02 (fs. 216) con más $ 207,31 en concepto de oblig. pendientes cuyo vta. operó el 12/11/99 y actualizado al 30/12/02 $ 381,45 (fs. 219); a OSN partida sin deuda al 14/11/02 (fs. 204); Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 3.057,23 al 12/11/02 (fs. 202); al Consorcio de Propietarios la suma de $ 10.407 al 7/12/02 (fs. 213). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de la posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (Conf. C N.Civil en pleno, autos "Serv. Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto I. s/Ej. Hip." del 18.2.99). El saldo del precio deberá ser efectivizado por el eventual adquirente dentro de los 5 días de aprobada la subasta y en los términos y bajo el apercibimiento dispuesto por el art. 580 y conc. del Cód. Proc., teniéndose en consideración la equivalencia determinada por el art. 1° de la ley 23.928, con más los intereses de la tasa pasiva mensual del BCRA, desde realizada la subasta, capitalizable cada 7 días, con más la del 12% anual, capitalizable en la misma frecuencia. No procede la compra en comisión (art. 598 inc. 7° del CPCC) y una vez efectuada la subasta no se admitirá la cesión del boleto de compraventa judicial. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado, de no hacerlo o no denunciarlo oportunamente, se aplicarán las normas del art. 41 del Cód. Procesal. El inmueble se exhibe los días 10 y 11 de marzo de 2003 de 13 a 15 hs.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Marcelo R. de la Fuente, secretario.

e. 6/3 N° 17.200 v. 7/3/2003

N° 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 37, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714 piso 2°, comunica por dos días en autos: "BANCO SUDAMERIS ARGENTINA SA c/POZZALI ARTURO JOSE y Otro s/Ej. Hipotecaria" (Reservado): exp. 91666/99, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 13 de marzo de 2003 a las 10.40 hs.(en punto) en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233 - Capital: 5 lotes de terreno ubicados en el Pdo. de General Sarmiento, Localidad de Bella Vista, Lote 16 d: parc. 16 d, sobre calle Irusta s/n, formando esq. a una calle s/n, sup. total 233m2. Lote 16 c: parc. 16 c, sobre calle sin nombre, entre calle sin nombre y calle Mayor Irusta, sup. total de 237m, 60dm2. Lote 16 e: parc. 16 e, sobre calle Mayor Irusta, entre calle s/n y calle Chacabuco, sup. total de 237m, 60dm2. Lote 17 a: parc. 17 a, sobre calle Mayor Irusta entre calle s/n y calle Chacabuco,, sup. total de 594m2. Lote 17 b: parc. 17b, sup. total de 594rn2.Nom.Cat.Circ. II secc. E, manz. 32 .Según constatación del martillero designado, el inmueble a subastar, calle Mayor Irusta N° 2667 esq. Río Iguazú - Bella Vista - pcia. de Bs. Aires, ubicada a 10 cuadras de la Estación Bella Vista y a 3 cuadras de la Av. Gaspar Campos, zona residencial se trata de una casa quinta que consta de 2 ptas. en pta. baja tiene living de 4 x 5m, comedor de 4 x 6m, cocina-comedor amplio, baño con ducha todo con piso de cerámicas por escalera se asciende a pta. alta donde hay 1 dorm., de 4 x 5,50m, 1 dorm. de 4,50 x 6m, todos con pisos de cerámicas y un baño completo, hay un depósito chico en pta. baja y un garage descubierto, todo en mal estado de uso y conservación, tiene un parque con variedad de árboles y pileta de natación de 3 x 8m, todas medidas apróx., ocupada por el Sr. Ariel A. Lemos (DNI 23.774.315) su mujer y dos hijos quien manifiesta ser cuidador y que los demandados usaban la quinta los fines de semana y no concurren a la misma desde hace dos años. En el exp. se encuentran fotografías. Deudas: fs. 309/348 Municipales Parc. 17 a $ 1.245,39 al 30-1-03, parc. 16 e $ 1.617,68 al 30-1-03, parc. 17 b $ 752,89 al 30-1-03, parc. 16 c $ 1.038,51 al 30-1-03, parc. 16 d $ 1.093,91 al 30-1-03. fs. 349/351 Rentas parc. 16 e $ 6.802,16 al 31-12-02, parc. 17 a $ 1521,15 al 31-12-02, fs. 359/364 parc. 17 b $ 6.504,77 al 31-12-02, fs. 365/371 parc. 16 c $ 623,23 al 31-12-02 y fs 372/377 parc. 16 d $ 395,29 al 31-12-02. fs. 200 O. Sanit. sin deuda al 28-6-01. fs. 190 A. Ags. fuera del radio de servicios al 23-7-0116-3-00. Base Ad-Corpus $ 110.000. Seña 30% - Comisión 3%. Sellado 1% - 0,25% Ac. 10/99 CSJN. Dinero efectivo en el acto del remate. No procede la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa después de oblado el saldo de precio y entregada la posesión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Federal (art. 579 CPC) y depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate. En caso que el comprador resulte ser una sociedad, deberá acreditar por ante el martillero en el acto de la subasta su condición de representante de la misma, exhibiendo y dejando en poder de aquél copia certificada del contrato social y actas correspondientes de donde surja esa calidad. El adquirente en caso de resultar insuficientes los fondos, responde por las expensas debidas por el inmueble sometido al régimen de la Ley 13.512 (conf. Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Isaac s/Ejecución" del 18-2-99. Visitar los días 11 y 12 de marzo de 10 a 12.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 6/3 N° 47.098 v. 7/3/2003

N° 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 47, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 piso 4°, comunica por dos días en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA SA CONTRA MENDEZ PATRICIA ADA y Otro - Ej. Hipotecaria", exp. 36835/99, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 11 de marzo de 2003 a las 12.20 hs. (en punto) en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233 - Capital: Dos lotes de terreno designados en su título como lotes uno y veintinueve de la manz. "B" con frente a la calle A entre las de F y B, y miden: lote uno 8m de frente al SO, 16,20m en su otro frente al NO, 4,24m en la ochava al O, 19,20m al SE y 11m al NE, o sea una superf. de 206,60dm2. Lote veintinueve: 11m de frente por 19m, 20cm de fondo o sea 211,20dm2. Nom. Cat. Circ. V secc. E manz. 86, parc. 24 y 23 respectivamente. Partidas 35402-4 y 35403-2-A fs. 175 consta acta de constatación realizada por el escribano designado, quien procedió a intimar a los ocupantes a desocupar el inmueble en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lanzamiento. A fs. 183 consta el informe del martillero designado, ratificado a fs. 396. quien manifiesta que la propiedad ubicada en la calle 122 N° 816 - Berazategui, consta de liv-comedor, cocina, un baño completo, patio, dos habitaciones, pisos de madera, jardín amplio de 90 m2, quincho con techo de chapas, hay un gran local con piso de cemento donde funciona una panadería observándose algunas máquinas; también existe otro local pequeño. Pta. alta: hay una vivienda con cocina, liv-comedor, dos dormitorios y baño con pisos de cerámicas, sobre la calle 122 hay entrada para autos con garaje, todo en mal estado de uso y conservación. A. fs 273 informe del martillero designado ratificado a fs. 396, quien dice que el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Juan B. Liberatori esposo de la demandada y dos hijos. Deudas: fs. 322 Rentas libre de deudas por no informar dentro del plazo previsto. fs. 326 Municipales (Serv. Sanitarios y conservación vía pública) $ 1.256,81 al 12-/2-02. Base Ad-Corpus $ 44.200. Seña 30%. Comisión 3% - Sellado 1%. 0,25%. Ac. 10/99 CSJN. Dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Procesal. De acuerdo al fallo plenario del 18-2-99 de la Excma. C. Nacional de Apelaciones en lo Civil en autos: "Serv. Eficientes SA c/Yabra R.I. - Ej. Hip." la obligación del adquirente de hacerse cargo de las deudas que pesan sobre el inmueble a subastarse, en caso de insuficiencia de fondos, debe limitarse al debido en concepto de expensas. No procederá la compra en comisión, ni la cesión del boleto de compraventa. Tratándose de un bien ubicado en la Pcia. de Bs. Aires, deberá el adquirente, hacerse cargo de los gastos que puedan derivar del cumplimiento de la Ley 10.707 decreto reglamentario 1736/94 y la disposición del Sr. Director Provincial de Catastro Provincial (Cédula Catastral). Visitar los días 8 y 10 de marzo de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Silvia Rosa Rey Daray, secretaria.

e. 6/3 N° 17.219 v. 7/3/2003

N° 59

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 59, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 piso 5°, comunica por dos días en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/TARELA MARIO RUBEN y Otro s/Ej. Hipotecaria" (Reservado) Exp. 68910/00, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 11 de marzo de 2003 a las 11:40 hs. (en punto) en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233 Capital. Un inmueble ubicado en el Partido de Pilar, Jurisdicción de la Pcia. de Bs. Aires, Paraje denominado "El Recreo", el que forma parte del complejo habitacional Country Club Golfers, edificado en terreno designado según plano 84-14-74 que cita el título, como parcela 74 de la fracción XVIII, compuesto de 20 m de F. al S.O. x 40m. de fondo, sup. total 800m2. Nom. Cat. Circ. IV, Secc. H, Fracción XVIII, Matrícula 15.232. Parcela 74. Según informe del martillero designado, se trata de una casa ubicada en el Country Club Golfers, situado sobre la Av. Argentina alt. Km. 4,5 de la ruta 28, Pilar-Pcia. de Bs. Aires, ubicada dentro del country sobre la calle San Feliú y Capri, se trata de una casa de dos ptas. con fte. de ladrillos a la vista, techo de tejas francesas, antig. aprox. 15 años, muy buena construcción, en pta. baja tiene liv-comedor amplio con chimenea, piso tarugado, 1 dorm., c/plac., baño completo, cocina-comedor amplia, lavadero, galería cub., parte posterior, parrilla, gran jardín con pileta de natación de 12 x 4m aprox. con filtro, en pta. alta tiene 2 dormitorios en suite ambos con vestidor y terraza, en el lado derecho de la casa tiene un cuarto de servicio con baño, todo en buen estado, ocupado por el demandado, su esposa Sra. Isabel Antoniazzi (DNI 6.357.599) y dos hijos. La casa cuenta con aire acondicionado central y caldera a gas. El country cuenta con gran variedad de actividades deportivas y Club House. Deudas: fs. 111 Rentas $ 930,03 al 12-3-01 y fs. 78 Rentas se informa que los tributos Mun. los efectúa el Golfer's Country Club. fs. 77 Mun. sin deuda al 8-3-01. fs. 123 la actora manifiesta que no hay serv. de A. Args. y O. San. fs. 171 Exp. $ 26.560,50 a octubre del 2002. fs. 97 vta. el Consorcio informa quien desea comprar un predio en el Country Club debe necesariamente asociarse cuyo valor varía según la cantidad de familiares que se incorporen, ejemplo: un titular y grupo familiar de cónyuge y dos hijos menores abonan la suma de U$S 12.000. Base Ad-corpus $ 57.933. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1%. 0,25% Ac. 10/99 CSJN. Dinero efectivo en el acto del remate. Según lo establecido por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil con fecha 18 de febrero de 1999, en los autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ejecución Hipotecaria". No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con ex-

cepción de las deudas que por expensas comunes registre el bien, cuando el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. No procederá la compra en comisión como así tampoco la declaración de indisponibilidad de los fondos producidos del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 el Cód. Proc. Visitar los días 8 y 10 de marzo de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 6/3 N° 17.293 v. 7/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 59, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 piso 5°, comunica por dos días en autos: "BANCO RIO DE LA PLATA SA c/ARVID CARLOS MAURICIO y Otra s/Ej. Hipotecaria" (Reservado) exp. 86129/99, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 11 de marzo de 2003 a las 11.20 hs. (en punto) en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233 - Capital: La Finca ubicada en el Partido de Berisso, jurisdicción de esta Pcia. "Villa General Corvalán", con frente a la calle 12 —antes Punta Arenas— N° 2985 esq. a la calle 154, cuyo terreno se designa en su título como lote diez de la manz. tres, sup. total de 212m, 2dm2. Nom. Cat. circ. VII secc. H parcela 34 manz. 334 Partida: 15.488. Matrícula 10.759-Según acta de constatación del escribano designado, el inmueble sito en la calle 12 (Punta Arenas) N° 2985, se trata de una propiedad precaria que tiene liv., cocina-comedor, baño completo y dos habitaciones, en regular estado de conservación, ocupado por la Sra. Cristina Adela Solari (DNI N° 10.391.419 su esposo Carlos Mauricio Arvid y sus hijas Jimena y Mónica Luciana Arvid de 21 y 13 años de edad y su nieta Malena Arvid de 2 años de edad. Deudas: fs 91 Rentas $ 458,60 al 15-5-01-fs. 73 Munic. (Pcia. de Bs. Aires Direcc. Gral. de O. Sanitarias) $ 661,74 al 28-5-01. fs. 66 O. San. sin servicios al 2° bimestre del 93. fs. 71 Azurix $ 254,74 al 28-5-01 fs. 77 Municipalidad de Berisso (Tasas y serv. generales urbanas.) $ 2.684,55 al 28-5-01. Base Ad-corpus $ 24.079. Seña 30% -Comisión 3%. 1% Sellado de Ley. 0,25%. Ac. 10/99 CSJN. Dinero efectivo, cheque certificado y/o cheque cancelatorio en el acto del remate. Según lo establecido por la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil con fecha 18 de febrero de 1999, en los autos "Servicios Eficientes S. A. c/Yabra, Roberto s/Ejecución Hipotecaria". No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deuda que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengados antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, con excepción de las deudas que por expensas comunes registre el bien, cuando el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. De conformidad con lo establecido por el art. 3968, modificado por el art. 75 de la Ley 24.441, no procederá la compra en comisión como así tampoco la declaración de indisponibilidad de los fondos producidos del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Cód. Proc. Visitar los días 8 y 10 de marzo de 2003 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 6/3 N° 17.207 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ra.. Instancia en lo Civil N° 59, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO RIO DE LA PLATA S.A. c/ARCIERI, VICTOR LISANDRO s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 4.280/99), que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 13 de Marzo de 2003 a las 10,40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en Capital Federal, Unidad Funcional 190, ubicada en el décimo piso del edificio sito en esta ciudad, con frente a la calle Juncal N° 850/862, entre las de Suipacha y Esmeralda. Nom. Cat. Circ. 20, Secc. 3, Manz. 31, Parc. 4, Matrícula FR 20-1828/190. Sup.: 28,04 m2., Porc.: 0,43%. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 129, el inmueble se encuentra en la calle Juncal n° 850/62, entre Esmeralda y Suipacha, 10° piso, U. F. 190, identificado internamente con la letra "L", Cap. Fed. y se trata de un departamento al contrafrente de un ambiente con placard, pasillo al ingresar, kitchinet y baño completo, todo en buen estado de conservación salvo detalles de pintura, desocupado y deshabitado. Base $ 20.000, Seña 30%, Comisión 3% y Arancel 0,25 (Ac. 10/99), a cargo del comprador en efectivo en el acto de la subasta. Deudas: a Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 718,02 al 30/5/01 (fs. 106), al Consorcio de Propietarios la suma de $ 16.895,92 al mes 12/02 (fs. 174), a O.S.N. partida sin deuda por aplicación de pagos al 30/5/01 (fs. 105); al Gobierno de la Cdad. de Bs. As. la suma de $ 802,65 al 30/5/01 (fs. 104). No corresponde que el adquirente afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasa y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes, para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 (Conf. fallo plenario del 18.2.99, Excma. Cam. de Ap. Civil, autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/ Ej. Hip."). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Procesal. El inmueble será exhibido los días 11 y 12 de marzo de 2003 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Juan Pablo Rodríguez, secretario.

e. 6/3 N° 17.190 v. 7/3/2003

N° 68

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 68, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, piso 4°, comunica por dos días, en los autos: "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A c/BALESTRA, JUAN RICARDO SANTIAGO s/Ejecución Hipotecaria", Reservado, Expte N° 113.646/94, que el martillero José María García Arecha, rematará el día 20 de marzo de 2003, a las 10 horas en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de esta Ciudad, el inmueble sito en Sánchez de Bustamante 2639/41, unidad funcional 10 del 4° piso y unidad complementaria X del sótano, Capital Federal. N.C.: Circ. 19, Sec. 15, Manz. 74, Parc. 4. Matrícula: 19-2100/10, U.F. Sup. 120m 31dm2 U.C. Sup. 1m 81dm2, que según acta del escribano de fs. 156, se trata de un departamento que consta de living, comedor, y tres dormitorios, un baño completo y un toillet, cocina y dependencias de servicio. Los dormitorios y el pasillo que da a los mismos presenta humedad. En buen estado la moquete, y la pintura de recepción se halla en perfecto estado. Se encuentra ocupado por el demandado, su cónyuge y tres hijos menores. Base: $ 150.000 Seña: 30%. Comisión: 3% Arancel: 0,25%, todo en efectivo en el acto de la subasta. La venta es al contado y al mejor postor. Deudas: A.B.L. $ 8.768,38 al 1.08.02 (fs. 347), O.S.N. $ 1.724,21 al 30.07.02; (fs. 345), Aguas Args. $ 2.144,19 al 30.07.02 (fs. 346), Expensas $ 32.176,55 al 9.08.02 (fs. 331/2). En el acto de suscribir el respectivo boleto de compraventa, quien resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Código Procesal. "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512" (Fallo plenario de la Excma. Cámara Civil del 18.02.99, autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hip.) No procede la compra en comisión. El inmueble podrá visitarse los días 14 y 17 de marzo de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Maximiliano Caia, secretario.

e. 6/3 N° 17.212 v. 7/3/2003

N° 69

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 69, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950 planta baja, comunica por dos días, en los autos: "BANCO DE CREDITO ARGENTINO S.A. c/PANESSI, GERMAN PEDRO s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 113.640/94, Reservado, que el Martillero José María García Arecha, rematará en jurisdicción de este Tribunal el día 17 de marzo de 2003 a las 8,20 horas en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de esta Ciudad, el inmueble "sito en la calle Benito Pérez Galdós 1580/82, unidad funcional n° 1, polígonos 00-01 y 01-01, entre Guadalupe e Ignacio Cortinas, Ciudad de Valentín Alsina, Ptdo. de Lanús, Pcia. de Buenos Aires perteneciente a Germán Perdro Panessi. Nomenc. Catast.: Circ. I, Sec. F, Manz. 82, Parc. 32, Sub. Parc. 1 Matrícula: 17 529/1 UF 1 Polígono 00-01 Sup. 119m 68dm2 Polígono 01-01 Sup. 36m 57dm2 Sup. total 156m 25dm2 Plano PH 25-134-90, que según constatación de fs. 169 se trata de una casa de dos plantas, en la planta baja tiene portón de entrada a garage y puerta de acceso y consta de living-comedor, patio y cocina. La planta superior consta de tres dormitorios y baño, con balcón a la calle —sin varanda— todo el frente sin revocar, todo en muy mal estado de conservación. Se encuentra deshabitada y en total estado de abandono desde hace aproximadamente seis años. Fui atendido por el Sr Julio Ledesma (DNI 92.600.189) cuñado del demandado. Base: $ 42.086 Seña: 30% Comisión: 3% Sellado de ley: 0,5% Arancel: 0,25% todo en efectivo en el acto de la subasta. La venta es al contado y al mejor postor. Deudas: D. P. de Rentas (fs. 243/4); O.S.N. (fs. 248) Aguas Args. (fs. 238/9). Municipal (fs. 231); Expensas: (fs. 261). Se deja constancia que el inmueble se subasta con las deudas que surgen de autos, y que de acuerdo al fallo plenario de la Exma. Cámara de Apelaciones del fuero de fecha 18.02.99 en los autos: "Servicios Eficientes S.A c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipotecaria", "no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido no alcanza para solventarlas y que tal principio no resulta aplicable respecto de las expensas comunes para el supuesto que el inmueble se encuentre sujeto al régimen de la ley 13.512"; quien resulte comprador deberá constituir domicilio en jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 41, 571 del Código Procesal, y deberá abonar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, conforme lo dispuesto por el art. 580 del C.P. y sin necesidad de interpelación o intimación alguna. El saldo de precio devengará desde la fecha de la subasta y hasta el depósito de dicho saldo de precio, la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la República Argentina. No se admite la compra en comisión. (Ley 24.441, art. 79 que reforma el art. 598 del C.P.) El inmueble se visita los días 11 y 12 de marzo en el horario de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Claudio O. Sclinkn, secretario interino

e. 6/3 N° 17.208 v. 7/3/2003

N° 74

El Juzg. Nac. de Pra. Inst. en lo Civil N° 74 Sec. Unica, sito en Av. de los Inmigrantes N° 1950 P. B., Capital Federal en autos: "ANGEL FRANCISCO c/RODRIGUEZ, JUAN ANGEL s/Ejecución Hipotecaria", Reservado Expte. N° 852/2000 hace saber por dos días que el martillero público Martín Darío Trusso, el 17 de marzo de 2003, a las 9 hs en Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 Capital Federal (Corp. de Rematadores y Corredores Inmobiliarios), subastará al contado y mejor postor el inmueble sito en la Av. Díaz Vélez N° 3791/93/99 esq. Jerónimo Salguero n° 205/7 la unidad funcional n° 45 del 8° piso de la ciudad de Buenos Aires Nom. Cat. Circ. 7 Secc. 17, Mza. 101 Parc.: 20a, Matrícula FR 7-2326/45 Porcentual 1,20% Sup. total: 30,99m2, Consta de 1 ambiente y medio, con cocina americana, baño y balcón interno. Libre de ocupantes. Adeuda: Inmob.: $ 567,82 al 18/8/00, fs. 64, Aguas Args. no adeuda al 17/7/00, fs. 46, O.S.N.: $ 173,00. al 1/8/00 fs. 49. Expensas: $ 1091. Al 28/7/00, fs. 41. Visitas: 14 y 15/3/03 de 10 a 12 hs. Base: u$s 21.700. Seña: 20%. Comisión: 3% más 0,25% del precio de compra por renta salón de remates por acordada 10/99 y 24/00, en efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 y 571 del C.P.C.C. No se admite la compra en comisión. Los concurrentes se identificarán para asistir a la subasta. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registrara el inmueble por impuestos, tasas, contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, no cabe una solución análoga para las expensas comunes cuando el inmueble se encuentre bajo el régimen de la ley 13.512. (conf. C.N.Civ. en pleno 18/2/99 en autos: Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac y Otros s/Ejecución Hipotecaria). El saldo del precio se deberá depositar dentro del 5° día de aprobada la subasta. Publíquese por dos días en el diario Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Juan A. Casas, secretario.

e. 6/3 N° 17.198 v. 7/3/2003

N° 79

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 79, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "CUELLO, ANTONIO RICARDO y Otros c/CORNEJO, ALBERTO OSCAR s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 12.619/02) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 12 de Marzo de 2003 a las 8 hs. en punto, en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en la calle Rodríguez Peña 227/31, entre Cangallo y Sarmiento, Unidad N° 9, Piso 6°, de Cap. Fed. Matrícula 14-545/9, Nom. Cat.: Circ. 14, Secc. 5, Manz. 11, Parc. 17, Superficie 31,83 m2, Porcentual 4,21%. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 91, el inmueble se encuentra en la calle Rodríguez Peña 227/31, 6° piso, U.F. n° 9 individualizada internamente con la letra "A", Cap. Fed. y se trata de un departamento al frente destinado a oficina que cuenta de pequeña recepción con un baño y a continuación un amplio ambiente completamente desocupado, todo en buen estado de conservación. Base $ 22.000. Seña 25%, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 10/99), a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deudas a Aguas Argentinas la suma de $ 2.187,46 al 13/9/02 (fs. 52); al Gobierno de la Cdad. de Bs. As. la suma de $ 837,26 al 17/9/02 (fs 49); a O.S.N. sin deuda al 17/9/02 (fs. 51); al Consorcio de Prop. la suma de $ 6.620,15 al 10/10/02, siendo el monto correspondiente al mes de septiembre de 2002 de $ 95,85 (fs. 80). El comprador deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del Juzgado y, dentro del quinto día contado a partir de la aprobación, depositar judicialmente en el Banco de la Nación Arg. el importe del precio que corresponda abonar al contado, con más los intereses que cobra el BCRA, a la tasa pasiva promedio 30 días, en caso de que la obligación a efectivizar el saldo de precio se produzca vencidos los 30 días de realizado el acto de subasta. No se admitirá la compra en comisión (art. 3936 CC. - ley 24.441).Las personas concurrentes al salón donde se efectuará la subasta decretada deberán identificarse con nombre, apellido, domicilio y documento de identidad ante el martillero y/o la persona que este comisionada a esos efectos. Las deudas que registra el bien por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, no serán soportadas por el adquirente por cuanto es de aplicación la doctrina emanada del plenario del fuero del 18.2.99 "in re" "Serv. Eficientes S.A. c/ Yabra Roberto I. s/ Ejec. Hip."). El inmueble se exhibe los días 10 y 11 de marzo de 2003 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Paula E. Fernández, secretaria interina.

e. 6/3 N° 17.221 v. 7/3/2003

N° 89

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 89, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 6to. Piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/FRANCO, FERNANDO CLAUDIO y Otro s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo", Expediente Nro. 21.489/2001, que el martillero Javier Oscar Di Blasio, rematará el día 14 de marzo de 2003 a las 12,00 hs. en el salón de ventas sito en la calle Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Gral. Villegas 3681 entre Deheza y Luján, Paraje Villa Minteguiaga, Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. II. Sec. F. Manz. 83. Parc. 5. Matrícula: 1368. Superficie total 324 mts. 92 dm2. Se trata de una vivienda que consta de jardín y garage semicubierto en el frente, patio cubierto, patio descubierto con baño, tres dormitorios, living-comedor, cocina y baño. En el fondo existe otra construcción que se compone de dos habitaciones, cocina, comedor, baño y pequeño patio, todo ello en regular estado de conservación. En el acto de constatación el inmueble se hallaba ocupado por el señor Fernando Claudio Franco, quién manifestó ocupar la propiedad conjuntamente con su esposa y dos hijas menores de edad en carácter de propietarios, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base $ 35.000,00. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado parte compradora 0,50%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Aguas Args. S.A. al 2-7-02 $ 39,25 Fs. 46. Direc. Prov. de Rentas al 19-7-02 $ 1.272,92 Fs. 59. O.S.N. al 15-8-02 Part. sin deuda. Fs. 78. Municip. de Avellaneda al 8-8-02 $ 457,21 Fs. 91. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notifica-

das en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cod. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de La Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta sin necesidad de intimación alguna. (Arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). Se hace saber que no corresponde que el adquirente en Subasta Judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengados antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. No procederá la compra en comisión. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado. El inmueble podrá ser visitados los días 11 y 12 de marzo de 2003 de 10.00 a 12.00 hs.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Alejandro G. Petrucci, secretario.

e. 6/3 N° 17.195 v. 7/3/2003

N° 93

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nr. 93, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, Piso 2do. de esta Ciudad, comunica por dos días en los autos "HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/BELMONTE, ALBERTO ADRIAN s/Ejecución Hipotecaria" Expe. Nro. 42.037/2000 (reservado), que el martillero Eduardo Abel Espósito rematará el día 20 de marzo de 2003 a las 11,40 hs. en el salón de Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal: El inmueble ubicado en la Localidad de Monte Grande. Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, situado en la calle Pedro Reta 226, entre Hipólito Yrigoyen y Florentino Ameghino. Superficie total del lote 300 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección B, Quinta 20, Manzana 20 B, Parcela 20, Partida 9972, Matrícula 118917. Al contado y al mejor postor, con la base de $ 45.000; de no existir ofertas, se subastará sin base, luego de media hora de espera. Seña 20%, Comisión 3% más IVA. Arancel 0,25% (Acordada Nro. 10/99). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 CPCC. Según informe efectuado por el martillero, el bien se encuentra ocupado por el demandado en autos y su familia como propietarios. La propiedad. se compone de jardín al frente y entrada de garage descubierto, living comedor, tres dormitorios, dos de ellos con placard; un baño completo, cocina comedor y una galería, patio parrilla, otro baño, lavadero y dos habitaciones más. Todo en normal estado de uso y conservación. Hay constancias de deudas en Aguas Argentinas (fs. 109) por $ 169,22 al 2/02/01; en Rentas de Bs. As. (fs. 127) por $ 392,22 al 19/03/01; y en Municipalidad de Esteban Echeverría (fs. 122) no registra deudas al 6/03/01. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlos, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición, pudiéndose visitar los días 17 y 18 de marzo próximos de 9 a 11 hs.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Marta Susana M. Gastaldi, secretaria.

e. 6/3 N° 17.206 v. 7/3/2003

N° 103

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 103, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 1er. Piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/DUBROFF, SAMUEL ROBERTO s/Ejecución Hipotecaria Ejecutivo", Expediente Nro. 140.126/1996, que el martillero Silvia Alejandra Montenegro, rematará el día 13 de marzo de 2003 a las 10.40 hs. en el salón de ventas sito en la calle Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en la calle Oribe 732, Villa Ariza, Partido de Morón, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. V. Sec. D. Manz. 318. Parc. 7. Matrícula 77.510. Superficie Total 262 mts. 48 dm2. El inmueble se halla ubicado aprox. 700 mts. de Acceso Oeste, Puente Barcala, en barrio de casas bajas, con pavimento, cordón y vereda. Se trata de un inmueble de dos plantas. Planta baja: living-comedor con hogar en esquina, hall íntimo, dos dormitorios, baño y cocina por pasillo lateral se accede a patio jardín, quincho y un cuarto con baño. galería y escalera que lleva a la planta alta compuesta de hall, living-comedor, una habitación, cocina, baño y terraza a jardín. Sup. cubierta aprox. 130 mts2. Todo en regular estado de conservación. El inmueble a subastar se encuentra ocupado por el hijo del titular, esposa y tres hijos menores. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: $ 33.750,00. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley: Arancel Acord. 10/00 CSJN 0,25 %. En efectivo, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Municip. de Ituzaingó al 12-7-02 $ 9.356,66 Fs. 248/49. Aguas Args. S. A. al 26-8-02 Part. sin deuda Fs. 264. Direc. Prov. de Rentas al 2-9-02 $ 2.098,90 Fs. 270. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificada en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de La Nación Argentina, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Arts. 580 y 584 del Cód. Proc.). Asimismo y en virtud de lo resuelto por la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil en Pleno con fecha 18-2-99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/ Yabra, Roberto Isaac s/ Ej. Hip.", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarla. No cabe solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. Queda prohibida la compra en comisión, como así también la ulterior cesión del boleto que se extiende. Se hace saber que para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado y verificar las características del inmueble los días fijados para su exhibición. El inmueble podrá ser visitado los días 11 y 12 de marzo de 10.00 a 12.00 hs.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Eduardo A. Villante, secretario.

e. 6/3 N° 17.199 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 103, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 1°, Capital Federal a cargo del Dr. Diego A. Ibarra (interino), comunica por dos días en autos "MARZETTI, ERNESTA s/Sucesión ab intestato". Expediente número 32052/98, que el Martillero Roberto M. Plorutti (4-8162054) rematará al contado y mejor postor, el día 27 de marzo del 2003, a las 11:40 hs. (en punto), en Tte. Gral. Perón N° 1233 de Capital Federal, el bien sito en Florida 537-41-47-49-57-59-63-67-71 y Tucumán 536-40-46-48-54-58-60-62-66-68, Unidad Funcional N° 492 Piso 1°, Matrícula Nro. 4-1599/492 de Capital Federal, el que según constatación realizada por el Martillero se trata de un Local Comercial en la Galería Jardín ubicada en 1° piso al que se accede por escalera mecánica; la unidad se compone de un ambiente al frente con entrepiso a jardín de un ambiente al frente con entrepiso. Posee una Superficie total 22,33 m2. Con baños para ambos sexos; todo muy buen estado. Zona comercial (microcentro) residencial asistida por todos los servicios. Exelente ubicación del Bien. Ocupado por la firma American Print (titular Sr. Alejandro González). Base: $ 10.000, Seña 30%. Comisión 3% más IVA y 0,25 % según acordada 24/2000 de la C.S.J.N. Todo en dinero efectivo en el acto de la Subasta y al mejor Postor, debiendo el Comprador acreditar su identidad y constituir domicilio dentro del radio de Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias, se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el en el art. 133 del C.P.C.C. El Comprador deberá depositar el saldo de precio al 5° día de aprobada la Subasta en una cuenta a nombre de Autos y a la orden del Juzgado bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 580 C.P.C.C., mediante depósito en la Suc. Tribunales del Bco. de la Nación Argentina. No procede la compra en comisión. Registra deudas: ABL $ 1.808,69 al 18/6/02. Fs. 111; O.S.N. sin deudas al 26/6/02. Fs. 112; A. A. $ 3767,55 al 1/7/02. Fs. —. Expensas: no registra deudas al 30/6/02 abonando en Julio de 2002 $ 157,20 Fs. 120. Las presentes deudas se encuentran sujetas a reajustes por actualización de las mismas. No corresponde que el adquirente en Subasta Judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos, conforme a lo dispuesto por la Exma. Cámara del Fuero en plenario de fecha 19/2/99, en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac con excepción de las deudas que se registren en concepto de expensas comunes para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512". Exhibición: 25 y 26 de marzo de 2003 en horario de 10 a 13 hs. El presente Edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario "La Prensa".

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Eduardo A. Villante, secretario.

e. 6/3 N° 17.210 v. 7/3/2003

N° 108

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil N° 108, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, 3° Piso, Cap. Fed., comunica por 2 días en los autos "BANCO BANSUD S.A. c/CANE CARLOS ALBERTO s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. 52.430/99) que el martillero Alberto J. Radatti, subastará al contado y al mejor postor el día 13 de marzo de 2003 a las 12,40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble sito en Cuzco 262/98 esq. Amadeo Jacques 7020 esq. Av. Gral. Paz s/n°, matrícula 1-91958/88 de Cap. Fed., Nom. Cat.: Circ. 1, Secc. 95, Manz. 2 A, Parc. 1, Sup. 113,56 mt2, Porcentual 0,595%. Conforme informe presentado por el martillero obrante en autos a fs. 250 el inmueble se encuentra en la calle Cuzco n° 262/298, esq. Amadeo Jacques n° 7020, esq. Av. Gral. Paz s/n°, 11° piso, U.F. 88 individualizada internamente con la letra "B", (Torre 1 Gral. Paz) del Complejo denominado "Jardines de Liniers", Cap. Fed, y se trata de un departamento que consta de hall de entrada, cocina, lavadero, living comedor, pasillo de distribución, 2 dormitorios, baño completo, balcón que abarca el living y el lavadero, donde existe una escalera caracol que da a una terraza libre, todo en buen estado de conservación ocupado por el demandado y su hijo Gastón M. Cané. Base $ 30.000. Seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN), a cargo del comprador, en efectivo en el acto del remate. Deuda Aguas Argentinas S.A. la suma de $ 2.997,84, al 19/10/01 (fs. 190); a OSN partida sin deuda al 17/12/01 (fs. 194); al Gobierno de la Cdad. de Bs. As. sin deuda al 24/10/01 (fs. 218); al Consorcio de Propietarios la suma de $ 391 en concepto de expensas comunes atrasadas y punitorios al 30/4/02 (fs. 229). No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, no cabiendo una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512. (Conf. Serv. Eficientes SA c/ Yabra Roberto s/Ejec. Hip). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed., bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Cód. Proc. El inmueble se exhibe los días 10 y 11 de marzo de 2003 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Daniel Rubén Tachella, secretario.

e. 6/3 N° 17.205 v. 7/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nr. 3 de Capital Federal, Secretaría Nro. 6, sito en Av. Callao 635, piso 6to., comunica por do días en autos "ZEA, JORGE RAUL c/BATTO, WILLIAM DIMAR s/Ejecución Hipotecaria" Exp. Nro. 83.238, que el martillero Antonio E. Pierri subastará el día 13 de marzo de 2003 a las 11 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el siguiente bien: Un inmueble sito en Santa Clara del Mar, Pdo. de Mar Chiquita, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle Bruselas entre La Avenida y Selva Negra. Designado en plano 69-36-49 se designa como lote 38 de la Manzana 214. Mide 10 m. de frente al NO por 24,78 m. de fondo. Superficie total 247,80 m2. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 214, Parcela 38. Según acta de constatación efectuada, el inmueble se ubica como Bruselas 908. Se compone en planta baja con frente a Bruselas hay un depósito cubierto, con baño, a continuación otro depósito semicubierto que es utilizado como cochera, todo esto construido sobre el fondo del lote y en su frente espacio descubierto con piso, de hormigón. En planta alta se desarrolla una vivienda tipo departamento, que cuenta con dos habitaciones, una en suite, cocina comedor diario y otro baño, todo en construcción y en regular estado de uso y conservación. El baño en suite carece de artefactos y cañerías. Subastándose en el estado en que se encuentra en exhibición pudiendo 'visitarse los días 10 y 11 de marzo próximos de 10 a 12 hs. Base: $ 10.000 (fs. 71 vta). Seña 30%. El comprador deberá oblar el importe del precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta (art. 580 del Código Procesal). Comisión 3% más IVA. Se encontrará asimismo a cargo del adquirente abonar el veinticinco centésimos por ciento (0,25%) del precio final obtenido en subasta, correspondiente a arancel de remate, conforme Acordada Nro. 10/99. No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas, no cabe una solución análoga respecto de las expensas comunes para el caso que el inmueble se halle sujeto al régimen de la ley 13.512 ("Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec."). Al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 133 del CP. Hay constancias de deudas en Municipalidad de Mar Chiquita (fs. 45) por $ 954,17 al 25/03/00; y en Rentas (fs. 77) por $ 127,64 al 28/04/00. Subasta sujeta a aprobación del Juzgado interviniente.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 6/3 N° 17.196 v. 7/3/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 25, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, Cap. Fed. comunica por 2 días en los autos "GARCIA ALFREDO ESTEBAN s/Quiebra s/Inc. de Enajenación Gobernador Vergara 3151 de Hurlingham, Pcia. de Buenos Aires y Bienes Muebles" (Expte. 81.900), que el martillero Alberto J. Radatti CUIT 20-04370575-0, rematará el día 12 de marzo de 2003 a las 8,40 hs., en Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed.: A) el inmueble sito en Av. Gobernador Vergara 3149/51/59, Hurlingham, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., UF 1, P B; UF 4, PB; UF 5, PB, 1° y 2° piso; Nom. Cat.: Circ. IV, Secc. D, Quinta 15, Manz. 15n, Parc. 6A, Subparc. 1, 4 y 5, Matrículas N° 73.495/114/5. Superficie U.F. 1: 18,94 mt2, U.F. 4.: 396,28 mt2, U.F. 5: 268,95 mt2. Conforme acta de constatación (fs. 420vta.) el inmueble consta de 3 plantas, la PB está compuesta por garage, 2 dormitorios, un baño, y living comedor y una cocina, todo en estado regular con falta de pintura, pérdidas de agua y, humedad; en el 1° piso hay 2 dormitorios, 2 baños, cocina y living comedor los que se encuentran en situación regular, y luego la 3er; planta compuesta por 2 dormitorios (uno más pequeño sin terminar) un play room y un baño que se encuentran en situación regular. El inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Alfredo E. García y su grupo familiar. Venta al contado, al mejor postor, y en dinero en efectivo. Base $ 60.000. Seña 30%, comisión 3%, arancel 0,25% (Ac. 10/99 CSJN) y sellado de ley, a cargo del comprador. Se hará lugar a la percepción de la seña con cheque certificado. Deudas Rentas $ 2.991,09 al 30/11/99 (fs. 252/4); OSN no cuenta con servicios sanitarios al 9/12/99 (fs. 256); Aguas Argentinas se encuentra fuera del radio al 7/12/99 (fs. 256); a la Municipalidad de Hurlingham $ 12.569,56 al 17/01/00 (fs. 269/275). Las deudas a las que se refiere el art. 576 incs. 1 y 2 del CPCCN en la medida que el producido de la subasta no alcance para su cancelación luego de atender los distintos privilegios que sobre el inmueble recaen en el orden que la ley concursal establece, estarán a cargo de quien resulte adquiriente definitivo. Estarán a cargo del comprador solamente los impuestos, tasas y contribuciones devengados con posterioridad a la fecha de la toma de posesión del inmueble, salvo en relación a lo adeudado por expensas que estará a cargo del adquiriente en la medida en que el producido de la subasta no alcance para su cancelación. Vencido dicho plazo la quiebra no se hará cargo de ningún gasto, impuesto, gravamen, tasas, etc. ocurridos desde la fecha. Está prohibida la adquisición en comisión y la cesión del boleto de compra venta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5° día de aprobada la subasta, sin intimación de ninguna

clase, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del CPCCN. Para el supuesto de que el adquiriente y/o un tercero plantearen la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad deberá integrar el saldo de precio, a las resultas del planteo. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta 2 días antes de la fecha de la subasta, en los términos del Regl. para la Justicia Comercial. El actuario procederá a la apertura de los mismos el día anterior a la subasta a las 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del tribunal. Habiéndose ordenado publicar debidamente la subasta para informarse sobre la ubicación de los inmuebles, medidas y demás datos catastrales, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. B) Una heladera mostrador de 3 puertas, c/ motor, sin número de identificación, revestida en fórmica blanca y roja. C) una heladera mostrador, con vitrina de 2 puertas, revestida en fórmica blanca y roja. Condiciones de venta: al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Sin Base. Comisión 10%. IVA a cargo del comprador. El pago del precio de venta será abonado en el acto de la subasta y antes de entregar el bien adquirido sin necesidad de otra notificación ni intimación. Los gastos de cualquier tipo que irrogue la toma de posesión de los bienes subastados, desmontaje y retiro de objetos extraños será por cuenta y riesgos del adquiriente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Se hará entrega de los bienes a los adquirientes dentro del 3er. día de haber abonado el saldo de precio, por intermedio del martillero. Vencido dicho plazo la quiebra no se hará cargo de ningún gasto ocurrido desde esa fecha. Exhibición: días 10 y 11 de marzo de 2003 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 23 de febrero diciembre 2002.
Federico Güerri, secretario.

e. 6/3 N° 17.218 v. 7/3/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27, comunica por 2 días en autos "GUIXA HECTOR GUSTAVO s/Concurso especial LCQ 209 Promovido por BANCA NAZIONALE DEL LAVORO S.A." exp. N° 90165 CUIL del fallido 20-04557025-9 que los Martilleros Públicos Saúl Rubén Brandenburg CUIT 20-12138582-2, te: 4382-4948, Cecilia Sáenz CUIT 27-00286676-0, te: 4812-8487 y Ricardo Oliveri De La Riega CUIT 20-04258277-9, te: 4373-8314, subastarán el día 27 de marzo de 2003, a las 11:00 hs. en el salón de calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal los siguientes inmuebles: A) sito en Lavalle 1670/72 unidad 11 piso 2 de Capital Federal, Sup. Total: 44,91 m2, porc.: 1,44%, Matrícula: 14-634/11, Nom. Cat.: Circ.: 14, Sec.: 5, Mza.: 13, Pla.: 5. Según informe de fs. 348/9. El bien se encuentra ocupado por Héctor Gustavo Guixa en calidad de propietario como consultorio médico. Se trata de un departamento compuesto de 3 ambientes, baño y cocina en buen estado de conservación. Base: $ 36.666,67. Seña: 30%. Comisión: 3% Arancel Acordada 24/00 CSJN: 0,25% Visitar: 17 y 18 de marzo de 2003 de 12 a 14 hs. B) inmuebles sitos en Avda. De Los Incas 3338/50 unidad 128 piso 14 con Superficie total de 125,09 m2, porc.: 2,08% y unidad complementaria VI, entre subsuelo, sup. total: 2,87m2 porc.: 0,04% y unidad 49 primer subsuelo de Capital Federal. Sup.: 13,80m2, porc.: 0,16%. Matrículas: 17-14880/128 y 17-14880/49 respectivamente, Nom. Cat.: Circ.: 17, Sec.: 37, Manz.: 63, Pla.: 12b. Según informe de fs. 348/9 la unidad 128 se ubica en el piso 14 "A" y se encuentra ocupada por el Sr. Héctor Gustavo Guixa en calidad de propietario con su hija 3 veces por semana. Se trata de un departamento con 3 puertas de acceso. Por palier privado ingreso a puerta principal y cocina y puerta de servicio. Se compone de Living comedor con balcón corrido, 3 dormitorios, dos de ellos con balcón, baño y antebaño, toillete con ducha, cocina comedor, lavadero, pieza de servicio con baño. Posee servicio de calefacción por loza radiante y agua caliente individual. Todo en buen estado de conservación. En el entresubsuelo se ubica la unidad complementaria VI que se trata de una baulera ocupada con bienes del Sr. Guixa. En primer subsuelo se ubica la unidad 49, cochera que es locada por el encargado del edificio. Base: $ 140.000, Seña: 30%, Comisión: 3%, Arancel Acordada 24/00 CSJN: 0,25% Visitar: 19 y 20 de marzo de 2003 del 12 a 14 hs. al contado, en efectivo y mejor postor. Se aceptan ofertas bajo sobre. Queda prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 6/3 N° 5855 v. 7/3/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 2° piso, Capital Federal, comunica por tres días en autos "AGROINDUSTRIAS INCA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta de Inmueble (Finca Doña Maria Calle Roberts S/N Chivilcoy; San Martín", Expte. N° 88568, (CUIT fallida 30-50188622-6) que los martilleros César Estevarena (CUIT 20-04298096-0) Tel. (011) 4815-4042; Alejandro Gutiérrez (CUIT 20-17364568-7) Tel. (011) 4374-4197 y Adolfo N. Galante (CUIT 20-4449984-4) Tel. (011) 4381-3871, rematarán el día 27 de marzo de 2003 a las 9:40 hs. —en punto— en la Ofic. de Subastas Judiciales (Corporación de Rematadores), calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, el inmueble denominado "Finca Doña María" ubicado sobre calles Chivilcoy Guevara y Passera s/n° Departamento San Martín, Provincia de Mendoza, (título a fs. 335/344), de acuerdo a dominio (fs. 31) y plano 08 23539 agregado en autos, resulta una Superficie Total de 1.069 Ha. 9.925,87 m2. Matrícula 16.436 fs. 724 Tomo 71-C de San Martín. Nomenc. Catast.: 08-99-00-2300-560.570 Pol. I y 08-99-00-2400-750.360 Pol. II. Del citado plano surgen las condiciones de riego, pozos, etc. Según constatación, la finca se encuentra sobre calle de tierra, a 3 Km. del asfalto y a 4 Km. de la Ruta Nac. N° 7. Cuenta con una represa de 3.500.000 litros y pozos electrificados; existen 16 Has. aprox. de plantación de olivos (ocupadas por el Sr. Jorge Rossi) y 62 Has. aprox. cultivadas de duraznos, damascos y ciruelos: una casa principal deshabitada (que no se conserva en buen estado) y varias casas precarias ocupadas. Ninguno de los ocupantes (que se hallan individualizados en autos) acreditó la condición de su ocupación. Las deudas que en concepto de servicios, impuestos, tasas o contribuciones anteriores a la posesión del bien, no serán a cargo del comprador, como sí las posteriores. Condiciones de venta: "Ad Corpus", al contado y mejor postor, Base $ 200.000, Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley, y Arancel CSJN 0,25%, todo en el mismo acto de remate. El saldo de precio se cancelará dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser postor remiso Arts. 580 y 584 del CPCC. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto de compra-venta. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal y declarará conocer el estado físico y de ocupación del inmueble. Exhibición: Los días 19 y 20 de marzo de 2003 de 10:00 a 13:00 hs. o concertando con el martillero en Mendoza, al tel. 155183-7777.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 6/3 N° 408.212 v. 10/3/2003

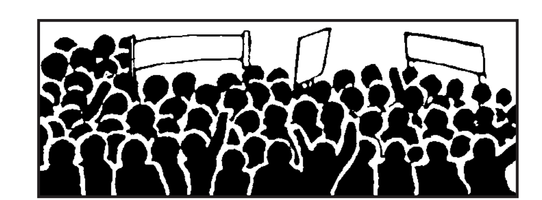
N° 18

Juzgado Nac. de Comercio N° 18, Secretaría N° 36, a mi cargo, comunica por un día en los autos "ANALIA WLAZLO S.R.L. s/Quiebra", Expte. N° 38.128, que el martillero Eduardo Saravia rematará el lunes 17 de marzo de 2003 a las 11 hs. en punto en la oficina de Subastas Judiciales, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., los siguientes bienes de propiedad de la fallida: 1) un automotor marca Ford Escort 1.8 Ghía sedán 5 puertas, dominio VMF-710, año 1992, motor Ford N° US916744, chasis Ford N° 8AFZZZ54ZNJ038688, Base $ 1250. 2) Una PC 386 Intel 2 mb Ram monitor Kelly 14", una PC 486 Intel 4 mb Ram, monitor Samsung, y una PC 386 Intel 2 mb Ram, monitor Star. Al contado y mejor postor. Bases $ 1.250 el automotor y las computadoras sin base. IVA a cargo de los compradores en el caso de las computadoras. Comisión 10%. Arancel Acord. 10/99 CSJN 0,25%. Exhibición: los días 12 y 13 de marzo de 2003, el automóvil se encuentra en Roseti 643 de Cap. Federal de 10 a 12 hs. y las 3 computadoras están depositadas en la calle Reconquista 715 piso 4° E de Cap. Federal de 15 a 17 hs. Ofertas bajo sobre se aceptarán con los recaudos del art. 104.5 del Reglamento del Fuero, hasta las 12:00 hs. del día 14 de marzo de 2003, las que serán abiertas a las 12:30 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal, en la Cap. Federal.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 6/3 N° 17.194 v. 6/3/2003

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO ACCION POR LA REPUBLICA

Distrito Córdoba

JUNTA CENTRAL PROVINCIAL PARTIDO ACCION POR LA REPUBLICA

PRESIDENTE	GONZALEZ DE STEFANINI, ALICIA ALEJANDRA
VICE 1°	PUIG, RICARDO MARTIN
SECRETARIO GRAL.	ARCA, OSCAR JACINTO
PROSECRETARIO	GONZALEZ de DELGADO, CRISTINA
TESORERO	GRAGLIA EMILIO

VOCALES TITULARES:

Vocal 1	ALBRISI, CESAR
Vocal 2	ANDROVETTO LILIANA.
Vocal 3	COQUEUGNIOT, RICARDO
Vocal 4	CERVI, BERNARDO
Vocal 5	DE GOYCOECHEA, ANA INES
Vocal 6	DE LA COLINA, JUAN MIGUEL
Vocal 7	FERREYRA, RAMIRO
Vocal 8	BERTOLA, RAUL
Vocal 9	GALERNO, SILVIA B.
Vocal 10	GRANGETTO, JUAN
Vocal 11	LACAMOIRE, MARIA EMILIA
Vocal 12	LOPEZ PUCCIO, MANUEL
Vocal 13	MELANO, DORA
Vocal 14	ROTTI, EDUARDO DORANDO
Vocal 15	PALACIO, DANIEL ALBERTO
Vocal 16	PEREYRA, JORGE
Vocal 17	PIA, ROBERTO
Vocal 18	PONTI DE HEIN, BEATRIZ
Vocal 19	PALIERES CARLOS ALBERTO
Vocal 20	CERESO RAUL
Vocal 21	SPONNER MIGUEL
Vocal 22	INDUNI MARIO
Vocal 23	ULLA, NARCISO
Vocal 24	YASUKAWA, ALBERTO

VOCALES DE LA JUNTA CENTRAL PROVINCIAL

PRESIDENTES DEPARTAMENTALES

DPTO. CAPITAL	MAGNIN, HORACIO
DPTO. CALAMUCHITA	MEDINA, HIPOLITO
DPTO. COLON	RICHTER, CARLOS
DPTO. CRUZ DEL EJE	PERALTA, MARCIAL
DPTO. GRAL SAN MARTIN	BERTELLO, ELIO
DPTO. ISCHILIN	CHIAVASSA, SILVIA EUGENIA
DPTO. JUAREZ CELMAN	LOPEZ, ELVIO CLAVER
DPTO. MARCOS JUAREZ	BOSSIO, MARIA LUISA
DPTO. PUNILLA	PEDROTTI, DANTE B.
DPTO. RIO CUARTO	CARDARELLI, ELSA ESTER
DPTO. RIO PRIMERO	BAZAN, OMAR OSCAR
DPTO. RIO SECO	GONZALEZ, CARLOS
DPTO. RIO SEGUNDO	BALLARINO, ENRIQUE
DPTO. ROQUE SAENZ PEÑA	BERTOLA, MARIA DEL CARMEN
DPTO. SAN ALBERTO	LOZA, JOSE DOMINGO
DPTO. SAN JAVIER	TASCHERET, RODOLFO
DPTO. SAN JUSTO	PERALTA, ROBERTO
DPTO. SANTA MARIA	ACCIETTO, JOSE RICARDO
DPTO. TERCERO ARRIBA	RODRIGUEZ, RAMON ANTONIO
DPTO. TOTORAL	BRUSADIN, ALBERTO EDMUNDO
DPTO. TULUMBA	ALIENDO, ANA
DPTO. UNION	TENOR PEDRO

DELEGADOS POR JUVENTUD A LA JUNTA CENTRAL PROVINCIAL

Titular 1	GOMEZ, LEANDRO
Titular 2	DE GAETANO GABRIELA
Titular 3	FREITES, DARIO
Titular 4	ONTIVERO, CARLOS ROBERTO
Titular 5	RIVILLI, PAULO
Suplente 1	RIZARDO JOSE LUIS
Suplente 2	MIGLIAVACA FRANCISCO
Suplente 3	OLMOS, GONZALO JOSE
Suplente 4	RAVANETTI, AGUSTIN
Suplente 5	FRANO, MARIANO

VOCALES SUPLENTES DE LA JUNTA CENTRAL PROVINCIAL

1	SANCHEZ, ARCELIA MICAELA
2	CAVALLO, ELIO RAMON
3	CHICCO, CATALINA
4	MORENO, MARIANO
5	SINTORA, AMALIA AZUCENA
6	MORE, JOSE SANTOS
7	MASSOBRIO, HUGO
8	ALLOATTI, LORENA
9	MARQUEZ, MERCEDES
10	ORISILI JOSE AUGUSTO
11	ALZOA, ADOLFO
12	WAGNER, RAMON
13	MASSERA, MIGUEL
14	PIETROPAOLO, JUAN CARLOS
15	LAGUIA, GLORIA
16	AHUMADA, JOSE IVAN
17	PAGANI, HUGO JESUS
18	BRITOS, MARIA ESTER
19	MONTORO, MIGUEL ANGEL
20	AIMAR, RAUL ROBERTO
21	DE YONG, HECTOR
22	
23	
24	

Dr. CARLOS PABLO DIERS.

CARTA ORGANICA - PARTIDO ACCION POR LA REPUBLICA - DISTRITO CORDOBA

TITULO I:

DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL PARTIDO

ARTICULO 1°: La presente Carta Orgánica partidaria será aplicable a lodos los afiliados del Partido Acción por la República, en cuanto a sus derechos y obligaciones, a la elección de autoridades y candidaturas y regirá la organización interna partidaria, la constitución de los cuerpos orgánicos, sus funciones y atribuciones y la duración de sus mandatos.

CAPITULO PRIMERO:

DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 2°: Son miembros integrantes del Partido Acción por la República, todas las personas que suscriban su afiliación adhiriendo a la Declaración de Principios, bases de acción política y Carta Orgánica partidaria. La calidad de afiliado se adquiere desde el momento mismo en que se suscribe la afiliación, supeditado a la aceptación de las autoridades pertinentes y posterior incorporación en el padrón electoral partidario.

CAPITULO SEGUNDO:

DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS.

ARTICULO 3°: Son deberes de los afiliados:

a) Difundir los principios y bases de acción política partidarios.

b) Acatar las resoluciones de los Cuerpos Orgánicos partidarios.

c) Desempeñar los cargos y funciones que les fueren confiados por el partido.

d) Contribuir en la formación del padrón electoral partidario y las campañas electorales en las que participe el partido.

e) Contribuir a la formación del Tesoro Partidario.

f) Poner en conocimiento de las autoridades partidarias los atentados y restricciones a los derechos políticos y la libertad individual.

g) Contribuir al desempeño de los cargos electivos obtenidos a través del partido

h) Ajustar sus actos y conducta pública a los principios y normas del partido.

ARTICULO 4°: Son derechos de los afiliados:

a) Elegir y ser elegidos autoridades partidarias y candidatos a cargos electivos, a través del sufragio interno.

b) Presentar proyectos y efectuar reclamos y peticiones ante las autoridades partidarias y que las mismas sean consideradas en la primera reunión del cuerpo orgánico de que se trate.

c) Integrar agrupaciones internas o ateneos cívicos, como canales de expresión interna.

d) Obtener el amparo partidario frente al ataque de sus derechos políticos o libertades individuales por causas políticas.

e) Contar con el apoyo partidario a sus reclamos frente al estado o autoridades.

f) Aceptar los cargos y funciones que le fueron confiados por el partido a través de sus autoridades constituidas o elecciones internas.

TITULO II:

DEL REGIMEN ELECTORAL INTERNO

CAPITULO PRIMERO:

DEL REGISTRO ELECTORAL

ARTICULO 5°: El partido, a través de su Junta Electoral, organizará el Registro Permanente de afiliados y confeccionará el Padrón Electoral partidario en el tiempo y condiciones exigidos por esta Carta Orgánica.

En el Registro y el Padrón Electoral, se agruparán los afiliados por circuito electoral y por sexo.

Se organizará asimismo en forma separada un Padrón Electoral de la Juventud, con idénticas condiciones a las del Padrón general de afiliados.

En caso necesario se solicitará al Juzgado con competencia electoral el padrón de independientes o no afiliados a ningún partido político a los fines de lo dispuesto en el artículo 7°.

ARTICULO 6°: El Padrón Electoral partidario quedará automáticamente cerrado, a los efectos de las elecciones internas partidarias, 45 días antes de la fecha prevista para los comicios.

El padrón provisorio quedará confeccionado y a disposición de los afiliados 40 días antes de la fecha del comicio y por el término de 5 días a los fines de impugnaciones, tachas y observaciones.

El padrón definitivo quedará confeccionado y a disposición de los afiliados 30 días previos a la fecha del comicio.

ARTICULO 7°: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, la Junta Central Provincial podrá implementar el sistema de elecciones abiertas para cargos electivos y/o el sistema de “voto afiliatorio” para cargos partidarios, cuyos efectos y alcances serán fijados oportunamente por el reglamento electoral.

CAPITULO SEGUNDO:

DE LA JUNTA ELECTORAL PARTIDARIA

ARTICULO 8°: La Junta Electoral Partidaria estará integrada por cinco miembros, tres titulares y dos suplentes los que serán designados por la Junta Central Provincial con el voto de la mayoría de todos los miembros presentes que integren el cuerpo y con quórum en la reunión citada a tales efectos.

ARTICULO 9°: La Junta Electoral Partidaria se constituye por sí misma una vez designados sus miembros y el quórum requerido para sus decisiones será de la mayoría absoluta de sus miembros.

(*) Modificado Art. 10 se agrega inc. h)

ARTICULO 10°: La Junta Electoral Partidaria tendrá las siguientes funciones:

a) Designar de entre sus miembros un Presidente.

b) Designar un Secretario Electoral el que tendrá a su cargo la organización de la Secretaría Electoral.

c) Ejercer la superintendencia de la Secretaría Electoral.

d) Confeccionar y controlar el padrón electoral partidario y el padrón de independientes.

e) Organizar y fiscalizar las elecciones internas partidarias.

f) Llevar un libro de actas foliado en el que consten sus actuaciones y resoluciones.

g) Publicar la convocatoria automática de elecciones internas, prevista en el Artículo 27°.

h) Proclamar las candidaturas y autoridades partidarias incluso para el supuesto de darse el caso previsto en el Art. 13.

ARTICULO 11°: Los miembros de la Junta Electoral Partidaria duran tres años en su mandato y pueden ser acusados por cualquiera de los afiliados partidarios ante la Junta Central Provincial para su remoción.

CAPITULO TERCERO:

DE LAS ELECCIONES INTERNAS

ARTICULO 12°: Las autoridades partidarias y los candidatos a cargos electivos serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados inscriptos en el padrón electoral partidario y por quienes lo hagan en los términos del artículo 7°.

Siempre que fuere posible, las elecciones de autoridades partidarias y de candidatos a cargos electivos se harán en forma simultánea.

(*) Art. 13 modificado

ARTICULO 13°: En el supuesto de no concurrir a la elección más de una lista para autoridades partidarias, se podrá prescindir del acto eleccionario.

ARTICULO 14°: Cuando concurrieran a las elecciones internas más de una lista, para el reparto de cargos electivos se aplicará el sistema de representación proporcional D’hont con relación a los votos obtenidos por cada lista.

Para el reparto de cargos de Asambleístas Provinciales y Asambleístas Departamentales, se tomará el sistema de lista completa en el supuesto del inc. a) del art. 29 y en el del inc. b) del mismo artículo por un sistema mixto que resulte de aplicar el sistema D’hont entre las listas participantes, pero asegurando a la lista más votada, como mínimo, la mitad más uno de los miembros del Cuerpo. Con relación a la Integración de la Junta Central Provincial, Juntas Departamentales y Juntas de Circuitos, corresponderá a la lista que obtuviera mayor número de sufragios los cargos de Presidente, Vicepresidentes, Secretario General, Prosecretario y Tesorero. El reparto de las vocalías se realizará por el sistema de representación proporcional D’hont; para la mayoría a partir del primer candidato a vocal, y las minorías a partir del candidato a Presidente de cada una de las listas.

En todos los supuestos se exigirá un piso electoral a cada lista del 5% de los votos válidamente emitidos.

ARTICULO 15°: Las listas que concurran a elecciones internas, deberán ser registradas ante la Junta Electoral en un plazo no menor de veinte días previos a la realización del comicio y deberán ir acompañadas por el aval del 3% como mínimo de los afiliados del departamento o distrito de que se trate.

Verificado el cumplimiento de los requisitos de los candidatos a cargos electivos y partidarios y confirmados los avales a la lista, la Junta Electoral Partidaria, deberá aceptar su inscripción.

Si la lista no cumplimentara los extremos requeridos en la presente Carta Orgánica Partidaria, la Junta Electoral Partidaria deberá comunicar el impedimento que hubiese a los efectos del reemplazo del candidato inhábil o el cumplimiento de los avales faltantes, lo que deberá cumplirse en el término de 48 hs.

ARTICULO 16°: Confeccionado el Padrón Electoral Partidario definitivo, en el plazo previsto en el Artículo 6°, la Junta Electoral Partidaria procederá a designar los presidentes de mesa mediante comunicación fehaciente y remitirá a éstos el padrón conque se efectuará la elección interna.

ARTICULO 17°: El día del Comicio interno, el Presidente de mesa designado o su suplente procederá a instalar la mesa electoral en el lugar y la hora indicados en la notificación, rigiéndose el acto eleccionario en cuanto a la emisión de votos, por las disposiciones del Código Electoral Nacional.

ARTICULO 18°: Cada lista interviniente, tendrá derecho a designar un fiscal por cada mesa electoral que se constituya, quien podrá observar los votos por las causales previstas en la Ley Nacional Electoral. Podrán asimismo designar cada lista cuantos fiscales generales crea necesario a los efectos de la fiscalización.

ARTICULO 19°: Terminado el Acto Electoral el presidente de mesa o su suplente efectuará el recuento de votos, incluyendo los observados e impugnados y practicará el escrutinio en presencia de los fiscales de las distintas listas intervinientes.

ARTICULO 20°: Una vez finalizado el escrutinio, el presidente realizará un acta en la que hará constar el número de votos emitidos, los observados, el resultado de la elección y toda otra observación efectuada por él o por alguno de los, fiscales de las listas, con sus fundamentos e indicación de las disposiciones que considere violadas.

Las actas de escrutinio se realizarán en tantos ejemplares como fiscales actúen, una más que acompañará la urna y otra para el presidente de mesa, quien deberá conservarla por el término de treinta días. Los fiscales tendrán derecho a suscribir las actas de escrutinio.

ARTICULO 21°: Las protestas o reclamaciones a que dieran lugar los actos eleccionarios deberán efectuarse dentro de los diez días de cerrado el acto comicial. La Junta Electoral resolverá dentro de las 48 hs., aceptando el resultado del comicio o convocando a un muevo acto electoral. La resolución de la Junta Electoral será apelable por recurso fundado ante la Justicia Electoral Nacional.

CAPITULO CUARTO:

DE LAS PENALIDADES ELECTORALES

ARTICULO 22°: Los afiliadas que cometan faltas electorales comprometiendo la pureza del acto eleccionario, serán pasibles de las siguientes penas:

a) Suspensión de hasta cinco años en su calidad de afiliado.

b) Expulsión del partido.

ARTICULO 23°: Las penalidades serán aplicadas por el Tribunal de Disciplina y la resolución será apelable ante la Justicia Electoral Nacional.

El recurso se interpondrá por escrito fundado dentro de los cinco días de su notificación.

TITULO III:

DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

CAPITULO PRIMERO:

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 24°: El gobierno del partido será ejercido por las siguientes autoridades:

a) Por la Asamblea Provincial.

b) Por la Junta Central Provincial.

c) Por la Mesa Directiva de la Junta Central Provincial.

d) Por las Juntas de Departamento.

e) Por las Juntas de Circuito.

ARTICULO 25°: Sólo los afiliados podrán ser electos para cargos partidarios, siempre que sean mayores de dieciocho años.

CAPITULO SEGUNDO:

DE LA DURACION Y RENOVACION DE LOS MANDATOS

ARTICULO 26°: Las autoridades partidarias durarán tres años en sus mandatos. La Junta Central Provincial deberá convocar a elecciones con una antelación no menor a noventa (90) días a la finalización del mandato de las autoridades en ejercicio para la renovación de autoridades.

La asunción de las autoridades electas se producirá el día de vencimiento del mandato de las autoridades salientes.

ARTICULO 27°: Vencido el mandato de las autoridades partidarias, sin que se haya convocado a elecciones internas, quedarán automáticamente convocadas para ser realizadas en el plazo de noventa días.

La Junta Electoral Partidaria dispondrá la publicación de la convocatoria a elecciones internas de autoridades dentro del plazo previsto en el párrafo anterior y dará curso al cronograma electoral previsto en el artículo 6° y 15° de la presente Carta Orgánica Partidaria.

CAPITULO TERCERO:

DE LA ASAMBLEA PROVINCIAL

ARTICULO 28°: La Asamblea Provincial es la máxima autoridad partidaria y resuelve todas las cuestiones relativas a la organización y desenvolvimiento del partido.

ARTICULO 29°: Los delegados titulares y suplentes a la Asamblea Provincial serán elegidos de la siguiente manera:

a) Dos asambleístas titulares y dos asambleístas suplentes por cada departamento de la provincia elegidos directamente por los afiliados departamentales.

b) Cincuenta y dos titulares y cincuenta y dos suplentes elegidos directamente por los afiliados de la provincia de Córdoba, considerada ésta como distrito único.

ARTICULO 30°: La Asamblea Provincial debe reunirse por lo menos una vez al año y las que, a juicio de la Junta Central Provincial, lo requiera el interés del partido. La reunión se efectuará en la localidad que fije la Junta Central Provincial o que haya designado la Asamblea anterior.

ARTICULO 31°: La Asamblea Provincial tendrá las siguientes autoridades:

a) Presidente.

b) Vicepresidente 1°.

e) Vicepresidente 2°.

d) Secretario.

(*) Art. 32 modificado - se reemplaza el texto del inc. k)

ARTICULO 32°: Son atribuciones de la Asamblea Provincial:

a) Designar sus autoridades por simple mayoría de votos.

b) Aprobar y modificar la Declaración de Principios y bases de acción política.

c) Aprobar la Plataforma Electoral que sostendrán los candidatos del Partido a cargos electivos.

d) Reformar en lodo o en parte la Carta Orgánica Partidaria.

e) Aprobar a propuesta de la Junta Central Provincial, la constitución de alianzas transitorias o permanentes con otros partidos reconocidos.

f) Aprobar la unión o constitución de confederaciones con uno o más partidos de distrito.

g) Considerar la Memoria de la Junta Central Provincial y fiscalizar sus cuentas.

h) Aprobar, a propuesta de la Junta Central Provincial, la designación de los miembros del Tribunal de Disciplina. (DEROGADO)

i) Aprobar a propuesta de la Junta Central Provincial, la designación de los representantes del partido ante los órganos nacionales y Comisiones especiales en que Acción por la República sea parte.

j) Ampliar el orden del día de la convocatoria o fijar el de la autoconvocatoria.

k) Y toda atribución no concedida por esta Carta Orgánica Partidaria a otro cuerpo orgánico.

Todas las decisiones de la Asamblea Provincial se tomarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes.

ARTICULO 33°: Producida la renovación total de la Asamblea Provincial requerirá para constituirse la mayoría absoluta de sus miembros, debiendo mantener este número durante su funcionamiento.

ARTICULO 34°: En los supuestos de no existir quórum a la hora convocada, la Asamblea Provincial se reunirá una hora después con el número de Asambleístas que asistieron durante la primera hora, debiendo ajustarse estrictamente al orden del día de la convocatoria, sin posibilidad de ampliarlo.

ARTICULO 35°: La Asamblea Provincial dejará constancia de sus resoluciones en un libro que estará a cargo del Secretario del cuerpo.

ARTICULO 36°: Para el desarrollo de las sesiones y votaciones de la Asamblea Provincial regirán las disposiciones de la presente Carta Orgánica Partidaria y en forma supletoria el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia.

ARTICULO 37°: La Asamblea Provincial podrá autoconvocarse con el pedido del 25% de sus miembros formulado al Presidente de la misma.

CAPITULO CUARTO:

DE LA JUNTA CENTRAL PROVINCIAL

ARTICULO 38°: La Junta Central Provincial es el órgano ejecutivo del partido y se compone de las siguientes autoridades:

a) Presidente.

b) Vicepresidente Primero.

c) Vicepresidente Segundo.

d) Vicepresidente Tercero.

e) Secretario General.

f) Prosecretario.

g) Tesorero.

h) Veinticuatro Vocales Titulares y sus respectivos suplentes.

i) Cinco Vocales Titulares y sus respectivos suplentes, pertenecientes a la Juventud y elegidos por la misma.

j) Los Presidentes de las Juntas Departamentales.

ARTICULO 39°: Reemplazan al Presidente, en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o imposibilidad, con iguales deberes y atribuciones, los Vicepresidentes y el Secretario General, en el orden correspondiente.

ARTICULO 40°: Son deberes y atribuciones de la Junta Central Provincial:

a) La conducción general del partido.

b) La convocatoria a elecciones internas.

c) La convocatoria a reunión ordinaria o extraordinaria de la Asamblea Provincial, con un plazo mínimo de quince días previos a la fecha de la convocatoria.

d) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y las normas de la Carta Orgánica.

e) Ejercitar la superintendencia sobre la actuación y disciplina de los Juntas Departamentales e intervenir en los conflictos que se susciten en los mismos.

f) Dictar las medidas que considere necesarias para la formación del Tesoro General del partido y la inversión de los fondos del partido.

g) Presentar la Memoria Anual y el Balance a la Asamblea Provincial para su aprobación.

h) Designar y remover en los términos del artículo 11° a los miembros de la Junta Electoral.

i) Llevar constancia actuada de sus resoluciones.

j) Nombrar y remover a los apoderados generales del partido.

k) Dirigir, organizar y fiscalizar las campañas electorales.

l) Realizar y actualizar el inventario de los bienes del partido y confeccionar el presupuesto de gastos y recursos.

m) Considerar las renuncias de sus miembros o de los afiliados.

n) Llevar la contabilidad de su ingresos y egresos; el estado anual patrimonial del partido y los libros que exige la ley de partidos políticos.

o) Pronunciarse públicamente sobre cuestiones de interés general y en los que el partido Acción por la República deba fijar suposición como agrupación política permanente.

p) Hacer uso de la facultad prescripta en el artículo 7°, e implementar el reglamento electoral.

q) Y toda otra facultad implícita en su carácter de órgano ejecutivo partidario.

ARTICULO 41°: La Junta Central Provincial tendrá su asiento en la Capital de la Provincia, deberá reunirse por lo menos una vez cada tres meses y para sesionar requiere de un quórum de la mayoría absoluta de sus miembros.

En el supuesto de no existir quórum a la hora convocada, la Junta Central Provincial se reunirá una hora después con el número de miembros que asistieron durante la primera hora, pero no podrá considerar otros asuntos que los indicados en el orden del día.

ARTICULO 42°: Son atribuciones del Presidente de la Junta Central Provincial:

Citar a la Junta Central Provincial a los efectos de hacer efectivas las atribuciones previstas en el artículo 40° o a solicitud de un mínimo del diez por ciento de sus miembros.

Girar las órdenes de pago en forma conjunta al Tesorero.

Representar al Partido en todas sus relaciones externas.

Adoptar todas las medidas urgentes que estime necesarias, con rendición de cuentas a la Junta Central Provincial.

CAPITULO QUINTO:

DE LA MESA DIRECTIVA DE LA JUNTA CENTRAL PROVINCIAL

ARTICULO 43°: La Mesa Directiva de la Junta Central Provincial tendrá la dirección y conducción inmediata de todos los asuntos partidarios confiados a la Junta Central Provincial por esta Carta Orgánica Partidaria.

ARTICULO 44°: La Mesa Directiva de la Junta Central Provincial estará formada por el Presidente, los tres Vicepresidentes, el Secretario General, el Prosecretario, el Tesorero y doce vocales elegidos del seno de la Junta Central Provincial.

ARTICULO 45°: La Mesa Directiva se reunirá como mínimo una vez por mes y su quórum será de la mayoría absoluta de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría.

El Presidente volará sólo en caso de empate.

ARTICULO 46°: La Mesa Directiva está obligada a dar cuenta a la Junta Central Provincial en la primera reunión a realizarse, de las resoluciones que hubiese tomado, las que se reputarán ratificadas si no son modificadas por la Junta Central Provincial.

CAPITULO SEXTO:

DE LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES

ARTICULO 47°: Las Juntas Departamentales son la autoridad ejecutiva del Partido en cada Departamento y estarán compuestas:

a) Un Presidente.

b) Un Vicepresidente.

c) Un Secretario General.

d) Un Tesorero.

e) Cinco vocales titulares y cinco suplentes como mínimo y diez vocales titulares y diez suplentes como máximo.

f) Dos vocales titulares y dos suplentes pertenecientes a la juventud.

g) Los Presidentes de las Juntas de Circuito.

ARTICULO 48°: Las sedes de las Juntas Departamentales serán las cabeceras de los Departamentos de la provincia, el quórum para sesionar será de la mayoría absoluta de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría. En el supuesto de no existir quórum a la hora convocada se aplicará lo dispuesto en el art. 41° para la Junta Central Provincial.

ARTICULO 49°: Son deberes y atribuciones de las Juntas Departamentales:

a) Dar cumplimiento a las resoluciones y disposiciones de la Asamblea Provincial y de la Junta Central Provincial.

b) Cooperar en la formación y depuración del Registro Partidario.

c) Organizar el Tesoro del Partido en el Departamento.

d) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica.

e) Estimular la creación de Ateneos Cívicos de formación partidaria.

f) Intervenir en los conflictos que se susciten entre las Juntas de Circuito, dando cuenta de su actuación a la Junta Central Provincial.

g) Difundir permanentemente la declaración de principios y bases de acción política.

h) Proclamar los candidatos electos que correspondan al departamento.

ARTICULO 50°: Son deberes y atribuciones de los presidentes de las Juntas Departamentales:

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta Departamental.

b) Citar a la Junta Departamental cuando se estime conveniente o a solicitud del 10% de sus miembros.

c) Representar a la Junta Departamental en todos los actos que tengan carácter departamental.

d) Adoptar las medidas urgentes que estime necesarias con cargo de dar cuenta a la Junta Departamental.

e) Reunirse una vez al año como mínimo.

CAPITULO SEPTIMO:

DE LAS JUNTAS DE CIRCUITO

ARTICULO 51°: En cada uno de los circuitos electorales en que se encuentre organizado Acción por la República funcionará una Junta de Circuito la que estará compuesta por:

a) Un Presidente.

b) Un Vicepresidente.

c) Un Secretario General.

d) Tres vocales titulares y un suplente como mínimo y diez vocales titulares y 10 suplentes como máximo.

e) Un vocal delegado de la Juventud.

ARTICULO 52°: Son deberes y atribuciones de las Juntas de Circuito:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y resoluciones de las autoridades partidarias.

b) Cooperar en la inscripción y depuración de los Registros Partidarios.

c) Organizar la acción política y electoral del Circuito.

d) Adoptar las medidas urgentes que crea indispensable para el desempeño electoral del partido en el circuito, ad referéndum de la Junta Departamental

TITULO IV:

REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A CARGOS ELECTIVOS

CAPITULO UNICO

ARTICULO 53°: Podrán ser postulados a cargos electivos todas aquellas personas que, sin necesidad de ser afiliados al partido, reúnan los requisitos legales y constitucionales establecidos para la candidatura de que se trate.

TITULO V:

DEBERES DE QUIENES EJERCEN CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS

CAPITULO UNICO

ARTICULO 54°: Todos los miembros del partido que desempeñen cargos electivos y/o políticos en nombre del partido darán cuenta en la primera reunión anual de la Asamblea Provincial, de la gestión realizada.

ARTICULO 55°: Todos los que desempeñen cargos electivos o integren los Bloques Políticos o Dependencias organizadas en auxilio de los primeros, contribuirán al Tesoro Partidario con el 10% de sus remuneraciones.

ARTICULO 56°: Los Legisladores y Autoridades Municipales y Comunales, tendrán además la obligación de rendir cuentas de su desempeño ante la Junta Departamental a la que representen.

TITULO VI:

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

CAPITULO PRIMERO:

DE LA INTEGRACION DEL TRIBUNAL

ARTICULO 57°: Se constituirá un Tribunal de Disciplina compuesto de cinco (5) miembros titulares y cinco (5) suplentes, todos instruidos.

ARTICULO 58°: Es incompatible a los miembros del Tribunal de Disciplina:

a) Pertenecer a los cuerpos orgánicos partidarios.

b) Desempeñar cargos electivos.

c) Existir parentesco por consanguinidad con las Autoridades de la Asamblea Provincial, los Miembros de la Junta Central Provincial o Autoridades de las Juntas Departamentales.

CAPITULO SEGUNDO:

COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES

ARTICULO 59°: Este tribunal tendrá competencia en todos los actos que constituyan indisciplina partidaria y aplicará sanciones que pueden llegar halla la expulsión del afiliado.

ARTICULO 60°: Las medidas disciplinarias que aplicará son

a) Advertencia.

b) Apercibimiento.

c) Suspensión.

d) Expulsión.

CAPITULO TERCERO:

DEL PROCEDIMIENTO

ARTICULO 61°: El tribunal podrá actuar de oficio o por denuncia de parte, pudiendo rechazar "in limine" la denuncia. En caso de darse trámite al proceso, deberá correr traslado de la denuncia o de la actuación de oficio al acusado para que éste conteste las mismas y ofrezca la prueba que haga a su defensa, en el término de cinco (5) días hábiles. Una vez contestado, se procederá a tramitar la prueba que el tribunal determine de oficio y la que haya ofrecido la parte pudiendo rechazarse los medios probatorios que ofrezca la parte acusada cuando sean notoriamente impertinentes. La prueba se deberá producir y diligenciar dentro de los veinte (20) días de vencido el plazo para el descargo, siendo éste un término fatal e improrrogable, debiendo el Tribunal, vencido este término, dictar resolución dentro de los cinco (5) días.

ARTICULO 62°: Las resoluciones deberán ser fundadas y deberán mencionar los hechos y el derecho para la aplicación de la sanción disciplinaria.

ARTICULO 63°: La mencionada resolución deberá ser notificada al domicilio que fije el afiliado por carta documento, siendo apelable la misma dentro del término fatal de cinco días, ante la Junta Central Provincial, la que deberá expedirse en el término de 10 días hábiles.

TITULO VII:

DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

CAPITULO PRIMERO:

DE LA INTEGRACION DEL TRIBUNAL

(*) Art. modificado

ARTICULO 64°: El Tribunal de Cuentas estará integrado por tres miembros titulares y tres suplentes, los que serán elegidos mediante el voto directo y secreto de sus afiliados, debiéndose tener presente lo dispuesto por el Art. 13 para el caso de darse la situación allí prevista.

Los miembros del Tribunal duran tres años en sus funciones debiendo designarse de su seno un presidente y un secretario. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría.

ARTICULO 65°: Las causales de incompatibilidad previstas en el artículo 58° para los miembros del Tribunal de Disciplina son aplicables a los integrantes del Tribunal de Cuentas.

CAPITULO SEGUNDO:

COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

ARTICULO 66°: El Tribunal de Cuentas tendrá acceso permanente a los libros de contabilidad, extractos bancarios y toda documentación económica y financiera del partido.

Es obligación del Tribunal de Cuentas informar inmediatamente al presidente de la Junta Central Provincial sobre cualquier irregularidad que advierta. La Junta Central Provincial podrá solicitar opinión del Tribunal de Cuentas con relación a los asuntos de su competencia.

ARTICULO 67°: Anualmente el Tribunal de Cuentas elevará para su consideración por la Asamblea Provincial, un informe contable del cual remitirá copia a la Junta Central Provincial.

TITULO VIII:

DE LA JUVENTUD PARTIDARIA

CAPITULO UNICO

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 68°: Integran la Juventud Partidaria todas aquellas personas que entre los catorce (14) y treinta (30) años de edad se adhieren a su programa, principios generales y declaraciones, acepten sus reglas de declaración y disciplina y dentro de las condiciones que determine esta Carta Orgánica se inscriban en el Registro de la Juventud.

ARTICULO 69°: Serán considerados miembros adherentes aquéllos que se inscriban en el Registro llevado al efecto, comprendidos entre los catorce (14) y dieciocho (18) años de edad.

ARTICULO 70°: Son deberes y derechos de los afiliados de la Juventud de Acción por la República además de los establecidos en los artículos 2° y 3° de esta Carta Orgánica, los siguientes:

a) Participar en forma activa, crítica y creativa.

b) Elegir y ser elegido.

c) Defender la integridad de la Juventud

d) Ajustar su actividad partidaria a los programas, principios y estatutos partidarios.

e) Respetar las decisiones de los órganos partidarios.

ARTICULO 71°: La Juventud promoverá la creación de Ateneos Cívicos que desarrollen fines políticos, formativos, culturales y recreativos, rigiéndose por sus propios estatutos debiendo respetar lo establecido en esta Carta Orgánica.

ARTICULO 72°: Son órganos de gobierno de la Juventud:

a) La Asamblea Provincial.

b) La Junta Provincial.

c) La Mesa Directiva de la Junta Provincial.

d) Las Juntas Departamentales.

e) Las Juntas de Circuito.

ARTICULO 73°: A los fines de la integración y conformación de los distintos órganos de gobierno de la Juventud rigen las siguientes disposiciones contenidas en el título II de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 74°: Son atribuciones de la Asamblea Provincial de la Juventud:

a) Designar sus propias autoridades por simple mayoría de votos, a saber: un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vicepresidente Segundo y dos Secretarios, uno de Actas y otro de la Presidencia respectivamente.

b) Formular las propuestas juveniles. que integrarán la plataforma electoral a sostener por los candidatos partidarios a cargos electivos para ser sometidos a la Asamblea Provincial Partidaria.

c) Reformar en todo o en parte el presente capítulo de la Juventud a referencia de la Asamblea Provincial Partidaria. En este caso el quórum será de la mayoría de sus miembros.

d) Juzgar la actuación de la Junta Provincial de la Juventud.

ARTICULO 75°: Son deberes y atribuciones de la Junta Provincial de la Juventud:

a) La conducción general de la Juventud partidaria.

b) La convocatoria general de la Juventud partidaria.

c) La convocatoria a reunión ordinaria y extraordinaria de la Asamblea Provincial de la Juventud

d) Velar por el buen funcionamiento de los Ateneos Cívicos y órganos de la Juventud

e) Dictar las medidas necesarias para el tesoro de la Juventud

f) Presentar una memoria anual a la Asamblea Provincial de la Juventud, dando cuenta de su gestión.

g) Realizar no menos de una reunión bimestral.

h) Rechazar o aceptar la renuncia de sus miembros o afiliados.

i) Juzgar la actuación de la Mesa Directiva de la Juventud.

j) Designar representantes de la Juventud ante instituciones nacionales e internacionales.

k) Elevar a la Asamblea Provincial Juvenil la propuesta de designación de delegados ante organismos nacionales partidarios.

ARTICULO 76°: Las atribuciones del presidente de la Junta Provincial de la Juventud:

a) Representar a la Juventud en todas las relaciones externas.

b) Adoptar otras medidas urgentes que estime conveniente ad-referéndum de la Mesa Directiva, con un plazo de 72 horas y de la Junta Provincial de la Juventud en la primera sesión ordinaria posterior.

c) Ejecutarlo resuelto por la Junta Provincial.

ARTICULO 77°: Son deberes y atribuciones de las Juntas Departamentales de la Juventud.

a) Dar cumplimiento a las disposiciones y resoluciones de la Asamblea y de la Junta Provincial de la Juventud.

b) Fomentar la formación y acción de las Juntas de Circuito.

c) Intervenir en los conflictos suscitados entre las Juntas de Circuito.

d) Difundir permanentemente nuestra doctrina y programa político.

e) Realizar no menos de una sesión bimestral.

ARTICULO 78°: Los deberes y atribuciones de las Juntas de Circuito:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las autoridades partidarias.

b) Organizar la acción política juvenil en el circuito.

c) Realizar con carácter permanente la propaganda y difusión del ideario partidario.

d) Reunirse por lo menos un vez al mes.

TITULO IX:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 79°: La Junta Promotora del Partido Acción por la República se encuentra habilitada para realizar todos los actos previstos en esta Carta Orgánica, hasta tanto se encuentren debidamente constituidas las autoridades y órganos de gobierno previstas por la misma.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

e. 6/3 N° 402.654 v. 6/3/2003

PARTIDO ACCION POR LA REPUBLICA

Distrito Córdoba

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL (BALANCE GENERAL)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000 COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

	01/01/2000 $	31/12/2000 $
ACTIVO		
ACTIVO CORRIENTE		
Caja y Bancos (Nota 2.1.)	377,16	8290,55
Créditos (Nota 2.2.)	0	33593,56
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	377,16	41884,11
ACTIVO NO CORRIENTE		
Bienes de Uso (Anexo I)	0	5605,55
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	0	5605,55
TOTAL ACTIVO	377,16	47489,66

PASIVO		
PASIVO CORRIENTE		
Deudas (Nota 3.1.)	0	1000
Provisiones (Nota 3.2.)	0	2885,32
TOTAL PASIVO CORRIENTE	0	3885,32
PASIVO NO CORRIENTE		
No existe		
TOTAL DEL PASIVO	0	3885,32
PATRIMONIO NETO	377,16	43604,34
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		47489,66

ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

CAPITAL	RESERVAS	SUPERAVIT	TOTAL
SALDO AL CIERRE EJ. ANT.	377,16		377,16
SUPERAVIT DEL EJERCICIO		43227,18	43227,18
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	377,16	43227,18	43604,34

ESTADO DE RECURSOS Y GASTOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

RESULTADOS ORDINARIOS	
RECURSOS	
Para Fines Generales (Según Nota 4.1.)	151386,27
GASTOS	
Gastos Generales (Según Nota 4.2.)	108159,09
RESULTADOS ORDINARIOS - SUPERAVIT	43227,18
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS	o
SUPERAVIT DEL EJERCICIO	43227,18

BIENES DE USO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

RUBROS	SALDOS AL INICIO	COMPRAS	SALDOS AL CIERRE	AMORTIZACIONES ANTERIORES	BAJAS	%	DEL EJERC.	NETO
MUEBLES Y UTILES	285	5380,55					5605,55	
TOTALES	285	5380,55					5605,55	

Véase mi Informe del 19 de Junio de 2001

Cr. ENRIQUE J. GASTALDI, Presidente, Acción por la República, Distrito Córdoba. — Dr. MAURICIO L. BONDONE, Secretario General, Acción por la República, Distrito Córdoba. — JAIME F. BEGUE, Tesorero, Junta Central Provincial. — JORGE PEREYRA CORDOBA CAMPOS, Contador Público UCC, M.P. 10-8113-R CPCEC.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

1. — NORMAS CONTABLES

Las normas contables más significativas aplicadas son las siguientes:

1.1— Modelo de presentación de los estados contables

Los estados contables han sido preparados siguiendo los lineamientos enunciados en las Resoluciones Técnicas 8 y 11 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Los saldos al 31 de Diciembre de 2000 que se exponen en estos estados contables surgen de los registros de Acción por la República suministrados a este fin, Libro N° 1, rubricado en el Juzgado Federal N° 1, con competencia Electoral, en fecha 18 de Setiembre de 1997, utilizándose de fojas 09 16 para este ejercicio.

1.2. — Criterios de Valuación

Bienes de Uso: Los Bienes de Uso están valuados a su costo de adquisición, a los que en este ejercicio no se les practicó la correspondiente amortización, porque fueron adquiridos sobre el final del corriente ejercicio y se consideró conveniente efectuarla a partir del siguiente y serán amortizados en los tres ejercicio siguientes. Dicha amortización se practicará por el método de la línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada.

El valor de los bienes mencionados, considerados en su conjunto no supera su valor recuperable.

2: Composición de los rubros del Activo y del Pasivo

		$
2.1	Caja y Bancos	
	Caja	5.451,06
	Banco Nación Caja de Ahorro	37,96
	Banco Nación Cuenta Cte.	2.801,53
		8.290.55
2.2	Créditos	
	Aportes del Ministerio del Interior	3.637,78
	Ds. Por Art. 55 Carta Orgánica Prov.	29.731,78
	Anticipos Varios	224,00
		33.593,56
3.1	Acreedores Vs. Contrib. Art. 40 Carta Org. Nac.	1.000,00
3.2.	Prov. P/Emp. Prov. Energ. Elec.	156,90
	Prov. P/Emp. TELECOM	2.728,42
		3.885,32
4.1	RECURSOS	
	Aportes del Ministerio del Interior	51.636,14
	Contribuciones Art. 55 Cta. Org. Prov.	61.383,99
	Intereses Ganados	56,08
	Eventos	37.020,00
	Donaciones	1.270,06
	Recupero de Gastos	20,00
	TOTAL DE RECURSOS	151.366,27
4.2	EGRESOS	
	Gastos de Papelería y útiles oficina	3.424,94
	Publicidad y Propaganda	6.529,55
	Servicios	36.335,28
	Gastos Generales	12.768,70
	Movilidad y Pasajes	2.546,00
	Apoyo a Circuitos	340,00
	Art. 40 Carta Org. Nacional	4.000,00
	CIAR (CENTRO INVES. ACC. REP)	10.114,71
	Gastos de Representación	7.723,57
	Internet	824,00
	Gastos de Correspondencia	182,06
	Gastos Bancarios	189,64
	Gastos de Imprenta	6.158,34
	Gastos por Eventos	17.022.30
	TOTAL DE EGRESOS	108.159,09

Véase mi informe del 19 de junio del 2001.

Cr. ENRIQUE J. GASTALDI, Presidente, Acción por la República, Distrito Córdoba. — Dr. MAURICIO L. BONDONE, Secretario General, Acción por la República, Distrito Córdoba. — JAIME F. BEGUE, Tesorero, Junta Central Provincial. — JORGE PEREYRA CORDOBA CAMPOS, Contador Público UCC, M.P. 10-8113-R CPCEC.

INFORME DEL AUDITOR

Señores Afiliados de
ACCION POR LA REPUBLICA
DISTRITO CORDOBA
25 DE MAYO 539
CORDOBA

En mi carácter de Contador Público independiente emito la presente certificación Literal sobre los Estados Contables al 31 de Diciembre de 2000 del partido político Acción Por la República, Distrito Córdoba, detallados en el apartado I siguiente:

I. ESTADOS CONTABLES AUDITADOS

a. Estado de Situación Patrimonial al 31 de Diciembre de 2000, cuyas cifras resumidas son:

Activo	$	47.489,66
Pasivo	$	3.885,32
Patrimonio Neto	$	43.604,34

b. Estado de Resultados por el Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2000

Ingresos Ordinarios	$	151.386,27
Gastos Generales	$	(108.159,09)
Resultado del Ejercicio	$	43.227,18

c. Estado de Evolución del Patrimonio Neto por el ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2000

II. ALCANCE DE LA AUDITORIA

No he podido realizar de manera integral el examen de la información contenida en los Estados Contables indicados en el Apartado I. de acuerdo con las normas de auditoría aprobadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y exigidas por la Resolución 4/86 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, las que prescriben la revisión selectiva de dicha información, atento a las siguientes consideraciones:

a) Los Estados Contables antes mencionados, se encuentran transcriptos en el del Libro Inventario y Balances N° 1, y Libro Diario N° 1, rubricados el 18 de Setiembre de 1997, rubricados por el Sr. Juez Federal R. Bustos Fierro con jurisdicción electoral.

b) Los Estados Contables han sido confeccionados a partir del resumen de las operaciones que se incluyen en los libros auxiliares en existencia en la Institución.

c) Las registraciones contables en sus aspectos formales, en los referidos auxiliares, han sido efectuados de acuerdo con los requisitos formales de orden legal.

III. DICTAMEN

En mi opinión, y teniendo presente las limitaciones expresadas en el Apartado II anterior, los mencionados Estados Contables presentan razonablemente la situación patrimonial del partido político Acción Por la República, Distrito Córdoba, y los resultados del ejercicio anual cerrado en esa fecha, de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, los que fueron aplicados con uniformidad respecto del ejercicio anterior.

IV. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES VIGENTES

En cumplimiento de disposiciones vigentes, informamos que:

a. Los Estados Contables que se mencionan en el Apartado I, surgen del siguiente libro de contabilidad:

— Inventarío y Balances N° 1

— Diario N° 1

Dichos libros, que componen el sistema contable de la empresa, han sido llevados de conformidad con los requisitos formales exigidos por normas legales y técnicas.

b. Al 31 de Diciembre de 2000 no existe deuda devengada exigible a favor de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS).

Córdoba, 19 de Junio de 2001

JORGE PEREYRA CORDOBA CAMPOS, Contador Público UCC, M.P. 10-8113-R CPCEC.

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, CERTIFICA que la firma que antecede concuerda con la que tiene registrada como correspondiente al:

Cr. Público: PEREYRA CORDOBA C. JORGE HECTOR PEDRO
Matrícula N°: 10.06113.8
Córdoba, viernes 22 de junio de 2001

Quien ha cumplimentado con las disposiciones de la Ley 7626. En fe de ello, legaliza el presente dictamen.

Cr. LUIS ADRIAN GODOY, Gerencia Técnica, C.P.C.E. Córdoba.

MARCELA MARTINEZ PAZ, Pro-Secretaria Electoral.

e. 6/3 N° 408.107 v. 6/3/2003

PARTIDO ALIANZA FRENTE PARA LA VICTORIA

— Orden Nacional —

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a cargo del Dr. Ramiro González, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "Alianza Frente Para la Victoria s/Solicita Reconocimiento —Orden Nacional—", Expte. N° 730/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 27 de Febrero de 2003.- ...Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes alianzas presentadas y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación pretendida, "FRENTE PARA LA VICTORIA", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 25 de Febrero de 2003, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación, con carácter de urgente, por el término de tres (3) días, con la denominación adoptada (conf. art. 14, segundo párrafo y 60 de la Ley 23.298.- ... Fdo. María Servini de Cubría, Juez Federal. Ante mí: Ramiro González, Secretario Electoral".
Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

e. 6/3 N° 408.156 v. 10/3/2003

PARTIDO CONSERVADOR POPULAR

Comité Provincia de Buenos Aires

Domicilio: Av. Rivadavia 1645 (Entre piso) Ciudad de Buenos Aires

Estados Contables ejercicio iniciado el 01 de enero de 2000 y finalizado el 31 de diciembre de 2000

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO INICIADO EL

1° DE ENERO DE 2000 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

INGRESOS	
Aportes Ministerio del Interior	28.174.20
Intereses caja de ahorros	1.922.42
TOTAL INGRESOS	30.096.62

EGRESOS	
Aportes Otras Jurisdicciones para Campañas Políticas	7.100.00
Gastos Representación	2.208.41
Gastos Administración y Gastos Oficina	8.957.89
Gastos Reuniones Políticas	5.833.14
Honorarios	5.500.00
Homenajes y atenciones varias	2.152.02
Gastos varios	83.40
Préstamo comité nacional	24.297.53
TOTAL EGRESOS	56.132.39

RESUMEN	
Saldo Ejercicio Anterior	60.082.22
INGRESOS DEL EJERCICIO	30.096.62
SUB-TOTAL	90.178.84
EGRESOS DEL EJERCICIO	56.132.39
SALDO NUEVO EJERCICIO	34.046.45

* Se adjunta Certificación de Contador Público.

ESTADO PATRIMONIAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2000

ACTIVO	
DISPONIBILIDADES	
Caja	34.046.45
CREDITOS	
Cuentas a Cobrar (Comité Nacional)	59.297.53
TOTAL DEL ACTIVO	93.343.98

PASIVO

No existe

PATRIMONIO NETO	
Patrimonio Neto al 31/12/1999	95.082.22
Disminución año 2000	(1.738.24)
Patrimonio al 31/12/2000	93.343.98

* Se acompaña Dictamen de Contador Público.

MARCO AURELIO MICHELLI, Presidente.

MANUEL OTERO GONZALEZ, Contador Público - U.B.A., C.P.C.E. Cap. Fed. T° LXIII - F° 118.

Dra. LILIANA LUCIA ADAMO, Pro-Secretaria Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

INFORME DEL AUDITOR

Señor
Presidente del
PARTIDO CONSERVADOR POPULAR - Comité Provincia de Buenos Aires
Marco Aurelio Michelli
Av. Rivadavia 1645 - Ciudad de Buenos Aires

En mi carácter de Contador Público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los Estados Contables del Partido Conservador Popular, Comité Provincia de Buenos Aires, detallados en el siguiente apartado y que firmo a efectos de su identificación.

1 — ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORIA

1-1 Estado de Ingresos y Egresos al 31 de Diciembre de 2000.

1-2 Estado Patrimonial al 31 de Diciembre de 2000.-

2 — ALCANCE DE LA AUDITORIA

He realizado el examen de la información contenida en los Estados indicados en el apartado anterior, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

3 — ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

Los Estados mencionados en el apartado 1°, son expresados en valores históricos. No presencié el Inventario de Caja.

4 — DICTAMEN

En mí opinión, los Estados mencionados en el apartado 1° presentan razonablemente la Situación Patrimonial del Partido Conservador Popular, Comité Provincia de Buenos Aires al 31 de Diciembre de 2000 y el movimiento de Ingresos y Egresos del período, de acuerdo con principios contables generalmente aceptados, con las aclaraciones formuladas en el punto tercero.

5 — INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

5-1 Los Estados mencionados surgen de registros contables llevados de acuerdo con normas legales.

5-2 No existen deudas devengadas con la Administración Nacional de Seguridad Social.

Buenos Aires, 22 de marzo de 2002.

Dr. MANUEL OTERO GONZALEZ, Contador Público (UBA), C.P.C.E.C.F. T° LXIII F° 118.

Dra. LILIANA LUCIA ADAMO, Pro-Secretaria Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 18/6/2002 01 O T. 79 Legalización N° 046619.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 22/3/2002 en BALANCE de fecha 31/12/2000 perteneciente a PARTIDO CONSERVADOR POPULAR para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. OTERO GONZALEZ MANUEL, 20-11386735-4 tiene registrada en la matrícula CP T° 0063 F° 118 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: Soc. ... T° ... F° ... — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U.B.A.), Secretario de Legalizaciones.

Dra. LILIANA LUCIA ADAMO, Pro-Secretaria Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

Domicilio: Av. Rivadavia 1645 (Entre piso) Ciudad de Buenos Aires

Estados Contables ejercicio iniciado el 01 de enero de 2001 y finalizado el 31 de diciembre de 2001

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO INICIADO EL
1° DE ENERO DE 2001 Y FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

INGRESOS	
Aportes Ministerio del Interior	47.024,29
Devolución Partido Conservador Popular Comité Nacional	10.500,00
TOTAL INGRESOS	57.524,29

EGRESOS

Aportes Otras Jurisdicciones para Campañas Políticas		1.700,00
Gastos campaña Política:		
• Publicidad radial y escrita	9.216,00	
• Fotocopias y Gastos Varios	1.476,75	
• Teléfono proporcional	617,77	
• Almuerzos y cenas	2.565,30	
• Peajes y Combustibles	2.409,16	
• Atenciones varias	1.801,17	
• Contribución a Distritos	26.409,75	
• Hospedajes	3.010,65	
• Fletes y traslado pasacalles	543,20	48.049,75
Gastos Representación		1.099,70
Gastos Administración y Gastos Oficina		8.022,16
Gastos Reuniones Políticas		1.764,16
Honorarios		311,00
Homenajes y atenciones varias		847,30
Gastos varios		1.381,88
TOTAL EGRESOS		63.175,95

RESUMEN

Saldo Ejercicio Anterior	34.046,45
INGRESOS DEL EJERCICIO	57.524,29
SUB-TOTAL	91.570,74
EGRESOS DEL EJERCICIO	63.175,95
SALDO NUEVO EJERCICIO	28.394,79

* Se adjunta Certificación de Contador Público.

ESTADO PATRIMONIAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2001

ACTIVO

DISPONIBILIDADES	
Caja y Bancos	28.394,79
CREDITOS	
Cuentas a Cobrar (Comité Nacional)	48.797,53
TOTAL DEL ACTIVO	77.192,32

PASIVO

No existe

PATRIMONIO NETO	
Patrimonio Neto al 31/12/2000	93.343,98
Disminución año 2001	(16.151,66)
Patrimonio al 31/12/2001	77.192,32

* Se acompaña Dictamen de Contador Público.

MARCO AURELIO MICHELLI, Presidente.

MANUEL OTERO GONZALEZ, Contador Público Nacional - U.B.A., C.P.C.E. Cap. Fed. T° LXIII - F° 118.

Dra. LILIANA LUCIA ADAMO, Pro-Secretaria Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

INFORME DEL AUDITOR

Señor
Presidente del
PARTIDO CONSERVADOR POPULAR - Comité Provincia de Buenos Aires
Marco Aurelio Michelli
Av. Rivadavia 1645 - Ciudad de Buenos Aires

En mi carácter de Contador Público independiente, informo sobre la auditoría que he realizado de los Estados Contables del Partido Conservador Popular, Comité Provincia de Buenos Aires, detallados en el siguiente apartado y que firmo a efectos de su identificación:

1 — ESTADOS CONTABLES OBJETO DE AUDITORIA

1-1 Estado de Ingresos y Egresos al 31 de Diciembre de 2001.

1-2 Estado Patrimonial al 31 de Diciembre de 2001.-

2 — ALCANCE DE LA AUDITORIA

He realizado el examen de la información contenida en los Estados indicados en el apartado anterior, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que prescriben la revisión selectiva de dicha información.

3 — ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN

Los Estados mencionados en el apartado 1°, son expresados en valores históricos. No presencié el Inventario de Caja.

4 — DICTAMEN

En mi opinión, los Estados mencionados en el apartado 1° presentan razonablemente la Situación Patrimonial del Partido Conservador Popular, Comité Provincia de Buenos Aires al 31 de Diciembre de 2001 y el movimiento de Ingresos y Egresos del período, de acuerdo con principios contables generalmente aceptados, con las aclaraciones formuladas en el punto tercero.

5 — INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

5-1 Los Estados mencionados surgen de registros contables llevados de acuerdo con normas legales.

5-2 No existen deudas devengadas con la Administración Nacional de Seguridad Social.

Buenos Aires, 19 de abril de 2002.

Dr. MANUEL OTERO GONZALEZ, Contador Público (UBA), C.P.C.E.C.F. T° LXIII F° 118.

Dra. LILIANA LUCIA ADAMO, Pro-Secretaria Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 14/8/2002 01 O T. 51 Legalización N° 497113.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 19/4/2002 en BALANCE de fecha 31/12/2001 perteneciente a PARTIDO CONSERV. POPULAR C.P. Bs. As. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. OTERO GONZALEZ MANUEL, 20-11386735-4 tiene registrada en la matrícula CP T° 0063 F° 118 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: Soc. T° F°. — Dr. PABLO VALLONE, Contador Público (U.N.L.Z.), Secretario de Legalizaciones.

Dra. LILIANA LUCIA ADAMO, Pro-Secretaria Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

RENDICION GASTOS CAMPAÑA AÑO 2001

INGRESOS		
Aporte por Voto		21.986,40
EGRESOS		
Publicidad radial y escrita	9.216,00	
Fotocopias, gastos varios campaña	1.476,75	
Campañas, gastos teléfono	617,77	
Almuerzos y cenas campañas	2.565,30	
Peajes y combustible	2.409,16	
Atenciones gastos varios	1.801,17	
Contribuciones y ayuda a distritos	26.409,75	
Hospedaje hoteles	3.010,65	
Fletes traslado pasacalles	543,20	48.049,75
DEFICIT		-26.063, 35

* Se adjunta Certificación de Contador Público.

MARCO AURELIO MICHELLI, Presidente.

Dr. MANUEL OTERO GONZALEZ, Contador Público Nacional - U.B.A., C.P.C.E. Cap. Fed. T° LXIII F° 118.

Dra. LILIANA LUCIA ADAMO, Pro-Secretaria Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

Señor
Presidente del Partido Conservador Popular
Comité Provincia de Buenos Aires Marco Aurelio Michelli
Presente

CERTIFICACION RENDICION DE CUENTAS

CAMPAÑA POLITICA AÑO 2001

En mi carácter de Contador Público independiente, certifico que la rendición de cuentas del Partido Conservador Popular, Comité Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la Avenida Rivadavia 1645, entre piso, Ciudad de Buenos Aires, que firmo a efectos de su identificación, surge de documentación y libros rubricados llevados lealmente, que he tenido a mi vista y que la misma corresponde a la campaña política del año 2001.

Certifico además que el Partido Conservador Popular, Comité Provincia de Buenos Aires, no registra deudas con el Sistema nacional de la Seguridad Social.

Se extiende la presenta certificación para ser presentada ante el Juzgado Nacional con competencia Electoral, en Buenos Aires a los 31 días del mes de enero de 2002.

Dr. MANUEL OTERO GONZALEZ, Contador Público Nacional - U.B.A., C.P.C.E. Cap. Fed. T° LXIII F° 118.

Dra. LILIANA LUCIA ADAMO, Pro-Secretaria Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. —Buenos Aires, 14/8/2002 01 O T. 51 Legalización N° 497112.

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las Leyes 466 (Art. 2 Incs. D y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 31/1/2002 en JUZGADOS de fecha / / perteneciente a PART. CONS. POP. COMIT. PCIA. BS. AS. para ser presentada ante JUZGADO NACIONAL COMP. ELECTORAL, que se corresponde con la que el Dr. OTERO GONZALEZ MANUEL, 20-11386735-4 tiene registrada en la matrícula CP T° 0063 F° 118 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma y que signa en carácter de socio de: Soc. T° F° . — Dr. PABLO VALLONE, Contador Público (U.N.L.Z.), Secretario de Legalizaciones.

Dra. LILIANA LUCIA ADAMO, Pro-Secretaria Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.
e. 6/3 N° 408.160 v. 6/3/2003

PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS (P.T.S.)

Distrito Buenos Aires

//Plata, 25 de febrero de 2003.

AUTOS Y VISTOS: Para resolver en las presentes actuaciones caratuladas “Partido de los Trabajadores Socialistas (P.T.S.) S/Pedido de reconocimiento de Personalidad Jurídico Política como Partido de Distrito” sobre el pedido de restitución de la personalidad política y,

RESULTANDO:

I) Que con fecha 2 de mayo de 2002 se declaró la caducidad de la personalidad política del partido de autos, con cancelación de su inscripción en el registro correspondiente (Art. 50 inc c) y 49 de la ley 23.298).

II) Que con fecha 13 de agosto de 2002, el señor Héctor José Penuto, invocando el carácter de apoderado, realiza una presentación solicitando, atento haberse tornado inexistente y por lo tanto abstracta la causal de declaración de caducidad en virtud de haber derogado la ley 25.611 el inciso c) de la ley 23.298, la restitución de la personalidad política, la que dio origen al Expte. Letra "P", N° 32, Año 2002, caratulado "Penuto Héctor José S/Solicita Declaración de Rehabilitación de Todos los Derechos Políticos del Partido de los Trabajadores Socialistas", y en la que el suscripto resolvió rechazando la misma por extemporánea e improcedente.

III) Que en el Fallo N° 3063/2002, obrante a fs. 1414/1419 y 1421/1426, dictado en los autos antes referidos, que corren agregados por cuerda, la Excma. Cámara Nacional electoral resuelve la apelación deducida contra la resolución que rechazaba la presentación, modificando la misma y declarando que el partido se encuentra habilitado para solicitar su inscripción en este distrito en los términos del considerando 8°, esto es, dando cumplimiento a lo dispuesto en el titulo II (arts. 7° y 53°) de la ley 23.298, sin perjuicio de que a ese efecto pueda ratificar la vigencia de la documentación oportunamente acompañada —incisos c), d) y g) del art. 7°—, en cuanto fuere pertinente.

IV) Que a fs. 1410/1411 vta. se presenta el señor Héctor José Penuto en su carácter de apoderado, acompaña en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior Tribunal, Acta de la reunión del Comité Central partidario y el Libro correspondiente para su certificación, de la que surge que el referido órgano, ratifica la documentación agregada en autos —Declaración de Principios, Programa o Bases de Acción Política y Carta Orgánica—, como así también la vigencia de los libros de Actas, Inventario y Caja, y de las autoridades partidarias designadas por los afiliados hasta tanto se realicen nuevas elecciones internas, esto es —Congreso, Comité Central, Comisión Fiscalizadora y Comisión de Disciplina—, manifiesta en cumplimiento de los incisos a) y e) de la ley 23.298, y conforme a la jurisprudencia de la Excma. Cámara Nacional Electoral —Fallo N° 2394/98—, cuya parte pertinente transcribe, que el partido cuenta con 4.800 afiliados y con autoridades partidarias en plena vigencia y actividad, y solicita se le otorgue la personalidad política y su inscripción en el registro pertinente.

V) Que a fs. 1412 se ordena fotocopiar, certificar y agregar en autos el Acta del Comité Central, las copias del Fallo N° 3063/2002 del Superior Tribunal y previo a resolver, correr vista al señor Fiscal Federal.

VI) Que a fs. 1434 dictamina el señor Agente Fiscal, estimando que se hallan cumplidos los requisitos para que el partido sea habilitado, a excepción, salvo mejor criterio del proveyente, de cumplimentar con lo dispuesto en el art. 7° inc. a), esto es, la acreditación de adhesión de electores allí estipulado.

VII) Que a fs. 1439 y con fecha 19 de febrero del corriente año, informa el Actuario que la agrupación política de autos registra la cantidad total de cuatro mil novecientos setenta y ocho (4.978) afiliaciones válidas.

CONSIDERANDO:

I) Que con la ratificación hecha por el Comité Central de la Declaración de Principios, Programa o Bases de Acción Política, Carta Orgánica y Libros partidarios, se ha dado cumplimiento, conforme lo resuelto en el Fallo N° 3063/2002 C.N.E., lo establecido en los incisos c), d) y g) del art. 7 de la ley 23.298.

II) Que en relación a los requisitos exigidos en los incisos a) y e) de la referida norma legal, cabe tener presente lo expresado por la Excma. Cámara Nacional Electoral en el Fallo N° 2394/98 (Expte. N° 2970/98 C.N.E.) cuando dijo: "En caso de caducidad, en cambio, el partido conserva su existencia legal, y por tanto su nombre y sus bienes. Obviamente, sus autoridades. Y también sus afiliados, pues si el partido no se ha extinguido no se han extinguido tampoco las afiliaciones, salvo que mediaran las razones del art. 25, 2° párrafo."

"Y si ello es así, siempre que al momento de la solicitud de la recuperación de la personalidad política alcancen el mínimo exigido de acuerdo con la doctrina de fallos CNE 694/88; 702/89; 707/89 y 900/90, entre muchos otros —esto es el 4 por mil de los inscriptos en el registro electoral del distrito—, el referido requisito —al que se remite indirectamente el art. 53—, debe tenerse por cumplido.".

Que así también y específicamente respecto a la exigencia establecida en el inciso e), el Superior Tribunal en el Fallo N° 2535/99 (Expte. N° 3097/99 C.N.E.) expresó: "De la documentación obrante a fs. 54/88 vta. (En particular fs. 56; 57; 58/59; 60 y 61) se desprende que la Unión del Centro Democrático estaba en pleno funcionamiento orgánico con autoridades vigentes durante el período en que su personalidad política de distrito se encontraba cancelada con autoridades vigentes, habiendo realizado elecciones para la renovación de dichas autoridades —Junta de Gobierno y Convención Provincial— el 3 de agosto de 1997. Es decir entonces que la mencionada entidad política cuenta en la actualidad con autoridades definitivas en ejercicio de sus mandatos, por lo que resulta improcedente obligarle a la realización de los comicios que manda el art. 7°, inc. "e", los cuales sólo tienen por objeto la elección de autoridades definitivas en reemplazo de autoridades provisionales —junta promotora—".

III) Que registrando el partido, —conforme lo informa el Actuario a fs. 1439— la cantidad total de 4.978 afiliaciones válidas, y que tal como surge de estas actuaciones, las autoridades partidarias surgieron de la elección interna convocada para el día 7 de mayo del 2000 y sus mandatos de acuerdo a lo establecido en el art. 12 de la Carta Orgánica duran tres (3) años, entiende el proveyente que las exigencias de los incisos a) y e) del art. 7 de la Ley Orgánica de los Partidos Políticos estarían cumplidas. Y así lo declara.

IV) Que asimismo e interpretando lo dispuesto en el art. 62 de la ley citada y lo dicho por el Superior Tribunal en los fallos mencionados, surge claramente que es innecesaria la audiencia que dicha norma prescribe, toda vez que la misma la establece para aquellos partidos que tramitan la personalidad jurídico política, y no, como en el caso de autos, donde lo que se solicita es la recuperación de la personalidad política.

V) Que siendo ello así, estando cumplidos los requisitos exigidos por el art. 7 de la ley 23.298, corresponde, en consecuencia, hacer lugar a la petición efectuada, restituyendo al partido de autos la personalidad política para actuar como partido político en este distrito electoral.

Por, lo expuesto, normas legales y jurisprudencia citadas y de conformidad con el Fallos N° 3063/2002 C.N.E, y lo dictaminado por el señor Fiscal Federal,

RESUELVO:

I) Restituir la Personalidad Política al "Partido de los Trabajadores Socialistas" (P.T.S.) para actuar como partido político en este distrito electoral de la Provincia de Buenos Aires, con todos los derechos y deberes del ordenamiento vigente y con derecho exclusivo al nombre que fuera adoptado en su oportunidad por la entidad.(Ley 23.298, modif. Ley 23.476 y Ley 25.611).

II) Publicar por el término de (1) día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución y la Carta Orgánica partidaria (Arts. 60 y 63 in fine de la ley 23.298)

III) Comunicar la presente a la Excma. Cámara Nacional Electoral (Art. 14 in fine y 39 de la ley 23.298),y a la Dirección Nacional Electoral, a sus efectos.

IV) Regístrese y notifíquese.

MANUEL HUMBERTO BLANCO, Juez Federal con Competencia Electoral en la Prov. Bs. As.

Dr. DANIEL DARIO ARMELLINI, Pro-Secretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

I) CARTA ORGANICA DEL PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS

Art. 1°: La presente Carta Orgánica constituye la ley fundamental, por la cual los afiliados y autoridades del PARTIDO DE LOS TRABAJADORES SOCIALISTAS deberán someter sus actuaciones, poderes y derechos, obligatoriamente. La misma somete su accionar a los principios de la Constitución Nacional, a la ley 23.298 y demás leyes y decretos reglamentarios.

II) DE LA AFILIACION

Art. 2°: Para afiliarse al Partido de los Trabajadores Socialistas se requiere:

a) Estar domiciliado en el distrito en el que se solicite la afiliación.

b) Aceptar en forma expresa la presente Carta Orgánica, la Declaración de Principios, y el Programa de Acción Política.

c) Tener oficio, profesión o actividad honesta.

Art. 3°: Presentar una ficha solicitud reglamentada por la autoridad competente. La presentación podrá efectuarse personalmente o de acuerdo a otras formas dispuestas de legislación vigente. La calidad de afiliado se adquiere a partir de la resolución de las autoridades partidarias que establezca la presente Carta Orgánica, para su aprobación.

Art. 4°: La solicitud de afiliación será tratada por el Comité Central para su aprobación, si no lo considerare en forma expresa, se tendrá por aceptada automáticamente cumplidos los plazos establecidos por la legislación vigente. En caso de denegación, se podrá recurrir al Congreso partidario.

Art. 5°: El padrón de afiliados permanecerá abierto todo el año.

Art. 6°: Se extingue la afiliación por:

a) Renuncia.

b) Expulsión o violación de la presente Carta Orgánica.

c) Por extinción del partido. La renuncia será presentada al Comité Central, quien se expedirá en el término de 90 días para aceptarla o rechazarla.

Art. 7°: Los afiliados tienen los siguientes derechos:

a) Participar en las reuniones y asambleas de los círculos socialistas.

b) Proponerse como miembros de los organismos directivos.

c) Participar como electores en las elecciones de autoridades del Partido cuando tuvieren la antigüedad requerida para ello.

Art. 8°: Son obligaciones de los afiliados:

a) Difundir el pensamiento y doctrina del Partido.

b) Pagar una contribución mensual.

c) Prestar cooperación en toda actividad partidaria.

d) Asistir a las reuniones.

Art. 8° Bis: Les está prohibido:

a) Atribuirse la representación del Partido, sin la debida autorización.

III) AUTORIDADES DE DISTRITO

Art. 9°: Son autoridades de gobierno y administración del distrito:

a) El Congreso.

b) El Comité Central.

c) La Comisión de disciplina.

d) La Comisión fiscalizadora.

IV) DE LA ELECCION DE LAS AUTORIDADES INTERNAS

Art. 10°: Para ser elector de cualquiera de las autoridades previstas por esta Carta Orgánica, se requiere una antigüedad en la afiliación de no menos de 3 meses.

Art. 11°: Para ser electo en cualquiera de los cargos de las autoridades partidarias, se requiere una antigüedad en la afiliación mínima de 2 años, al momento de la presentación de la lista.

Art. 12°: Todas las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados en condiciones estatutarias, teniendo sus mandatos una duración de 3 años, salvo el supuesto del artículo 28.

Art. 13°: El Comité Central convocará cada tres años a las elecciones internas, debiendo fijar las fechas y lugares de su realización, con una anticipación mayor a 60 días de su realización y del vencimiento del mandato de las autoridades en ejercicio, salvo el supuesto del artículo 28.

Art. 14°: El Comité Central deberá poner a disposición de los afiliados el padrón partidario presentado a la Justicia Electoral con 30 días de antelación al acto eleccionario.

Art. 15°: La convocatoria a elecciones internas será efectuada mediante la prensa partidaria del distrito —si la hubiera— y/o a través de una circular dirigida a los afiliados y carteleras en los locales partidarios.

Art. 16°: En los treinta días subsiguientes a la convocatoria, los afiliados podrán presentar listas de candidatos para su oficialización por el Comité Central. Deberán ser presentadas por un número de afiliados equivalente al 5 por ciento del padrón partidario en el distrito.

Art. 17°: El Comité Central sólo podrá formular observaciones a las listas cuando:

a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados exigidos en el art. anterior.

b) Cuando los integrantes no reuniesen los requisitos exigidos esta Carta Orgánica, al momento de la presentación de las listas.

Art. 18°: Si el Comité Central no se expidiera, pasados 5 días desde la presentación, se considerará automáticamente oficializada la lista presentada por los afiliados.

Art. 19°: Al ser presentada una lista, deberá designarse un apoderado de la misma, con la indicación de un domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que le efectuare el Comité Central. Este último deberá comunicar en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe a la lista. El apoderado deberá subsanar los problemas en el término de 5 días. Si no lo hiciera, la lista será impugnada.

Art. 20°: El Comité Central deberá informar a los afiliados las listas que hubiesen quedado oficializadas.

Art. 21°: La distribución de cargos en los distintos organismos se hará en forma proporcional a los votos, siguiendo el sistema siguiente: Se dividirá el número total de votos emitidos, por el número de cargos a cubrir, obteniéndose en esa forma el cociente electoral. El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de cargos que corresponde a cada lista. En caso de quedar cargos sin cubrir, se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente.

Art. 22°: Las autoridades electas se constituirán dentro de los 15 días siguientes al acto eleccionario.

Art. 23°: En caso de ser oficializada sólo una lista y vencido el plazo para la presentación de listas e impugnaciones de parte de los afiliados, la Junta Electoral proclamará automáticamente como autoridades del partido a los integrantes de la lista presentada.

V) DEL CONGRESO

Art. 24°: El Congreso es la máxima autoridad del Partido en el distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutivas. Se compondrá de 9 (nueve) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes.

Art. 25°: En su primera sesión el Congreso designará presidente y los secretarios que estime necesarios. El presidente será el encargado de convocar a las reuniones cuando lo considere necesario o a pedido de la mayoría de sus miembros. El Comité Central podrá convocar al Congreso cuando lo estime necesario.

Art. 26°: De las sesiones del Congreso podrán participar sin derecho a voto los miembros del Comité Central, de la Comisión de Disciplina y de la Comisión de Fiscalización.

Art. 27°: Son atribuciones y deberes del Congreso:

a) Determinar la orientación política del partido de conformidad con su declaración de Principios, bases de acción Política y Carta Orgánica.

b) Modificar la carta Orgánica por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

c) Sancionar la plataforma electoral que sostendrán los candidatos del Partido en el distrito.

d) Concertar alianzas transitorias con motivo de una determinada elección.

e) Concertar fusiones o confederaciones con otras organizaciones políticas afines.

f) Fiscalizar el correcto funcionamiento de los círculos Socialistas e intervenirlos en forma provisoria y en caso necesario, designando un interventor que permanecerá en sus funciones mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar la medida. Conocerá también de las intervenciones que dispusiera el Comité Central, cuando las mismas fueren impugnadas por los centros afectados.

g) Decidir sobre las afiliaciones denegadas por el Comité Central.

h) Reglamentar en sus diversos aspectos la presente Carta Orgánica.

i) Entenderá en grado de apelación de las resoluciones de la Comisión de Disciplina.

Art. 28°: Antes del término de la duración de su mandato, el Congreso podrá disolverse ante resolución aprobada por el 60 por ciento de sus miembros o a pedido por escrito y firmado por el 50 por ciento de los afiliados del partido cuando se considerase que por la trascendencia y naturaleza de los temas a abordar es necesario la consulta a los afiliados y la elección de un nuevo Congreso. En estos casos, se informará al Comité Central para que convoque a elecciones internas para elegir el nuevo Congreso. En tanto no se constituya el Congreso surgido del acto eleccionario, continuará en sus funciones el Congreso anterior.

VI) DEL COMITE CENTRAL

Art. 29°: El Comité Central es el organismo que tiene a su cargo la administración y dirección del Partido. Deberá ajustar su cometido a la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, la Carta Orgánica y las resoluciones de los Congresos.

Art. 30°: Se compondrá de 7 (siete) miembros titulares y 3 (tres) miembros suplentes.

Art. 31°: El Comité Central podrá designar comisiones especiales que colaborarán con dicho organismo en el desarrollo de la actividad cultural, gremial, juvenil, femenina, de prensa, cooperativista y cualquiera otra que estimare necesaria.

Art. 32°: Son atribuciones y deberes del Comité Central:

a) Cumplir y hacer cumplir la Declaración de Principios, la Carta Orgánica, las Bases de Acción Política y las resoluciones y directivas de Congresos.

b) Fiscalizar y controlar la conducta política de los representantes del Partido que cumplan funciones parlamentarias, gremiales (obreras, populares y/o estudiantiles) o ejecutivas.

c) Fijar la retribución de los empleados del Partido, si los hubiese.

d) Convocar las elecciones internas del Partido.

e) Fiscalizar el correcto funcionamiento de los Centros y Comisiones Especiales que designare.

f) Intervenir los Círculos en forma provisoria y, en caso necesario, designar un interventor que permanecerá en sus funciones mientras subsistan motivos que obligaron a tomar la medida. La intervención podrá ser recurrida por los Círculos ante el Congreso.

g) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos electorales que competen al Partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el mejor desempeño de sus mandatos.

h) Designar apoderados para actuar ante la Justicia Electoral en representación del Partido.

i) Dirigir las campañas electorales del Partido. j) Llevar el fichero y registro de los afiliados del distrito.

k) Administrar la tesorería.

l) Promover cursos, seminarios, bibliotecas, editoriales, edición de libros y revistas tendientes a la capacitación de los afiliados y simpatizantes en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.

VII) DE LA DISCIPLINA — DE LA COMISION DE DISCIPLINA

Art. 33°: Es obligación de todos los afiliados, velar por la buena administración del Partido y por el respeto y cumplimiento de la Carta Orgánica, la Declaración de principios, las Bases de Acción Política, las resoluciones del Congreso y Comité Central.

Art. 34°: La autoridad partidaria en cuestiones de disciplina es la Comisión de Disciplina. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso.

Art. 35°: Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones: amonestación, separación del cargo partidario que ocupan y expulsión.

Art. 36°: Se consideran faltas graves:

a) El hecho de que un afiliado pertenezca a otros grupos, agrupaciones o partidos políticos, cualquiera que fuese la denominación y la condición legal de éstos.

b) Atentar contra la buena administración del Partido, sustraer y/o utilizar fondos del Partido para fines ajenos al mismo.

c) Formular cargos o insinuar públicamente cargos contra un afiliado sin pruebas y sin poder acreditarlo.

d) Incurrir en las incompatibilidades previstas en la presente Carta Orgánica.

Art. 37°: No podrán ser miembros de la Comisión de Disciplina quienes ocupen cargos directivos en el partido o cargos públicos electivos.

Art. 38°: La Comisión de Disciplina será elegida por el Congreso y estará compuesta por 3 (tres) afiliados titulares y 2 (dos) afiliados suplentes que reúnan las condiciones requeridas en el artículo 37 y que reúnan condiciones éticas y morales intachables.

Art. 39°: La Comisión de Disciplina actuará de oficio o a pedido de cualquier afiliado u organismo partidario, debiendo expedirse en el término de 60 días.

Art. 40°: Las resoluciones de la Comisión de Disciplina serán de cumplimiento obligatorio e inmediato, siendo apelables ante el Congreso

Art. 41°: El Congreso y la Comisión de Disciplina antes de adoptar una resolución, deberán escuchar los descargos del afiliado y producir la prueba que él mismo proponga, garantizando plenamente el derecho de defensa.

VIII) DEL PATRIMONIO — DE LA COMISION DE FISCALIZACION

Art. 42°: El patrimonio del partido se forma:

a) Con las contribuciones de los afiliados.

b) Los subsidios del Estado.

c) Las retribuciones que, por cualquier concepto, perciban los legisladores y los afiliados que desempeñen cargos públicos electivos en representación del Partido.

d) Los ingresos provenientes de cualquier otro medio licito.

Art. 43°: El Comité Central determinará la manera en que, se distribuirán los fondos, la utilización que se dará a los mismos, debiendo rendir cuentas anualmente al Congreso.

Art. 44°: Los fondos del Partido se depositarán en bancos a la orden conjunta de la Comisión Fiscalizadora.

Art. 45°: Será responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora llevar la contabilidad partidaria.

Art. 46°: La Comisión Fiscalizadora será la encargada de vigilar y controlar el normal desarrollo de la contabilidad y la integridad del Partido.

Art. 47°: La Comisión Fiscalizadora estará formada por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el Congreso. Durarán dos años en sus funciones.

Art. 48°: Para ser miembro de la Comisión Fiscalizadora se requerirá una antigüedad de un año en la afiliación.

Art. 49°: La Comisión Fiscalizadora deberá elevar anualmente al Congreso un resumen de su actuación.

Art. 50°: Cuando la Comisión Fiscalizadora observare alguna irregularidad que atente contra la integridad patrimonial del Partido, deberá ponerlo en forma inmediata en conocimiento de la Comisión de Disciplina remitiendo los antecedentes del caso.

IX) DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS

Art. 51°: El Comité Central deberá llevar los siguientes libros:

a) Inventario.

b) De Caja.

c) Actas y Resoluciones.

Art. 52°: El Comité Central llevará un fichero de todos los afiliados.

X) DE LOS CIRCULOS SOCIALISTAS

Art. 53°: El Comité Central deberá propender a la formación de círculos Socialistas en todas las circunscripciones.

Art. 54°: La constitución y funcionamiento de los Círculos Socialistas requerirá un mínimo de 30 afiliados, salvo autorización en contrario del Congreso.

Art. 55°: Los afiliados al círculo, se reunirán en asamblea cuando lo creyeran conveniente para resolver sobre la actividad del Centro de acuerdo con los lineamientos del Partido.

Art. 56°: Los círculos designarán anualmente en Asamblea sus autoridades.

Art. 57°: Cada Círculo Socialista deberá desarrollar una amplia actividad cultural tendiente a difundir los principios socialistas. A tal fin se dictarán cursos, seminarios, jornadas de discusión y conferencias. Es un objetivo a alcanzar por cada círculo encarar toda actividad que permita elevar la cultura y educación de los afiliados, y de la población en general.

Art. 58°: Los Círculos que fuesen intervenidos por el Comité Central de acuerdo con el art. 32° inciso f), podrán elevar al Congreso la revisión de la medida.

XI) INCOMPATIBILIDAD

Art. 59°: Los representantes del Partido que ocupan cargos electivos públicos no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas ni empresarios que gestionen o tengan contratos, concesiones o franquicias del Estado nacional o provincial o de los municipios, salvo la de pagar por el uso personal de los servicios públicos.

Art. 60°: Los afiliados al partido no podrán ser representantes ni asesores transitorios o permanentes de corporaciones empresariales, ni integrar su comisión ni cuerpos directivos. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de trabajo.

Art. 61°: Los profesionales afiliados al Partido a los que, por la índole de su profesión, les sea solicitado intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados o denunciados, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización del Comité Central.

Art. 62°: Los afiliados no podrán desempeñar funciones políticas en el Poder Ejecutivo nacional, provincial o municipal en colaboración con otras corrientes de opinión ajenas al Partido sin el mandato expreso del Congreso partidario.

XII) DE LAS REFORMAS

Art. 63°: Toda reforma de la Declaración de Principios y Bases de Acción Política deberá ser sancionada por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 28° y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIII) DE LA DISOLUCION

Art. 64°: La disolución del Partido sólo podrá ser resuelta por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 28° y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIV) DISPOSICIONES GENERALES

Art. 65°: En los casos no previstos expresamente en la presente Carta Orgánica, los organismos partidarios, para su funcionamiento, requerirán un quórum de la mitad más uno de sus miembros, aprobándose las resoluciones por simple mayoría.

Art. 66°: Cuando por razones de fuerza mayor no imputables al Partido no pudieran reunirse los organismos partidarios, quedarán prorrogados los mandatos vigentes a ese momento y hasta que cesen esas condiciones y puedan elegirse nuevas autoridades.

XV) DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 67°: Las antigüedades exigidas en la presente Carta Orgánica no tendrán vigencia hasta tanto no se cumplan iguales plazos a contar desde la fecha de su aprobación.

Art. 68°: La presente Carta Orgánica regirá a partir de su aprobación por la Justicia Nacional, debiendo adecuarse a las observaciones que la misma pudiera formular.

Dr. DANIEL DARIO ARMELLINI, Pro-Secretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 6/3 N° 408.159 v. 6/3/2003

PARTIDO HUMANISTA

Distrito La Rioja

ACTA N 119 DE LA COMISION DE FISCALIZACION

En la ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de diciembre de 2002, se reúne la Comisión de Fiscalización del Partido Humanista Orden Nacional con la presencia de todos sus miembros para tratar el siguiente Orden del día: Realizar la auditoria contable y control patrimonial de los ejercicios 1999, 2000 y 2001; y el de campaña electoral 1999 del Distrito La Rioja, intervenido, y aprobar si correspondiesen los balances que les han sido remitidos por el Consejo Nacional. Luego de un exhaustivo análisis y estudio de los documentos y de su correspondencia con los balances que les remitiese el Consejo Nacional y no habiéndose encontrado observación alguna a realizar, dan por aprobados, por unanimidad, los balances anuales 1999, 2000 y 2001 y el de campaña electoral 1999, tal como se transcriben al final de la presente acta. Así mismo, se deja constancia que el Partido Humanista Distrito La Rioja no posee ningún tipo de bien sea éste mueble o inmueble. En consecuencia, se decide encargar al apoderado partidario la presentación de los mismos. No siendo para más, se da por finalizada la reunión, firmando todos sus miembros en prueba de conformidad.

BALANCE ANUAL Y CAMPAÑA ELECTORAL 1999

INGRESOS	
CONCEPTO	$
Aporte por Miembros del Consj. Prov.	1237,00
TOTAL de INGRESOS	1237

EGRESOS	
CONCEPTO	$
Publicidad Vía Púb., Radio, TV, Diarios	150
Materiales de Difusión	80
Boletas electorales	538
Gira Candidatos	205
Prod. Audio Vídeos Espacios FPP	70
Actos Públicos	109
Varios (Librería, legales, etc.)	85
TOTAL de EGRESOS	1237

BALANCE	
Total de Ingresos	1237
Total de Egresos	1237
Saldo	0

El déficit es financiado por los miembros del Consejo Provincial, con cargo de devolución, con futuros ingresos.

BALANCE ANUAL 2000

INGRESOS	
CONCEPTO	$
Aporte por Ministerio del Interior	777,49
TOTAL de INGRESOS	777,49

EGRESOS	
CONCEPTO	
Devolución Préstamos Miem. Consj. Prov. 1999	777,49
Déficit Ejercicio Anterior	459,51
TOTAL de EGRESOS	1237,00

BALANCE	
Total de Ingresos	777,49
Total de Egresos	1237,00
Saldo	-459,51

El déficit es financiado por los miembros del Consejo Provincial, con cargo de devolución, con futuros ingresos.

BALANCE ANUAL 2001

INGRESOS	
CONCEPTO	$
Sin Ingresos	0,00
TOTAL de INGRESOS	0,00

EGRESOS	
CONCEPTO	$
Sin egresos	0,00
Arrastre déficit ejercicio 2000	459,51
TOTAL de EGRESOS	459,51

BALANCE	
Total de Ingresos	0
Total de Egresos	459,51
Saldo	-459,51

El déficit es financiado por los miembros del Consejo Provincial, con cargo de devolución, con futuros ingresos.

CELIA LATUF. — MARIA S. TRUEBA. — CARLOS MOZUC.

ALBERTO OMAR BRUNO, Prosecretario Electoral Nacional.

e. 6/3 N° 408.115 v. 6/3/2003

PARTIDO HUMANISTA

— Distrito La Rioja —

CARTA ORGANICA DE DISTRITO CORDOBA

CAPITULO I — DEL PARTIDO

Artículo 1: El Partido Humanista del distrito La Rioja será parte integrante del Partido Ecologista a constituirse en el orden Nacional. Su declaración de Principios, Bases de Acción Política y la presente Carta Orgánica, acorde con la establecida en el Orden Nacional, reglarán su organización y funcionamiento, y serán sus autoridades las que surjan conformes a las normas contenidas en la presente y en la Carta Orgánica Nacional.

CAPITULO II — DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Artículo 2: Son afiliados todos los ciudadanos de ambos sexos que, reuniendo la edad exigida por la ley vigente para ser elector, solicitan su afiliación y sean admitidos por las autoridades partidarias entendiéndose que es aceptada si dentro de los quince días de presentada no fuera expresamente rechazada. El rechazo de la afiliación deberá ser fundado y resuelto con el voto de la mitad más uno de los miembros que componen el Consejo de Distrito. El rechazo de la solicitud deberá ser notificada fehacientemente al interesado, quien tendrá derecho a presentar apelación fundada ante el Congreso de Distrito, quien podrá abrir a prueba el recurso por un término no menor de diez días y no mayor a veinte días, y resolver por simple mayoría dentro de los treinta días siguientes al llamamiento para resolver.

Artículo 3: No podrán afiliarse los ciudadanos incluidos en las prohibiciones previstas en la ley vigente.

Artículo 4: El ciudadano que desee afiliarse deberá presentar una ficha solicitud que contenga: nombre y apellido, domicilio, matricula, clase, sexo, estado civil, profesión u oficio y la firma o impresión digital, que será autenticada por la autoridad partidaria que determine el órgano ejecutivo del Partido. Al afiliarse, el peticionante adhiere a los Principios, Bases de Acción Política, a esta Carta Orgánica y la vigente en el Orden Nacional. La afiliación estará abierta permanentemente.

Artículo 5: Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, según las disposiciones de esta Carta Orgánica y la de los órganos partidarios que ella organice.

Artículo 6: La afiliación se extinguirá por renuncia, desafiliación y/o expulsión.

Artículo 7: La renuncia a la afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por el Consejo de Distrito dentro de los quince días de presentada, teniéndose por aceptada si en ese lapso no hubiere pronunciamiento en contrario. La desafiliación y la expulsión son sanciones que aplica el Tribunal de Disciplina por los procedimientos que más adelante se detallan, según la gravedad de la infracción cometida por el afiliado.

Artículo 8: Son adherentes al Partido los argentinos que no cumplen con la edad legal requerida para ser afiliados, y los extranjeros, que así lo soliciten. Gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto los prohibidos por las leyes. Podrán integrar las secretarías adjuntas, comisiones, organismos administrativos y de difusión, creados por el Consejo de Distrito según lo previsto en el Artículo 21 de la presente Carta Orgánica.

Los extranjeros adherentes al Partido, podrán ser candidatos en los casos en que la ley lo admita.

CAPITULO III — DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS AFILIADOS

Artículo 9: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o grupo de afiliados podrán atribuirse la representación del Partido, de sus órganos ni de otros afiliados. Están obligados a observar los Principios, Bases de Acción Política, esta Carta Orgánica y la vigente en el Orden Nacional y la Plataforma Electoral. Deben mantener la disciplina partidaria, cumplir las disposiciones de sus órganos, votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicten al respecto por las autoridades partidarias. Tienen derecho a ser elegidos, sea para desempeñar funciones dentro de la organización como así postularse para ser nominados por el Partido como candidatos a cargos públicos electivos nacionales, provinciales, departamentales y municipales.

Artículo 10: Los afiliados podrán peticionar al Consejo de Distrito que instruya a los legisladores partidarios de este distrito a presentar anteproyectos de ley, elaborados por los afiliados y que estén avalados por la firma del 4 (cuatro) por mil de los afiliados del padrón partidario del distrito.

La petición se elevará al Consejo de Distrito acompañado de: a)Anteproyecto de ley; b) Nómina de afiliados que avalen la iniciativa, indicando el nombre y apellido, domicilio, N° de documento cívico y firma de cada uno de ellos. Este anteproyecto deberá ser coherente con la Declaración de Principios y Bases de Acción a Políticas partidarias. Una vez recibido en la forma propuesta, el Consejo de Distrito lo estudiará y, aprobado por la mayoría absoluta de sus integrantes, lo elevará a los legisladores por este distrito. El Consejo de Distrito queda facultado a efectuar correcciones, adecuándolo a los lineamientos generales del Partido.

Artículo 11: Los afiliados podrán solicitar al Consejo de Distrito que convoquen a un referéndum a fin de "introducir modificaciones a la Carta Orgánica. La petición se elevará al Consejo de Distrito acompañando: a) detalles de artículos a reformar, b) redacción de los artículos modificados, c) aval del 25% de los afiliados inscriptos en el padrón partidario del Distrito, indicando nombre y apellido, domicilio, N° de documento cívico y firma de cada uno. El Consejo de Distrito estudiará la propuesta y si la misma se adecua a los lineamientos generales partidarios, aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros, instrumentará la convocatoria de los afiliados al referéndum, previa comunicación al Congreso de Distrito. Si el referéndum fuera positivo, el Consejo de Distrito convocará a reunión extraordinaria al Congreso de Distrito a sus efectos.

Artículo 12: Los afiliados podrán solicitar al Consejo de Distrito la convocatoria a elecciones internas anticipadas para la renovación de la totalidad de las autoridades partidarias o sólo algunas de ellas. La solicitud para ser viable deberá contar con el aval del 51% de los afiliados del padrón partidario, debiendo detallar nombre y apellido, domicilio, N° de documento cívico y firma de cada afiliado avalante. Cumpliendo este requisito el Consejo de Distrito en un plazo no mayor de 15 (quince) días deberá convocar a elecciones internas.

CAPITULO IV — DE LOS ORGANOS Y AUTORIDADES

Artículo 13: Los Consejos de Base constituyen el órgano primario del Partido, el centro de capacitación y difusión de sus Principios y Bases de Acción Política, desarrollando actividades políticas, culturales y de asistencia social.

Artículo 14: El Consejo de Distrito del Partido establecerá los requisitos mínimos que sean necesarios para constituir un Consejo de Base.

Artículo 15: En los departamentos o partidos, podrán funcionar los Consejos de Circuito o Sección. El Consejo de Circuito ejercerá la jurisdicción sobre los Consejos de Base de ese Circuito, coordinará su desenvolvimiento y acción, y llevará el registro de afiliados, elevando las fichas al Consejo Departamental, en la forma que determine la reglamentación.

Artículo 16: En cada Circuito, en que se divide electoralmente el Distrito podrá constituirse un Consejo de Circuito que ejercerá la jurisdicción sobre los Consejos de Base, supervisará su desenvolvimiento y acción y llevará el registro de afiliados, elevando las fichas al Consejo de Provincial en la forma que determine la reglamentación.

Artículo 17: La jurisdicción territorial de los Consejos de Circuito estará dada por la organización electoral del lugar, dentro de tal jurisdicción, los Consejos de Base actuarán sin relimitación territorial. El Consejo de Distrito del Partido podrá establecer los requisitos mínimos para construir un Consejo de Circuito o Sección.

Artículo 18: Los Consejos Departamentales se compondrán de hasta doce Secretarios que cumplirán con las funciones que en cada Departamento establezca el Consejo de Distrito. Las Secretarias serán: Secretaria General, Acción Política, Organización, Prensa, Relaciones y Finanzas y las demás que fueren necesarias. Los Consejos de Base, Consejos de Circuito y de Consejos Departamentales podrán crear Secretarias Adjuntas y Comisiones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus objetivos, nombrando por simple mayoría a las personas que se desempeñarán en cada una. En la primera reunión que realice el Consejo, elegirán por simple mayoría quienes desempeñarán cada una de las Secretarias y quien será el Secretario General.

Artículo 19: Las autoridades de los Consejos de Base, Consejos de Circuito y de los Consejos Departamentales serán elegidos por simple mayoría, por el voto directo y secreto de los afiliados de su jurisdicción y durarán el tiempo que fije la ley en el ejercicio de su mandato. Los candidatos deberán tener seis meses interrumpidos como afiliados, salvo excepción autorizada por el Consejo de Distrito. Para los adherentes que llegados a la edad requerida se afilien, se contará ese plazo, desde la fecha de su adhesión.

Artículo 20: En el Distrito la dirección del Partido estará a cargo del Consejo Provincial y del Congreso Provincial, teniendo cada uno las atribuciones que en cada caso se enumeren. Los miembros del Consejo y del Congreso de Provincial deberán ser afiliados y serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados por simple mayoría de votos. Sus mandatos serán por el plazo que determine la legislación.

El Consejo Provincial ejerce la autoridad ejecutiva y tiene la facultad de crear Secretarías Adjuntas, Comisiones, órganos administrativos y de difusión, necesarios para el mejor cumplimiento de su objetivo. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones del Congreso de Distrito y las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten. Como suprema autoridad ejecutiva del Partido, lo conduce en el orden local y orienta la acción partidaria en los casos no previstos por resoluciones del Congreso Provincial. Forma quórum con la mitad más uno de sus miembros presentes, salvo que expresamente se determine otro tipo de mayoría. Podrá tener su sede en la ciudad Capital o en la que el Consejo decida, pudiendo crear sedes alternas en cualquier otro lugar del mismo y aun fuera de él cuando el cumplimiento de su objetivo lo hiciera conveniente. Estará compuesto por hasta doce secretarios titulares y hasta ocho suplentes, eligiendo en la primera reunión que realice a quien desempeñará la Secretaría General y cada una de las restantes Secretarías. Si coexistieran el Partido de Distrito y el Partido Provincial, los miembros del Consejo Provincial serán los mismos y en consecuencia las resoluciones adoptadas serán válidas para ambas clasificaciones legales, unificando asimismo todo lo relacionado con Actas, Patrimonio - Registraciones Contables, etc. aún en los casos en que hayan obtenido su personería Jurídico-Política en tiempos distintos, en cuyo caso en la primera elección interna convergerán en un Consejo Provincial único. Son facultades del Consejo Provincial

1. Aceptar o rechazar las solicitudes de afiliación y adhesión siguiendo el procedimiento previsto en el Artículo 2. Llevar el fichero de afiliados y confeccionar el padrón partidario del Distrito.

3. Fijar la jurisdicción de los Consejos de Circuito y el número mínimo de afiliados para que puedan constituirse.

4. Organizar cursos, conferencias y actos culturales y sociales para la capacitación de los afiliados en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional.

5. Dar directivas sobre orientación y actuación del Partido, de acuerdo a las disposiciones de esta Carta Orgánica y a las resoluciones de los órganos partidarios, y realizar todos los actos y contratos atinentes al cumplimiento de su objetivo.

6. Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los órganos partidarios ejecutivos de su jurisdicción.

7. Ejecutar las resoluciones de intervención de un o más Circunscripciones, dispuestas por el Congreso Provincial. Decretada la intervención se la notificará fehacientemente a dicho Consejo quien tendrá derecho a recurrir ante el Congreso Provincial dentro de los diez días hábiles de haber sido notificado. La apelación se interpondrá ante el Consejo Provincial por escrito y fundada. El Consejo sólo podrá desestimarla si no cumple las exigencias de tiempo y forma. Recibida la apelación el Consejo Provincial convocará al Congreso Provincial dentro de los quince días hábiles posteriores a los efectos de que se expida en ultima instancia respecto a apelación interpuesta.

8. Mantener las relaciones con los poderes públicos locales y con los órganos partidarios de los distintos partidos Políticos que actúan en el Distrito.

9. Convocar a elecciones internas de renovación de los miembros de los Consejos de Distrito, de Departamental, de Circuito o Sección y de Base, del Congreso Provincial, de los Delegados al Congreso Nacional, y de los candidatos a cargos públicos electivos cuando corresponda. Nombrar la Junta Electoral a ese fin y dictar toda reglamentación para la realización de las mismas o delegar esta última función en la Junta Electoral.

10. Fiscalizar la conducta política de los representantes del Partido en los cargos públicos del Distrito.

11. Convocar a reunión extraordinaria al Congreso Provincial.

Artículo 22: El Congreso Provincial es el órgano supremo y representa la soberanía partidaria. Forma quórum con la mitad más uno de sus miembros y sus resoluciones se aprobarán por simple mayoría de miembros presentes, salvo que expresamente se determine otro tipo de mayoría. Tendrá su sede en la Capital del Distrito o en la ciudad que decida, pero podrá designar el lugar donde sesionar la siguiente reunión. Estará compuesto por 3 (tres) congresales de cada uno de los departamentos en el que haya un mínimo de 100 afiliados.

Corresponderá además, 1 (un) congresal más por cada 500 afiliados. En la primera reunión que realice designará de su seno sus autoridades por simple mayoría de votos presentes, que serán : Presidente, Vicepresidente 1°, Vicepresidente 2°, y 3 (tres) Secretarios. Se reunirá ordinariamente una vez por año y extraordinariamente cuando lo solicita un tercio de sus miembros, cuando lo convoque el Consejo Provincial o por autoconvocatoria. Si coexistieran el Partido de Distrito y el Partido Provincial, los miembros del Congreso Provincial serán los mismos y en consecuencia las resoluciones adoptadas serán válidas para ambas clasificaciones legales, unificando asimismo todo lo relacionado con Actas, Patrimonio - Registraciones Contables, etc. aún en los casos en que hayan obtenido su personería Jurídico-Política en tiempos distintos, en cuyo caso en la primera elección interna convergerán en un Congreso Provincial único Son funciones del Congreso Provincial:

1— Sancionar la Declaración de Principios y las Bases de Acción Política, fijando además, dentro del Distrito, los planes de Acción Política, Social, Económica, y Cultural del Partido. En su momento aprobar la Plataforma Electoral o ratificar la anterior. Reformar total o parcialmente la Carta Orgánica.

2— Impartir las directivas generales para el desenvolvimiento del Partido en todo el Distrito y dictar los Reglamentos necesarios para su mejor gobierno.

3— Disponer la intervención de los órganos partidarios departamentales, a la que en ningún caso será mayor de 6 meses. La declaración de intervención deberá precisar los alcances de la misma y sólo podrá estar fundada en violaciones a disposiciones expresas de esta Carta Orgánica, o de la Carta Orgánica Nacional o de las leyes vigentes, por parte de las autoridades de los Consejos Departamentales.

4— Recabar y recibir informes de los órganos partidarios Nacionales y del Distrito de los afiliados.

5— Entender y resolver las apelaciones que se presentarán conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica.

6— Designar a los miembros del Tribunal de Disciplina y removerlos en caso de incurrir en causales de remoción previstas en el Artículo 25 de la presente.

7— Concertar fusiones y alianzas transitorias y constituir confederaciones provinciales, o municipales o departamentales.

8— Designar y dar directivas a los Congresales Nacionales del Distrito acerca de las propuestas a presentar ante el Congreso Nacional.

9— Considerar los informes de la representación legislativa provincial y municipal y de cada uno de sus miembros y pronunciarse en última instancia sobre las observaciones formuladas por las autoridades partidarias respecto al desempeño de sus representantes. De igual forma considerará los informes de los representantes partidarios que integren el Poder Ejecutivo Provincial y Municipal.

10— Designar los miembros de la Comisión de fiscalización.

Artículo 23: En el Distrito funcionará un Tribunal de Disciplina permanente que entenderá en los casos individuales o colectivos que se susciten por inconducta, indisciplina o violación de los Principios, Carta Orgánica y Resoluciones de los órganos partidarios, o violación de leyes vigentes que puedan significar la aplicación a los afiliados y/o adherentes de las sanciones previstas en el artículo siguiente. Sustanciar las causas por el procedimiento escrito que se reglamente, el que asegurará el derecho de defensa del denunciado y resolver aplicando la sanción correspondiente o la absolución del denunciado. Los miembros del Tribunal de Disciplina durarán en sus funciones el mismo tiempo que las demás autoridades, no pudiendo formar parte de otro órgano partidario del Distrito. Sólo podrán ser removidos por: a) incumplimiento de sus deberes, b) las causales previstas en el Artículo 6 de la presente. El Tribunal de Disciplina estará compuesto por un Presidente y cuatro vocales, debiendo reunir las calidades requeridas para ser miembro del Congreso Provincial.

Artículo 25: El Tribunal de Disciplina podrá aplicar las siguientes sanciones, que regulará de acuerdo a la falta cometida: a) Amonestación, b) Suspensión temporaria de la afiliación, c) Desafiliación y d) Expulsión.

Artículo 26: El Consejo de Distrito nombrará dos o más Apoderados para que en forma conjunta, separada o indistintamente representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas, ya sea en los órdenes Nacional, Provincial o Municipal y realicen todas las gestiones y trámites que le sean encomendados por el Partido a cuyo fin tienen mandato amplio y sólo limitado por el correcto desempeño del mismo.

CAPITULO V — DEL PATRIMONIO

Artículo 27: El Patrimonio del Partido se formará con : a) Las contribuciones de sus afiliados; b) El 10% de las retribuciones que perciban los legisladores nacionales, provinciales y municipales electos por el voto del Partido; c) Los subsidios y franquicias otorgados por el Estado; d) Los aportes, donaciones e ingresos de cualquier naturaleza que se efectuaren voluntariamente y cuya percepción no está prohibida por las leyes (entre otras la ley de financiamiento de partidos políticos N° 25.600, arts. 34, 35, 36 en concordancia con el art. 40).

Artículo 28: Los fondos del Partido serán depositados en una cuenta única en el Banco de la Nación Argentina a nombre del Partido y a la orden conjunta o indistinta de hasta 4 (cuatro) miembros del Partido, de los cuales 2 (dos) deberán ser el Secretario General y el Secretario de Finanzas, uno de los cuales necesariamente, deberá suscribir los libramientos que se efectúen. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o con donaciones con tal objetivo, se inscribirán a nombre del Partido en el registro respectivo.

Artículo 29: La administración del Patrimonio, salvo los fondos destinados a financiar la campaña electoral, estará a cargo del Consejo Provincial el que adoptará los recaudos necesarios para el control de los ingresos y egresos de los fondos partidarios por intermedio de la Comisión de Fiscalización. El ejercicio contable durará un año, cerrando el 31 de Diciembre. Dentro de los cincuenta días de concluido el ejercicio, el Consejo Provincial someterá a consideración de la Comisión de Fiscalización el estado anual del patrimonio y la cuenta de ingresos y egresos del ejercicio. La Comisión de Fiscalización deberá expedirse dentro de los cinco días, considerándose aprobados si expresamente no se expidiese en contrario. En el caso de los fondos destinados a financiar las campañas electorales se estará a lo normado por la Ley 25.600 (artículos 7, 8, 9, 10, 11, 26, 27, 28, 29 y concordantes).

Artículo 30: Una Comisión de Fiscalización compuesta por tres miembros que reunirán los requisitos para ser miembros del Congreso Provincial y no podrán formar parte de otro órgano partidario del Distrito, será la encargada de efectuar el control patrimonial y la auditoría contable. Los miembros de la Comisión serán designados por el Congreso Provincial y durarán en sus funciones el mismo tiempo que el resto de las autoridades partidarias.

CAPITULO VI - DE LAS ELECCIONES INTERNAS Y CONSULTAS

Artículo 31: Las elecciones partidarias internas se regirán por esta Carta Orgánica y subsidiariamente por la ley de Partidos Políticos y en lo que sea aplicable, por la legislación electoral. En lo referido a cupos por sexos será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 32: El Partido podrá convocar a sus afiliados, adherentes y colaboradores —aunque no estén afiliados— a participar en Consultas no Vinculantes acerca de temas coyunturales, a fin de que emitan su opinión.

Esta convocatoria podrá efectuarse en cualquier tiempo, incluso en forma conjunta con las elecciones internas.

Artículo 33: Para la elección de los miembros de los Consejos Provinciales, de Departamentales, de Circuito y de Base, y miembros del Congreso Provincial, se oficializarán listas de candidatos con sus nombres, sin especificación de cargos. Los cargos a cubrir se asignarán conforme al sistema D'Hondt. La convocatoria a la elección será publicitado conforme a lo previsto en la ley.

Artículo 34: Las listas serán presentadas ante la Junta Electoral partidaria, conforme a lo previsto en el art. 21 punto 9 de esta C. O. hasta treinta días antes de la fecha prevista de elecciones. Si se presentara una sola lista, es optativo realizar o no la elección debiendo el Consejo Provincial, al efectuar la convocatoria, precisará cual será el criterio en esa elección. Si se optara por la no realización, al vencimiento del plazo para oficializar listas, el Consejo Provincial, previo informe de la Junta Electoral, proclamará electos a los candidatos de la única lista presentada. El resultado de la elección será publicitado conforme a lo previsto en la ley. Las elecciones para candidatos a Presidente, Vicepresidente y Legisladores Nacionales se regirán por lo dispuesto en la Ley 25.611 en el artículo 3ro. modificación del artículo 29 de la Ley 23.298 y subsidiariamente, por la legislación electoral.

Artículo 35: Al elegirse los miembros titulares de cuerpos colegiados partidarios se podrán elegir suplentes en número proporcional.

Artículo 36: Es incompatible el ejercicio simultaneo de cargos partidarios con funciones políticas o electivas en, los poderes del Estado salvo decisión unánime en contrario del Consejo Provincial.

Artículo 37: En las elecciones internas y consultas no vinculantes, el voto será directo y secreto. El afiliado o adherente deberá votar en la jurisdicción que le corresponda de acuerdo al domicilio inscripto en su documento de identidad.

Artículo 38: El afiliado o adherente que en una elección partidaria interna suplantare a otro sufragante, o votare más de una vez en la misma elección, o de cualquier otra manera sufragase sin derecho y dolosamente será inhabilitado por 2 (dos) años para elegir y ser elegido, para ocupar cargos partidarios o electivos en representación del Partido, sin perjuicio de las sanciones que pudiere aplicar el Tribunal de Disciplina.

Artículo 39: Los candidatos a ocupar cargos públicos serán elegidos por voto directo y secreto de los afiliados y de los ciudadanos que no tengan afiliación partidaria alguna. A este fin se oficializarán listas de candidatos en la misma forma, porcentajes y efectos a los previstos en el artículo 34 de la presente, Si se oficializara una sola lista, será de aplicación el artículo 34 de esta Carta Orgánica El orden de los cargos se asignará conforme al sistema D'Hondt, para la proclamación de los candidatos a Senadores y Diputados Nacionales. Para la elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente se hará por fórmula y será proclamada la candidatura de la fórmula presidencial que haya obtenido la mayoría simple de votos afirmativos válidos emitidos.

CAPITULO VII - DE LOS CANDIDATOS

Artículo 40: El Partido podrá elegir candidatos a cargos en los poderes del Estado, que no sean afiliados. Los candidatos a cargos electivos, ya sean partidarios o extrapartidarios, están obligados, a partir de la aceptación de sus candidaturas, a obrar conforme a la Declaración de Principios, Bases de Acción Política, Carta Orgánica, Plataforma Electoral y resoluciones de los órganos partidarios. Dado que el cargo a que se postulan lo obtienen con los votos del partido, en el caso de resultar electos, se comprometen asimismo a la presentación y tratamiento de proyectos de ley que les sean encomendados por los órganos partidarios. El incumplimiento de estas obligaciones los hará pasibles de las sanciones previstas en el Artículo 25 cuando correspondiese, sin perjuicio de la facultad de los órganos partidarios de solicitar su renuncia al cargo que desempeñaba.

CAPITULO VIII — DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

Artículo 41: El Partido, además de las causales previstas en la Ley, sólo se disolverá por la voluntad de sus afiliados, expresada por decisión unánime del Congreso Provincial.

CAPITULO IX — DISPOSICIONES GENERALES Y TRANSITORIAS

Artículo 42: Todos los mandatos previstos en esta Carta Orgánica para los miembros de los órganos partidarios, tendrían la duración máximas que determine la Ley de Partidos Apolíticos, pudiendo ser, por resolución del Consejo Provincial, prorrogados o adelantados. En cualquier momento el Partido podrá remover a estos miembros si incurrieran en indisciplina partidaria o violaran las previsiones de esta Carta Orgánica o cometieren delitos sancionados por la Ley.

Artículo 43: Las resoluciones de los órganos partidarios serán tomadas por mayoría simple, salvo que expresamente se indique otra. Se entenderá por mayoría simple la mitad más uno de los miembros presentes y se entenderá por mayoría absoluta la mitad más uno de los miembros integrantes.

Artículo 44: Las actas que se realicen en las reuniones de los órganos creados en esta Carta Orgánica, serán firmadas por dos miembros que se elegirán en cada reunión.

Artículo 45: Luego de realizadas las elecciones internas dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas de la proclamación de candidatos electos, éstos se auto convocarán a los fines de proceder a la distribución de cargos conforme a lo normado en esta Carta Orgánica.

Artículo 46: Las convocatorias a reunión deberán efectuarse de la forma fehaciente más expeditiva y conveniente a los objetivos partidarios, siempre que permita el desplazamiento de los miembros al lugar de la reunión. Asimismo los órganos partidarios podrán autoconvocarse cuando un tercio de sus miembros así lo solicite.

ALBERTO OMAR BRUNO, Prosecretario Electoral Nacional.

e. 6/3 N° 408.119 v. 6/3/2003

PARTIDO MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (M.S.T.)

Distrito Buenos Aires

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO
MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (M.S.T.)

I

1.— El presente estatuto constituye la Carta Orgánica del Partido Movimiento Socialista de los Trabajadores (M.S.T.). El MST es una agrupación política de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Integran el MST los afiliados que acepten sus principios, bases de acción política, la presente carta orgánica y que someten su accionar a las Constituciones Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, a la ley orgánica de los partidos políticos nacionales y de la Provincia de Buenos Aires y demás leyes y decretos que las reglamentan.

II

DE LOS AFILIADOS

2.- Para afiliarse al Movimiento Socialista de los Trabajadores se requiere:

a) Estar domiciliado en la Provincia de Buenos Aires.

b) Aceptar en forma expresa la Declaración de Principios, Bases de acción política, la presente Carta Orgánica y la ley orgánica de los partidos políticos de esta Provincia y sus reglamentaciones, documentación que estará a su disposición.

c) Tener oficio, profesión o actividad honesta.

3.— Para afiliarse deberá presentar la solicitud y cumplimentar la ficha de afiliación reglamentadas por la autoridad competente. La presentación podrá efectuarse personalmente o de acuerdo a otras formas dispuestas en la legislación vigente.

4.— La solicitud de afiliación será tratada por las autoridades partidarias que establezca la presente Carta Orgánica, para su aprobación. En caso de no mediar resolución expresa, cumplidos los plazos establecidos por la legislación vigente, la solicitud se considerará aceptada. En caso de denegación, el interesado podrá recurrir al Congreso Partidario. La antigüedad de afiliación se considera desde la fecha de aceptación expresa o tácita de las autoridades partidarias, o en su caso del Congreso Partidario.

5.— El registro de afiliados permanecerá abierto todo el año.

6.— La afiliación se extingue:

a) Por renuncia.

b) Por expulsión debida al incumplimiento o violación de lo dispuesto en la presente Carta Orgánica.

c) Por la extinción del Partido.

7.— Toda renuncia presentada se considerará aceptada si en el término de 90 días no se expiden los Organismos Partidarios correspondientes.

8.— Todos los afiliados tienen las siguientes obligaciones y derechos:

a) Difundir el pensamiento y la doctrina del Partido.

b) Efectuar contribuciones para el sostenimiento del Partido de acuerdo a sus posibilidades.

c) Participar en las actividades partidarias y asistir a las reuniones.

d) Recibir capacitación en la problemática nacional, provincial, regional y municipal.

9.— A los afiliados les está expresamente prohibido:

a) Atribuirse indebidamente la representación del Partido, de otros afiliados o de los Organismos Partidarios.

b) Ejercer más de un cargo en los Organismos Partidarios, salvo que fuera en el orden provincial y nacional, o sea en el partido de distrito provincial y en el nacional, en su caso.

10.— Los afiliados tienen los siguientes derechos:

a) Participar de las Asambleas de los Organismos Partidarios.

b) Ser electores de todas las autoridades partidarias cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación requerida para ello.

c) Postularse para integrar los organismos de dirección, cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación mínima requerida para ejercer dichos cargos.

d) Ser electores, en las elecciones internas abiertas para elección de candidatos a Presidente de la Nación, senadores nacionales y diputados nacionales, para el supuesto en que los Organismos Partidarios competentes hayan aprobado dos o más listas competidoras en la misma categoría de candidatos.

e) Postularse para cargos electivos en el orden nacional, provincial o municipal.

III

DE LOS CIUDADANOS INDEPENDIENTES

11.— La denominación ciudadanos independientes se aplicará, a los fines de la presente carta orgánica, a aquellos ciudadanos que no se encuentren afiliados al Movimiento Socialista de los Trabajadores o a cualquier otro partido político tanto en el orden nacional o provincial.

12.— A los fines de la presente carta orgánica, los ciudadanos independientes no comprendidos en las causales de exclusión regladas en el art. 3° del Código Electoral Nacional, tiene el derecho a sufragar en las elecciones internas abiertas del Partido, de conformidad con el art. 3° del Decreto 1397/2002 y Título X de la presente carta orgánica, para la elección de candidatos a Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, senadores nacionales y diputados nacionales, siempre y cuando no se den las previsiones estipuladas en el art. 20 del decreto mencionado ut-supra por haberse aprobado una sola lista de candidatos para dichos cargos.

IV

DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS DEL DISTRITO

13.— Son Organos de Dirección y Administración en el Distrito

a) El Congreso.

b) El Comité Central.

c) La Comisión de Disciplina.

d) La Comisión Fiscalizadora.

V

DEL CONGRESO

14.— Es la máxima autoridad del Partido en el Distrito.

Tiene facultades deliberativas y resolutivas. Se compondrá de 10 miembros titulares y 5 suplentes.

15.— En su primera sesión designará un presidente y los secretarios que considere necesarios. El Presidente será el encargado de convocar a las reuniones cuando lo considere necesario o a pedido de la mayoría de sus miembros.

16.— Designará un Comité Central para llevar adelante la dirección y administración cotidiana de las actividades partidarias ajustando su cometido a esta Carta Orgánica, la declaración de principios y bases de acción política y a las resoluciones del Congreso. Determinará el número de miembros titulares y suplentes que lo integren y podrá designar comisiones especiales que colaboren con dicho organismo para el desarrollo de actividades que considere necesarias.

17. — De las sesiones del Congreso podrán participar, sin derecho a voto, los miembros de la Comisión de Disciplina y de la Comisión Fiscalizadora.

18. — Son atribuciones y deberes del Congreso:

a) Determinar la orientación política del Partido de conformidad con su declaración de principios, bases de acción política y Carta Orgánica.

b) Modificar esta última por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

c) Proclamar los candidatos a ocupar cargos electivos públicos en el orden nacional cuando se dé el supuesto contemplado en el art. 20 del Decreto 1397/2002, provincial o municipal, teniendo en cuenta en la confección de las listas lo resuelto en la ley 24.012 y decreto 1246/2000 . Las listas tendrán un número del 30% integradas por compañeras, sea lista del Partido, de una Confederación o de una Alianza Transitoria, dejando aclarado que cuando sean dos cargos en cuestión, se nominará una compañera coa mínimo. Podrán integrar las listas del Partido, de una Confederación o de una Alianza Transitoria, ciudadanos que no estén afiliados, siempre que manifiesten adherir a la Plataforma Electoral del Partido o Alianza que éste integre.

d) Sancionar la plataforma electoral que sostendrán los candidatos del Partido en el Distrito.

e) Concertar alianzas transitorias con motivo de una determinada elección. Deberá establecer, al momento del reconocimiento de la alianza, la distribución de los fondos del Fondo Partidario Permanente, ajustándose a la normativa vigente.

f) Determinar y reglamentar el funcionamiento de los organismos Partidarios, sus autoridades, su ámbito de acción, sus actividades y consecuentemente intervenirlos en forma provisoria mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar esa medida.

g) Fiscalizar y controlar la conducta política de los representantes del Partido que cumplan funciones parlamentarias, gremiales o ejecutivas.

h) Fijar la retribución de los empleados del Partido.

i) Convocar a elecciones internas del Partido, las que serán abiertas sólo en el supuesto previsto en el art. 1 del Decreto 1397/2002 y art. 4 Ley 25.611 y en lo establecido en el título X de la presente carta orgánica.

j) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos y electorales que competen al Partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el desempeño de sus mandatos.

k) Designar apoderados para actuar ante la Justicia Electoral en representación del Partido.

l) Dirigir la campaña electoral del Partido.

m) Considerar, mediante las autoridades que designe al efecto, las solicitudes de afiliación al Partido.

n) Llevar el fichero y registro de los afiliados en el Distrito.

ñ) Administrar el patrimonio del Partido, llevando a través de los Congresales designados a tal efecto, la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, de acuerdo con la normativa vigente y conservando durante diez ejercicios la documentación probatoria.

o) Designar la Junta Electoral para las elecciones internas ordinarias, extraordinarias o abiertas.

p) Capacitar anualmente a los cuadros partidarios para prepararlos para la función pública, atendiendo a su formación como dirigentes en la problemática local, provincial, nacional e internacional. Destinar para esta actividad, así como para la investigación, una suma global equivalente por lo menos al veinte por ciento (20%) de lo que se reciba del Fondo Partidario Permanente en concepto de aporte anual para desenvolvimiento institucional.

q) Actualizar, sistematizar y divulgar tanto a nivel nacional como internacional, la doctrina y principios políticos, económicos y sociales del partido.

19.— El Congreso podrá delegar en el Comité Central sus atribuciones establecidas en los incisos g) a ñ) inclusive del artículo anterior.

20.— Antes del término de la duración de su mandato, el Congreso podrá disolverse ante resolución aprobada por el sesenta por ciento de sus miembros o a pedido por escrito y firmado del cincuenta por ciento de los afiliados del Partido cuando se considere que por la trascendencia y naturaleza de los temas a abordar es necesario la consulta a los afiliados y la elección de un nuevo Congreso.

En estos casos se constituirá la Junta Electoral que convoque las elecciones internas para elegir el nuevo Congreso.

En tanto no se constituya el Congreso surgido del acto eleccionario, continuará en sus funciones el Congreso anterior.

VI

DEL COMITE CENTRAL

21.— El Comité Central es el órgano ejecutivo del Partido. Sus miembros serán designados por el Congreso según así se lo dispone el artículo 26. 22.- Sus atribuciones serán las que le delegue el Congreso según el artículo 29; designará de su seno las autoridades ejecutivas del Partido, y podrá tomar resoluciones urgentes hasta que el Congreso conozca de ellas y las ratifique o rectifique. Convocará al Congreso y presentará a éste un informe anual sobre el estado y desenvolvimiento del Partido.

VII

DE LA DISCIPLINA - DE LA COMISION DE DISCIPLINA

23.— Es obligación de todos los afiliados velar por la buena administración y por el respeto y cumplimiento de la Carta orgánica, la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, las resoluciones del Congreso y Comité Central.

24.— La autoridad partidaria en cuestiones de disciplina es la Comisión de Disciplina. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso.

25.— Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones: amonestación, separación del cargo partidario que ocupan y expulsión.

26.— Se consideran faltas graves:

a) El hecho de que un afiliado pertenezca a otros grupos, agrupaciones o partidos políticos, cualquiera fuese la denominación y la condición legal de éstos.

b) Atentar contra la buena administración del Partido, sustraer y/o utilizar fondos del Partido para fines ajenos a los mismos.

c) Formular cargos o insinuar públicamente cargos contra un afiliado sin pruebas y sin poder acreditarlo.

d) Incurrir en las incompatibilidades previstas en el capítulo XIII.

e) Agraviar públicamente a los símbolos patrios, las tradiciones o los próceres nacionales.

27.— No podrán ser miembros de la Comisión de Disciplina quienes ocupen cargos directivos en el Partido o cargos públicos electivos.

28.— La Comisión de Disciplina estará compuesta por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

29.— La Comisión de Disciplina actuará de oficio o a pedido de cualquier afiliado u organismos partidarios, debiendo expedirse en el término de 60 días.

30.— Las resoluciones de la Comisión de Disciplina serán de cumplimiento obligatorio e inmediato, siendo apelables ante el Congreso.

31.— El Congreso y la comisión de Disciplina, antes de adoptar una resolución deberán escuchar los descargos del afiliado y producir la prueba que él mismo proponga, garantizando plenamente el derecho de defensa.

VIII

DEL PATRIMONIO — DE LA COMISION FISCALIZADORA.

32.— El patrimonio del Partido se forma, en el marco de la normativa vigente respecto del financiamiento de los partidos políticos:

a) Con las contribuciones de los afiliados.

b) Los subsidios del Estado.

c) Las retribuciones que, por cualquier concepto, perciban los legisladores y los afiliados que desempeñen cargos públicos electivos en representación del Partido, con los límites que establece el artículo 35 de la Ley 25.600.

d) Los ingresos provenientes de cualquier otro medio lícito, dentro de las normativas vigentes.

33.— El Congreso determinará la manera en que se distribuirán los fondos y la utilización que se dará a los mismos, atendiendo a lo estipulado en los incisos p) y q) del artículo 18 de esta Carta Orgánica. Designará tres de sus miembros para desempeñar las funciones de Presidente, Tesorero y Subtesorero. Son obligaciones del Tesorero: llevar un registro contable que permita conocer en todo momento la situación económico-financiera del partido, elevar en término la información requerida por la Ley 25.600, efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido. Al iniciarse la campaña electoral, el Congreso designará un responsable económico financiero y un responsable político de la campaña quienes serán solidariamente responsables con el presidente y el tesorero del partido por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

34.— Los fondos del Partido, salvo los destinados a financiar la campaña electoral, serán depositados en el Banco de la Nación Argentina o banco oficial de la provincia, a su nombre y a la orden conjunta del Presidente y el Tesorero. Los fondos destinados a financiar la campaña electoral serán depositados en una cuenta única que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o banco oficial de la provincia, a nombre del partido y a la orden conjunta del responsable económico financiero y del responsable político de la campaña. En caso que, por razones operativas, se solicite y sea autorizado por la autoridad competente del Distrito, se centralizarán los fondos del partido en las correspondientes cuentas bancarias a nivel nacional.

35.— La Comisión Fiscalizadora estará formada por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Durarán tres años en sus funciones. No podrán ser miembros de la Comisión Fiscalizadora quienes ocupen cargos directivos en el Partido o cargos públicos electivos.

36.— Para ser miembros de la Comisión Fiscalizadora se requerirá una antigüedad de dos años de afiliación.

37.— La Comisión Fiscalizadora será la encargada de vigilar la integridad del patrimonio del Partido, mediante las medidas que considere adecuadas. Ejercerá la supervisión de los Registros Patrimoniales y contables (Inventario, Caja, Bancos), y dictaminará sobre los balances y rendiciones de cuentas cuya confección requiera las disposiciones legales vigentes.

38.— La Comisión Fiscalizadora deberá elevar anualmente al Congreso la memoria de su actuación.

39.— Cuando la Comisión Fiscalizadora observe alguna irregularidad que atente contra la integridad patrimonial del Partido, deberá ponerla de inmediato en conocimiento de la Comisión de Disciplina, con los antecedentes del caso.

IX

DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS

40.— El Partido hará rubricar por la Junta Electoral los siguientes libros:

a) Libro de Inventario.

b) Libro de Caja.

c) Libro de Actas y Resoluciones.

41.— El Libro de Inventario y el de Caja serán llevados por los congresales designados como Tesorero y Subtesorero, y el de Actas y Resoluciones por los congresales designados secretarios de la Presidencia del Congreso. En este Libro de Actas y Resoluciones también se incluirán las que emita el Comité Central.

X

DE LA ELECCION DE CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS PUBLICOS

42.— Los candidatos a ocupar cargos electivos públicos en representación del Partido, serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. En todos los casos los electos serán proclamados por el Congreso. En caso de corresponder elecciones abiertas según lo dispuesto por el art. 20 del decreto 1397/2002 se procederá según lo dispuesto en dicha norma y en el Título XII de esta carta.

43. — Para el caso de concertarse Alianzas transitorias será el Congreso, según la facultad del art. 18 inciso e), el que acordará las listas conjuntas respetando el orden de elección de los candidatos partidarios.

44.— Se convocará a estas elecciones mediante circular publicada en el periódico del Partido y a través de anuncios en la cartelera de los organismos partidarios.

45.— En lo pertinente, se aplicará para esta elección el régimen electoral que determina el Capítulo XI de esta Carta Orgánica, con las siguientes modificaciones, la convocatoria se efectuará con treinta días de anticipación al comicio y las listas podrán ser presentadas hasta diez días antes del mismo.

XI

DE LA ELECCION DE LAS AUTORIDADES

46.— Para ser elector de cualquiera de las autoridades previstas en esta Carta Orgánica se requiere una antigüedad en la afiliación de no menos de tres meses.

47.- Para ser electo como autoridad partidaria se requiere una antigüedad en la afiliación mínima de dos años, al momento de la presentación de la lista.

48.— Todas las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados en condiciones estatutarias, teniendo sus mandatos una duración de tres años.

49.— Se convocará a elecciones internas cada tres años, debiendo fijarse las fechas y lugares de su realización, con una anticipación mayor a 60 días del comicio y del vencimiento del mandato de las autoridades en ejercicio.

50. — Se pondrá a disposición de los afiliados el padrón partidario presentado a la Justicia Electoral, al mismo tiempo que la convocatoria a elecciones internas.

51. — La convocatoria a elecciones internas será efectuada mediante un periódico con ámbito en el Distrito de la Provincia; circular dirigida a los afiliados mediante su publicación en el periódico del Partido y a través del anuncio en las carteleras de los Organismos Partidarios.

52. —En los 30 días subsiguientes a la convocatoria, los afiliados podrán presentar listas de candidatos para su oficialización por la Junta Electoral designada al efecto. Deberán ser presentadas por un número de afiliados equivalentes al 5 por ciento del padrón partidario del Distrito.

53. — La Junta Electoral sólo podrá formular observaciones a las listas cuando:

a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados exigidos por el artículo anterior.

b) Cuando los integrantes no reuniesen los requisitos exigidos por esta Carta Orgánica al momento de la presentación de las listas.

54. — Si la Junta Electoral no se expidiera, pasados 5 días de la presentación se considerará automáticamente oficializada la lista presentada por los afiliados.

55. — Al ser presentada una lista deberá designarse un apoderado de la misma, con la indicación de domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que le efectuare la Junta Electoral, la que, deberá formular en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe a la lista y el plazo que le otorga para subsanar los problemas. Cumplido dicho plazo sin que los mismos fuesen solucionados la lista será impugnada.

56. — La Junta Electoral deberá informar a los afiliados las listas que hubiesen sido oficializadas.

57. —En caso de ser oficializada sólo una lista y vencido el plazo para la presentación de listas e impugnaciones de parte de los afiliados, la Junta Electoral proclamará automáticamente como autoridades del partido a los integrantes de la lista presentada.

58. — La distribución de cargos en los distintos organismos se hará en forma proporcional a los votos, siguiendo el sistema siguiente:

Se dividirá el número total de votos emitidos, por el número de cargos a cubrir, obteniéndose en esa forma el cociente electoral. El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de cargos que corresponde a cada lista. Para obtener representación la minoría deberá obtener no menos del 25 por ciento de los votos emitidos.

En caso de quedar cargos sin cubrir se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente.

59. — Las autoridades electas se constituirán dentro de los 15 días siguientes al acto eleccionario.

XII

DE LAS ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS

60.- Las elecciones internas abiertas para la elección de los candidatos a Presidente de la Nación, diputados nacionales y senadores nacionales, se realizarán siempre y cuando el Congreso del Partido haya recibido más de una lista de precandidatos para competir en la categoría de candidatura de que se trate.

61. — En tal caso, se constituirá inmediatamente una Junta Electoral partidaria, designada por el Congreso de acuerdo a lo establecido en el art. 18 o) de la presente carta orgánica que deberá verificar que los candidatos cumplan con los requisitos exigidos por la Constitución Nacional, la ley orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298 y sus modificaciones, el Código Electoral Nacional y la Carta Orgánica partidaria.

62. — La Junta Electoral oficializará las listas y las boletas que correspondan de conformidad con lo establecido en los párrafos 3° y 4° del art. 60 del Código Electoral Nacional y el Decreto 1246/00.

63. — La Junta Electoral registrará las listas de precandidatos con una antelación de hasta cincuenta y dos días contados desde la fecha de la elección interna. Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido ese término procederá a inscribir ante el Juez Electoral todas las listas presentadas.

64. — Hará saber sobre los candidatos electos.

65. — Realizará todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley 25.611.

66. — En el caso de elecciones internas abiertas para la elección de precandidatos a Presidente de la Nación y Vicepresidente de la Nación, la inscripción de los mismos se realizará ante el Juzgado Federal de Capita Federal.

67. — Los precandidatos se ajustarán a lo estipulado por el art. 6° del decreto 1397/2002.

68. — La Junta Electoral oficializará las boletas de sufragio ajustándose a los requisitos exigidos por el Código Electoral Nacional en cuanto al formato.

69. — La Junta Electoral elevará a la Justicia Electoral, en los plazos establecidos por los cronogramas electorales, los modelos de boletas oficializadas a fin de garantizar el respeto de los símbolos, emblemas, lemas y nombres partidarios.

70. — La Junta Electoral confeccionará las boletas oficiales y tendrá a su cargo la reposición de las mismas, no pudiendo interrumpirse el acto eleccionario por la falta de boletas de las mesas receptoras de votos.

71. — La Junta Electoral comunicará al Juez Electoral competente la nómina de los apoderados de cada lista interviniente.

72. — En relación a la validez o nulidad del voto es de aplicación el art. 16 del Decreto 1397/2002.

73. — Para el escrutinio definitivo de las elecciones a candidatos a Senadores y Diputados Nacionales se aplicará en lo pertinente el sistema estipulado en los Títulos X y XI, debiendo comunicarse al Juez Electoral con sesenta días de anticipación de la elección interna abierta.

74. — La elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación se hará por fórmula y será proclamada la que hubiera obtenido la mayoría simple de votos afirmativos válidos emitidos.

75. — Se deja aclarado expresamente que si el Congreso recibe la postulación de una sola lista no se aplicará lo dispuesto en el presente Título.

XIII

INCOMPATIBILIDAD

76. — Los representantes del Partido que ocupan cargos electivos no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas ni empresarios que gestionen contratos, concesiones o franquicias del Estado o de los Municipios, salvo la de pagar por el uso personal de los servicios públicos.

77. — Los afiliados al Partido no podrán ser representantes ni asesores transitorios o permanentes de corporaciones empresarias, ni integrar su comisión ni cuerpos directivos.

Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de trabajo.

78. — Los profesionales afiliados al Partido a los que, por la índole de su profesión, les sea solicitado intervenir en la defensa de funcionarios públicos procesados, acusados, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización del Comité Central.

79. — Los afiliados no podrán desempeñar funciones políticas en el Poder Ejecutivo en colaboración con otras corrientes de opinión ajenas al Partido sin el mandato del Congreso partidario.

XIV

DE LAS REFORMAS.

80. — Toda reforma de la Declaración de Principios y Bases de Acción Política deberá ser sancionada por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 18 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XV

DE LA DISOLUCION.

81. — La disolución del Partido sólo podrá ser resuelta por un nuevo Congreso convocado conforme con el artículo 18 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, por la causal de desaparición de los motivos y principios que lo crearan. En este caso los bienes partidarios serán donados al Hospital Sor María Ludovica de La Plata.

XVI

DISPOSICIONES GENERALES.

82. — En los casos no previstos expresamente en la presente Carta orgánica, los organismos partidarios, para su funcionamiento, requerirán un quórum de la mitad más uno de sus miembros, aprobándose las resoluciones por simple mayoría.

83. — Cuando por razones de fuerza mayor no imputables al Partido no pudieran reunirse los organismos partidarios, quedarán prorrogados los mandatos vigentes a ese momento y hasta que cesen esas condiciones y puedan elegirse nuevas autoridades.

84. — Además de las disposiciones de la Carta Orgánica se aplicarán las leyes en vigencia, sus reglamentaciones y resoluciones sobre la materia.

85. — Se acepta y es parte de esta Carta Orgánica lo dispuesto por la Ley Provincial de cupo 11.733, que el Partido cumplirá al confeccionar su lista de candidatos y autoridades partidarias.

XVII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS.

86. — Las antigüedades exigidas en la presenta Carta Orgánica no tendrán vigencia hasta tanto no se cumplan iguales plazos a contar desde la fecha de su aprobación.

87. — La presente Carta Orgánica regirá a partir de su aprobación por las autoridades electorales de la Provincia de Buenos Aires con competencia federal, debiendo adecuarse a las observaciones que la misma pudiera formular.

HECTOR A. PALACIOS, Abogado, T° XXV F° 182 C.A.L.P.

Dra. LILIANA LUCIA ADAMO, Pro-Secretaria Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 6/3 N° 408.164 v. 6/3/2003

PARTIDO "MOVIMIENTO ORDEN Y PARTICIPACION CIUDADANA POR LA INTEGRACION Y ORGANIZACION NATURAL - OPCION"

Distrito Córdoba

El señor Juez Federal con competencia electoral de la Provincia de Córdoba, Dr. Ricardo Bustos Fierro - Secretaría Electoral a cargo del Dr. Carlos Pablo Diers -, hace saber a los Partidos Políticos reconocidos y en formación a los efectos previstos por el art. 14 de la Ley 23.298, que la agrupación política "MOVIMIENTO ORDEN Y PARTICIPACION CIUDADANA POR LA INTEGRACION Y ORGANIZACION NATURAL - OPCION" se ha presentada ante esta sede judicial solicitando personería jurídico-política de Distrito habiendo adoptado dicho nombre partidario con fecha 21 de febrero de 2003.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario Electoral.

e. 6/3 N° 408.108 v. 10/3/2003

PARTIDO NUEVO BUENOS AIRES

Distrito Buenos Aires

"El Señor Juez Federal con competencia electoral en el distrito de la Provincia de Buenos Aires doctor Manuel Humberto Blanco por resolución dictada con fecha 27 de febrero de 2003 en el Expediente Letra "P", N° 5, Año 2003, caratulado: "PARTIDO NUEVO BUENOS AIRES" S/PEDIDO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICO POLITICA COMO PARTIDO DE DISTRITO" hace saber en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 14 de la ley 23.298 que la agrupación política "Partido Nuevo Buenos Aires" (N.B.A.),se ha presentado ante esta sede judicial con fecha 24 de febrero de 2003, iniciando el trámite de reconocimiento de personería jurídico política y solicitado el registro de los símbolos partidarios (art. 7 de la Ley 23.298)".

MANUEL HUMBERTO BLANCO, Juez Federal Competencia Electoral en la Prov. Bs. As.

e. 6/3 N° 408.167 v. 10/3/2003

PARTIDO POPULAR DE LA RECONSTRUCCION

Orden Nacional

RESOLUCION N°: 34/03

///nos Aires, 24 de Febrero de 2003.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa caratulada "PARTIDO POPULAR DE LA RECONSTRUCCION s/solicita Reconocimiento —Orden Nacional—", Expte. N° 690/02, del registro de causas de esta Secretaría Electoral de la Capital Federal y,

CONSIDERANDO:

I)

Que a fs. 106 se presenta el Dr. Oleg Mikhnó, en su carácter de Apoderado de la agrupación de autos, iniciando los trámites tendientes a la obtención de la personería jurídico política de su representada como partido Nacional.

Que en la referida presentación, el apoderado partidario acompaña la documentación correspondiente a los Distritos Buenos Aires; Entre Ríos y Santa Fe.

Que a fs. 145, se presenta el Sr. Gustavo Breide Obeid, en su carácter de apoderado de la entidad de autos, acompañando, el resto de la documentación requerida por la Ley y de la que da cuenta el informe actuarial de fs. 147.

II)

A fs. 174, se ordena agregar a la presente causa copia certificada de la resolución de reconocimiento del partido "POPULAR DE LA RECONSTRUCCION" del Distrito Capital Federal, la Carta Orgánica, Bases de Acción Política y Declaración de Principios del partido mencionado.

Amén de ello la suscripta ordena la notificación, a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, del nombre pretendido por la agrupación de autos, como así también la fecha en que fuera adoptado, a los fines previstos por el art. 14 de la Ley 23.298.

Asimismo, y con idéntico fin, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días (conf. art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298).

De conformidad con lo establecido en la Acordada N° 81/90 C.N.E., la suscripta ordena oficiar a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a fin de comunicar la iniciación del trámite de reconocimiento de la agrupación de autos, como así también de solicitar a dicho Tribunal informe si en algún otro Distrito Electoral existe algún partido reconocido o en trámite de reconocimiento con la denominación "Popular de la Reconstrucción".

Amén de ello, se fija la audiencia prevista en el art. 62 de la Ley 23.298.

III)

A fs. 180, se encuentra glosado el Oficio N° 614 mediante el cual el Superior informa a este Tribunal que el Partido Popular de la Reconstrucción se encuentra en trámite de reconocimiento en los Distritos de Córdoba, Mendoza y Neuquén y en este Distrito como partido nacional. Como así también que el referido partido ha obtenido la personería jurídico política en el distrito de Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe y en este Distrito de Capital Federal.

A fs. 181, se ordena librar oficios a los Juzgados con Competencia Electoral de los distritos mencionados, a efectos de que se notifique a los partidos "Popular de la Reconstrucción" de esas jurisdicciones, la audiencia referida ut supra.

IV)

A fs. 412, obra el Acta que da cuenta de los términos en que se celebrara la audiencia prevista por el art. 62 de la Ley 23.298 —ordenada a fs. 174— en el curso de la cual no se formuló oposición alguna al reconocimiento aquí pretendido, y en donde la suscripta ordena se corra vista al Sr. Procurador

Fiscal, obrando el dictamen respectivo a fs. 414, mediante el cual el Ministerio Público no tiene objeciones que realizar al pedido de reconocimiento de la personalidad jurídico política del Partido Popular de la Reconstrucción —Orden Nacional—.

V)

Que llegado al punto de analizar la cuestión de fondo, la suscripta entiende que con la documentación acompañada, se encuentran cumplidos los extremos exigidos por el art. 8 de la Ley de Aplicación.

En efecto, se ha acompañado la documentación correspondiente, debidamente certificada de los Distritos Capital Federal, Buenos Aires, Entre Ríos, Santa Fe y La Pampa, como así también del partido Nacional.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, es que corresponde y así,

RESUELVO:

I) RECONOCER LA PERSONERIA JURIDICO POLITICA A LA ENTIDAD DENOMINADA "POPULAR DE LA RECONSTRUCCION" COMO PARTIDO NACIONAL, CON TODOS LOS DERECHOS Y DEBERES EMERGENTES DEL ORDENAMIENTO JURIDICO VIGENTE Y CON DERECHO EXCLUSIVO AL NOMBRE QUE FUERA ADOPTADO EN SU OPORTUNIDAD (ARTS. 8, 14, Y 63, DE LA LEY 23.298).

II) TENER COMO INTEGRANTES DEL PARTIDO POPULAR DE LA RECONSTRUCCION DE ORDEN NACIONAL, A LOS PARTIDOS POPULAR DE LA RECONSTRUCCION DE LOS DISTRITOS, CAPITAL FEDERAL, BUENOS AIRES, SANTA FE, ENTRE RIOS Y LA PAMPA.

III) PUBLICAR POR EL TERMINO DE UN (1) DIA Y SIN CARGO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA NACION LA PRESENTE RESOLUCION, COMO ASIMISMO, LA CARTA ORGANICA PARTIDARIA (ARTS. 60 Y 63 LEY 23.298).

IV) NOTIFIQUESE, TOMESE RAZON, Y COMUNIQUESE A LA EXCMA. CAMARA NACIONAL ELECTORAL (ARTS. 14 —IN FINE— Y 39 DE LA LEY 23.298) A LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN LA ACORDADA 94/02, Y A LA DIRECCION NACIONAL ELECTORAL, A SUS EFECTOS.

MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal.

Ante mí: RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

En 26 de Febrero de 2002, se libró una (1) cédula. Conste.

En 27 Febrero de 2002, notifiqué al Sr. Procurado Fiscal Electoral. Conste.

En 26 de Febrero de 2003, se libró un (1) oficio a la Excma. Cámara Nacional Electoral. Conste,

En 26 de Febrero de 2003, se libró un (1) oficio a la Dirección Nacional Electoral. Conste.

En 26 de Febrero de 2003, se libró un (1) oficio al Boletín Oficial de la Nación. Conste.-

RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

CARTA ORGANICA

DEL PARTIDO POPULAR DE LA RECONSTRUCCION

PARTIDO NACIONAL

CAPITULO I

Artículo 1°: Esta Carta orgánica es la Ley Fundamental del Partido Popular de la Reconstrucción — Partido Nacional — cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones.

CAPITULO II

DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

Artículo 2°: Son afiliados todos los ciudadanos que soliciten su afiliación y sean admitidos como tales por la autoridad competente partidaria.

Artículo 3°: El ciudadano que desee afiliarse deberá firmar solicitud de afiliación y llenar fichas por cuadruplicado que expresen nombre y domicilio, matrícula individual, ciase, sexo, estado civil, profesión, oficio, su firma, o impresión digital debidamente autenticada y adhesión a los principios, las bases de acción política y a esta carta orgánica. Aprobada su solicitud, se le entregará constancia de su afiliación.

Artículo 4°: Los ciudadanos deben afiliarse en el organismo partidario que corresponda al último domicilio anotado en su Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad. El Registro de Afiliados se abrirá por lo menos una vez por año, durante el término de sesenta días y será anunciada por los medios que contemple la ley con un mes de anticipación.

Artículo 5°: Los afiliados ejercerán la dirección, gobierno y fiscalización del partido, según las disposiciones de esta carta orgánica.

Artículo 6°: La afiliación se extingue por renuncia y/o expulsión.

Artículo 7°: La renuncia o afiliación presentada en forma fehaciente debe ser resuelta por la autoridad partidaria correspondiente dentro de los treinta días de presentada. Si no fuera resuelta dentro de ese plazo, se la considerará aceptada. La desafiliación y la expulsión son sanciones que se aplicarán por los órganos y procedimientos establecidos en ésta Carta Orgánica, según la gravedad de fa infracción cometida por el afiliado.

Artículo 8°: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido o de sus organismos, o de otros afiliados. Están obligados a observar los principios y bases de acción política aprobados por el Partido y, en su hora, la plataforma electoral; a mantener la disciplina partidaria, cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos, votar en las elecciones internas, y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que se dicte al respecto por las autoridades partidarias. Tienen derecho a ser elegidos, sea para desempeñar funciones dentro de la organización partidaria, como así también, para los cargos electivos o ejecutivos en el Gobierno Nacional, Provincial o Municipal.

CAPITULO III

DE LOS CENTROS DE UNIDAD NACIONAL Y DE LAS AUTORIDADES

Artículo 9°: Los organismos primarios del Partido se denominan "Centros de Unidad Nacional", de aquí en adelante designados C.U.N. y serán el lugar natural de reunión para la actividad política de los afiliados. La afiliación se efectuará en los locales que se habilitarán al efecto por los organismos partidarios y según las normas que ellos dicten.

Artículo 10°: Cada CUN podrá constituirse con un mínimo de treinta afiliados, tendrán jurisdicción territorial que comprenda el circuito electoral donde se encuentra, hallándose facultados estos CUN a establecer otros locales de acuerdo a la concentración demográfica de la población. El CUN más antiguo será la cabeza del distrito.

Artículo 11°: Cada CUN elegirá su Comisión Directiva, la que actuará de acuerdo a las instrucciones de las autoridades superioras del Partido.

Artículo 12°: En cada provincia habré un Consejo Provincial, que ejercerá jurisdicción sobra los Consejos Municipales, y llevará el registro de afiliados de la Provincia en la forma en que lo determine la respectiva reglamentación.

Artículo 13°: Los miembros de las Comisiones Directivas de los CUN, de los Consejos Municipales y de los Consejos Provinciales, serán elegidos por simple mayoría, por el voto directo y secreto de los afiliados de las respectivas jurisdicciones. Durarán tres años en sus funciones.

CAPITULO IV

DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS EN EL ORDEN NACIONAL

Artículo 14°: En el distrito de la Nación Argentina, la conducción del Partido estará a cargo de los órganos que se indican a continuación:

a) La Asamblea Federal del Partido, que será representativa de la soberanía partidaria nacional y cuyos miembros serán elegidos por simple mayoría y voto directo y secreto de los afiliados de todo el país, en el modo, número y proporción que determine esta Carta Orgánica. Sus miembros durarán tres años en sus mandatos y para ser elegidos, y deberán reunir las mismas condiciones que para ser elegidos y consagrados diputados nacionales.

b) La Junta Directiva Federal, compuesta por el número de miembros que determine esta Carta Orgánica, elegida por simple mayoría y por el voto directo y secreto de los afiliados partidarios. Sus integrantes durarán tres años en el mandato, y para ser elegidos deberán reunir las mismas calidades que para ser integrantes de la Asamblea Federal. Ejercerán la autoridad partidaria en el orden nacional, y tendrán la facultad de crear los órganos administrativos necesarios para desarrollar su gestión.

Artículo 15°: La Asamblea es el organismo partidario supremo, y representa directamente la soberanía partidaria. Sus miembros duran tres años en sus mandatos y serán elegidos de manera directa y secreta por los afiliados, a razón de uno cada seiscientos afiliados. En ningún caso el número de integrantes del cuerpo podrá ser inferior a quince miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría simple. En caso de empate, decidirá el Presidente de la asamblea. La Asamblea designará sus autoridades de entre sus miembros, por simple mayoría de los votos secretos de los presentes, pudiendo omitirse la votación secreta cuando haya una sola lista de candidatos propuesta. Se elegirá un Presidente, un Vicepresidente Primero y un Vice presidente Segundo, un Tesorero y un Secretario General. La Asamblea deberá reunirse ordinariamente, por lo menos, una vez por año; y en forma extraordinaria cuando lo solicite un tercio de sus miembros por nota con firmas certificadas, dirigidas al presidente de la Asamblea, o cuando lo solicite la Junta Directiva. Será obligación de las autoridades de la Asamblea, en estos casos, efectuar la convocatoria dentro del quinto día de solicitada, para que ésta pueda reunirse dentro del plazo de veinte días de efectuada la petición; si así no se hiciere, la Asamblea podrá autoconvocarse por decisión de un tercio de sus miembros, o ser citada por la Junta Directiva Federal.

Artículo 16: Corresponde a la Asamblea:

a) Fijar un plan de acción política, social, económica y cultural del Partido, y aprobar la Plataforma electoral.

b) Impartir las directivas generales para el desenvolvimiento del Partido y dictar los reglamentos necesarios para su gobierno.

c) Juzgar originariamente o en grado de apelación la conducta de todas las autoridades establecidas por esa Carta Orgánica.

d) Designar de entre sus miembros a tres miembros titulares y un suplente, los que integrarán el Tribunal de Disciplina partidario. Preferentemente, por lo menos uno de ellos deberá ser profesional del Derecho. Entre ellos, elegirán un Presidente, y durará en el desempeño de tales funciones un año calendario, por lo que deberán ser designados con una antelación mínima de sesenta días a la iniciación de cada año. Podrán ser reelegidos mientras dure su buena conducta. No podrán ser integrar la Junta Directiva Federal mientras dure su mandato en el Tribunal de Disciplina.

e) Considerar los informes de representaciones parlamentarias nacionales, provinciales y municipales.

f) Reformar la Carta Orgánica, por mayoría simple de sus miembros presentes.

g) Intervenir, de haber mérito para ello, los organismos partidarios por un plazo no mayor de un año.

h) Designar de entre sus miembros a tres de ellos para integrar la Comisión Revisora de Cuentas. De ser posible, al menos uno de ellos deberá estar vinculado con la actividad contable. Para ser designado, se requieren las mismas condiciones que para los miembros del Tribunal de Disciplina. Deberán elevar su informe anual en un plazo no mayor de ciento veinte días de cumplido cada ciclo. El mismo, una vez aprobado, se dará a publicidad de acuerdo lo establecido por la ley pertinente y se harán circular informes a los Consejos Provinciales.

Artículo 17: La Asamblea verificará los poderes de sus integrantes en su sesión preparatoria, y será único Juez de su validez.

Artículo 18: La Junta Directiva Federal quedará integrada por un mínimo de diez miembros, y serán sus autoridades: un Presidente, un Vicepresidente Primero, un Vice Presidente Segundo, un Secretario General, un Tesorero, un Protesorero, siendo el resto de los componentes Vocales, los que podrán ocupar distintas Secretarías. Las Secretarías también podrán ser desempeñadas por afiliados que no integren la Junta Directiva Federal.

La Junta dictará su propio reglamento y determinará las funciones y composición de todos sus organismos. Los mandatos durarán tres años. El quórum será la mitad más uno de sus miembros. Si a

la hora designada para sesionar no hubiere quórum suficiente, se esperará una hora, y luego de este tiempo, se sesionará validamente con los miembros presentes. La Junta Directiva es el órgano Permanente encargado de hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las Resoluciones de la Asamblea, y las Reglamentaciones que se dicten. Representa la autoridad suprema ejecutiva del Partido y es el órgano encargado de orientar la acción partidaria en los casos no previstos por Resolución de la Asamblea. Sus miembros serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

Artículo 19°: Corresponde a la Junta Directiva Federal

a) Dirimir los conflictos de cualquier naturaleza que se susciten entre los diversos organismos partidarios.

b) Fiscalizar la conducta política de los representantes del Partido que desempeñen cargos electivos nacionales.

c) Mantener las relaciones con los poderes públicos nacionales y con los organismos partidarios.

d) Organizar la difusión y propaganda partidaria en el orden nacional, creando los organismos necesarios para tal fin.

e) Disponer las directivas sobre la orientación y actuación del Partido de conformidad a las disposiciones de esta Carta Orgánica y las Resoluciones de la Asamblea y realizar todos los actos jurídicos que deba cumplir el Partido en el Orden Nacional, conforme a las disposiciones legales.

f) Establecer y pactar acuerdos y/o alianzas electorales o no, con otros partidos políticos, movimientos, agrupaciones, frentes, y todo tipo de expresión política y social.

CAPITULO V

DE LA ELECCION DE CANDIDATOS DEL PARTIDO POPULAR DE LA RECONSTRUCCION

Artículo 20: Los candidatos partidarios a cargos electivos, una vez consagradas las autoridades partidarias por la primer elección interna, serán elegidos conforme los siguientes postulados: a) Los candidatos municipales, por el voto directo de los afiliados; b) los candidatos en el orden provincial, por decisión de los Consejos Provinciales, y c) los cargos nacionales por decisión de la Asamblea Nacional del Partido. Ello, con la sola excepción de lo establecido en Acta Constitutiva del PPR en el orden nacional para el candidato nominado a la Presidencia de la Nación, en orden a la participación del PPR en la primera elección presidencial.

CAPITULO VI

DE LA JUNTA ELECTORAL

Artículo 21: La Asamblea designará una Junta Electoral integrada por tres asambleístas titulares y tres suplentes, que durarán cuatro años en sus funciones. Preferentemente deberá ser integrada con profesionales del Derecho. Sus decisiones serán inapelables en el ámbito partidario, y tendrán autoridad de Cosa Juzgada.

Tendrá la Junta Electoral las siguientes facultades:

a) Dirección y control de todo acto eleccionario interno,

b) Aprobación, ordenamiento, clasificación y distribución de los padrones,

c) Organización de los comicios, y conocimiento y resolución de las impugnaciones, fiscalización de lecciones, y proclamación de candidatos efectos.

d) Dictado de su propio reglamento y normas complementarias necesarias para la regulación de los actos electorales. El reglamento electoral deberá ser aprobado por la Junta Ejecutiva Federal.

CAPITULO VII

DEL PATRIMONIO PARTIDARIO

Artículo 22: El patrimonio del partido se integrará con:

a) Las contribuciones de los afiliados,

b) El diez por ciento de las retribuciones que perciban los legisladores y funcionarios nacionales,

c) Las contribuciones que corresponda recibir a las autoridades partidarias de acuerdo a lo previsto en el art. 46 de la ley 23.298, y normas reglamentarias concordantes, o cualquier otra contribución que se establezca en el futuro,

d) Los aportes, donaciones o ingresos de cualquier naturaleza, siempre que sean voluntarias y no se encuentren prohibidas por la ley.

El patrimonio partidario será administrado por la Junta Directiva Federal.

Artículo 23: Los fondos del Partido serán depositados en el Banco de la Nación Argentina a nombre del Partido, en cuentas corrientes y/o cajas de ahorro, como así también en cualquier operación, valor o título válido en el sistema bancario, que se abrirán con tres firmas autorizadas, correspondientes al Presidente, Secretario General y al Tesorero de la Junta Directiva Federal. Los movimientos de dichas cuentas requerirán como mínimo dos firmas, una de las cuales, indefectiblemente, corresponderá a quien se desempeñe en la Presidencia del partido.

Artículo 24: La Junta Directiva Federal adoptará las disposiciones necesarias para el más riguroso control contable de los ingresos y egresos de los fondos partidarios, observándose al respecto las prescripciones de la ley 23.298 y las normas legales concordantes, así como las similares que se dicten en lo sucesivo.

CAPITULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 25: Las elecciones partidarias internas se regularán por esta Carta Orgánica. Subsidiariamente por la ley 23.298, y por la legislación electoral.

Artículo 26: En la elección de autoridades del Partido y candidatos a cargos públicos electivos, se dará participación a las minorías, correspondiendo a la primera minoría el veinticinco por ciento de los mismos, siempre que alcance dicha minoría el veinticinco por ciento de los votos válidos emitidos.

Artículo 27: La Junta Directiva Federal convocará a elecciones internas para renovación de sus miembros y autoridades partidarias, cargos públicos y llamados a Asamblea, para cumplimentar las disposiciones de la ley 23.298. La convocatoria deberá realizarse con la publicación de un edicto en un diario de la Capital Federal durante un día.

Artículo 28: De las presentaciones o denuncias que se efectúen ante el Tribunal de Disciplina, deberá darse traslado por treinta días al acusado, a efectos de ejercitar su más amplio derecho de defensa. Vencido el plazo, el Tribunal resolverá en audiencia única, conforme a las reglas de la sana crítica. La resolución se notificará por escrito y la decisión será inapelable.

e. 6/3 N° 408.155 v. 6/3/2003

PARTIDO DE LA VICTORIA

Distrito Capital Federal

RESOLUCION N°: 31/03.

//nos Aires, 24 de Febrero de 2003.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en la presente causa caratulada “PARTIDO DE LA VICTORIA s/Solicita Reconocimiento —Capital Federal—”, Expte. N° 599/02, del registro de causas de esta Secretaría Electoral de la Capital Federal y,

CONSIDERANDO:

I)

Que a fs. 23/24 se presenta el Dr. Alberto Angel Fernández, en su carácter de Presidente de la Junta Promotora de la entidad de autos, y los Dres. Hernán A. Diez y Juan José Ross, en su carácter de Apoderados de la entidad de autos, iniciando los trámites tendientes a la obtención de la personería jurídico política de su representada como partido de distrito.

Que en la referida presentación, el presidente de la Junta Promotora y los apoderados partidarios acompañan la documentación de la que da cuenta el informe Actuarial obrante a fs. 26, a saber: Acta Constitutiva, obrante a fs. 1/4, donde consta el nombre adoptado, se fija el domicilio partidario, se designa la Junta Promotora, se nombran Apoderados partidarios, se aprueban la Declaración de Principios, obrante a fs. 5/8, las Bases de Acción Política, obrante a fs. 9/13, y la Carta Orgánica partidaria, obrante a fs. 14/22.

II)

A fs. 27, se ordena comunicar al Superior la iniciación del trámite de reconocimiento de la agrupación de autos, de conformidad con lo establecido en la Acordada 81/90 de la C.N.E..

Amén de ello, se ordena la notificación a las agrupaciones en trámite de reconocimiento, partidos distritales, nacionales, y al Sr. Procurador Fiscal, del nombre pretendido por la agrupación de autos, como así también la fecha en que fuera adoptado, a los fines previstos por el art. 14 de la Ley 23.298.

Asimismo, y con idéntico fin, se ordena la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días (conf. art. 14 —segundo párrafo—, y art. 60 de la Ley 23.298).

A fs. 246, se presenta el Dr. Hernán Diez, solicitando la audiencia prevista en el art. 62 de la Ley 23.298.

Que a fs. 247, la suscripta ordena informe la Oficina de Partidos Políticos la cantidad de adhesiones válidas presentadas por el partido de autos.

A fs. 259, obra agregado el informe de la Oficina de Partidos Políticos, del cual surge la cantidad de adhesiones que la entidad de marras ha acompañado ante este Tribunal como así también, las adhesiones que resultaron válidas, previo el correspondiente control.

A fs. 216, 234, 236, 238, 240, 242, 244, 245, 248, 250, 252, 254, 255, 256, obran presentaciones en las cuales fueron acompañadas las adhesiones necesarias para dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 7, inc. a), de la Ley 23.298.

III)

A fs. 260, en cumplimiento con lo dispuesto por la Acordada N° 81/90 de la C.N.E., la Suscripta ordena oficiar a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a fin de que informe a este Tribunal si en los restantes distritos electorales existe algún partido reconocido o en trámite de reconocimiento con el mismo nombre que el adoptado por el partido de autos.

Asimismo, se convoca a los partidos políticos en Orden Nacional, distrital y restantes agrupaciones en formación, a la audiencia que prescribe el art. 62 de la ley de marras.

A fs. 264, se encuentra glosado el Oficio N° 670 mediante el cual el Superior informa a este Tribunal que el Partido De la Victoria se encuentra en trámite de reconocimiento en los distritos de Capital Federal, Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Neuquén, Tierra del Fuego, y que el referido partido ha obtenido personería jurídico-política en el distrito electoral de Santa Cruz.

A fs. 265, se ordena oficiar a los juzgados Federales con competencia Electoral de los distritos mencionados precedentemente, solicitando tengan a bien notificar con carácter urgente a los Sres. Apoderados del Partido de la Victoria de esos distritos de la audiencia ordenada a fs. 260.

A fs. 274, obra Acta que da cuenta de los términos en que se celebrará la audiencia prevista por el art. 62 de la Ley 23.298 —ordenada a fs. 172— en el curso de la cual los apoderados presentes manifiestan su conformidad al reconocimiento del partido de autos.

A fs. 457, la suscripta ordena se corra vista de las presentes actuaciones al Sr. Procurador Fiscal, obrando el dictamen respectivo a fs. 400, mediante el cual el Ministerio Público no tiene objeciones que realizar al pedido de reconocimiento de la personalidad jurídico política del Partido de la Victoria —Distrito Capital Federal—.

V)

Que habiendo la entidad de autos acompañado un total de nueve mil setecientas dieciocho (9.718) adhesiones, las cuales fueran oportunamente controladas a la luz de los requisitos exigidos por el Tribunal, por corresponder a ciudadanos inscriptos en el Registro de Electores del distrito, y habiéndose eliminado del registro de adherentes al partido de autos aquéllas que no reúnen los extremos requeridos, la suscripta entiende que el control efectuado constituye suficiente acreditación a los efectos de la autenticidad requerida por el art. 61 de la Ley 23.298.

En efecto, de acuerdo a la verificación realizada, se arriba a la conclusión de que se ha superado el mínimo de adhesiones exigidas por el art. 7mo. de la ley, lo que otorga suficiente certeza concerniente al fin último de la norma. Es decir, que la agrupación que pretende el reconocimiento cuente con una necesaria representatividad y consenso de la ciudadanía, constituyendo de esta manera una verdadera fuerza política.

VII)

Que teniendo por cumplidos los requisitos necesarios para otorgar la personería requerida, se pone en conocimiento de la agrupación, a través de los Sres. Apoderados partidarios, en orden a la jurisprudencia sentada por la Cámara Nacional Electoral - Fallos N° 694/89, 699/89, 759/89, 764/89, y 769/89, y demás, que fueran confirmados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación -C.S.J.N. libros de sentencia: T 206:4235; 207:4825; 206:4239, entre otros que deberá dar cumplimiento, en el término de seis (6) meses a partir de la notificación de la presente resolución, con el mínimo de cuatro mil (4.000) afiliaciones —en debida forma—, requisito de cumplimiento previo necesario para la primera elección interna, la cual deberá realizarse de conformidad con lo establecido por el inc. e) del art. 7 de la Ley 23.298.

Por todo lo expuesto, jurisprudencia citada, y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, es que corresponde y así,

RESUELVO:

I) RECONOCER LA PERSONERIA JURIDICO POLITICA A LA ENTIDAD DENOMINADA “PARTIDO DE LA VICTORIA” PARA ACTUAR COMO PARTIDO POLITICO EN ESTE DISTRITO ELECTORAL DE CAPITAL FEDERAL CON TODOS LOS DERECHOS Y DEBERES EMERGENTES DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO VIGENTE Y CON DERECHO EXCLUSIVO AL NOMBRE QUE FUERA ADOPTADO EN SU OPORTUNIDAD POR LA ENTIDAD (ARTS. 7, 14, 38, 61 Y 63 DE LA LEY 23.298).

II) ADJUDICAR AL PARTIDO DE LA VICTORIA EL NUMERO DE IDENTIFICACION DOSCIENTOS UNO (201) DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 38 DE LA LEY 23.298, POR LA ACORDADA 94/02 DE LA EXCMA. CAMARA NACIONAL ELECTORAL Y EL REGISTRO DE NUMEROS PARTIDARIOS CORRESPONDIENTE A ESTE DISTRITO.

III) HACER SABER A LAS AUTORIDADES PROMOTORAS DEL PARTIDO QUE EN EL PLAZO DE SEIS (6) MESES A CONTAR DE LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE RESOLUCION DEBERAN DAR CUMPLIMIENTO CON EL MINIMO DE CUATRO MIL (4.000) AFILIACIONES —EN DEBIDA FORMA—, REQUISITO PREVIO NECESARIO PARA LA CONVOCATORIA VALIDA A LA PRIMERA ELECCION INTERNA DE AUTORIDADES DEFINITIVAS, COMO ASI TAMBIEN, CUMPLIMENTARSE CON LO PRESCRIPTO POR LOS ARTS. 7, INC. G), Y 37 DE LA LEY QUE RIGE LA MATERIA.

IV) PUBLICAR POR EL TERMINO DE UN (1) DIA Y SIN CARGO EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA NACION LA PRESENTE RESOLUCION, COMO ASIMISMO, LA CARTA ORGANICA PARTIDARIA (ARTS. 60 Y 63 —IN FINE— DE LA LEY ORGANICA DE PARTIDOS POLITICOS).

V) NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE A LA EXCMA. CAMARA NACIONAL ELECTORAL (ARTS. 14 —IN FINE— Y 39 DE LA LEY 23.298) Y A LA DIRECCION NACIONAL ELECTORAL, A SU EFECTOS.

MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal.

Ante mí:

RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

En 24 de Febrero de 2003, se libró una (1) cédula. Conste.

En 27 Febrero de 2003, notifiqué al Sr. Procurado Fiscal Electoral. Conste.

En 24 de Febrero de 2003, se libró un (1) oficio a la Dirección Nacional Electoral. Conste.

En 24 de Febrero de 2003, se libró un (1) oficio a la Excma. Cámara Nacional Electoral. Conste.

En 24 de Febrero de 2003, se libró un (1) oficio al Boletín Oficial de la Nación. Conste.

RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

CARTA ORGANICA

TITULO I

DENOMINACION Y SEDE

CAPITULO UNICO

Art. 1: Bajo la denominación “PARTIDO DE LA VICTORIA”, constituye en el Distrito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lugar de sede, el Partido Político que se regirá por las disposiciones de esta Carta Orgánica y por la Ley de Partidos Políticos Nro. 23.298.

Podrá integrar un Partido Nacional con otros Partidos de Distrito que sustenten similares Principios y Bases de Acción Política.

TITULO II

AFILIADOS

CAPITULO PRIMERO: AFILIADOS, DERECHOS Y DEBERES

Art. 2: Para ser afiliado se requiere ser argentino, nativo o por opción, que haya cumplido dieciocho (18) años de edad, estén domiciliados en la Ciudad Autónoma de Bs. As. y acepten la Declaración de Principios, esta Carta Orgánica y las Bases de Acción Política del “PARTIDO DE LA VICTORIA”. La posibilidad de afiliarse se mantiene abierta indefinidamente en el tiempo. La solicitud de afiliación se presenta ante la Junta Vecinal y/o ante la Junta Ejecutiva, debiendo cumplimentarse con ella todos los recaudos y trámites que prevea la Junta Ejecutiva en la reglamentación a dictarse.

Art. 3: No pueden ser afiliados:

a) Los excluidos del padrón electoral, a consecuencia de las disposiciones legales vigentes;

b) El personal superior de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad, o en situación de retiro cuando haya sido llamado a prestar servicio;

c) El personal superior subalterno de las Fuerzas de Seguridad de la Nación o de las Provincias, en actividad o retiradas llamados a prestar servicios;

d) Los magistrados del Poder Judicial de la Nación que desarrollen su función en todos los Fueros actuales y/o a crearse;

e) Los inhabilitados por las leyes electorales, mientras dure la inhabilitación;

f) Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral que tuvieran condena firme de autoridad competente.

Art. 4: Son derechos de los afiliados:

a) Exponer libremente sus ideas y opiniones, y participar en la toma de decisiones partidarias en la forma y condiciones que se implemente reglamentariamente;

b) Elegir y ser elegido para desempeñar cargos partidarios electivos y/o directivos;

c) Requerir la garantía del debido proceso en toda cuestión vinculada con el derecho de afiliación en los términos previstos en la Ley 23.298;

d) Peticionar a las autoridades partidarias;

e) Participar en la gestión y control del gobierno y administración del partido, en la forma que se implemente reglamentariamente;

f) Tener acceso permanente al registro de afiliaciones y adherentes, pudiendo obtener constancia fehaciente de la propia;

g) Participar de todo evento, acción y/o actividad que se emprenda partidariamente;

h) Contribuir al sostenimiento económico del partido.

Art. 5: Son obligaciones del afiliado:

a) Observar, cumplir y hacer cumplir las disposiciones y contenido de la Declaración de Principios, Carta Orgánica y Bases de la Acción Política del “PARTIDO DE LA VICTORIA”;

b) Aceptar las disposiciones emanadas de organismos partidarios creados y/o a crearse;

c) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción del “PARTIDO DE LA VICTORIA”;

d) Promover el cumplimiento del objeto y fines del partido;

e) Contribuir al sostenimiento económico del Partido, cuando se ocupen cargos públicos electivos o ejecutivos.

f) Votar en las elecciones internas;

g) Informar a las autoridades partidarias de toda situación personal que afecte su afiliación y/o el ejercicio de un cargo partidario, conforme a disposiciones de esta Carga Orgánica y de legislación vigente.

Art. 6: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones, ningún afiliado, núcleo o grupo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido o de sus organismos, o de otros afiliados, si no estuvieran legitimados o autorizados por la Junta Ejecutiva del “PARTIDO DE LA VICTORIA”.

CAPITULO SEGUNDO: PERDIDA O EXTINCION DE LA AFILIACION

Art. 7: La afiliación se pierde o se extingue por:

a) El fallecimiento del afiliado;

b) La renuncia presentada en forma fehaciente y resuelta por la autoridad partidaria en el plazo que se fije reglamentariamente; la renuncia no resuelta en las formas y condiciones fijadas en el Reglamento se considera como aceptada;

c) La desafiliación expresada de forma fehaciente por ante las Juntas Vecinales y/o la Junta Directiva;

d) La expulsión; La desafiliación por expulsión y/o aplicación de sanciones partidarias de acuerdo a lo fijado por el Reglamento.

CAPITULO TERCERO: REGISTRO Y FICHEROS DE AFILIADOS

Art. 8: El registro de afiliados será llevado, actualizado, conservado, conforme a las disposiciones legales pertinentes. Su contenido servirá de base para la organización del fichero y del padrón de afiliados.

Art. 9: Para la primera elección de autoridades a que se convoque el registro de afiliados se cerrará al solo efecto de la confección del padrón electoral respectivo hasta 30 días antes de la fecha, fijada para su realización. El mismo padrón se utilizará también para la primera elección de candidatos a cargos públicos electivos.

TITULO III

PATRIMONIO

CAPITULO PRIMERO: REGIMEN PATRIMONIAL

Art. 10: El patrimonio del Partido se formará con:

a) El aporte voluntario de los afiliados; adherentes y simpatizantes;

b) El aporte de 10% de las dietas o retribuciones que perciban los afiliados que desempeñen funciones públicas electivas.

c) Las rentas que produzcan sus bienes y fondos;

d) Las cuotas que los organismos respectivos fijen a sus miembros;

e) Donaciones o legados que no encuadren en prohibiciones legales;

f) Las recaudaciones por publicaciones y entradas extraordinarias no prohibidas por las disposiciones;

g) Lo producido por cualquier otra actividad que legítimamente efectivice el partido para recaudar fondos:

h) Los bienes muebles e inmuebles incluidos en el inventario;

i) Los demás recursos previstos en el art. 39 en la Ley orgánica de lo Partidos Políticos.

Art. 11: Queda expresamente prohibido a las autoridades partidarias:

a) Aceptar donaciones, aportes o contribuciones prohibidos por la Ley Orgánica de Partidos Políticos y normas legales;

b) Aceptar donaciones anónimas, no obstante se podrán reservar los nombres y documentos de los donantes que así lo requieran, conservándose los documentos respectivos;

c) Contribuciones o donaciones de entidades autárquicas o descentralizadas, nacionales o provinciales, o de empresas concesionarias de servicios y de obras públicas de la Nación; Provincias, Municipios o entidades autárquicas o descentralizadas o de empresas que exploten juegos de azar, o de gobiernos o entidades extranjeras;

d) Contribuciones o donaciones de asociaciones sindicales, patronales o profesionales.

Art. 12: Los fondos del Partido deben depositarse en Bancos Nacionales, Provinciales y/o Municipales, a nombre del partido y a la orden de la persona o personas que designe la Junta Ejecutiva. Las cuentas bancarias respectivas deben estar a la orden conjunta de dos afiliados como mínimo. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provengan de donaciones y/o legados deben inscribirse a nombre del partido. La comisión de Contralor Patrimonial debe controlar el origen lícito de los fondos partidarios.

Art. 13: “PARTIDO DE LA VICTORIA” debe destinar no menos del 10% de sus ingresos como fondos asignados a los institutos y otros organismos que se creen destinados a la capacitación de dirigentes y escuelas de formación política.

Art. 14: Con el objeto de ordenar las finanzas partidarias, la Comisión de Contralor Patrimonial propondrá a la Junta Ejecutiva la reglamentación necesaria, debiendo esta última aprobarla por la mayoría simple de sus miembros.

Art. 15: La formulación de balances en cumplimiento de las normas legales e impositivas vigentes es obligatoria a todos los niveles del partido y se practicará por ante la Comisión de Contralor Patrimonial cada seis (6) meses. Esta última tiene facultades para solicitar las informaciones necesarias a través de la documentación e información que consideren necesaria. Esta Comisión elevará con forma de balance toda la información a la Junta Ejecutiva en los tiempos y formas que la Reglamentación fije.

Art. 16: La contratación de una auditoría externa destinada al mejor control en el manejo y la aplicación de los fondos partidarios será una decisión que deberá tomar la Junta Ejecutiva por mayoría simple de sus miembros.

Art. 17: Dentro de los plazos legales vigentes la Comisión de Contralor Patrimonial debe presentar por ante las autoridades con competencia, los balances, estados complementarios y memorias del ejercicio adjuntando a tales efectos el respectivo informe técnico.

CAPITULO SEGUNDO: LIBROS Y DOCUMENTOS

Art. 18: La Comisión de Contralor Patrimonial llevará los libros establecidos por la Ley que rige el funcionamiento de los Partidos Políticos y todos los que la reglamentación determine.

Art. 19: Los demás organismos colegiados establecidos por esta Carta Orgánica, llevarán libros rubricados y foliados por La Comisión de Contralor Patrimonial y, para las actas y contabilidad.

TITULO IV

ORGANOS DE GOBIERNO

Art. 20: Son órganos de gobierno del partido:

a) El Congreso de Delegados;

b) La Junta Ejecutiva;

c) La Comisión de Contralor Patrimonial;

d) El Tribunal de Disciplina;

e) Las Juntas Vecinales;

f) La Junta Electoral.

CAPITULO PRIMERO: EL CONGRESO DE DELEGADOS

Art. 21: El Congreso de Delegado es el órgano supremo del partido. Tiene facultades deliberantes y resolutivas.

Art. 22: El Congreso de Delegados se integrará de la siguiente manera:

a) Cincuenta (50) congresales elegidos por lista completa y distrito único por sistema proporcional D’Hondt;

b) Ciento cincuenta (150) congresales distribuidos entre las veintiocho Juntas Vecinales, en proporción a la cantidad de afiliados que cada una de ellas registre al momento de cierre de padrones.

A la Junta Vecinal que más afiliados tenga a dicha fecha, le corresponden seis (6) congresales, a la que registre el menor número, le corresponden dos (2). Desde este parámetro se fijará la proporción de distribución en las restantes Juntas Vecinales.

c) Las listas de congresales deberán llevar candidatos a cargos suplentes en igual cantidad que a los cargos titulares.

Art. 23: Los miembros del Congreso de Delegados durarán en sus mandatos 2 (dos) años, pudiendo ser reelectos. Para ser Congresal se requiere estar afiliado al partido y residir en la circunscripción por la cual fue elegido.

Art. 24: La Asamblea de Delegados tendrá su sede en la misma del Partido. El quórum se forma con la mitad más uno del total de sus miembros en la primera citación, y con un tercio de aquellos en la segunda convocatoria. De no lograrse el quórum necesario para sesionar en la segunda citación, el Presidente del Congreso deberá convocar a una tercera citación en el plazo de tres horas que sesionará indefectiblemente con la cantidad de miembros presentes, a excepción de que dicha tercera citación no concurran más de diez miembros, en cuyo caso el Congreso se declarará en estado de acefalía y disuelto, debiendo dar cuenta de ello a la Junta Ejecutiva a fin que dicho organismo convoque a elección de forma urgente a los efectos de la renovación total del cuerpo. De constituirse el Congreso con las mayorías previstas en este artículo el mismo sesionará de acuerdo a la reglamentación que fije la Junta Ejecutiva previo a la primera sesión.

Art. 25: El Congreso de Delegados designa a sus autoridades en votación secreta y a simple mayoría de votos presentes. Las autoridades son: un Presidente; un Vicepresidente y cuatro Secretarios. Los mismos durarán un año en sus mandatos y podrán ser reelectos.

Art. 26: El Congreso de Delegados debe reunirse en sesiones ordinarias al menos una vez al año y en sesiones extraordinarias cuando lo convoque la Junta Ejecutiva. También deberá reunirse en sesiones extraordinarias toda vez que lo solicitan formalmente los dos tercios (2/3) de Congresales titulares y/o al menos el 20% de los afiliados.

Art. 27: Corresponde al Congreso de Delegados:

a) Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el partido;

b) Expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno;

c) Reglamentar específicamente el funcionamiento de las formas de participación directa de afiliados y/o adherentes en la toma de decisiones partidarias;

d) Sancionar y modificar la Declaración de Principios y/o las Bases de Acción Política;

e) Aprobar las iniciativas en materia de política electoral, alianzas, frentes, abstenciones, etc. Y la inclusión de candidatos extrapartidarios en las listas de “PARTIDO DE LA VICTORIA” que le sean propuestas por la Junta Ejecutiva, para cuyo rechazo será necesario el voto de los dos tercios (2/3) de los presentes con el quórum requerido para la primer convocatoria;

f) Juzgar en definitiva, en grado de apelación la conducta de las autoridades establecidas en la presente Carta Orgánica, como asimismo la de todos los afiliados al “PARTIDO DE LA VICTORIA”. Resolver en segunda instancia las apelaciones deducidas contra el Tribunal de Disciplina.

g) Declarar la necesidad de reformar la Carta Orgánica a propuesta de la Junta Ejecutiva y/o de al menos cuatro Juntas Vecinales y/o de al menos dos tercios (2/3) de congresales titulares, y/o de más de un 20% de los afiliados.

h) Verificar los poderes de los Congresales siendo único Juez de la validez de sus mandatos.

CAPITULO SEGUNDO: JUNTA EJECUTIVA

Art. 28: La Junta Ejecutiva del Partido ejerce la autoridad permanente del partido en todas aquellas cuestiones que no tuvieren exclusivamente destinadas al Congreso de Delegados. Es el órgano encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las Resoluciones del Congreso de Delegados y las Reglamentaciones que al efecto se dicten. Se deberá reunir al menos una vez por mes, y sesionará con la mitad más uno de sus miembros.

Art. 29: La Junta Ejecutiva estará formada por el Presidente del Partido, el Vicepresidente y diecisiete (17) Secretarios. El Presidente y el Vicepresidente serán elegidos en formula y boleta separada de las que contengan candidaturas a cualquier otro cargo partidario o electivo, a simple pluralidad de sufragios por voto directo de los afiliados.

Los Secretarios de la Junta Ejecutiva serán elegidos por el voto directo de los afiliados por lista completa, de acuerdo al siguiente criterio: si la primera minoría obtiene al menos 20% de los votos válidos emitidos, le corresponderán dos (2) secretarías y en caso de superar el 35%, tres (3) secretarías.

Los restantes cargos se asignarán por sistema D’Hondt, entre todas las listas concurrentes a la elección.

En caso de que la lista más votada no alcance al 29% o supere el 50% de los votos válidos emitidos, se aplicará el sistema proporcional D’Hondt para el reparto de la totalidad de los cargos.

Art. 30: Los miembros de la Junta Ejecutiva durarán cuatro años en sus mandatos pudiendo ser reelegidos. Para ser miembro se requiere dos años de residencia en la Cuidad de Buenos Aires y dos años de afiliación al partido, con excepción de la Primera composición ejecutiva que no requerirá los tiempos detallados en el presente artículo.

Art. 31: Son atribuciones de la Junta Ejecutiva:

a) La dirección general del partido en el distrito durante el receso del Congreso. La dirección se efectivizará de acuerdo a la política y lineamientos que fije el Congreso y las facultades y obligaciones que le confiera esta Carta Orgánica;

b) Ejercer la representación del partido en la cuidad y designar apoderados/as;

c) Requerir al Congreso la convocatoria a sesiones extraordinarias, proponiendo el orden del día respectivo;

d) Centralizar y controlar la propaganda partidaria, que responderá a los lineamientos políticos del partido, formando para ello u a Comisión permanente integrada por al menos tres (3) afiliados que no ocupen cargos ejecutivos o eleccionarios;

e) Convocar de forma permanente a reuniones temáticas a los fines del tratamiento de temas de interés general, coordinando el político que resulte de las mismas;

f) Convocar a toda autoridad electa en la ciudad por el “PARTIDO DE LA VICTORIA”, cada vez que lo considere necesario;

g) Establecer su presupuesto de gastos y de recursos, y el de los organismos que de ella dependan, como así también fijar los sueldos a los empleados/as del partido;

h) Garantizar el cumplimiento de las resoluciones que adopte, así como las que emanen de los órganos de gobierno del partido.

i) Dictar su propio Reglamento;

j) Hacer efectivas las sanciones disciplinarias de acuerdo a lo establecido por esta Carta Orgánica;

k) En caso de faltas graves a la disciplina por parte de dirigentes partidarios, podrá suspenderlos preventivamente en el cargo y girar las actuaciones al Tribunal de Disciplina para que éste se expida con trámite sumario;

l) Presentar al Congreso, en cada una de sus sesiones ordinarias, un informe de lo actuado.

CAPITULO TERCERO: COMISION DE CONTRALOR PATRIMONIAL

Art. 32: Funcionará una Comisión de Contralor Patrimonial designada por el primer Congreso de Delegados a propuesta de la Junta Ejecutiva. Estará compuesta por cinco miembros preferentemente profesionales de ciencias económicas, los cuales durarán dos años en sus funciones pudiendo resultar reelectos durante igual período.

Art. 33: Tiene a su cargo el movimiento de los fondos partidarios, así como se situación financiera y económica, sobre la base de la legislación vigente y principios técnicos que rigen la materia, pudiendo dentro del ejercicio de sus funciones solicitar a todos los organismos partidarios la información y documentación que se considere necesaria para el mejor cometido de sus funciones.

Art. 34: La Junta Ejecutiva debe poner a disposición de la Comisión, sesenta (60) días antes de la reunión ordinaria del Congreso de Delegados, el balance semestral y estados complementarios, así como la memoria del ejercicio para que posteriormente, el dictamen técnico de la Comisión sea elevado a consideración de la Junta Ejecutiva para su eventual aprobación.

CAPITULO CUARTO: TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Art. 35: El Tribunal de Disciplina será designado por la Junta de Gobierno y durará dos años en sus funciones. Estará integrada por un Presidente y cinco vocales, preferentemente profesionales en ciencias jurídicas y sociales, los cuales no podrán formar parte de otros Organismos partidarios.

Art. 36: La función del Tribunal se centrará en juzgar loa casos en que los afiliados incurran en inconductas partidarias

CAPITULO QUINTO: JUNTA ELECTORAL

Art. 37: La Junta Electoral estará integrada al menos por tres (3) miembros elegidos por la Junta Ejecutiva, por simple mayoría de votos de sus miembros, a excepción de la primera elección que se llevará a cabo en el año 2002, para la cual los miembros de la mencionada junta serán nombrados por los miembros de la Junta Promotora. Se elegirá un Presidente entre sus miembros, resultando los restantes vocales.

Art. 38: Los miembros de la Junta no pueden integrar los cuerpos ejecutivos del partido.

Art. 39: La Junta funcionará exclusivamente desde la convocatoria a elecciones internas hasta la proclamación de los electos, debiendo durante este proceso actuar como organismo independiente, conforme lo determine la reglamentación respectiva.

CAPITULO SEXTO: APODERADOS

Art. 40: Los Apoderados del Partido son designados por la Junta Ejecutiva. Los mismos representan al Partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas y , municipales, a fin de que realicen todos los trámites y gestiones que se les encomiende. Se pueden designar uno o más apoderados, quienes podrán desempeñar sus funciones en forma conjunta o indistinta.

e. 6/3 N° 488.170 v. 6/3/2003

PARTIDO DE LA VICTORIA

Distrito Buenos Aires

//Plata, JA de febrero de 2003.

VISTOS: los autos caratulados “PARTIDO DE LA VICTORIA S/PEDIDO DE RECONOCIMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICO POLITICA COMO PARTIDO DE DISTRITO”, Expte. Letra “P”, N° 37, Año 2002 y,

RESULTANDO:

Que a fs. 324, se presentan la doctora Silvia Liliana Luján Casanova, el doctor Mariano Sabino San Pedro y la señora Liliana Rosa Di Leo invocando el carácter de apoderados de la Junta Promotora de la agrupación política “PARTIDO DE LA VICTORIA”, y solicitando el otorgamiento de la personalidad jurídico política como partido de distrito a la referida agrupación.

Que a tal efecto acompañan: Declaración de Principios —fs. 302—, Bases de Acción Política —fs. 303/304—, Carta Orgánica —fs. 305/320— y Acta de Fundación y Constitución —fs. 321/323— con las firmas de quienes suscriben la misma certificada por Escribano Público. Asimismo adjunta planillas de adherentes para cumplimentar los requisitos exigidos por la Ley 23.298 —Orgánica, de los Partidos Políticos—.

Que a fs. 327 se ordena librar oficio al Registro Nacional de Partidos Políticos informando, atento lo dispuesto por la acordada 81/90, el inicio del trámite de reconocimiento y la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Nación por tres (3) días para dar cumplimiento al art. 14 de la ley 23.298, disponiéndose asimismo, la notificación a los señores apoderados de los partidos políticos reconocidos en este distrito, a los nacionales, a las confederaciones inscriptas y al señor Fiscal Federal.

Que a fs. 330 y 331/332 obran copias de los oficios librados, y a fs. 333/375 las cédulas oportunamente diligenciadas.

Que a fs. 378 se tiene por acreditado el cumplimiento de la presentación del mínimo de adherentes prescripto por la ley,

Que a fs. 416 se tuvo como nuevo texto de Carta Orgánica el obrarte a fs. 399/414, y por denunciados los domicilios central, local y legal partidarios, conforme surge del Acta de la Asamblea Fundacional con las firmas de quienes la suscriben certificadas por Escribano Público, que corre agregada a fs. 397/398, acompañada a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado a fs. 327.

Que a fs. 417/418 se encuentra agregada la constancia de la publicación de edictos ordenada a fs. 327.

Que a fs. 610 se tiene por concluido el trámite de ratificación de adhesiones y firmas.

Que a fs. 612 obra copia del oficio remitido a la Excma. Cámara Nacional Electoral, en cumplimiento de lo dispuesto por la Acordada 81/90 del citado Tribunal, y a fs. 613 el recibido —vía fax— en respuesta.

Que a fs. 614, estando cumplido los requisitos de la Ley 23.298 y de la Acordada 81 /90 se fija fecha para la realización de la audiencia establecida por el art. 62 de la mencionada ley, cursándose las notificaciones del caso —fs. 617/632 y 647/814—.

Que a fs. 822 se formaliza la audiencia con la presencia de la doctora Silvia Liliana Luján Casanova y el doctor Mariano Sabino San Pedro, apoderados de la agrupación política de autos, solicitando la doctora Casanova, atento haberse cumplimentado los requisitos exigidos por la ley 23.298, se le otorgue a la agrupación política que representa, el reconocimiento de la personalidad jurídico política como partido de distrito.

Que a fs. 824 dictamina el Señor Procurador Fiscal Federal.

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las constancias de autos, se ha dado cumplimiento a los requisitos que prescriben los arts. 7 y concordantes de la Ley 23.298.

Por lo expuesto, normas legales citadas y de conformidad a lo dictaminado por el Señor Fiscal Federal,

RESUELVO:

I) Tener por reconocido con personalidad jurídico política como partido de distrito al “PARTIDO DE LA VICTORIA” con derecho exclusivo al nombre, cuyo registro se ordena por la presente resolución, con todos los derechos y obligaciones que emanan de su reconocimiento (Ley 23.298 modif. Ley 23.476 y Ley 25.611).

II) Tener por autoridades partidarias en este distrito a los integrantes de la Junta Promotora: Presidente: Aldo Omar San Pedro, D.N.I. 10.238.258, Vicepresidente 1°: Fernando Miguel Suárez, D.N.I. 4.629.300, Vicepresidente 2°: Rubén Angel Gómez, D.N.I. 11.254.283, Secretario General: Juan Carlos Lorges, D.N.I. 5.058.037, Secretaria de Actas: María Cristina Collazo, D.N.I. 6.241.247, Secretario Político: Hugo Ramón Gómez, D.N.I. 10.601.824, Secretario de Políticas Sociales: Carlos Martín Pereyra, D.N.I. 10.900.934, Secretario de Organización: Marcelo Claudio Bellotti, D.N.I. 16.110.354, Secretario de Adoctrinamiento y Capacitación: Julio César Delgado, D.N.I. 10.668.879, Secretario de Cultura: Pablo Humberto Garate, D.N.I. 21.589.905, Secretario de Acción Municipal: Luis Eduardo González, D.N.I. 17.974.516, Secretario de Derechos Humanos: Julio Alberto Tenido, D.N.I. 14.156.931, Secretario de Prensa y Propaganda: Marcelo Arrizabalaga, D.N.I. 13.787.056, Secretario de Asuntos Electorales: Víctor Manuel Casanova, D.N.I. 5.091.658 y Secretario de Asuntos Gremiales: Rubén Oscar Manuel, D.N.I. 10.517.100.

III) Tener por apoderados partidarios a la doctora Silvia Liliana Luján Casanova, D.N.I. 22.504.479, al doctor Mariano Sahino San Pedro, D.N.I. 24.652.761 y a la señora Liliana Rosa Di Leo, D.N.I. 10.668.827.

IV) Tener como domicilios Central, local y Legal partidarios el sito en Calle 54 N° 667 1/2 de la ciudad de La Plata.

V) Tener por Declaración de Principios y Bases de Acción Política los textos obrantes a fs. 302 y 303/304 respectivamente, y por Carta Orgánica partidaria el texto ordenado obrante a fs. 399/414.

VI) Otorgar el plazo de dos (2) meses a partir de la notificación de la presente para que las autoridades partidarias acompañen para su rúbrica los libros exigidos por la ley 23.298 en sus artículos 7 inc. g) y 37.

VII) Otorgar el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del presente resolutorio para que las autoridades partidarias verifiquen ante esta sede judicial cuatro mil (4.000) afiliados, y cumplido ello, convoquen a elecciones internas para constituir las autoridades definitivas conforme a las disposiciones de la Carta Orgánica.

VIII) Ordenar la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación del presente resolutorio y de la Corta Orgánica partidaria.

IX) Comunicar la presente resolución a la Excma. Cámara Nacional Electoral (Art. 39 de la Ley 23.298).

Regístrese, notifíquese y líbrense las comunicaciones del caso.

MANUEL HUMBERTO BLANCO, Juez Federal con Competencia Electoral en la Prov. Bs. As.

Dr. DANIEL DARIO ARMELLINI, Pro-Secretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

CARTA ORGANICA

PARTIDO DE LA VICTORIA

TITULO I: DEL PARTIDO

ARTICULO 1°: La presente Carta Orgánica es la ley fundamental del Partido DE LA VICTORIA de la Provincia de Buenos Aires, cuya organización y funcionamiento se ajustará a sus disposiciones, y está integrado por la totalidad de las personas que se encuentren debidamente inscriptas en sus registros oficiales. El partido tendrá su domicilio legal en la Ciudad Capital de la Provincia de Buenos. Sin perjuicio de ello, los órganos partidarios podrán celebrar sesiones en cualquier lugar de la Provincia.

TITULO II: DE AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTICULO 2°: Son afiliados al Partido todos los ciudadanos de ambos sexos domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, que estando en ejercicio de sus derechos políticos, sean admitidos por la Mesa Ejecutiva dei Partido del Distrito.

ARTICULO 3°: No podrán afiliarse y en caso de hacerlo perderán su condición de tales: a) Las personas que se encuentren afectadas por incapacidades prescritas por las leyes electorales vigentes de la Nación o de la Provincia; b) Los sancionados por actos de fraude electoral; c) Los que hubieran incurrido en violaciones a los Principios y Bases de Acción Política del Partido DE LA VICTORIA; d) Los que desempeñen actividades oficiales o públicas en forma incompatible con los intereses y objetivos de! Partido DE LA VICTORIA; e) Los que incurrieran en actos de notoria deslealtad o inconducta partidaria o cívica.

ARTICULO 4°: Son adherentes al Partido: a) Los argentinos de 14 años hasta cumplir los 18 años. La antigüedad en la afiliación se computa desde la fecha de la presentación de la ficha respectiva ante la autoridad partidaria competente. E! adherente argentino pasa automáticamente y la condición de afiliado en el momento de cumplir 18 años; b) Los extranjeros, respecto de los cuales se llevará un registro especial a los efectos de facilitar el ejercicio de los derechos electorales que les permite la

legislación vigente. El extranjero que se nacionalizase argentino, podrá solicitar su afiliación cumpliendo los requisitos por la presente Carta Orgánica. La adhesión deberá manifestarse por escrito, con los mismos requisitos e iguales limitaciones que la establecida para la afiliación, y la autoridad partidaria competente decidirá su aceptación o rechazo. Los adherentes gozarán de los mismos derechos y obligaciones que los afiliados excepto los electorales.

TITULO III: DE LA AFILIACION

SECCION I: Procedimiento de afiliación.

ARTICULO 5°: Los registros partidarios estarán permanentemente abiertos a las fines de la afiliación. La afiliación debe ser gestionada por el interesado suscribiendo en forma automática su ficha de solicitud de afiliación, que implica aceptación de las disposiciones de esta Carta Orgánica y del Programa Partidario.

Cumplidos tales requisitos se aprobará su solicitud y se les entregará constancia de su afiliación.

ARTICULO 6°: los ciudadanos deben afiliarse en la Mesa Ejecutiva del Partido del Distrito que corresponda al último domicilio anotado en su libreta de enrolamiento, libreta cívica o documento nacional de identidad.

ARTICULO 7°: La solicitud de afiliación será tratada y resuelta por la Mesa Ejecutiva del Partido del Distrito correspondiente. Sólo podrá ser rechazada con el voto de dos tercios de los miembros presentes. Su rechazo por el organismo de inscripción podrá ser recurrido ante la Mesa Directiva Provincial.

Las solicitudes que no hayan sido consideradas durante los noventa (90) días subsiguientes al de su presentación se considerarán admitidas.

ARTICULO 8°: La afiliación se extingue por fallecimiento, renuncia, expulsión o por disposición legal.

ARTICULO 9°: La renuncia de afiliación —presentada por medios fehacientes— debe ser resuelta por la autoridad partidaria competente dentro de los quince (15) días de su presentación. Si no fuese resuelta durante ese plazo se la considerará aceptada.

SECCION II: Derechos y obligaciones de los afiliados

ARTICULO 10°: Son derechos de los afiliados: a) elegir y ser elegidas, participando en las actos electorales, asambleas y consultas partidarias en la forma que establece la presente Carta Orgánica; b) ejercer la dirección, gobierno y fiscalización del Partido, según las disposiciones de la presente Carta Orgánica; c) todos los afiliados tienen los mismos derechos y obligaciones.

ARTICULO 11°: Son obligaciones de los afiliados: a) observar y respetar los principios que conforman al Partido DE LA VICTORIA y la disciplina partidaria mediante el cumplimiento de las normas vigente; b) cumplir estrictamente las disposiciones de sus organismos; c) votar en las elecciones internas y contribuir a la formación del patrimonio del Partido, según las disposiciones que al efecto dicten las autoridades partidarias.

SECCION III: Padrones y comicios

ARTICULO 12°: El padrón partidario se integrará con los afiliados inscriptos en los registros respectivos, a los que se refiere el artículo 2° y que a la fecha del comicio se encuentran en las siguientes condiciones: a) los afiliados con noventa (90) días de antigüedad en su inscripción; b) los afiliados inscriptos en otra Mesa Ejecutiva de Distrito del Partido, que hubieran obtenido su pase y se encuentre en las condiciones previstas en el inciso a) del presente artículo.

ARTÍCULO 13°: El derecho electoral de los afiliados se ejercitará mediante el voto directo, secreto y obligatorio, conforme con las respectivas convocatorias.

ARTICULO 14°: Sólo podrán participar en los comicios los afiliados inscriptos en los padrones partidarios aprobadas por la Mesa Directiva Provincial.

ARTICULO 15°: La Mesa Directiva Provincial del Partido convocará elecciones internas a los afiliados, de acuerdo con las disposiciones de esta Carta Orgánica conforme lo normado por la Ley 23.298 y de toda otra normativa que se dicte al efecto.

TITULO IV: DE LOS ORGANISMOS PARTIDARIOS

SECCION I: De !os organismos ejecutivos

CAPITULO I: De las Mesas Ejecutivas Distritales

ARTICULO 16°: En cada partido en que se divide territorialmente la Provincia de Buenos Aires funcionará una Mesa Ejecutiva de Distrito, que será la autoridad partidaria en su respectiva jurisdicción.

ARTICULO 17°: Cada Mesa Ejecutiva de Partido Distrital estará integrada por un número de miembros titulares igual al de Concejales Municipales que para cada uno de los partidos prevé la Ley Orgánica para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, con un número mínimo de quince (15) cargos; además contará con un número de miembros suplentes igual a la mitad de los titulares. Las autoridades de las Mesas Ejecutivas de Partido de Distrito durarán cuatro (4) años en sus funciones.

Los miembros de la Mesa Ejecutiva del Partido Distrital ocuparán los siguientes cargos: a) Presidente; b) Vicepresidente; c) Secretaría general; d) Secretario Administrativo y de Actas; e) Secretaría de Organización; f) Secretaría de Adoctrinamiento, Capacitación y Acción Política; g) Secretaría de Acción Social; h) Secretaría de Relaciones Institucionales; i) Secretaría de Finanzas; j) Secretaría de Cultura, Prensa y Propaganda; k) Secretaría de la Mujer; i) Secretaría de Asuntos Gremiales; m) Secretaría de la Juventud; n) Secretaría de Derechos Humanos, ñ) Secretaría de Producción y Empleo, o) Secretaría de Defensa de Usuarios y Consumidores, p) Secretaría de la Tercera Edad, teniendo los restantes carácter de vocales. Cuando el número de miembros de la Mesa no alcance al de cargos previstos, se cubrirán en el orden de numeración hasta donde alcance; los cargos serán distribuidos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54° de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 18°: Son funciones específicas de las Mesas Ejecutivas de Partidos Distritales: a) Cumplir y hacer cumplir lo establecido por la presente Carta Orgánica así como las políticas, directivas y resoluciones del Congreso Provincial; b) Llevar al día los libros de registros de afiliados, caja, inventario, actas y resoluciones, cuya documentación complementaria deberá ser conservada por el plazo de cinco (5) años; c) Organizar las tareas de afiliación, campañas electorales, fiscalización de comicios y escrutinios; d) Designar comisiones internas y cuerpos de colaboradores; e) Llevar al día el registro de asistencia de sus miembros; f) Mantener informada a la Mesa Provincial de las alteraciones en su constitución; g) Confeccionar y hacer públicos dentro de su jurisdicción los padrones de afiliados; h) Dispensar trato igualitario a todos los afiliados permitiendo su participación activa, y recoger los proyectos, sugerencias y objeciones que los mismos formulen por escrito; i) Fomentar las relaciones con las entidades intermedias, vecinales, de acción social y comunitarias que actúen en su jurisdicción; j) Adoptar todas las resoluciones y efectuar todas las tareas no enumeradas que resulten necesarias para el correcto funcionamiento del Partido; k) Mantener a los afiliados permanentemente informados sobre los asuntos de interés general; l) Velar por el correcto cumplimiento de la conducta y disciplina partidarias de los aliados en general y de quienes ejerzan cargos de conducción en el Partido o lo representen en cargos públicos en especial; m) Proveer y efectuar los estudios de planificación necesarios para crear la Casa del PARTIDO DE LA VICTORIA, para sede de la Mesa Ejecutiva de Distrito y lugar de reunión para todos los afiliados y en su caso, adquirir el inmueble apropiado a ese fin, dentro de lo normado en la presente Carta Orgánica.

En caso de corresponder, según las prescripciones de la presente Carta Orgánica deberá llevar al Tribunal de Disciplina partidario los antecedentes fundados por escrito en cada caso.

ARTICULO 19°: Las Mesas Ejecutivas de Partido Distritales ajustarán su funcionamiento a las siguientes normas generales: a) Todos los asuntos que se sometan a su consideración serán resueltos por simple mayoría de votos. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. b) Se reunirán en sesión ordinaria como mínimo una vez al mes, en las días y horas que ellos fijen; c) Podrán reunirse en sesión extraordinaria, tantas veces como lo consideren necesario, por citación del Presidente o a requerimiento de la cuarta parte de sus miembros; d) Para sesionar válidamente, se requerirá un quórum de la mitad más uno de sus miembros titulares. Si fracasara la reunión por falta de número, los asistentes podrán fijar una segunda fecha dentro de los cinco (5) días subsiguientes, citando a los ausentes por telegrama firmado por el Presidente o por el miembro que reglamentariamente lo reemplace en casa de ausencia de aquél. Si se tratase de una sesión extraordinaria, pasada una hora de la fijada por la convocatoria se podrá sesionar con un tercio de los miembros; e) La no realización de sesiones ordinarias por un período de tres meses provocará la inmediata acefalía de la Mesa; f) La inasistencia de algunos de los miembros a tres (3) sesiones consecutivas o siete (7) alternadas en un período de un (1) año, sin que medie causa oportunamente justificada producirán sin más trámite su separación del cargo, debiendo elevarse los antecedentes del caso al Tribunal de Disciplina; g) Las vacantes producidas en forma definitiva por cualquier causa, serán llenadas por los candidatos sucesivos según el correspondiente orden de la lista a la que perteneciera el miembro que hubiera dejado la vacante, el Presidente será reemplazado por el Vicepresidente, estos por el Secretario General, ya partir de allí por los vocales de acuerdo al orden de lista.

ARTICULO 20°: Cuando una vez incorporados los suplentes se hubieran producido la vacante de la mitad del total de la Mesa Ejecutiva del Partido de Distrito, se producirá automáticamente la acefalía del organismo. Dicha situación deberá ser comunicada dentro de los cinco (5) días a la Mesa Directiva Provincial por cualquiera de los miembros titulares o suplentes en ejercicio o denunciado por cualquier afiliado. Mientras la Mesa Directiva Provincial toma una resolución los miembros subsistentes se encargarán de la custodia de los bienes, fondos y documentación de la que serán solidariamente responsables hasta su entrega a la autoridad que se designe.

ARTICULO 21°: Podrán participar de las sesiones, con voz pero sin voto los miembros de la Mesa Directiva Provincial, y cuando la Mesa Ejecutiva de Partida del Distrito lo crea conveniente podrán hacerlo en iguales condiciones los Congresales Provinciales electos por el Distrito, el Intendente, los Concejales y Consejeros Escolares partidarios y Legisladores de la Sección Electoral, y estos a su vez podrán solicitar conjunta o separadamente, con causa fundada, reunión en la Mesa Ejecutiva de Distrito.

ARTICULO 22°: Las Mesas Ejecutivas de Distrito podrán reunirse en sesión secreta cuando así lo resuelvan por el voto de los dos tercios de los miembros presentes. Se llevará un libro de Actas especial para estos casos.

El Tribunal de Disciplina podrá solicitar la rendición de dichos libros, a los fines probatorios en el curso de alguna causa sometida a su consideración, o en su caso fotocopia de la información requerida, con las firmas del Presidente de la Mesa de Ejecutiva de Distrito, Vicepresidente, Secretario General y Secretario de Organización autenticados por ante el Tribunal de Disciplina u órgano partidario superior que lo solicite.

CAPITULO II: De la Mesa Directiva Provincial

ARTICULO 23°: La Mesa Directiva Provincial tendrá a su cargo la conducción y la administración del Partido DE LA VICTORIA en el ámbito de su jurisdicción, dentro del marco y los lineamientos que establezca el Congreso de la Provincia.

ARTICULO 24°: La Mesa Directiva Provincial estará integrada por veinticuatro (24) miembros titulares y doce (12) miembros suplentes elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados, de acuerdo al artículo 54° de la presente Carta Orgánica. Los miembros de la Mesa Directiva Provincial durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 25°: Los afiliados incorporados a la Mesa Directiva Provincial ocuparán los siguientes cargos: a) Presidente, b) Vicepresidente primero; c) Vicepresidente segundo: el Vicepresidente primero ejercerá la presidencia de la Mesa Directiva Provincial en ausencia del Presidentes del Partido de la Provincia de quien es reemplazante natural y el Vicepresidente 2° lo es del Vicepresidente 1°; d) Secretario General; e) Secretario de Actas; f) Secretario Político; g) Secretario de Políticas Sociales; h) Secretario de Organización; i) Secretario de Adoctrinamiento y Capacitación; j) Secretario de Cultura; k) Secretario de Defensa de Usuarios y Consumidores; l) Secretario de Acción Municipal; m) Secretario Administrativo y de Finanzas; n) Secretario de Derechos Humanos, ñ) Secretario de Prensa y Propaganda; o) Secretario de Asuntos Electorales; p) Secretario de Planeamiento y Técnica; q) Secretario de Relaciones Extrapartidarias y Reglamentarias; r) Secretario de Relaciones institucionales; s) Secretario de Relaciones internacionales; t) Secretaría de Asuntos Gremiales; u) Secretaría de la Mujer; v) Secretaría de la Juventud; w) Secretaría de Asuntos Profesionales.

Constituida la Mesa Directiva Provincial será necesario para el cambio y/o remoción de cualquiera de sus miembros los dos tercios de los votos de la totalidad de sus miembros.

Para la aprobación de los actos políticos de trascendencia así establecidos se requerirá asimismo los dos tercios de los votos de la totalidad de sus miembros.

ARTICULO 26°: Cada miembro será responsable ante el cuerpo de las funciones que se le hubieren confiado.

ARTICULO 27°: Corresponden a la Mesa Directiva Provincial: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Carta Orgánica y las resoluciones del Congreso Provincial; b) Dictar su propio reglamento; c) Someter a consideración del Congreso Provincial las contribuciones que considere necesarias; d) Elaborar todo proyecto de reglamento que quede a cargo de la autoridad partidaria provincial; e) intervenir las estructuras partidarias inferiores cuando se viole la Carta Orgánica o los reglamentos, se incurra en infidelidad a la Declaración de Principios o al Programa Partidario, o en caso de incumplimiento de directivas emanadas de autoridades superiores; dichas intervenciones deberán ser sometidas a consideración del Congreso Provincial en sus sesiones ordinarias; f) Solicitar a la Mesa Directiva del Congreso la convocatoria de éste; g) Convocar a una reunión anual como mínimo de todos los Presidentes de las Mesas Ejecutivas Distritales o Delegados que los sustituyan, para información y consulta; h) Ejercer la dirección general del Partido y adoptar todas las resoluciones no enumeradas precedentemente, que sean indispensables para la vida partidaria, siempre que ellas no estén expresamente confiadas a otros organismos según esta Carta Orgánica.

ARTICULO 28°: El funcionamiento de la Mesa Directiva Provincial se regirá en lo pertinente por lo dispuesto en los artículos 18° y 19°.

En caso de vacantes producidas por cualquiera de las causales contempladas en la presente Carta Orgánica, se cubrirá incorporando al candidato que le sigue en el orden de lista a la que perteneciere el miembro reemplazado o en su defecto, los suplentes respetando igualmente el orden de lista.

ARTICULO 29°: Podrán participar en las reuniones de la Mesa Directiva Provincial, con voz pero sin voto: a) El Presidente de la Mesa Directiva del Congreso Provincial; b) Los apoderados del Partido; c) El legislador que designen las autoridades de los bloques respectivos. La Mesa Directiva Provincial podrá reunirse en sesión secreta, cuando así lo decida con el voto de las dos terceras (2/3) partes de sus miembros presentes.

CAPITULO III: Del Presidente del Partido

ARTICULO 30°: La presidencia del Partido DE LA VICTORIA de la Provincia de Buenos Aires será ejercida por un afiliado que deberá reunir los mismos requisitos necesarios que para ser congresal partidario.

ARTICULO 31°: El Presidente del Partido es la máxima autoridad ejecutiva del Partido Provincial, durará cuatro (4) años en sus funciones, y tendrá las siguientes atribuciones: a) Es el Presidente natural de la Mesa Directiva del Partido; b) Convoca y preside las reuniones de la misma, teniendo doble voto en caso de empate; c) Ejerce la representación político partidaria ante los demás partidos, las instituciones gubernamentales y públicas; d) Debe mantener a la Mesa Directiva Provincial y al Congreso Provincial permanentemente informado de sus actividades; e) Debe vetar por la unidad y permanencia partidaria, arbitrando y regulando el funcionamiento armónica de los distintos organismos partidarios entre sí y de estos con las instituciones del Partido DE LA VICTORIA; f) Establecer los actos políticos de trascendencia para su tratamiento por la Mesa Directiva Provincial.

SECCION II: Organismos Resolutivos

CAPITULO I: Congreso Provincial

ARTICULO 32°: El Congreso Provincial es la máxima autoridad partidaria en el orden provincial y representa la soberanía de los afiliados. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 33°: Luego de cada elección de congresales, previa convocatoria por la Mesa Directiva Provincial, se constituirá el Congreso Provincial con el quórum mínimo de más de la mitad de sus miembros, procediéndose a: 1) Designar una comisión de poderes formada por ocho (8) miembros, que se expedirá sobre la validez del mandato de los congresales electos aconsejando su aceptación o rechazo; una vez concluido su cometido, el Congreso resolverá de inmediato, como único juez de los títulos de sus miembros, por simple mayoría de los congresales presentes; 2) El Congreso procederá a elegir de su seno, a pluralidad de votos una Mesa Directiva compuesta de cinco (5) miembros: a) Presidente; b) Vicepresidente primero; c) Vicepresidente segundo; d) Secretario General; e) Secretario de Actas. Las atribuciones de la Mesa Directiva y de la Comisión de Poderes y sus funcionamientos, serán fijados por el reglamento que el propio Congreso dicte conforme a las disposiciones de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 34: El Congreso Provincial tendrá su sede en la Capital de la Provincia, pero podrá constituirse en cualquier partido de la misma, en el local, día y hora que designe la convocatoria. Sus deliberaciones se regirán por el reglamento que el propio cuerpo dicte. El Congreso Provincial deberá reunirse en forma ordinaria una (1) vez al año, el quórum se forma de la siguiente manera: a) en primera citación con más de la mitad de la totalidad de sus miembros; en caso de no lograrse dicho quórum, la Mesa Directiva convocará a sesionar nuevamente entre los siete (7) y treinta (30) días posteriores. De no obtenerse el quórum, la Mesa Directiva Provincial está facultada para disolver el Congreso y convocar a comicios internos para la renovación total del Congreso. Los congresales que resulten de esta elección durarán en sus funciones hasta e! vencimiento de los mandatos de los congresales a quienes reemplazan; b) la inasistencia sin causa justificada o sin aviso previo a dos (2) convocatorias, provocará la automática separación del Congresal y será reemplazado por el suplente; c) la Mesa Directiva tendrá por funciones: dirigir y ordenar el debate, realizar todas las tareas administrativas inherentes a la actividad del organismo e informar al Congreso del desarrollo de su gestión durante e! receso; d) las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos de las miembros presentes, excepto en los casos específicos en que la presente Carta Orgánica establezca una mayoría especial; e) el Congreso sólo podrá rever una resolución adoptada por el mismo cuerpo por el voto de dos tercios de los miembros presentes; f) las autoridades de la Mesa Directiva Provincial pueden intervenir en el Congreso Provincial con voz pero sin voto y no cuentan en el quórum.

ARTICULO 35°: Corresponde al Congreso Provincial: a) Designar a los miembros de la Junta Electoral, a los del Tribunal de Disciplina Partidario y a los de la Comisión Fiscalizadora; b) Aprobar su propio reglamento, el que deberá prever necesariamente la existencia de comisiones permanentes de asesoramiento y consulta y aprobar reglamentaciones de las comisiones creadas por esta Carta Orgánica; c) Corregir por simple mayoría a cualquiera de sus miembros o suspenderlo por el voto de los dos tercios de sus miembros presentes; d) Considerar y resolver las apelaciones por las sanciones aplicadas a los afiliados por la Mesa Directiva Provincial siendo obligatoria la inclusión de estas cuestiones en el Orden del Día; e) Requerir y recibir informes que estime necesario de los organismos partidarios, de los afiliados que desempañan cargos electivos o ejecutivos y de los afiliados en general y producir pronunciamiento al respecto; f) Dar las directivas que estime necesario a los distintos organismos partidarios; g) Aprobar y sancionar el Programa de Acción Política y la Plataforma Electoral para la Provincia de Buenos Aires; h) Facultar a la Mesa Directiva Provincial a llevar a cabo y concretar iniciativas en materia de política electoral o alianzas; i) Considerar la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos, el informe de la Comisión Fiscalizadora, debiendo poner la documentación pertinente a disposición de los congresales con diez (10) días como mínimo de anticipación a la fecha del Congreso; j) Intervenir las Mesas Ejecutivas de Distrito, por un lapso que no exceda de un (1) año, fundado en grave violación a la Carta Orgánica o a la legislación electoral vigente; k) Ejercer la supervisión general del Partido en el orden Provincial modificando o dejando sin efecto las resoluciones de los distintos organismos mediante el voto de los dos tercios de los congresales presentes; l) Declarar la necesidad de la reforma de la presente Carta Orgánica, por el voto de dos tercios del total de sus miembros; m) Sancionar la reforma de cuya necesidad haya sido declarada de conformidad con lo establecido en el inciso precedente, por el voto de los dos tercios de los miembros presentes; n) Considerar los informes anuales de los bloques de Concejales, Consejeros Escolares, Legisladores Provinciales y Legisladores Nacionales elegidos por la Provincia y formular las observaciones que estime pertinentes; ñ) Convocar a elecciones en caso de acefalía de la Mesa Directiva Provincial.

ARTICULO 36°: El Congreso Provincial se reunirá en sesiones ordinarias y extraordinarias de conformidad con lo prescrito por la presente Carta Orgánica. En el caso de que la Mesa Directiva Provincial no efectuase la convocatoria el Congreso podrá autoconvocarse a pedido de un tercio de la totalidad de sus miembros, transcurridos treinta (30) días de la fecha en que la convocatoria debió realizarse.

SECCION III: De los organismos de control

CAPITULO I: Tribunal de Disciplina

ARTICULO 37°: El Tribunal de Disciplina es un organismo permanente y tiene las siguientes facultades; a) Conocer y dictaminar en toda cuestión relativa a la conducta de los afiliados, sus deberes de disciplina partidarios, violaciones a la Carta Orgánica o de las resoluciones de organismos partidarios que puedan generar la aplicación de sanciones.

Todas sus causas se sustanciarán por el procedimiento escrito que se reglamente, el cual deberá asegurar el derecho de defensa del imputado y dictaminará proponiendo las medidas a aplicar; a) Absolución; b) Amonestación; c) Suspensión temporaria de la afiliación o adhesión; d) Desafiliación; e) Expulsión, siempre con expresión de causa. Sus dictámenes serán elevados a la Mesa Directiva Provincial a los fines de su consideración. Supletoriamente será de aplicación el Código de Procedimientos en lo Penal vigente en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 38°: El Tribunal de Disciplina estará integrado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes. Durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 39°: Los miembros del Tribunal de Disciplina deberán reunir los mismos requisitos que para ser Senador Provincial y no podrán formar parte de ningún organismo partidario mientras dura su mandato.

Elegirá de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un secretario cada dos (2) años; funcionará con un quórum legal con la presencia de dos (2) de sus miembros y sus decisiones deberán ser acordadas con un mínimo de dos (2) votos coincidentes.

CAPITULO II: De la Junta Electoral

ARTICULO 40°: La Junta Electoral estará formada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes. Durarán cuatro (4) años en sus funciones.

ARTICULO 41°: La Junta Electoral tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, de conformidad con la enumeración que sigue: a) Dirección y control de todo acto eleccionario interno; b) ordenamiento, clasificación y distribución de padrones; c) Registro de locales partidarios, debiendo remitir copia del mismo a la Mesa Directiva Provincial; d) Organización de los comicios, estudio y resolución de protestas o impugnaciones, fiscalización de elecciones o escrutinio; e) Aprobación de elecciones; f) Proclamación de candidatos electos.

ARTICULO 42°: La Junta Electoral dictará su propio reglamento, así como las normas complementarías que resulten necesarias para la regulación de los actos electorales, los cuales deberán ser aprobados por la Mesa Directiva Provincial. Hasta tanto se aprueben las reglamentaciones pertinentes y en general para todos los casos no previstos en la presente Carta Orgánica, la Junta Electoral funcionará como Tribunal Electoral, aplicando supletoriamente las normas de! Código Electoral vigentes en su jurisdicción.

CAPITULO III: De la Comisión Fiscalizadora

ARTICULO 43°: La Comisión Fiscalizadora tendrá a su cargo el contralor de la gestión financiera y patrimonial del Partido. Estará integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, designados por el Congreso Provincial. Sus miembros durarán cuatro (4) ellos en sus funciones.

ARTICULO 44°: Son funciones de la Comisión Fiscalizadora; a) Examinar los libros, documentos, cuentas de percepción, gastos e inversión de los recursos partidarios; por lo menos cada tres (3) meses; b) Efectuar control de gestión de la ejecución del presupuesto; c) Elevar un informe al Congreso Provincial; d) Dictaminar sobre las condiciones de cuentas y estados presentados por las Mesas de Partido Distritales u otros Organismos partidarios que manejen fondos o valores pertenecientes al Partido DE LA VICTORIA; e) Dictar su propio reglamento interno el cual deberá ser aprobado por la Mesa Directiva Provincial; f) En general velar porque se cumpla estrictamente lo establecido por las normas legales vigentes en esta materia.

CAPITULO IV: De los Apoderados

ARTICULO 45°: La Mesa Directiva Provincial nombrará uno o más apoderados, para que en conjunto, separada o alternativamente representen al Partido ante las autoridades judiciales, electorales, y administrativas y realicen todas fas gestiones que le sean encomendadas por las autoridades partidarias.

CAPITULO V: De la Escuela de Capacitación Política

ARTICULO 46°: La Escuela de Capacitación Política, tendrá a su cargo la formación, capacitación y adoctrinamiento de los afiliados, debiendo emplear para cumplir su misión todos los medios que resulten convenientes o necesarios. Será presidida por el Secretario de Adoctrinamiento y Capacitación de la Mesa Directiva Provincial. Su organización y funcionamiento se regirán por el Reglamento que a tal fin dicte la Mesa Directiva Provincial.

TITULO V: DEL REGIMEN ELECTORAL

CAPITULO I: Disposiciones Comunes

ARTICULO 47°: Las elecciones internas para cargos electivos deberán convocarse conforme lo normado por la Ley 23.298 y sus modificatorias, indicándose los cargos a elegir.

ARTICULO 48°: La renovación de autoridades partidarias y elección de candidatos a cargos electivos podrá efectuarse en forma simultánea y en una misma boleta.

ARTICULO 49°: No podrán ser candidatos a cargos partidarios los afiliados que tengan menos de seis (6) meses de antigüedad como tales, ni los que tengan impedimento establecido por la legislación electoral vigente. Las elecciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento que de conformidad con la legislación vigente dicte la Junta Electoral partidaria, según las prescripciones de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 50°: Sólo podrán votar en los comicios para elegir autoridades partidarias los afiliados debidamente inscriptos en el padrón respectivo. En las elecciones para cargos partidarios, aunque se haya oficializado una sola lista, no podrá prescindirse del acto eleccionario. Las elecciones internas partidarias serán válidas cuando votase un porcentaje no menor al diez por ciento (10%) de los inscriptos en el padrón partidario respectivo.

CAPITULO II: La Elección de los Cargos Partidarios

ARTICULO 51°: Las autoridades de la Mesa Ejecutiva de Partido de cada Distrito, serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados del respectivo Distrito. Las listas de candidatos se realizarán con especificación concreta de los cargos a cubrir. Los cargos correspondientes a las minorías se integrarán en los últimos lugares de las listas en el orden que determina la cantidad de votos obtenidos por cada una.

ARTICULO 52°: La elección de la Mesa Directiva Provincial del Partido se efectuará por el voto directo y secreto de todos los afiliados de la Provincia de Buenos Aires, considerada esta como Distrito único.

ARTICULO 53°: Los Congresales Provinciales serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados de cada Distrito de la siguiente forma: un (1) Congresal Provincial por cada Distrito con

autoridades constituidas y un (1) Congresal Provincial cada doscientos (200) afiliados del Distrito. Se elegirá la misma cantidad de Congresales Provinciales suplentes.

ARTICULO 54°: Las listas deberán consignar el número total de candidatos que correspondan y un número igual a la mitad de suplentes, ambos estarán numerados.

ARTICULO 55°: En las elecciones internas para cargos partidarios corresponderá el setenta y cinco por ciento (75%) de los cargos a la lista más votada y el veinticinco por ciento (25%) restante a la que sigue en números de votos siempre y cuando supere el veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos emitidos.

La integración de la minoría se producirá en los últimos lugares de la categoría del candidato de que se trate.

Para los candidatos a los cargos efectivos la minoría se incorporará en iguales condiciones para los cargos partidarios; se integrarán intercalándose en los lugares 4°, 5°, 12° y subsiguientes en igual relación, produciendo el corrimiento al puesto inmediato inferior de los candidatos de la lista más votada.

CAPITULO III: De la elección de candidatos a cargos públicas

ARTICULO 56°: Los candidatos a la fórmula de Gobernador y Vicegobernador del Partido DE LA VICTORIA de la Provincia de Buenos Aires surgirán del voto directo y secreto de los afiliados de la provincia, que se considerará Distrito Electoral único. La elección será por simple mayoría.

ARTICULO 57°: Los candidatos a Presidente y Vicepresidente así como los candidatos a Diputados y Senadores Nacionales por la Provincia se elegirán por simple mayoría por el voto directo y secreto de los ciudadanos que participen de las internas abiertas conforme lo normado por la Ley 23.298 y sus modificatorias. La integración de la minoría se efectuará de conformidad con el artículo 54° de esta carta orgánica.

ARTICULO 58°: Los candidatos a Senadores y a Diputados Provinciales, se elegirán por simple mayoría por el voto directo y secreto de los afiliados de cada Sección Electoral en que se divide la Provincia de Buenos Aires. La integración de la minoría se efectuará de conformidad con lo establecido por el artículo 54° de esta Carta Orgánica, para candidatos a cargos electivos.

ARTICULO 59°: Los candidatos a Intendentes Municipales serán designados a simple pluralidad de sufragios, por el voto directo y secreto de los afiliados dei respectivo Distrito Municipal.

ARTICULO 60°: Los candidatos a Concejales Municipales y Consejeros Escolares, serán designados por el voto directo y secreto de los afiliados de cada distrito municipal. La elección se efectuará por simple mayoría de votos. La minoría tendrá la representación que dispone el artículo 54° de la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 61°: El número de candidatos titulares y suplentes, así como las condiciones para serlo, surgirán de la convocatoria y de la legislación electoral vigente.

ARTICULO 62°: En el supuesto de Alianza o Frentes Electorales la Mesa Directiva Provincial quedará facultada para incorporar a las listas de dichas alianzas o frentes a los candidatos del Partido DE LA VICTORIA no pudiendo alterar el orden en que éstos fueron elegidos en la respectiva elección interna.

TITULO VI: DEL PATRIMONIO

ARTICULO 63°: El patrimonio del Partido se formará con: a) Contribuciones de los afiliados; b) El fondo partidario permanente de cuyo importe el veinticinco por ciento (25%) se distribuirá entre los distritos con relación a los votos obtenidos en la última elección general; c) El diez por ciento (10%) de las retribuciones que por todo concepto perciban los senadores y diputados provinciales y nacionales, con destino al Partido DE LA VICTORIA en el orden provincial; Concejales y Consejeros Escalares con destino al Partido en el orden distrital, así como los que ocupen cargos políticos en el Poder Ejecutivo Nacional, Provincial o Municipal con idéntico destino de los anteriores.

ARTICULO 64°: a) Los apartes y/o donaciones de privados no podrán exceder la suma de $ 20.000 por aportante, cuando la convocatoria a elecciones incluya más de una categoría de candidatos el tope es acumulativo; b) No podrá aceptarse contribuciones o donaciones en dinero de: 1) Entes autárquicos descentralizados nacionales, provinciales o municipales, 2) Sociedades con participación estatal, 3) Empresas concesionarias de servicios u obras públicas, 4) Empresas que hayan prestado servicios, realicen obras o suministren a la administración pública, 5) Empresas que exploten juegos de azar, 6) Gobiernos extranjeros, 7) Asociaciones sindicales o patronales, 8) Otros partidos políticos; c) Las contribuciones o donaciones deberán ser nominales, instrumentadas a través de documentos donde conste debidamente la identidad de las personas físicas o jurídicas donantes.

ARTICULO 65°: Los fondos del Partido deberán depositarse en Bancos Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales, a nombre del Partido y a la orden conjunta del Presidente, Secretario General y el Secretario Administrativo y de Finanzas del PARTIDO DE LA VICTORIA. Los bienes inmuebles adquiridos por el Partido, o recibidos en donación deberán ser inscriptos a nombre del Partido.

TITULO VII: DE LA DISOLUCION DEL PARTIDO

ARTICULO 66°: El Partido DE LA VICTORIA de la Provincia de Buenos Aires, se disolverá por la voluntad de sus afiliados, expresada en el Congreso Provincial en sesión especialmente convocada al efecto, con un quórum especial de dos tercios de la totalidad de sus miembros y por decisión unánime.

ARTICULO 67°: Los bienes del Partido, en caso de producirse su disolución serán entregados al Centro Regional Universitario de Bragado, Provincia de Buenos Aires.

TITULO VIII: DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 68°: Todo reglamento proyectado y aprobado por la Mesa Directiva Provincial regirá ad referéndum del primer Congreso Provincial que se convoque, que resolverá sobre su sanción definitiva.

ARTICULO 69°: Toda reforma a esta Carta Orgánica deberá ser previamente declarada necesaria por el Congreso Provincial o por la Mesa Directiva Provincial o por la Justicia Electoral Nacional o Provincial con competencia electoral en el distrito electoral Buenos Aires. La Mesa Directiva Provincial queda facultada a introducir las modificaciones y/o adecuaciones que la Justicia Electoral Nacional y/o Provincial propicie u ordene. Las resoluciones, en cualquiera de los casos, serán aprobadas por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros presentes.

Dr. DANIEL DARIO ARMELLINI, Pro-Secretario Electoral Nacional, Provincia de Buenos Aires.

e. 6/3 N° 408.161 v. 6/3/2003

PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA RIOJA

EJERCICIO ECONOMICO

INICIADO: 01/01/2002. FINALIZADO: 31/12/2002

DOCUMENTACION

1) MOVIM. DE INGRESOS MENSUALES BANCO Y CAJA

2) MOVIM. DE EGRESOS MENSUALES BANCO Y CAJA

LA RIOJA, 29 de enero de 2003

SEÑORES
DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL
PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA RIOJA

En mi carácter de Contador Público Independiente, Matrícula Profesional N° 145 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Rioja, con domicilio constituido en calle Dalmacio Vélez Sársfield N° 1081, de la ciudad de La Rioja, informo a Uds. sobre la auditoría que he realizado con la documentación cantable de la Secretaría de Finanzas del Consejo Profesional del Partido Justicialista de La Rioja.

A)- ESTADOS AUDITADOS:

1- Movimiento de Ingresos y Egresos de fondos del período comprendido entre el 01 de Enero de 2002 y el 31 de Diciembre de 2002.

B)- ALCANCE DE LA AUDITORIA:

1- He procedido a controlar el movimiento de Ingresos Mensuales, confeccionando un resumen mensual con clasificación por concepto.

2- He procedido a controlar el movimiento de Egresos Mensuales, confeccionando un resumen mensual con clasificación por el tipo de gastos efectuado.

3- He procedido a controlar la documentación probatoria de los Ingresos archivados en legajo N° 1, N° 2 y N° 3.

4- He procedido a controlar la documentación probatoria de los Egresos Mensuales archivadas en legajo N° 1, N° 2 y N° 3.

5- He procedido a numerar mes por mes todos los comprobantes de Egresos mensuales archivados en los legajos N° 1, N° 2 y N° 3.

6- He procedido a confeccionar una rendición de cuentas de Ingresos y Egresos producidos en el Año 2002 que concuerda con las saldos registrados en Banco y Caja.

7- He procedido a controlar los resúmenes de cuenta de la Cta. Cte. N° 10899/07 del Banco de la Nación Argentina. Sucursal La Rioja, Casa Central, y a practicar la conciliación bancaria correspondiente al 31 de Diciembre de 2002.

8- He procedido a verificar las saldos resultantes al 31/12/2002 los que arrojan los siguientes montos:

Saldo Cta. Cte. N° 10899/07 Banco Nación	$ 6.215,24
Saldo en Caja LECOP	$ 3.882,64
Saldo Final	$ 10.097.88

C)- DICTAMEN:

He realizado el examen de la información contenida en los Estados Contables de acuerdo a las normas de auditoría vigentes, que prescriben la revisión selectiva en dicha información.

En mi opinión los Estados Contables presentan razonablemente el movimiento de Ingresos y Egresos de fondos producidos en el período Enero a Diciembre de 2002 y los resultados de sus operaciones por el ejercicio finalizado el 31/12/2002

Es cuanto puedo informar.

NICOLAS JUAN MILLER, Contador Público Nacional, M.P. N° 145 - C.P.C.E.

ALFREDO ROQUE GONZALEZ, Administrador General, Partido Justicialista - L.R.

RESUMEN MOVIMIENTO INGRESOS Y EGRESOS POR BANCO Y CAJA

PERIODO ANALIZADO: Desde Enero 2002 hasta el mes de Diciembre 2002

CUENTA CORRIENTE: N° 10899/07 Bco. de La Nación Argentina Suc. La Rioja (Casa Central)

COMPROBANTES: Resumen Cta. Cte. N° 85 al N° 163

Legajo N° 1 - Legajo N° 2 - Legajo N° 3 - Año 2002 (Caja y Bancos)

SALDO INICIAL:
CAJA Y BANCO:

* AL 01 DE ENERO DE 2002	$ 13.093,36

MAS:
INGRESOS POR CAJA Y BANCO:

* ENERO 2002 A DICIEMBRE 2002	$ 442.961,41
SUBTOTAL	$ 456.054,77

MENOS:
EGRESOS POR CAJA Y BANCO:

* ENERO 2002 A DICIEMBRE 2002	$ 445.956,89
SALDO FINAL AL 31/12/2002	$ 10.037,88

MOVIMIENTO DE INGRESOS POR BANCO Y CAJA

PERIODO ANALIZADO: Desde Enero 2002 hasta el mes de Diciembre 2002

CUENTA CORRIENTE: N° 10899/07 Bco. de La Nación Argentina Suc. La Rioja (Casa Central)

COMPROBANTES: Legajo N° 1, Legajo N° 2, Legajo N° 3 - Año 2002
Resumen Cta. Cte. N° 85 al N° 163

DETALLE MENSUAL

* INGRESOS MES DE ENERO 2002	$	80.240,12
* INGRESOS MIES DE FEBRERO 2002	$	24.200,00
* INGRESOS MES DE MARZO 2002	$	34,200 00
* INGRESOS MES DE ABRIL 2002	$	44.200,00
* INGRESOS MES DE MAYO 2002	$	56.200,00
* INGRESOS MES DE JUNIO 2002	$	32.200,00
* INGRESOS MES DE JULIO 2002	$	33.200,00
* INGRESOS MES DE AGOSTO 2002	$	17.324,00
* INGRESOS MES DE SEPTIEMBRE 2002	$	40.903,29
* INGRESOS MES DE OCTUBRE 2002	$	23.512,00
* INGRESOS MES DE NOVIEMBRE 2002	s	26,362,00
* INGRESOS MES DE DICIEMBRE 2002	$	30.420,00
TOTAL	$	442.961,41

RESUMEN GENERAL DE INGRESOS POR CONCEPTOS (BANCO Y CAJA)

PERIODO ANALIZADO: ENERO 2002 HASTA DICIEMBRE 2002
COMPROBANTE DE INGRESOS: Legajo N° 1, Legaja N° 2, Legajo N° 3 Año 2002
Resumen Cta. Cte. N° 85 al N° 163

* APORTES PARTIDARIOS	$	385.730,00
* APORTES MINISTERIO DEL INTERIOR	$	57.231,41
* REINTEGRO EDELAR	$	-
* SUBSIDIOS CENTRO VECINAL	$	-
* MINISTERIO DEL INTERIOR ELECCIONES	$	-
TOTAL	$	442.961,41

MOVIMIENTO DE EGRESOS POR BANCO Y CAJA

PERIODO ANALIZADO: Desde Enero 2002 hasta el mes de diciembre de 2002.

CUENTA CORRIENTE: N° 10899/07 Bco. de La Nación Argentina Suc. La Rioja (Casa Central)

COMPROBANTES: Legajo N° 1, Legajo N° 2, Legajo N° 3 - Año 2002 (Caja y Banco)

DETALLE MENSUAL

* EGRESOS MES DE ENERO 2002	$	56,255,78
* EGRESOS MES DE FEBRERO 2002	$	42.837,42
* EGRESOS MES DE MARZO 2002	$	45.502,10
* EGRESOS MES DE ABRIL 2002	$	48.444,78
• EGRESOS MES DE MAYO 2002	$	41.466,33
* EGRESOS MES DE JUNIO 2002	$	38.959,54
* EGRESOS MES DE JULIO 2002	$	44.069,79
* EGRESAS MES DE AGOSTO 2002	$	17.268,90
* EGRESOS MES DE SEPTIEMBRE 2002	$	23.773,84
• EGRESOS MES DE OCTUBRE 2002	$	38.064,83
* EGRESOS MES DE NOVIEMBRE 2002	$	22.919,06
* EGRESOS BES DE DICIEMBRE 2002	$	26.396,52
TOTAL	$	445.956,89

RESUMEN GENERAL DE EGRESOS POR CONCEPTOS (BANCO Y CAJA)

PERIODO ANALIZADO: ENERO 2002 HASTA DICIEMBRE 2002

COMPROBANTE DE INGRESOS: Legajo N° 1 - Legajo N° 2 - Legajo N° 3 Año 2002 Caja y Banco.

* GASTOS PARTIDARIOS	$	54.400,00
* AYUDA SOCIAL	$	80.463,31
* GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	$	22,996,34
* REPARACIONES, REFACCIONES Y MANT.	$	12.949,50
* ENERGIA ELECTRICA	$	8.794,48
* TELEFONOS	$	30.143,55
* ACTOS PARTIDARIOS	$	65.841,07
* SEGUROS	$	701,92
* HONORARIOS PROFESIONALES	$	2,920,00.
* COMPRA MUEBLES Y UTILES	$	9.901,79
* PUBLICIDAD	$	16.471,51
* IMPUESTO AUTOMOTOR	$	348,06
* CURSOS DE CAPACITACION	$	2.330,00
* ARTICULOS DE LIBRERIA	$	12.326,64
* GASTOS FUNC. SEDES PARTIDARIAS	$	51.300,00
* COMISIONES BANCARIAS	$	6.920,72
* COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$	17.649,80
* ACREEDORES COMPRA CAMIONETA	$	11,700,00
* DONACIONES	$	1.469,80
* GRATIFICACIONES	$	2,000,00
* JUICIO ABOGADO	$	14.000,00
* IMPUESTO INMOBILIARIO	$	401,40
* CORTESIAS Y HOMENAJES	$	2.783,00
* ELECCIONES GENERALES	S	17.144,00
TOTAL	$	445.956,89

RENDICION DE CUENTAS FONDOS PARTIDARIOS

EJERCICIO ECONOMICO

INICIADO: 01/01/2002 FINALIZADO: 31/12/2002

ANEXO COMPRA MUEBLES Y UTILES

1 FOTOCOPIADORA MINOLTA EP 1031	$	5.100,00
1 CELULAR NOKIA 5160	$	119,79
1 ESTUFA HALOGENA	$	155,00
1 CALOVENTOR CHICO	$	85.00
1 CALOVENTOR GRANDE	$	190,00
1 EQUIPO PIONNER DEH P3300 50WTS X4 C/CONTROL	$	628,00
1 EQUIPO PIONNER TS A6977 220 WTS 6X9'	$	300,00
1 RADIO PORTATIL DIGITAL CASIO	$	119,00
1 CALEFACTOR ESTUFA HALOGENA	$	320,00
1 CORTINA PARA DESPACHO CONSEJO PROVINCIAL	$	880,00
1 MICROFONO INALAMBRICO DE MANO GEMINI VH101 M MI	$	640,00
1 VENTILADOR DE PIE DE 3 VELOCIDADES	$	115,00
1 ARMARIO CON 2 PUERTAS ALTAS Y C/4 ESTANTES	$	360,00
1 FAXIMIL PANASONIC KX-FT22	$	550,00
1 IMPRESORA EPSON C 40 UX C 810	$	340,00
TOTAL	$	9.901,79

NICOLAS JUAN MILLER, Contador Público Nacional, M.P. N° 145 - C.P.C.E. — ALFREDO ROQUE GONZALEZ, Administrador General, Partido Justicialista - L.R.

e. 6/3 N° 408.125 v. 6/3/2003

PARTIDO ALIANZA UNIDOS O DOMINADOS

Orden Nacional

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: “ALIANZA UNIDOS O DOMINADOS s/Solicita Reconocimiento - ORDEN NACIONAL-”, Expte. n° 735/03, se ha dictado la siguiente resolución: “...Notifíquese a los Partidos reconocidos en el Orden Nacional, Distrital, restantes Alianzas presentadas y al Sr. Procurador Fiscal la denominación “Alianza Unidos o Dominados”, que fueran adoptada por la entidad de autos, con fecha 27 de febrero del corriente año, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación, con carácter de urgente, por el término de tres (3) días, con la denominación adoptada, (conf. art. 14, segundo párrafo y 60 de la Ley 23.298)...”. Fdo. María Servini de Cubría - Juez Federal. Ante mí: Ramiro González - Secretario Electoral.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.

e. 6/3 N° 408.273 v. 10/3/2003

PARTIDO ALIANZA IZQUIERDA UNIDA

Orden Nacional

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con Competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados “ALIANZA IZQUIERDA UNIDA s/Solicita Reconocimiento - ORDEN NACIONAL”, Expte. N° 736/03, se ha dictado el siguiente auto: ///nos Aires, 27 de febrero de 2003.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación, con carácter de Urgente, por el término de tres (3) días con la denominación adoptada (conf. art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298)”. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal.- Ante mí: Ramiro González. Secretario Electoral.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

e. 6/3 N° 408.274 v. 10/3/2003

PARTIDO ALIANZA TIEMPO DE CAMBIOS

Orden Nacional

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con Competencia Electoral en el Distrito Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados “ALIANZA TIEMPO DE CAMBIOS s/Reconocimiento ORDEN NACIONAL”, Expte. N° 733/03, se ha dictado el siguiente auto: ///nos Aires, 27 de febrero de 2003.-”...publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación, con carácter de Urgente, por el término de tres (3) días con la denominación adoptada (conf. art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298)...”. Fdo.: María Servini de Cubría. Juez Federal.- Ante mí: Ramiro González. Secretario Electoral.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

e. 6/3 N° 408.276 v. 10/3/2003

PARTIDO MOVIMIENTO POR LA JUSTICIA SOCIAL

Distrito Provincia de Buenos Aires

“El señor Juez Federal con competencia electoral en el Distrito de la Provincia de Buenos Aires Doctor Manuel Humberto Blanco, por resolución de fecha 25 de febrero de 2003 en el Expte. Letra “P”, N° 47, Año 2000, caratulado Partido “MOVIMIENTO POR LA JUSTICIA SOCIAL” s/Pedido de Reconocimiento de Personalidad Jurídico-Política como Partido de Distrito” hace saber en cumplimiento y a los efectos del artículo 14 de la ley 23.298 que la agrupación política Partido Movimiento por la Justicia Social” en trámite ante esta sede judicial, ha solicitado el registro del símbolo partidario con fecha 21 de febrero de 2003. Manuel Humberto Blanco, Juez Federal Competencia Electoral en la Prov. Bs. As.

e. 6/3 N° 408.166 v. 10/3/2003

PARTIDO MOVIMIENTO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES (M.S.T.)

—Distrito La Rioja—

CARTA ORGANICA DEL PARTIDO

MOVIMIENTO SOCIALISTA
DE LOS TRABAJADORES

M.S.T.

I

1. El presente estatuto constituye la Carta Orgánica del Partido Movimiento Socialista de los Trabajadores. El M.S.T. es una organización política del Distrito Electoral La Rioja. Integran el M.S.T. los afiliados que acepten sus Principios, Bases de Acción Política, la presente Carta Orgánica y que sometan su accionar a la Constitución Nacional, Constitución Provincial, a las leyes orgánicas de los partidos políticos nacionales o provinciales a la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos y demás leyes y decretos que las reglamenten en las distintas jurisdicciones.

II

DE LOS AFILIADOS

2. Para afiliarse al Movimiento Socialista de los Trabajadores se requiere:

a) Estar domiciliado en la Provincia de La Rioja;

b) Aceptar en forma expresa su Declaración de Principios, Bases de Acción Política, la presente Carta Orgánica y las leyes de partidos políticos y sus reglamentaciones, documentación que estará a su disposición.

c) Tener oficio, profesión o actividad honesta.

3. Para afiliarse deberá presentar la solicitud y cumplimentar la ficha de afiliación reglamentada por la autoridad competente. La presentación podrá efectuarse personalmente o de acuerdo a otras formas dispuestas en la legislación vigente.

4. La solicitud de afiliación será tratada por las autoridades partidarias que establezca la presente Carta Orgánica, para su aprobación. En caso de no mediar resolución expresa, cumplido los plazos establecidos por la legislación vigente, la solicitud se considerará aceptada. En caso de denegación, el interesado podrá recurrir al Congreso Partidario. La antigüedad de afiliación se considera desde la fecha de aceptación expresa o tácita de las Autoridades Partidarias, o en su caso del Congreso Partidario.

5. El registro de afiliados permanecerá abierto todo el año.

6. La afiliación se extingue:

a) Por renuncia.

b) Por expulsión debida al incumplimiento o violación de lo dispuesto por la presente Carta Orgánica.

c) Por la extinción del Partido.

7) Toda renuncia presentada se considerará aceptada si en el término de 90 días no se expiden los Organismos Partidarios.

8) Todos los afiliados tienen las siguientes obligaciones:

a) Difundir el pensamiento y la doctrina del Partido.

b) Efectuar contribuciones para el sostenimiento del Partido de acuerdo a sus posibilidades.

c) Participar en las actividades partidarias y asistir a las reuniones.

9) A los afiliados les está expresamente prohibido:

a) Atribuirse indebidamente la representación del Partido, de otros afiliados o de los Organismos Partidarios.

b) Ejercer más de un cargo en los Organismos Partidarios, salvo que fuera en el orden provincial y nacional, o sea en el Partido de Distrito Provincial y en el Nacional, en su caso.

10. Los afiliados tienen los siguientes derechos:

a) Participar en las Asambleas de los Organismos Partidarios.

b) Ser electores de todas las autoridades partidarias cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación mínima requerida para ello.

c) Postularse para integrar los organismos de dirección, cuando tuvieran la antigüedad en la afiliación mínima requerida para ejercer dichos cargos.

d) Ser electores en las elecciones internas abiertas para elección de candidatos a Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, Senadores Nacionales y Diputados Nacionales, para el supuesto en que los Organismos Partidarios competentes hayan aprobado dos o más listas competidoras en la misma categoría de candidatos.

e) Postularse para cargos electivos en el orden nacional, provincial o municipal.

III

DE LOS CIUDADANOS INDEPENDIENTES

11. La denominación ciudadanos independientes se aplicará, a los fines de la presente Carta Orgánica, a aquellos ciudadanos que no se encuentren afiliados al Movimiento Socialista de los Trabajadores o a cualquier otro partido político tanto en el orden nacional o provincial.

12. A los fines de la presente Carta Orgánica, los ciudadanos independientes no comprendidos en las causales de exclusión regladas en el art. 3° del Código Electoral Nacional, tienen el derecho a sufragar en las elecciones internas abiertas del Partido, de conformidad con el art. 3° del decreto 1397/2002 y Título X de la presente Carta Orgánica, para la elección de candidatos a Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, Senadores Nacionales y Diputados Nacionales, siempre y cuando se den las previsiones estipuladas en el art. 20 del decreto mencionado ut supra por haberse aprobado una sola lista de candidatos para dichos cargos.

IV

DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS DEL DISTRITO

13. Son Organos de Dirección y Administración del Distrito:

a) El Congreso.

b) La Comisión de Disciplina.

c) La Comisión Fiscalizadora.

V

DEL CONGRESO

14. Es la máxima autoridad del Partido de Distrito. Tiene facultades deliberativas y resolutivas. Se compondrá de cinco miembros titulares y dos suplentes.

15. En su primera sesión designará un presidente y los secretarios que considere necesarios. El presidente será el encargado de convocar a las reuniones cuando lo considere o a pedido de la mayoría de sus miembros.

16. Designará un Comité Central para llevar adelante la dirección y administración cotidiana de las actividades partidarias ajustando su cometido a esta Carta Orgánica, la Declaración de Principios y Bases de Acción Política y a las resoluciones del Congreso. Determinará el número de miembros titulares y suplentes que lo integren y podrá designar comisiones especiales que colaboren con dicho organismo para el desarrollo de actividades que considere necesarias.

17. De las sesiones del Congreso podrán participar, sin derecho a voto, los miembros de la Comisión de Disciplina y de la Comisión Fiscalizadora.

18. Son atribuciones y deberes del Congreso:

a) Determinar la orientación política del Partido de conformidad con su Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica.

b) Modificar esta Carta Orgánica por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

c) Elegir y proclamar los candidatos a ocupar cargos electivos públicos en el orden nacional cuando se dé el supuesto contemplado en el art. 20 del decreto 1397/2002, provincial o municipal en representación del Partido, teniendo en cuenta en la confección de las listas lo resuelto en la Ley 24.012 y decreto 1246/2000. Las listas tendrán un número del 30% integradas por compañeras, sea lista del Partido, de una Confederación o de una Alianza transitoria, dejando aclarado que cuando sean dos cargos en cuestión, se nominará una compañera como mínimo. Podrán integrar las listas del Partido, de una Confederación o de una Alianza Transitoria, ciudadanos que no estén afiliados, siempre que manifiesten adherir a la Plataforma Electoral del Partido o Alianza que éste integre.

d) Sancionar la plataforma electoral que sostendrán los candidatos del Partido en el Distrito.

e) Concertar alianzas transitorias con motivo de una determinada elección. Deberán establecer al momento del reconocimiento de la alianza, la distribución de los fondos del Fondo Partidario Permanente, ajustándose a la normativa vigente.

f) Determinar y reglamentar el funcionamiento de los Organismos Partidarios, sus autoridades, su ámbito de acción, sus actividades y consecuentemente intervenirlos en forma provisoria mientras subsistan los motivos que obligaron a tomar esa medida.

g) Fiscalizar y controlar la conducta política de los representantes del Partido que cumplan funciones parlamentarias, gremiales o ejecutivas.

h) Fijar retribución de los empleados del Partido.

i) Convocar a elecciones internas del Partido, las que serán abiertas sólo en el supuesto previsto en el art. 1 del decreto 1397/2002 y art. 4 Ley 25.611 y en lo establecido en el Título X de la presente Carta Orgánica.

j) Ejercer todos los derechos civiles, penales, comerciales, administrativos y electorales que competen al Partido, pudiendo designar apoderados con las facultades necesarias para el desempeño de sus mandatos.

k) Designar apoderados para actuar ante la Justicia Electoral o ante cualquier otro Fuero en representación del Partido.

l) Dirigir la campaña electoral del Partido.

m) Considerar, mediante las autoridades que designe al efecto, las solicitudes de afiliación al Partido.

n) Llevar el fichero y registro de los afiliados en el Distrito.

ñ) Administrar el patrimonio del Partido, llevando a través de los congresales designados a tal efecto, la contabilidad detallada de todo ingreso y egreso de fondos, de acuerdo con la normativa vigente y conservando durante diez ejercicios la documentación respaldatoria.

o) Designar la Junta Electoral para las elecciones internas ordinarias, extraordinarias o abiertas.

p) Capacitar anualmente a los cuadros partidarios para prepararlos para la función pública, atendiendo a su formación como dirigentes en la problemática local, provincial, nacional e internacional. Destinar para esta actividad así como para la investigación la suma equivalente a por lo menos el 20% de lo que se reciba del Fondo Partidario Permanente en concepto de aporte anual para desenvolvimiento institucional.

q) Actualizar, sistematizar y divulgar tanto a nivel nacional como internacional, la doctrina y principios políticos, económicos y sociales del Partido.

19. El Congreso podrá delegar en el Comité Central sus atribuciones establecidas en los incisos g) a o) inclusive, del artículo anterior.

20. Antes del término de duración de su mandato, el Congreso podrá disolverse cuando así lo apruebe el sesenta por ciento de sus miembros o a pedido escrito y firmado del cincuenta por ciento de los afiliados del Partido cuando se considere que por la trascendencia y naturaleza de los temas a abordar, es necesario la consulta a los afiliados de un nuevo Congreso. En estos casos se constituirá la Junta Electoral que convoque a elecciones internas para elegir el nuevo Congreso. En tanto no se constituya el Congreso surgido del acto eleccionario, continuará en sus funciones el Congreso anterior.

VI

DE LA DISCIPLINA
-COMISION DE DISCIPLINA

21. Es obligación de todos los afiliados velar por la buena administración y por el respeto y cumplimiento de la Carta Orgánica, la Declaración de Principios, las Bases de Acción Política, las resoluciones del Congreso y Comité Central.

22. La autoridad partidaria en cuestiones de disciplina es la Comisión de Disciplina. Sus resoluciones podrán ser apeladas ante el Congreso.

23. Los afiliados responsables de inconducta partidaria serán pasibles, de acuerdo a la importancia y gravedad de la falta cometida, de las siguientes sanciones: amonestación, separación del cargo partidario que ocupan y expulsión.

24. Se consideran faltas graves:

a) El hecho de que un afiliado pertenezca a otros grupos, agrupaciones o partidos políticos, cualquiera fuese la denominación y la condición legal de éstos.

b) Atentar contra la buena administración del Partido, sustraer y/o utilizar fondos del Partido para fines ajenos al mismo.

c) Formular cargos o insinuar públicamente cargos contra un afiliado sin pruebas y sin poder acreditarlo.

d) Incurrir en las incompatibilidades previstas en el Capítulo XI.

e) Agraviar públicamente a los símbolos patrios, las tradiciones o los próceres nacionales.

25. No podrán ser miembros de la Comisión de Disciplina quienes ocupen cargos directivos en el Partido o cargos públicos electivos.

26. La Comisión de Disciplina estará compuesta por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados.

27. La Comisión de Disciplina actuará de oficio o a pedido de cualquier afiliado u organismo partidario, debiendo expedirse en el término de sesenta días.

28. Las resoluciones de la Comisión de Disciplina serán de cumplimiento obligatorio e inmediato, siendo apelables ante el Congreso.

29. El Congreso y la Comisión de Disciplina, antes de adoptar una resolución deberán escuchar los descargos del afiliado y producir la prueba qué él mismo proponga, garantizando plenamente el derecho de defensa.

VII

DEL PATRIMONIO - DE LA COMISION FISCALIZADORA

30. El patrimonio del Partido se forma, en el marco de la normativa vigente respecto al financiamiento de los Partidos Políticos:

a) Con las contribuciones de los afiliados.

b) Los subsidios del Estado.

c) Las retribuciones que, por cualquier concepto, perciban los legisladores y los afiliados que desempeñan cargos públicos electivos en representación del Partido, con los límites que establece el art. 35 de la Ley 25.600.

d) Los ingresos provenientes de cualquier otro medio lícito, dentro de las normativas vigentes.

31. El Congreso determinará la manera en que se distribuirán los fondos y la utilización que se dará a los mismos, atendiendo a lo estipulado en los incisos p) y q), art. 18 de esta Carta Orgánica. Designará tres de sus miembros para desempeñar las funciones de Presidente, Tesorero y Subtesorero. Son obligaciones del Tesorero: llevar un Registro Contable que permita conocer en todo momento la situación económica financiera del Partido, elevar en término la información requerida por la Ley 25.600 y efectuar todos los gastos

con cargo a la cuenta única correspondiente al Partido. Al iniciarse la campaña electoral, el Congreso designará un responsable económico financiero y un responsable político de la campaña, quienes serán solidariamente responsables con el Presidente y el Tesorero del Partido, por el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.

32. Los fondos del Partido, salvo los destinados a financiar la campaña electoral, serán depositados en el Banco de la Nación Argentina o Banco Oficial de la Provincia, a su nombre y a la orden conjunta del Presidente y el Tesorero. Los fondos destinados a financiar la campaña electoral serán depositados en una cuenta única que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina o Banco Oficial de la Provincia, a nombre del Partido y a la orden conjunta del responsable económico financiero y del responsable político de la campaña. En caso que, por razones operativas, se solicite y sea autorizado por la autoridad competente del Distrito, se centralizarán los fondos del Partido en las correspondientes cuentas bancarias a nivel nacional.

33. La Comisión Fiscalizadora estará formada por tres miembros titulares y un suplente elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados. Durarán tres años en sus funciones. No podrán ser miembros de la Comisión Fiscalizadora quienes ocupen cargos Directivos en el Partido o cargos Públicos electivos.

34. Para ser miembro de la Comisión Fiscalizadora se requerirá una antigüedad de dos años de afiliación.

35. La Comisión Fiscalizadora será la encargada de vigilar la integridad del patrimonio del Partido, mediante las medidas que considere adecuadas. Ejercerá la supervisión de los Registros Patrimoniales y Contables (inventario, Caja, Bancos), y dictaminará sobre los balances y rendiciones de cuentas cuya confección requiera las disposiciones legales vigentes.

36. La Comisión Fiscalizadora deberá elevar anualmente al Congreso la memoria de su actuación.

37. Cuando la Comisión Fiscalizadora observe alguna irregularidad que atente contra la integridad patrimonial del Partido, deberá ponerla de inmediato en conocimiento de la Comisión de Disciplina, con los antecedentes del caso.

VIII

DE LOS LIBROS Y DOCUMENTOS

38. El Partido hará rubricar por Juez Federal con competencia electoral los siguientes libros:

a) Libro de Inventario.

b) Libro de Caja.

c) Libro de Actas y Resoluciones.

39. El Libro de Inventario y el de Caja serán llevados por los congresales designados como Tesorero y Sub Tesorero, y el de Actas y Resoluciones por los congresales designados Secretarios de la Presidencia del Congreso. En este Libro de Actas y Resoluciones también se incluirán las que emita el Comité Central.

IX

DE LA ELECCION DE AUTORIDADES

40. Para ser elector de cualquiera de las autoridades previstas en esta Carta Orgánica se requiere una antigüedad en la afiliación de no menos de tres meses.

41. Para ser electo como autoridad partidaria se requiere una antigüedad en la afiliación mínima de dos años, al momento de presentación de la lista.

42. Todas las autoridades partidarias serán elegidas por el voto directo y secreto de los afiliados en condiciones estatutarias, teniendo sus mandatos una duración de tres años.

43. Se convocará a elecciones internas cada tres años, debiendo fijarse las fechas y lugares de su realización, con una anticipación mayor a 60 días al día del comicio y del vencimiento del mandato de las autoridades en ejercicio.

44. Se pondrá a disposición de los afiliados el padrón partidario a la Justicia Electoral, al mismo tiempo que la convocatoria a elecciones internas.

45. La convocatoria a elecciones internas será efectuada mediante el periódico del Partido en el Distrito, si lo hubiera; circular dirigida a los afiliados y a través del anuncio en las carteleras de los Organismos Partidarios.

46. En los 30 días subsiguientes a la convocatoria, los afiliados podrán presentar listas de candidatos para su oficialización por la Junta Electoral designada al efecto. Deberán ser presentadas por un número de afiliados equivalentes al cinco por ciento del padrón partidario del Distrito.

47. La Junta Electoral sólo podrá formular observaciones a las listas cuando:

a) No sean presentadas por el mínimo de afiliados exigidos en el artículo anterior.

b) Cuando los integrantes no reuniesen los requisitos exigidos por esta Carta Orgánica al momento de la presentación de las listas.

48. Si la Junta Electoral no se expidiera, pasados cinco días de la presentación se considerará automáticamente oficializada la lista presentada por los afiliados.

49. Al ser presentada una lista deberá designarse un apoderado de la misma, con la indicación de domicilio en el que resultarán válidas las notificaciones que le efectuare la Junta Electoral, la que deberá formular en forma fehaciente al apoderado las observaciones que efectúe la lista y el plazo que le otorga para subsanar los problemas. Cumplido dicho plazo sin que los mismos fuesen solucionados la lista será impugnada.

50. La Junta Electoral deberá informar a los afiliados las listas que hubiesen sido oficializadas.

51. En caso de ser oficializada sólo una lista y vencido el plazo para la presentación de listas e impugnaciones de parte de los afiliados, la Junta Electoral proclamará automáticamente como autoridades del partido a los integrantes de la lista presentada.

52. La distribución de cargos en los distintos organismos se hará en forma proporcional a los votos, siguiendo el sistema siguiente: Se dividirá el número total de votos emitidos, por el número de cargos a cubrir, obteniéndose en esa forma el cociente electoral. El total de votos obtenidos por cada lista se dividirá por el cociente electoral. Dicho resultado determinará el número de cargos que corresponda a cada lista.

En caso de quedar cargos sin cubrir se distribuirán a los que obtengan la fracción mayor en orden decreciente.

53. Las autoridades electas se constituirán dentro de los quince días siguientes al acto eleccionario.

X

DE LAS ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS

54. Las elecciones internas abiertas para la elección de candidatos a Presidente de la Nación, Vicepresidente de la Nación, Diputados Nacionales y Senadores Nacionales, se realizarán siempre y cuando el Congreso del Partido haya recibido más de una lista de precandidatos para competir con la categoría de candidatos de que se trate.

55. En tal caso, se constituirá inmediatamente una Junta Electoral partidaria, designada por el Congreso de acuerdo a lo establecido en el art. 18 o) de la presente Carta Orgánica, que deberá verificar que los candidatos cumplan con los requisitos exigidos por la Constitución Nacional, la Ley Orgánica de los Partidos Políticos N° 23.298 y sus modificaciones, el Código Electoral Nacional y la Carta Orgánica Partidaria.

56. La Junta Electoral registrará las listas y boletas que corresponden de conformidad con lo establecido en los párrafos tercero y cuarto del art. 60 del Código Electoral Nacional y en el decreto 1246/00.

57. La Junta Electoral registrará las listas de precandidatos con una antelación de hasta cincuenta y dos días contados desde la fecha de la elección interna. Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido ese término procederá a inscribir ante el Juez Electoral todas las listas presentadas.

58. Proclamará los candidatos electos.

59. Realizar todos los actos necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos estipulados en la Ley 25.611.

60. En el caso de elecciones internas abiertas para la elección de precandidatos a Presidente de la Nación y Vicepresidente de la Nación, la inscripción de precandidatos se realizará ante el Juzgado Federal de la Capital Federal.

61. Los precandidatos se ajustarán a lo estipulado en el art. 6° del decreto 1397/2002.

62. La Junta Electoral oficializará las boletas de sufragio ajustándose a los requisitos exigidos por el Código Electoral Nacional en cuanto al formato.

63. La Junta Electoral elevará a la Justicia Electoral, en los plazos establecidos por los cronogramas electorales, los modelos de boletas oficializadas a fin de garantizar el respeto de los símbolos, emblemas, lemas y nombres partidarios.

64. La Junta Electoral confeccionará las boletas oficiales y tendrá a su cargo la reposición de las mismas, no pudiendo interrumpirse el acto eleccionario por falta de boletas en las mesas receptoras de votos.

65. La Junta Electoral comunicará al Juez Electoral competente la nómina de apoderados de cada lista interna interviniente.

66. En relación a la validez o nulidad del voto es de aplicación el art. 16 del decreto 1397/2002.

67. Para el escrutinio definitivo de las elecciones a candidatos a Senadores y Diputados Nacionales se aplicará en lo pertinente el sistema estipulado en el Título IX de la presente Carta Orgánica, debiéndose comunicar al Juez Electoral con sesenta días de anticipación de la elección interna abierta.

68. La elección de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la Nación se hará por fórmula y será proclamada la fórmula que haya obtenido la mayoría simple de votos afirmativos válidos emitidos.

69. Se deja aclarado expresamente, que si el Congreso recibe la postulación de una sola lista, no se aplicará lo dispuesto en el presente Título de esta Carta Orgánica.

XI

INCOMPATIBILIDAD

70. Los representantes del Partido que ocupen cargos electivos no deben tener relación profesional ni pecuniaria con empresas ni empresarios que gestionen contratos, concesiones o franquicias del Estado o de los Municipios, salvo la de pagar por el uso personal de los servicios públicos.

71. Los afiliados al Partido no podrán ser representantes ni asesores transitorios o permanentes de corporaciones empresarias, ni entregar su comisión ni cuerpos directivos. Tampoco podrán ejercer la representación patronal en los conflictos colectivos de Trabajo.

72. Los profesionales afiliados al Partido a los que, por la índole de su profesión, les sea solicitado intervenir en la defensa de Funcionarios Públicos procesados, acusados o denunciados, sólo podrán hacerlo cuando hayan obtenido para ello la autorización del Comité Central.

73. Los afiliados no podrán desempeñar funciones políticas en el Poder Ejecutivo en colaboración con otras corrientes de opinión ajenas al Partido sin el mandato expreso del Congreso Partidario.

XII

DE LAS REFORMAS

74. Toda reforma a la Declaración de Principios y Bases de Acción Política deberá ser sancionada por un nuevo Congreso convocado conforme con el art. 20 y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIII

DE LA DISOLUCION

75. La disolución del Partido sólo podrá ser resuelta por un nuevo Congreso convocado con el artículo veinte y por el voto de las dos terceras partes de sus miembros.

XIV

DISPOSICIONES GENERALES

76. En los casos previstos expresamente en la presente Carta Orgánica, los organismos partidarios, para su funcionamiento, requerirán un quórum de la mitad más uno de sus miembros, aprobándose sus resoluciones por simple mayoría.

77. Cuando por razones de fuerza mayor no imputables al Partido no pudieran reunirse los organismos partidarios, quedarán prorrogados los mandatos vigentes a ese momento y hasta que cesen esas condiciones y puedan elegirse nuevas autoridades.

78. Además de las disposiciones de la Carta Orgánica se aplicarán las leyes en vigencia, sus reglamentaciones y resoluciones sobre la materia.

XV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

79. Las antigüedades exigidas en la presente Carta Orgánica no tendrán vigencia hasta tanto no se cumplan iguales plazos a contar desde la fecha de su aprobación.

80. La presente Carta Orgánica regirá a partir de su aprobación por la Justicia Nacional debiendo adecuarse a las observaciones que la misma pudiera formular. En la Ciudad de La Rioja, 23 de Diciembre de 2002. — ALBERTO OMAR BRUNO, Prosecretario Electoral Nacional.

e. 6/3 N° 408.121 v. 6/3/2003

PARTIDO NACIONALISTA CONSTITUCIONAL UNION PARA LA INTEGRACION Y EL RESURGIMIENTO

—Distrito Buenos Aires—

PNC-UNIR

CARTA ORGANICA de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES

CAPITULO I: DE LOS AFILIADOS

Art. 1°) CONSTITUCION: El partido Nacionalista Constitucional —P.N.C.— de la Provincia de Buenos Aires se constituye como parte y dentro de la organización nacional del Partido Nacionalista Constitucional y en consecuencia se supedita a su "Declaración de Principios", "Bases de Acción Política" y "Carta Orgánica Nacional". Por tanto, se declara expresamente la vigencia del art. 11° de la ley 23.298. Está compuesto por los ciudadanos inscriptos en los registros que se llevarán al efecto.

Art. 2°) PERIODO DE AFILIACION: Los registros de afiliados quedarán permanentemente abiertos, pudiendo la Junta Directiva Provincial resolver la clausura de los mismos al sólo efecto de la realización de elecciones internas y por el tiempo mínimo razonable necesario para efectuar tal acto, a criterio de la Junta Directiva, no pudiendo exceder los tres (3) meses, concluido el cual quedará abierta nuevamente la inscripción.

Art. 3°) CAPACIDAD: Podrán afiliarse:

a) Los ciudadanos que figuran inscriptos en los padrones de la Pcia. de Buenos Aires;

b) Los que por error u omisión no figuren en dichos padrones;

c) Los que se hubieran enrolado con posterioridad a la confección de los mismos;

d) Quienes hayan registrado el cambio de domicilio a la provincia; y

e) Los extranjeros residentes en la Pcia. de Buenos Aires, quienes se registrarán en un padrón especial, pudiendo votar y ser reelegidos en las elecciones internas locales, esto es municipales, siempre que sean poseedores del D.N.I. correspondiente.

Art. 4°) INCAPACIDAD: No podrá afiliarse, y en caso de serlo perderán la calidad de tales, debiendo ser eliminados de los registros respectivos:

a) Aquéllos que se encuentren comprendidos en las causales establecidas en el art. 24° de la Ley 23.298;

b) Quienes no cumplan con lo preceptuado en esta Carta Orgánica, Principios y Bases y demás disposiciones o resoluciones del Partido, incluyendo la falta de colaboración para llevar adelante las decisiones orgánicas adoptadas por los cuerpos directivos;

c) Quienes por cualquier medio desprestigien, pública o privadamente, o calumnien o injurien o difamen a autoridades o candidatos partidarios;

d) Quienes ocupen o hayan ocupado funciones directivas o de asesoramiento o de patrocinio o se desempeñen o se hayan desempeñado como apoderados de empresas multinacionales o gobiernos extranjeros;

e) Quienes den lugar a la cancelación de su ficha o a su no inscripción en virtud de su inconducta política, la permanente interferencia o cuestionamiento o causa razonablemente fundada por la autoridad partidaria competente.

Art. 5°) REGLAMENTACION: La Junta Directiva Provincial podrá dictar la reglamentación pertinente acerca del modo en que se llevará a cabo la afiliación, teniendo especialmente en cuenta los requisitos establecidos en el art. 23 de la Ley 25.298 y posibilitando el derecho de los demás afiliados a ejercer oposición en caso que el solicitante tenga alguna de las inhabilidades expresadas en el art. 4°.

CAPITULO II: REGIMEN DE GOBIERNO DEL PARTIDO

Art. 6°) ORGANISMOS: El Partido Nacionalista Constitucional será gobernado en el distrito por la Convención de la Provincia de Buenos Aires, la Junta Directiva Provincial, las Juntas de cada una de las ocho (8) Secciones Electorales y cada uno de los Partidos de la Provincia que se denominarán Centros Cívicos. Todas las unidades de base, sean Seccionales, de Partido, de localidad o de barrio se denominarán CENTRO CIVICO, evitándose otro nombre como Comité o similar.

A. De la convención Provincial.

Art. 7°) COMPOSICION: La autoridad superior del Partido será ejercida por la Convención Provincial compuesta por sesenta y cuatro (64) miembros elegidos de la siguiente forma:

a) Cuatro (4) por cada sección electoral de la Provincia, elegidos a pluralidad de sufragios por el voto directo y secreto de los afiliados domiciliados en la sección respectiva.

b) Treinta y dos (32) elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados del distrito por lista.

Art. 8°) CAPACIDAD: Para ser convencional se requiere tener una antigüedad mínima de dos años como afiliado en el partido en el orden Nacional y seis meses en el distrito.

Art. 9°) DURACION: Los convencionales duran cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos por sucesivos períodos.

Art. 10°) QUORUM: Forman quórum de la Convención Provincial treinta y tres miembros (33).

Art. 11°) SESIONES: La Convención Provincial se reunirá ordinariamente una vez por año cuando lo disponga la Junta Directiva Provincial y extraordinariamente cuando sea convocada por dicho órgano o lo soliciten diecisiete (17) miembros de la misma. El quórum, pasada una hora de la fijada en la Convocatoria, podrá reunirse y adoptar decisiones válidas si está presente 1/3 (un tercio) de sus integrantes, es decir, veintidós (22) convencionales. El presidente de la Convención o su substituto reglamentario podrá convocar a la Convención sin necesidad de que intervenga la Junta Directiva.

Art. 12°) FUNCIONES: La Convención Provincial tendrá las siguientes facultades:

a) Sancionar el programa del partido para cada elección general y las reformas que en su oportunidad sean necesarias.

b) Dictar la Carta Orgánica y sancionar las modificaciones conducentes a la misma, estas últimas con los dos tercios (2/3) de los miembros presentes.

c) Considerar los informes anuales de la Junta Directiva Provincial.

d) Disponer la concurrencia o abstención a elecciones.

e) Actuar como Tribunal de Alzada en los casos de apelación a los fallos del Tribunal de Disciplina.

f) Aprobar la integración de alianzas o confederaciones de partidos para actuar en el orden local, en consonancia con la disposiciones que los organismos nacionales del Partido dicten al respecto.

Art. 13°) MESA DIRECTIVA: Constituida la Convención elegirá de entre su seno a su mesa directiva, la que estará compuesta por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente 1°, un (1) Vicepresidente 2° y cuatro (4) Secretarios. Dentro de los ciento veinte (120) días de su elección se procederá a la citación del cuerpo para dichos fines.

B. De la Junta Directiva Provincial

Art. 14°) COMPOSICION: Durante el receso de la Convención Provincial, la Dirección General del Partido en el distrito estará a cargo de la Junta Directiva Provincial que estará compuesta por diecisiete (17) miembros, elegidos por voto directo de los afiliados del distrito, por lista. El voto será en todos los casos secreto. La Junta Directiva Provincial tendrá un mandato por cuatro (4) años, contados desde el día de su elección, pudiéndose prorrogar su duración por otros noventa (90) días por razones de fundadas emergencias o imposibilidad de hecho de realizar la elección de renovación de los mandatos en término. Si se produjeren renuncias o separaciones y el cuerpo quedare con doce (12) integrantes, podrá llamarse a elecciones para elegir los cargos vacantes.

Art. 15°) CAPACIDAD: Para ser miembro de la Junta Directiva Provincial se requieren las mismas cualidades que para ser convencional provincial, durando en sus cargos lo mismo que estos últimos y estando sometidos al mismo régimen de reelección.

Art. 16°) MODO DE ELECCION: Constituido el circuito único el distrito electoral de la Provincia de Buenos Aires, los afiliados votarán en forma directa y secreta, por un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente 1°, un (1) Vicepresidente 2°, 1 (un) Secretario General, un (1) Secretario General Adjunto y doce (12) vocales. En caso de vacancia del cargo de Secretario General, el cuerpo podrá designar a uno de sus miembros, quien actuará hasta la finalización del mandato. En caso de vacancia de alguno de los cargos de Vicepresidente 2° o Secretario General Adjunto, el cuerpo podrá designar a uno de sus miembros para desempeñar esa función vacante hasta la finalización del mandato de la Junta Directiva.

Art. 17°) QUORUM: Forman quórum de la Junta Directiva Provincial nueve (9) miembros, incluyendo el Presidente o uno de los Vicepresidentes. Pasada una hora de la fijada para la reunión, la Junta Directiva podrá sesionar válidamente y adoptar decisiones y resoluciones si estuviese presente un tercio (1/3) de sus miembros, es decir seis (6) directivos.

Art. 18°) FUNCIONES: La Junta Directiva Provincial tendrá las siguientes facultades:

a) Adoptar las medidas que requieran las circunstancias a fin de hacer cumplir esta Carta Orgánica y demás resoluciones dictadas por la Convención. La Junta tiene a su cargo la disciplina interna, con arreglo al Reglamento que dicte, sin perjuicio de la facultad del Tribunal.

b) Remover las Juntas o Centros Cívicos Seccionales o de Partido en los casos que se afecte la buena marcha del Partido y fijar el número de sus miembros, de acuerdo con las disposiciones del art. 20°.

c) Dar cuenta anualmente a la Convención Provincial, en la sesión ordinaria de la marcha y de la labor del Partido.

d) Resolver los asuntos sometidos a su consideración por las Juntas o Centros Cívicos Seccionales o del Partido.

e) Designar al Apoderado Titular y al Suplente del Partido, pudiendo recaer la designación en no letrados; nombrar Secretarios de Prensa, de Actas y de Finanzas, pudiendo recaer esas nominaciones en afiliados no miembros. El Secretario de Finanzas será el Tesorero que establece el art. 46° de la Ley 25.600. También se nombrará un Tesorero Suplente y al Encargado Responsable económico-financiero y al Encargado Político de las campañas electorales en las que participare el PNC.

f) Controlar el tesoro del partido en el distrito, aprobando balances y memorias de tesorería, previo informe de una comisión revisora compuesta por tres (3) afiliados, la que se designará al efecto. Los balances, inventarios, cuentas de campaña y estados patrimoniales serán rubricados por el Presidente y el Tesorero y firmados por Contador Público Nacional matriculado, que designará la Junta.

g) Dirigir ejecutivamente al partido, sujeto a las directivas de la Convención.

h) Celebrar los acuerdos sobre distribución de fondos que pudieren recibirse con motivo de las elecciones, en caso de acordarse alianzas electorales, conforme lo establece el art. 17° de la Ley 25.600.

i) Disponer lo pertinente para que en el seno del PNC se capaciten y formen dirigentes político-sociales con aptitud gestionaria y con virtudes patrióticas y cívicas, destinándose a tal efecto el veinte por ciento (20%) de los fondos que se recibieren como aporte estatal, con arreglo al art. 38° de la Constitución Nacional o que ingresaren al PNC.

j) Designar a la JUNTA ELECTORAL partidaria que prevé el art. 35° de esta Carta Orgánica, con una duración en sus funciones de 4 (cuatro) años.

Art. 19°) MESA DIRECTIVA: La Mesa Directiva de la Junta Provincial estará compuesta por el Presidente, el Secretario General y tres (3) vocales que elegirá de entre su seno en la primera sesión que celebre. Tiene facultades para abocarse al conocimiento de los asuntos cuya decisión juzgue no debe diferirse para la mejor marcha del partido, pudiendo el cuerpo reconsiderar sus decisiones en la sesión plenaria.

La Mesa Directiva asistirá en pleno a las sesiones de la Convención Provincial, donde tendrá voz, pero no voto. Si se produjeren vacancias, la Junta procederá a cubrirlas.

C. De las Juntas Seccionales o Centros Cívicos.

Art. 20°) CONSTITUCION: En cada una de las secciones electorales de la Provincia se constituirá una Junta Seccional o Centro Cívico, las que tendrán un mínimo de tres (3) miembros y un máximo de nueve (9) en número impar, cuya fijación hará la Junta Directiva Provincial teniendo en consideración la cantidad de afiliados residentes en la sección, conforme a la reglamentación que dictará la Junta Directiva Provincial “ad referéndum” de la Convención.

Art. 21°) CARGOS: Cada junta seccional o centro cívico deberá tener un (1) Presidente y un (1) Secretario General.

Art. 22°) ELECCION: Los miembros de las juntas seccionales o centros cívicos son elegidos por el voto directo de los afiliados domiciliados en la sección, y duran cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones estando sometidos al régimen de reelección del Art. 9°.

Art. 23°) CAPACIDAD: Para ser electo miembro de las juntas seccionales o Centros Cívicos se requiere tener una antigüedad mínima de un (1) año como afiliado en el Partido en el orden nacional y tres (3) meses en el distrito.

No son incompatibles los cargos de convencional o de directivos de la Junta Provincial con el de miembro de una Junta de Sección o de Partido.

Art. 24°) FUNCIONES: Las Juntas Seccionales o Centros Cívicos tendrán las siguientes facultades:

a) Tratar las cuestiones relacionadas a la labor y actividad del partido en su jurisdicción, a cuyo fin se reunirá ordinariamente en forma bimensual o extraordinariamente por citación de su Presidente o un tercio de sus miembros. En la primera reunión establecerá en qué ciudad dentro de la sección, establecerá su sede, sin perjuicio de que podrá reunirse legalmente en cualquier otra.

b) Elevar anualmente, en la primera quincena de agosto, un informe a la Junta Directiva Provincial sobre las actividades desarrolladas, programas de labor y balance de Tesorería.

Art. 25°) DE LAS JUNTAS DE PARTIDO: Las Juntas de Partido se ajustarán a lo establecido para las Juntas Seccionales en todo aquéllo que les sea aplicable.

D. Del Tribunal de Disciplina

Art. 26°) El Tribunal de Disciplina estará compuesto por tres (3) miembros, quienes deberán elegir de entre sí un (1) presidente, un (1) vicepresidente y un (1) vocal. El quórum del Tribunal de Disciplina para constituirse y resolver válidamente es de dos (2). Si la resolución que adoptare fuera de expulsión será condición ineludible que entre los dos miembros presentes se encuentre el presidente del cuerpo.

Art. 27°) CAPACIDAD: Para ser miembro del Tribunal de Disciplina se requiere tener la antigüedad mencionada en el art. 8°. Pueden ser o no letrados y durarán cuatro (4) años en sus cargos.

Art. 28°) FUNCIONES: El Tribunal de Disciplina tendrá la facultad de juzgar la conducta y la disciplina política de los afiliados, pudiendo aplicar las siguientes sanciones:

a) Apercibimiento.

b) Pérdida de la antigüedad en la afiliación.

c) Suspensión de la afiliación por el término de cuatro (4) años.

d) Expulsión.

Art. 29°) PROCEDIMIENTO: El Tribunal de Disciplina deberá velar porque se respete el derecho a la defensa en juicio de los afiliados a cuyo fin tratará de ajustar sus procedimientos administrativos y su decreto reglamentario. Designará un secretario del cuerpo al que podrá otorgar facultades instructorias, iniciando un sumario, de oficio o a instancias de los cuerpos orgánicos y/o afiliados, se dará traslado al imputado por diez (10) días para que formule su descargo por escrito y de inmediato pasará a resolución.

Art. 30°) APELACION: Las sanciones mencionadas en los incisos b, c, y d, del art. 28° podrán ser apeladas dentro de los cinco (5) días de su notificación por ante la Convención Provincial, la cual las tratará en su próxima sesión ordinaria. La apelación tendrá efecto devolutivo.

CAPITULO III: REGIMEN ELECTORAL

Art. 31°) LISTAS: En todos los casos que corresponda se votará por lista íntegra, en forma secreta y directa.

Art. 32°) REPRESENTACION: La distribución de cargos se hará de la siguiente forma:

A. En la Convención Provincial, respecto de los Convencionales electos por distrito único:

1) Diecinueve (19) cargos, la lista que hubiese obtenido el mayor número de votos.

Nueve (9) cargos, la lista que le siga en orden de votos, si obtuvo por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de los mismos.

Cuatro (4) cargos, la lista que siga a esta última en orden de votos, si obtuvo por lo menos el diez por ciento (10%) de los mismos.

2) En caso de que la lista que obtenga el segundo término en cuanto al número de votos, no logre el veinticinco por ciento (25%) de los mismos:

Veinticuatro (24) cargos, la lista que hubiese obtenido el mayor número de votos.

Cinco (5) cargos, la lista que le siga en orden de votos, si obtuvo por lo menos el diez por ciento (10%) de los mismos.

Tres (3) cargos, la lista que siga a esta última en orden de votos, si obtuvo también, por lo menos el diez por ciento (10%) de los votos.

3) En todo caso, si no hubieren por lo menos tres (3) listas o sólo dos (2) obtuvieren más del diez por ciento (10%) de los votos, de los tres (3) convencionales que se adjudiquen a la lista que lograse el tercer término, se otorgarán dos (2) a la mayoría y uno (1) a la otra.

4) Si sólo una lista obtiene más del diez por ciento (10%) de los votos válidos, a éste le corresponden todos los convencionales.

B. En la Junta Directiva Provincial, el presidente, los vicepresidentes, el secretario general y el secretario adjunto le corresponderán a la lista que obtenga el mayor número de votos haciéndose la distribución de los cargos de vocales de la siguiente forma:

1) Seis (6) cargos, la lista que hubiese obtenido el mayor número de votos.

Cuatro (4) cargos, la lista que lo siga en orden de votos, si obtuvo por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de los mismos.

Dos (2) cargos, la lista que siga a esta última en orden de votos, si obtuvo por lo menos el diez (10%) de los mismos.

2) En caso que la lista obtenga el segundo término en cuanto al número de votos, no logra el veinticinco por ciento (25%) de los mismos:

Siete (7) cargos, la lista que hubiese obtenido el mayor número de votos.

Tres (3) cargos, la lista que le siga en orden de votos si obtuvo por lo menos el diez por ciento (10%) de los mismos.

Dos (2) cargos, la lista que siga a esta última en orden de votos, si obtuvo también, por lo menos el diez por ciento (10%) de los mismos.

3) En todo caso, si no hubieren por lo menos tres (3) listas, o sólo dos (2) obtuviesen más del diez por ciento (10%) de los votos, de los dos (2) vocales que se adjudican a la lista que lograre el tercer término, se otorgarán uno a cada uno.

4) Si sólo una (1) lista obtiene más del diez por ciento (10%) de los votos válidos, a ésta le corresponden todos los vocales.

5) Si sólo se oficializara una lista única de candidatos, la Junta Electoral procederá a proclamarla como autoridad electa, sin necesidad de la realización de las elecciones internas. Esta disposición es aplicable para la elección válida de todas las autoridades partidarias del distrito, incluyendo la elección de candidatos a cargos electivos que dispone el art. 42°.

C. En el Tribunal de Disciplina:

1) Dos (2) cargos, la lista que hubiese obtenido el mayor número de votos.

Un (1) cargo, la lista que le sigue en orden de votos, si obtuvo por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de los mismos.

2) Si sólo una lista obtuviese más del veinticinco por ciento (25%) de los votos válidos, a ésta el corresponden todos los miembros.

Art. 33°) SUPLENCIAS: Conjuntamente con la elección de cargos directivos se deberán elegir los siguientes cargos suplentes:

A. En la Convención Provincial:

1) Uno (1) por cada uno de los representantes de sección en defecto de éste, ocupará entonces el cargo del presidente de la Junta Seccional o Centro Cívico.

2) Uno (1) cada dos (2) de los representantes por distrito único.

B. En la Junta Directiva Provincial:

Uno (1) por cada dos (2) de los vocales.

C. En el Tribunal de Disciplina:

Uno (1) por cada uno (1) de sus miembros. En caso que por renuncia o fallecimiento se hallen vacantes tres (2) cargos, la Convención podrá nombrarlos.

Art. 34°) CONVOCATORIA: Dentro de los sesenta (60) días de la terminación de los mandatos para los cargos directivos del partido y con treinta (30) días como mínimo, la Mesa Directiva de la Junta Directiva Provincial, convocará a lo afiliados a elecciones internas, dándose la mayor difusión posible.

Art. 35°) DE LA JUNTA ELECTORAL: Todas las cuestiones relativas a las elecciones internas, serán resueltas por una Junta Electoral, único organismo competente para entender en todo el proceso comicial y aprobar las elecciones.

Art. 36°) COMPOSICION: La Junta Electoral estará compuesta por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, elegidos por la Junta Directiva Provincial, a pluralidad de sufragios. Durará en sus funciones el mismo tiempo que la Junta Directiva Provincial y caducarán al constituirse las nuevas autoridades. El quórum de la Junta Electoral será de dos (2) para resolver válidamente todas las cuestiones que se le sometieren, salvo cuando se rechacen la oficialización de una Lista presentada para postularse en una elección interna; caso que la resolución deberá ser unánime y por tanto los tres (3) miembros que la integran deberán estar presentes y votar.

Art. 37°) PADRON: El padrón partidario lo formará la Junta Electoral, a cuyo efecto la Junta Directiva Provincial entregará los registros y fichas pertinentes, debiéndose fijar un período para rachas y subsanación de omisiones por falta de inscripción. El padrón deberá disponer de amplia publicidad a efectos de asegurar su fiscalización, quedando permanentemente abierto. El padrón entregado por la Justicia Electoral será el registro básico para cumplimentar lo dispuesto en el presente.

Art. 38°) LISTAS: Hasta quince (15) días antes de la fecha de las elecciones internas los núcleos de afiliados que auspicien listas de candidatos, presentarán las mismas a la Junta Electoral, a los efectos de su oficialización, sin cuyo requisito no serán válidos ni computados los votos que obtuvieren en los comicios.

Art. 39°) REQUISITOS: Las listas de candidatos deberán ser auspiciadas por un número no menor del doble del total de cargos a cubrir, contando titulares y suplentes, debiendo éstos firmar su presentación, en prueba de aprobación de sus precandidaturas. Los patrocinadores de las listas deberán firmar la presentación con indicación de su documento cívico y domicilio legal. Los avalistas deberán firmar ante el Juzgado de Paz, Policía o Escribano, quienes certificarán las mismas.

Art. 40°) LISTA UNICA: Si vencido el plazo que indica el art. 38° sólo se presentara una lista, la Junta Electoral procederá a proclamarla como electa, sin que sea menester realizar los comicios internos.

Art. 41°) REGLAMENTACION: La Convención Provincial reglamentará el régimen electoral interno del partido y hasta tanto lo haga regirá supletoriamente en todo aquéllo que resulte procedente, el código electoral de la Nación. No se admitirán líneas internas permanentes. Sólo se autorizan núcleos circunstanciales de afiliados pars presentar listas en las internas. Estos deberán velar por la unidad partidaria, debiendo extremar la prudencia en toda su actividad preelectoral con el fin de no perjudicar la integridad del P.N.C. planteando propuestas mejores, pero sin hacer cuestiones personales. Para la denominación de las listas, queda prohibido el uso de los siguientes vocablos: nacional y todos sus derivados, argentino y todos sus derivados, azul y blanco y celeste y blanco. Estos núcleos no tienen autoridad ni son orgánicos.

CAPITULO IV: CARGOS ELECTIVOS

Art. 42°) ELECCIONES INTERNAS: En los casos de realización de elecciones nacionales o municipales en el distrito, producida la convocatoria, la mesa directiva de la Junta Directiva Provincial, dentro de los veinte (20) días posteriores a la misma convocará a elecciones internas de candidatos, pudiendo abreviar los plazos en razón de urgencia. Con arreglo a lo que disponen las leyes 25.611 —nacional— y 12.915 —provincial—, los candidatos partidarios para Presidente, Vicepresidente de la República, legisladores nacionales, Gobernador, Vicegobernador, Legisladores provinciales, intendentes, concejales y demás cargos públicos electivos serán ungidos mediante elecciones internas abiertas y simultáneas, sujetándose el PNC-UNIR a lo que establezcan las leyes mencionadas, sus reglamentaciones actuales o posteriores y a las modalidades de orden público que rijan los comicios, incluyendo la propia fecha del acto electoral interno.

Art. 43°) REGIMEN: Para estas elecciones regirán las mismas disposiciones que para los cargos partidarios, pudiendo la Junta Electoral abreviar los plazos en razón de urgencia. El régimen electoral se compatibilizará con las disposiciones establecidas en el artículo precedente, rigiendo supletoriamente el Código Electoral Nacional y la Ley Electoral Provincial, en su caso. Las campañas electorales internas deberán iniciarse 30 (treinta) días antes de la fecha del comicio, respetándose la veda de las 48 horas previas a él.

Art. 44°) CANDIDATOS: El Partido Nacionalista Constitucional podrá presentar como candidatos a funciones públicas a cualquier ciudadano que se encuentre en condiciones de desempeñar el cargo de acuerdo a las disposiciones vigentes y que no se encuentren comprendidos en las disposiciones del Art. 4°, incisos c, d y e de la presente Carta Orgánica. Asimismo podrán ser candidatos a cargos electivos, sostenidos por el Partido Nacionalista Constitucional, los ciudadanos extrapartidarios que por su prestigio, patriotismo y honorabilidad sean merecedores de ser postulados para que la ciudadanía de la Provincia disponga de la alternativa de ungir como sus representantes a los mejores compatriotas. Las listas de candidatos partidarios respetarán lo dispuesto por la ley 24.012 y su decreto reglamentario N° 1246/2000, referida a la integración de la mujer en la actividad y representación políticas.

Art. 45°) REPRESENTACION: A fin de confeccionar la lista de candidatos del partido, a la lista que obtuviera el segundo término en la elección interna de candidatos y por lo menos el veinticinco (25%) por ciento del total de los votos, le corresponderán el veinticinco (25%) por ciento de los cargos a cubrir, debiéndose respetar el orden establecido en la misma y ubicar a quienes resulten electos por éste en el cuarto, octavo y duodécimo, etc. lugar de la lista a oficializar.

Art. 46°) INTEGRACION DE ALIANZAS: En los casos que el partido integre alianzas electorales, federaciones confederaciones y corresponda incorporar a las listas de ésta sólo una parte de los candidatos del total de la lista electa en los comicios internos, se aplicará la elección que haya resultado de la elección respectiva de precandidatos. En el caso de que la lista se haya integrado con precandidatos de la mayoría y minoría corresponderá dar a éstos la misma representación proporcional establecida en las precandidaturas.

Art. 47°) RENUNCIA: Todos los candidatos, en el acto de ser proclamados internamente, entregarán a la Junta Directiva Provincial la renuncia de los cargos de que se trate a efectos de que este organismo cumplimente lo prescripto en el artículo anterior.

CAPITULO V: REPRESENTACION JUVENIL Y FEMENINA

Art. 48°) PARTICIPACION JUVENIL: Con el fin de asegurar la participación de la juventud en los cargos partidarios y en las listas de candidatos a funciones electivas municipales, provinciales o nacionales, los ciudadanos afiliados entre 18 y 35 años de edad tendrán un cupo del 20 (veinte) por ciento en las respectivas listas. La Junta Directiva, mediante resolución fundada, podrá obviar este porcentaje si en algún distrito de la provincia no hubieren militantes afiliados en la cantidad suficiente para cubrir este cupo.

Art. 49°) SECRETARIAS: Dentro de las doce (12) vocalías de la Junta Directiva Provincial, una de ellas se deberá ocupar de la organización y conducción de la juventud partidaria y otra de la rama femenina.

CAPITULO VI: TESORO DEL PARTIDO

Art. 50°) COMPOSICION: El Tesoro del partido se formará:

a) Por la contribución de los afiliados y simpatizantes.

b) Por una cuota igual al uno por ciento (1%) del salario mínimo fijado por ley, que los miembros de la Junta Directiva Provincial y del Tribunal de Disciplina abonarán. Si alguno de los miembros de estos organismos no se encontrara en condiciones de abonar dicha cuota, lo hará saber a la mesa directiva de la Junta Directiva Provincial que tiene facultades para eximir de ese pago.

c) Por el 10% de los emolumentos de los candidatos del Partido electos en funciones locales.

d) Del producido de actos, festivales y cualquier otra entrada lícita.

e) Por los aportes estatales de la nación y de la Provincia, conforme lo disponen las respectivas Constituciones y leyes dictadas en su consecuencia.

f) Por las donaciones de personas físicas y/o jurídicas, con las siguientes restricciones, con arreglo a lo dispuesto por el art. 34° de la ley 25.600: 1.- No se aceptarán contribuciones anónimas; 2.- Serán inadmisibles las contribuciones de entidades, centralizadas o no, del Estado nacional, provinciales o municipales y de entidades interestatales, binacionales, multilaterales; 3.- No podrán recibirse contribuciones de empresas concesionarias del Estado y/o de personas físicas o jurídicas que exploten juegos de azar; 4.- No se aceptarán donaciones de personas jurídicas extranjeras; 5.- No se recibirán contribuciones de sindicatos obreros o patronales o de corporaciones profesionales; 6.- No se podrán ingresar contribuciones que superen el 1% (uno por ciento) por persona y por año, respecto del total de gastos permitidos por la ley, para el caso de persona jurídica y que no supere el 0,5% (cero cinco por ciento) para el supuesto de persona física.

Art. 51°) DISTRIBUCION: Los ingresos de los incisos a y d del artículo anterior los hará la correspondiente Junta Seccional o Centro Cívico que manejará esos fondos. Respecto de los demás ingresos, se efectuarán a la Junta Directiva Provincial, que podrá fijar porcentajes a las juntas seccionales y de partido o centros cívicos, de acuerdo con las necesidades de las mismas.

Art. 52°) DEPOSITO DE FONDOS: Los fondos del partido deberán ser depositados en instituciones bancarias oficiales.

CAPITULO VII: CARGOS NACIONALES

Art. 53°) ELECCION DE CONVENCIONALES NACIONALES: Los convencionales nacionales serán elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados del PNC de la Provincia, con arreglo a las disposiciones de la Carta Orgánica Nacional y, en lo específico, por esta Carta Orgánica. Toda lista que obtuviera más del 10% (diez por ciento) de los votos válidos emitidos, incluyendo los sufragios en blanco, elegirá convencionales nacionales en proporción a la votación lograda. La mayoría, si es relativa, tendrá automáticamente el 51% (cincuenta y uno por ciento) de la representación, es decir 36 (treinta y seis) convencionales. Pero si sus votos directos superaren el 51% (cincuenta y uno por ciento) obtendrá la representación en proporción a sus votos. Para calcular estas proporciones se empleará el sistema D'Hont con el referido umbral del 10% (diez por ciento).

CAPITULO VIII: DISPOSICIONES ESPECIALES

Art. 54°) ANTIGÜEDAD: La antigüedad exigida en esta Carta Orgánica para ocupar cargos directivos en el partido no tendrá vigencia hasta tanto estén orgánicamente elegidas las autoridades Seccionales y en cada uno de los partidos bonaerenses, dado que las autoridades partidarias deben promover la incorporación de nuevos dirigentes y, en su caso, ser electos con inmediatez.

Art. 55°) JUNTAS SECCIONALES o CENTROS CIVICOS: La cantidad de miembros de las Juntas Seccionales o de Partido o centros cívicos será fijada por las autoridades de la Junta Directiva Provincial.

Art. 56°) PROCEDIMIENTO DE OFICIALIZACION DE LISTAS PARA ELECCIONES INTERNAS ABIERTAS DE CANDIDATOS A CARGOS ELECTIVOS: Hasta treinta (30) antes de la fecha fijada por el P. Ejecutivo Provincial para celebrar las elecciones internas abiertas y simultáneas para elegir los candidatos a cargos públicos, la Junta electoral partidaria deberá recibir los pedidos de oficialización que formularen las distintas listas, a través de su apoderado, quien fijará domicilio en la jurisdicción de la sede de la Junta. Los postulados deberán aceptar, con la firma certificada, su precandidatura y deberán acompañar una declaración jurada de que reúnen los requisitos constitucionales para ser candidato, incluida la idoneidad para la función. Cada lista comunicará a la Junta el nombre del apoderado, su domicilio y la denominación de la agrupación transitoria que patrocina el pedido. La Junta electoral partidaria tendrá cinco (5) días corridos para verificar el cumplimiento de las formalidades legales y orgánicas, teniendo las listas 48 horas para contestar y/o subsanar observaciones. Cumplidos los plazos la junta procederá a oficializar las listas y a comunicarlo a la Junta Electoral de la Provincia dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha tope para oficializar precandidaturas. Agotada la

vía interna, las listas podrán apelar ante la Junta Electoral de la Provincia conforme lo autoriza la ley 12.915. Los extranjeros registrados en el padrón electoral especial que lleva la Provincia, conforme con las leyes 11.700 y 12.312 podrán votar en las elecciones internas abiertas. El padrón que se utilizará en estos comicios será el que suministre, tanto para los nacionales como para los foráneos, la Junta Electoral de la Provincia y/o la Secretaría Electoral Federal de La Plata. El régimen electoral respetará lo establecido por la ley y por esta Carta Orgánica, en lo que resulte compatible. Los candidatos a gobernador y vicegobernador serán elegidos por mayoría simple, a pluralidad de sufragios. Así será igualmente para intendentes. Si se presentare una sola lista, se realizará lo mismo el comicio, salvo que la legislación a la sazón vigente autorice la proclamación automática sin que sea menester realizar las elecciones. Para todo lo no previsto regirá la Ley Electoral de la Provincia. Las listas de precandidatos respetarán un mínimo del 30% (treinta por ciento) del sexo femenino y de otro porcentaje igual de sexo masculino, conforme lo establecen la ley 11.733 y el decreto reglamentario 439/1997.

Art. 57°) REGLAMENTO: Hasta tanto los cuerpos orgánicos del partido no dicten sus reglamentos internos, se regirán en lo que sea compatible, por el Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia en subsidio.

Art. 58°) CAPACIDAD DE LOS CUADROS DE AFILIADOS: Será función y permanente preocupación de la Junta Directiva Provincial la capacitación de los cuadros partidarios en la problemática local, provincial, regional, nacional e internacional, a cuyo fin deberá colaborarse con la creación de una Escuela Superior de Política y Estrategia que prevé la Carta Orgánica del Distrito Capital Federal del Partido Nacionalista Constitucional en razón de la proximidad geográfica y conexidad de la problemática socio-económica-política entre los distritos de la Provincia de Buenos Aires y la Capital Federal.

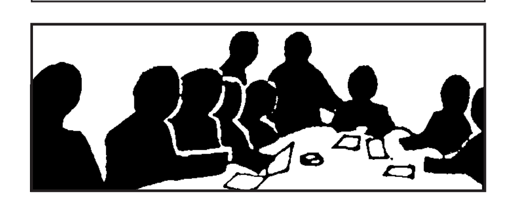
Art. 59°) EXTINCION DEL PARTIDO: El partido se extinguirá si lo deciden los dos tercios (2/3) de los miembros de la Convención Provincial, en consonancia con análoga resolución adoptada por la Honorable Convención Nacional. Sin embargo, si la masa de afiliados resolviera proseguir con el mantenimiento del partido, la resolución adoptada será revocada. Para esto será menester que el diez por ciento (10%) de los afiliados peticionen a la Convención o a la Junta Directiva Provincial la realización de un referéndum. En este caso, cualquiera de esos organismos deberá convocar, dentro de los treinta (30) días de presentada la petición, el mencionado referéndum para que los afiliados decidan, por sí o por no, sobre la extinción del partido en el distrito, aun al margen de las decisiones que eventualmente haya adoptado la dirección nacional del partido. La resolución del referéndum se adoptará por mayoría absoluta de los sufragantes.

Art. 60°) SUPLETORIEDAD: En todo aquello que no esté previsto en esta Carta Orgánica regirán, si es aplicable, el Reglamento de la H. Cámara de Diputados de la Provincia.

Art. 61°) LEMA: El lema Unión para la Integración y el Resurgimiento y la sigla o acrónimo UNIR forman parte del nombre partidario y serán utilizados conjuntamente con PNC.

e. 6/3 N° 408.163 v. 6/3/2003

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGRO LA VICTORIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de AGRO LA VICTORIA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 21 de marzo del año 2003 a las 18:30 horas en el domicilio de Av. Rivadavia 2358, 2° piso, Dpto. "Izq.", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos inc. 1° del Art. 234 de la Ley 19.550, referida al ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 2002.
2°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Miguel Luis Dowling
e. 28/2 N° 16.771 v. 6/3/2003

AGROPECUARIA LOS CAMPOS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en la calle Arenales 3532, 9° piso, Depto. "A" de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera del término legal.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación del art. 234 de la Ley 19.550 para el ejercicio económico N° 36 finalizado el 30 de junio de 2002.
3°) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
4°) Consideración de la gestión y remuneración de la sindicatura.
5°) Fijación del número de integrantes del Directorio Titulares y Suplentes con mandato por tres ejercicios.
6°) Designación de los integrantes del Directorio Titulares y Suplentes con mandato por tres ejercicios.
7°) Designación de un Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - María Luz Rubio
e. 3/3 N| 16.911 v. 7/3/2003

ANTENAS NIPPON Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Expte. N° 83 Letra "A" Año 1982. Con conocimiento e información a la Dirección General de Inspección de Personas jurídicas del Gobierno de La Rioja, convócase en primero y segundo llamados simultáneos, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que celebrará en la Ciudad de La Rioja en la calle Carmelo B. Valdéz 165 —(asiento profesional del C.P.N. certificante Dr. José María Brizuela—) el próximo día 20 de marzo de 2003, a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del o de los accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración, procedencia y sus virtualidades de las renuncias cursadas por el Presidente de la Entidad D. Héctor Antonio Lynch, su alejamiento del cargo, así como el de los demás Directores.
3°) Fijación del número y designación de los integrantes del nuevo Directo.
4°) Consideración y pronunciamiento acerca del Informe Especial Auditoría encargado a, y producido por profesionales independientes.
5°) Consideración y pronunciamiento de lo actuado por cada uno de los ex integrantes del Directorio saliente. Resolución acerca de las medidas previstas en el inciso 3° del artículo 234 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.
6°) Consideración y pronunciamiento acerca de las acciones y medidas a adoptar para la localización, estudio y análisis de los elementos y documentación pertinentes a la confección de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Contador Certificante y demás documentación correspondiente a ejercicios anteriores y especialmente el cerrado el 31-12-2002.

Apoderado general – Honorio Oscar Severino
e. 5/3 N° 5812 v. 11/3/2003

ARGENCAMPO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Marzo de 2003 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de la calle Montevideo 1318, ciudad de Buenos Aires, para tratar este:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y Ratificación, de las Asambleas del 4/8/95, 18/9/96, 27/8/97, 15/9/98, 31/8/99/, 28/8/00, 22/8/01 y 27/8/02.
2°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Presidente - Graciela Leonor Viera
e. 5/3 N° 17.120 v. 11/3/2003

ATANOR SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y Disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 03 de Abril del 2003 a las 10.00 horas en el Hotel Sheraton Libertador, sito en Avda. Córdoba N° 680, 2° piso, Salón Chacabuco, de la ciudad de Buenos Aires (lugar que no es la Sede Social), a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea;
2) Consideración de la adhesión o no de la Sociedad al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria. En caso afirmativo, inclusión en el Estatuto Social del artículo 33 que establecerá: "Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria";
3°) Inclusión en el Estatuto Social de un artículo sometiendo a la Sociedad a la Competencia del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires para aquellos supuestos establecidos en el artículo 38 del Decreto N° 677/2001 y normas de la Comisión Nacional de Valores.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán presentar las constancias de titularidad de las acciones conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550, en la calle 25 de Mayo N° 565, piso N° 10, Buenos Aires, de 9,30 a 12 horas y de 14 a 17 horas, hasta el 27 de marzo del 2003 inclusive. El Directorio.

Presidente – Miguel Angel González
e. 4/3 N° 5803 v. 10/3/2003

"B"

BAHIA DEL SOL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para las 10.00 horas del día 26 de Marzo de 2003, en primera convocatoria, y para las 11.00 horas de ese mismo día, en segunda convocatoria, a ser realizada en Avenida Córdoba N° 817, 2do. Piso, oficina "3", de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y las Notas a los Estados Contables, todos ellos referidos al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Designación del Directorio de la Sociedad por el ejercicio 2003.

Presidente – Juan José O'Connor
e. 5/3 N° 3330 v. 11/3/2003

BARRIO SEPTIEMBRE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 2003, a las 12:00 hs. a celebrarse en su sede social de la calle Larrea 1106, 6° piso de esta Capital Federal, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de llamada a Asamblea fuera de plazos legales.
3°) Consideración de la documentación que se refiere el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/9/02.

Presidente - Facundo Frávega
e. 28/2 N° 16.785 v. 6/3/2003

BILLINGHURST 970 SUITE & LOFT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 24/3/03 a las 14 hs. en 1ª convocatoria y a las 15 hs. en 2ª convocatoria en Avda. Córdoba 1345, 15° "A" de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de accionistas para suscribir el Acta.
2°) Ratificación de la presentación en convocatoria preventiva de la sociedad BILLINGHURST 970 SUITE & LOFT S.A. y decisión de continuar el trámite.

Presidenta - Mirta Nora Ambrosini
e. 3/3 N° 16.910 v. 7/3/2003

"C"

CILBRAG S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CILBRAG S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 2003 a las 11:00 horas en el domicilio social de la calle 25 de Mayo 565, 6° piso de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Causas de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del inc. 1° del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/01.
4°) Gestión del Directorio. Su remuneración.
5°) Fijación del número de Directores y su designación.
6°) Integración de la Sindicatura.

Se cita como segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el art. 237 de la Ley N° 19.550. Remitir comunicación de asistencia al domicilio de la sede social.

Presidente - Pedro Vara
e. 3/3 N° 16.898 v. 7/3/2003

COPAGRA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, a los Sres, Accionistas de COPAGRA S.A. en la sede legal de Defensa 599, de la Capital Federal, para el día 31 de marzo de 2003 a las 16 y 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3°) Lectura y consideración de los elementos del artículo 234, punto 1 de la Ley de sociedades comerciales correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 2002.
3°) Elección de Síndicos, titular y suplente.

Presidente – Francisco María de Amorrortu
e. 5/3 N° 17.095 v. 11/3/2003

"E"

ENVARIL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 27 de marzo de 2003 en el local social de Corrientes 1386, piso 13, Capital Federal, a las 10:00 para primera convocatoria y a las 11:00 para la segunda, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas que motivaron la citación fuera de término a Asamblea General Ordinaria.
2°) Consideración de la documentación que fija el artículo 234, inciso 1° de la Ley 29.550 y sus modificaciones introducidas por la Ley 22.903, correspondientes al ejercicio N° 32 finalizado el 31 de julio de 2002.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Consideración de las remuneraciones del Directorio, incluso por el desempeño de funciones técnico administrativas, aun en exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la ley de sociedades comerciales.
5°) Fijación de honorarios de la sindicatura.
6°) Modificación del estatuto social, cambio de nombre de la sociedad.
7°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente - Julio César Nicieza
e. 3/3 N° 3269 v. 7/3/2003

"F"

FRIGORIFICO VILLA OLGA S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones legales vigentes, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 24 de marzo de 2003 en la sede social sita en Marcelo T. de Alvear 548, piso 10 C de Capital Federal a las 10 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
3°) Consideración de los Estados Contables, Estado de Resultados, Inventario, Memoria e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2004.
4°) Fijación de la remuneración a los Directores, considerando en su caso las abonadas en exceso al límite fijado por el art. 261 de la ley 19.550.
5°) Destino a dar al resultado del ejercicio y a los Resultados no asignados.

6°) Consideración de la gestión del Directorio.
Bahía Blanca, 27 de febrero de 2003. El Directorio.
Presidente – Silvio Siracusa
e. 5/3 N° 17.100 v. 11/3/2003

"G"

GRADER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Concepción Arenal 2978, Planta Baja "D" el 25 de marzo de 2003 a las 18:00 hs. en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Remoción sin causa del Directorio.
3°) Fijación del número de Directores y su designación.
4°) Consideración de la documentación del art. 234 inc 1 de la ley de sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2002. Consideración del resultado del ejercicio y en su caso de los honorarios del Directorio.
5°) Consideración de la gestión del Directorio.
Presidente - Daniel Ventura

NOTA: Los Sres. accionistas deberán comunicar su asistencia en legal forma. Con la antelación prevista en el art. 67 de la Ley 19.550 se encontrará a disposición de los Sres. accionistas la documentación a tratarse en la sede social. Los titulares de acciones en condominio deberán unificar personería en los términos del art. 209 de la ley de sociedades comerciales.
e. 3/3 N° 46.825 v. 7/3/2003

GRAINCO PAMPA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de GRAINCO PAMPA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día diecinueve de marzo de dos mil tres a las catorce horas en primera convocatoria y a las quince horas en segunda convocatoria, en la sede social de Suipacha 570, piso 4°, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 18 de noviembre de 2002, cuyo Orden del Día era el siguiente:
1. Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2002.
2. Aprobación de la gestión de la Administración y Sindicatura.
3. Fijación de la retribución de los Directores y Síndicos, en su caso en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550.
4. Fijación y elección de Directores Titulares y Suplentes.
5. Elección de Síndico Titular y Suplente.
6. Firma del Acta. Designación de dos accionistas para suscribir la misma.

NOTA: Se deja constancia que la documentación oportunamente tratada y aprobada a que refiere la convocatoria se encuentra nuevamente a disposición de los Sres. accionistas en el domicilio indicado.
Director Titular - Martín H. Torres
e. 28/2 N° 16.864 v. 6/3/2003

GRAN HOTEL ORLY S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de GRAN HOTEL ORLY S.A. para el día 22 de marzo de 2003 a las 09:00 horas en la sede social sita en la calle Paraguay 474 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley.
3°) Tratamiento y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de junio de 2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio durante el citado ejercicio y fijación de su retribución.
5°) Consideración de la reforma del artículo séptimo del estatuto Social.
Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550.
Presidente – Andrés A. Weiner
e. 5/3 N° 17.088 v. 11/3/2003

"H"

HOTEL WALDORF S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de HOTEL WALDORF S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2003 a las 18 hrs. en primera convocatoria y a las 19 hrs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Paraguay 450 de esta Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 y su modificatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión de los Señores miembros del Directorio y su remuneración.
4°) Consideración del resultado del ejercicio económico comprendido entre el 1ro, de diciembre de 2001 y el 30 de noviembre de 2002 y su destino.
5°) Elección y determinación del número de los señores miembros del Directorio.
Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
José Angel Boente, presidente.
e. 5/3 N° 17.061 v. 11/3/2003

"I"

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUD AMERICA

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Delegados a la Sexagésima Cuarta Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 31 de marzo de 2003 a las 19,30 horas en la Capilla Boca, sita en Irala 849 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de las Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario al 31 de Diciembre de 2002.
2°) Designación de dos Directores por el término de tres años por terminación de mandato.
3°) Designación de dos Delegados presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, febrero 20 de 2003.
Apóstol – Mario Fiore
e. 4/3 N° 16.993 v. 10/3/2003

INHEA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Inscrpción 24/03/1995 N° 2480 del Libro 116, Tomo A de S.A. El Presidente del Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 18 de marzo de 2003, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en su domicilio social sito en la calle Guardia Nacional N° 277, de Capital Federal, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Resolución de continuar o no, el trámite de formación del concurso preventivo de acreedores de la sociedad.

Los señores accionistas deberán depositar en el domicilio social sus acciones y/o certificados con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para esta convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.
Presidente - Claudio Marcelo Araneta
e. 3/3 N° 16.928 v. 7/3/2003

"L"

LA BORINQUEÑA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de LA BORINQUEÑA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 21 de marzo de 2003 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Paraguay 635, 9° piso, Of. "C" de la C. A. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Explicación sobre las razones que motivaron la demora en la convocación.
3°) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos N° 19 finalizado el 31/12/1998, N° 20 finalizado el 31/12/1999; N° 21 finalizado el 31/12/2000 y N° 22 finalizado el 31/12/2001.
4°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un nuevo período estatutario.
5°) Informe sobre modificaciones estatutarias aprobadas por asambleas anteriores y no inscriptas ante la Inspección General de Justicia.
6°) Modificación de los artículos 2°, 3°, 4°, 11°, 12°, 15° del estatuto.

NOTA: Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación escrita y en los plazos previstos en el artículo 238 de la Ley 19.550, en el domicilio fijado en la convocatoria, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas.
Vicepresidente - Gabriela Carina Di Nella
e. 28/2 N° 16.790 v. 6/3/2003

LATIN CONTROL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de marzo de 2003 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social, Francisco Acuña de Figueroa 1737, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y resto de la documentación conforme a lo dispuesto por el inciso 1° art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobación de la gestión y desempeño de los señores Directores.
4°) Elección de nuevo Director por renuncia del titular.
5°) Remuneración de Directores según art. 12° del estatuto social, en exceso del art. 261 de la Ley 19.550 si se estimase conveniente, y destino del resultado del ejercicio. El Directorio.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Presidente - Darío Selim Sayeg
e. 3/3 N° 16.890 v. 7/3/2003

LIGGETT ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 2003, a las 11 hs., en Sarmiento 348 piso 2°, Capital Federal:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
2°) Aprobación de los documentos referidos en el artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2002.
Síndico Titular – Gilberto Galli
e. 4/3 N° 17.051 v. 10/3/2003

LOS DOS CHINOS Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se comunica a los Señores accionistas de "LOS DOS CHINOS S.A.C.I.F e I." que por Resolución del Directorio de fecha 18/12/2002 se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 21/03/2003, a las 8 horas en la Sede Social de la Calle Brasil 764, Capital, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Presidente de la Asamblea.
2°) Causas por las cuales esta Asamblea es convocada fuera de término.
3°) Consideración y tratamiento de toda, la documentación prevista por Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/05/2001 y 31/05/2002.
4°) Remuneraciones y honorarios de los Directores titulares.
5°) Renuncia Director Mario Raffo y determinación número directores, designación de los mismos.
6°) Situación actual de la Empresa, tratamiento futuro.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Presidente – Manuel Sarria
e. 4/3 N° 16.992 v. 10/3/2003

"M"

MANDAR S.A.

CONVOCATORIA

Citación Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 17 de marzo de 2003, 1° llamado 10 hs.; 2° llamado 10:30 hs. para los señores accionistas, para tratar los siguientes puntos de la Orden del Día solicitados por los Sres. accionistas, a saber:
1°) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta correspondiente.
2°) Consideración y evaluación de los hechos ocurridos en la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 7/12/2001.
3°) Análisis y evaluación de los sistemas y mecanismos respaldatorios contables de la sociedad.
4°) Consideración y evaluación de los movimientos de la cuenta corriente N° 46281.07 de la Sucursal Plaza de Mayo del Banco de la Nación Argentina.
5°) Análisis y evaluación de la gestión del Directorio.
6°) Consideración y evaluación acerca de la posibilidad de promover acciones sociales de responsabilidad en los términos del art. 276 de la ley de sociedades.
7°) Elección de un nuevo Directorio.
8°) Resultados elaborados por el contador Mario Menucci del Estado de Origen y Aplicación de los fondos (EOAF) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2002.
9°) Necesidad y/o conveniencia de presentarse en concurso y estudio del costo del mismo.
10°) Verificación y conciliación de las cuentas personales de los Directores accionistas y apoderados, aportando cheques de la Empresa retenidos en garantía.
11°) Establecer aportes de capital, para el cierre ordenado de la Empresa.
Presidente - César Franzoni
e. 28/2 N° 16.862 v. 6/3/2003

MARIO BRAVO 605 S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a realizarse el día 18 de marzo 2003 a las 11 horas y a las 12 horas en segunda convocatoria en Mario Bravo 605, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Instalación de los equipos G.N.C.
3°) Pago de impuestos.
4°) Aumento de capital.
5°) Remoción con causa de Carlos Alberto Franco del Directorio.
6°) Designación y distribución de cargos.
Presidente - Julio Juan Morani
e. 28/2 N° 5716 v. 6/3/2003

MULICAR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de MULICAR S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de marzo de 2003, a las 17 Horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Uruguay n° 766, PB 6, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria, fuera de los términos legales.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, Inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios sociales cerrados el 31 de diciembre de 1999, 31 de diciembre 2000, 31 de diciembre del 2001 y 31 de diciembre de 2002.
3°) Resultados. Tratamiento.
4°) Aprobar gestión del Directorio.
5°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea.

Presidente – Pedro Bello
e. 5/3 N° 17.112 v. 11/3/2003

MUTUAL AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

CONVOCATORIA

Señor Asociado: De nuestra mayor consideración: Motiva la presente llevar a vuestro conocimiento que Comisión Directiva, en su reunión del 21/02/03, resolvió convocar a Asamblea Ordinaria para el día 23 de abril del año en curso a las 15.00 horas en la Sede de la Mutual, con el fin de considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de las Autoridades que presidirán la Asamblea, a saber, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario de Actas, cuyas funciones caducarán con la terminación de la misma.
2°) Designación de la Junta Electoral y determinación: de fecha para la realización del Acto Electoral para la designación de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización que regirán los destinos de la Mutual desde el 19/06/03 al 18/06/05.
3°) Consideración de la Memoria y Balance General de la Mutual correspondiente al ejercicio 2002.
4°) Designación de dos Asociados para firmar el Acta.
Buenos Aires, febrero 21 de 2003.

Presidente – Oreste Calderato
Secretario - Ofelia Mabel Pérez
e. 4/3 N° 16.976 v. 6/3/2003

"O"

ORGANIZACION DE SERVICIOS MEDICOS 2001 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "ORGANIZACION DE SERVICIOS MEDICOS 2001 S.A." a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de Marzo de 2003 a las 19:00 horas en el domicilio sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 2238 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002.
2°) Determinación de Honorarios del Directorio.
3°) Distribución de Resultados.
4°) Consideración del Aumento de Capital Social.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se cita como segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el art. 237 de la ley N° 19.550.

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia en la calle Salguero 2731 piso 4to. of. 43 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con 3 (tres) días hábiles de anticipación, en el horario de 10 a 17 hs.

Vicepresidente – Enrique Casal
e. 4/3 N° 17.012 v. 10/3/2003

"P"

PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas de PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a celebrase en primera convocatoria el día 27 de marzo de 2003 a las 10:00 horas, y en segunda convocatoria el día 27 de marzo de 2003 a las 11:00 horas. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la empresa sito en calle Brasil 160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 y su modificatoria, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Destino a dispensar a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y a fondos de la cuenta Resultados no Asignados, correspondientes a ejercicios anteriores.
4°) Consideración de las gestiones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración y aprobación de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002 y eventualmente de los anticipos de honorarios correspondientes al ejercicio en curso.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7°) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

De acuerdo al art. 238 de la Ley N° 19.550, los accionistas deberán dar los avisos correspondientes con un plazo no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la calle Brasil 160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 y de 14 a 17 horas.

Director - Marcelo J. Campo
e. 3/3 N° 5769 v. 7/3/2003

PAPELERA IBY S.A.

CONVOCATORIA

PAPELERA IBY S.A. convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 22 de marzo de 2003 en la sede social de Tte. Gral. Perón 1730 7° 75 de Capital a las 10.30 y 11.30 hs. en primer y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Capitalización aportes irrevocables por sobre límite art. 188 L. 19.550.

Presidente – Raúl González
e. 5/3 N° 46.956 v. 11/3/2003

PECOM ENERGIA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de abril de 2003 a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera. La reunión tendrá lugar en el local de Maipú 1, 2° Subsuelo, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos Complementarios al Balance, Informe de la Comisión Fiscalizadora y gestión de los Organos de Administración y Fiscalización correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2002.
2°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
3°) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y la Comisión Fiscalizadora ($ 15.526.000) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/02 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
5°) Consideración de la retribución del Contador Público Nacional que auditó el balance general al 31/12/02, designación del Contador Público Nacional que certificará el próximo ejercicio y determinación de su retribución.
6°) Autorizar al Directorio a implementar una forma de cobertura de responsabilidad civil para Directores, Síndicos y funcionarios si a su criterio es más conveniente que la contratación prevista por el Decreto 677/01.
7°) Modificación del artículo 1° del estatuto social.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Asimismo, se hará constar en la convocatoria una nota recordando a los accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la sociedad, es llevado por la Caja de Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo 362, Ciudad de Buenos Aires. Por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la sede social, sita en Maipú 1, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 31 de marzo de 2003, en el horario de 9:00 a 18:00 horas. La sociedad entregará a los accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Directores - Alberto Guimaraes
- Antonello Tramonti
e. 3/3 N° 16.934 v. 7/3/2003

PEREZ COMPANC S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de abril de 2003 a las 11:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quórum para la primera. La reunión tendrá lugar en el local de Maipú 1, 2° Subsuelo, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos Complementarios al balance, Informe de la Comisión Fiscalizadora y gestión de los Organos de Administración y Fiscalización correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración de la absorción de los resultados no asignados negativos.
3°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
4°) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de la retribución del Contador Público Nacional que auditó el balance general al 31/12/02, designación del Contador Público Nacional que certificará el próximo ejercicio y determinación de su retribución.
6°) Autorizar al Directorio a implementar una forma de cobertura de responsabilidad civil para Directores, Síndicos y funcionarios si a su criterio es más conveniente que la contratación prevista por el Decreto 677/01.
7°) Modificación del artículo 1° del estatuto social.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Asimismo, se hará constar en la convocatoria una nota recordando a los accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362, Ciudad de Buenos Aires. Por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la sede social, sita en Maipú 1, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 31 de marzo de 2003, en el horario de 9:00 a 18:00 horas. La sociedad entregará a los accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

Directores - Antonello Tramonti
- Alberto Guimaraes
e. 3/3 N° 16.933 v. 7/3/2003

"R"

RED DEL HOGAR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2003 a las 12:30 hs. y 13:30 hs. en primer y segundo llamado, en el local sito en la calle Paunero N° 715, Morón, Pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Elección del Directorio.

Presidente - David Kravsoff
e. 28/2 N° 5705 v. 6/3/2003

"S"

SALTOS DEL MOCONA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Lucía Cristina Vota, en su carácter de síndico titular de SALTOS DEL MOCONA S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de marzo de 2003 a las 17.30 horas, en primera convocatoria, en Uruguay 469 9° Piso Capital Federal, y en segunda convocatoria a las 18.30 (una hora después) con los accionistas que se encuentren presentes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para verificación de asistencia y firmar el acta de la Asamblea;
2°) Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandatos;
3°) Tratamiento de la renuncia del Vicepresidente del Directorio.

Síndica titular – Lucía Cristina Vota
e. 5/3 N° 46.975 v. 11/3/2003

"T"

TERMINAL QUEQUEN S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de abril de 2003 a las 15.30 horas, en la sede social de Avda. Corrientes 123, piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de los documentos enumerados por el art. 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002;
3°) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura;
4°) Remuneración del Directorio (art. 261 in fine, ley 19.550) y de la Sindicatura;
5°) Consideración de la decisión del Directorio de pagar dividendos anticipados durante el transcurso del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002.
6°) Destino de las utilidades;

7°) Elección de tres Directores Titulares y fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones;
8°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes. El Directorio.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del art. 238 de la ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.
Presidente – Adrián Ricardo Vera
e. 4/3 N° 17.023 v. 10/3/2003

TODO ES HISTORIA S.A. E. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 18 de marzo de 2003, en la sede social Viamonte 773, 3° "B", Capital Federal, a las 15 hs y 15:30 hs. en la primera y segunda convocatoria respectivamente para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas de la presentación fuera de término.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3°) Consideración de la documentación art. 234 Ley 19.550 del ejercicio finalizado el 30/6/2002.
4°) Aprobación gestión Directorio y Síndico.
5°) Consideración de los resultados del ejercicio.
6°) Designación Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.
Presidente - Félix Luna
e. 3/3 N° 16.876 v. 7/3/2003

TRAINMET SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de TRAINMET SEGUROS S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en segunda convocatoria a celebrarse el día 21 de marzo de 2003, a las 10,00 horas, en Av. Cerviño 4449, 1er. Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2°) Consideración Estados contables mensuales finalizados el 31 de julio de 2002;
3°) Consideración convenio suscripto el 17 de octubre de 2002 entre Trainmet Seguros S.A. y Trainmet S.A. según lo informado por el Sr. José Luis Cuerdo en reunión de Directorio celebrada el 21 de octubre de 2002. Origen y Antecedentes. Se recuerda a los Sres. Accionistas la vigencia de las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550 y del art. 18 del Estatuto Social.
Comisión Fiscalizadora – Leopoldo A. Cozzani
e. 4/3 N° 16.991 v. 6/3/2003

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de: (1) Obligaciones Negociables Serie N° 1 por US$ 150.000.000, a tasa flotante, con vencimientos en el 2003 (las "ONs Serie 1") y (2) Obligaciones Negociables Serie N° 2 por US$ 150.000.000, a tasa fija, con vencimiento en el 2003 "ONs Serie 2") emitidas por Transportadora de Gas del Sur S.A. ("TGS") bajo el Programa de US$ 500.000.000 autorizado por Resolución N° 12.778 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") de fecha 8 de julio de 1999; (3) Obligaciones Negociables Serie N° 3 por US$ 100.000.000, a tasa flotante, con vencimiento en el 2002 (las "ONs Serie 3") emitidas por TGS bajo el Programa de US$ 500.000.000 autorizado por Resoluciones N° 10.330 y 11.484 de la CNV de fecha 18 de noviembre de 1993 y 17 de octubre de 1996, respectivamente; y (4) Obligaciones Negociables a tasa flotante por US$ 200.000.000, a tasa flotante, con vencimiento en el 2006 emitidas por TGS bajo el Programa de US$ 300.000.000 autorizado por Resolución N° 13.583 de la CNV de fecha 12 de octubre de 2000 (los "FRN"), a las respectivas Asambleas Extraordinarias de Obligaciones, en primera convocatoria, a celebrar el día lunes 24 de marzo de 2003, en las oficinas de TGS sitas en Don Bosco 3672, piso 6°, Ciudad de Buenos Aires a fin de tratar en cada una de dichas Asambleas, en el horario que se indica a continuación, los siguientes

ORDENES DEL DIA:

(I) Asamblea de ONs Serie 1, a las 14:00 horas:
(1) Consideración de la designación de obligacionistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; y
(2) Consideración de la propuesta de reestructuración global de la deuda de la sociedad (la "Reestructuración") a instrumentarse mediante un Acuerdo Preventivo Extrajudicial (el "APE") conforme se encuentra regulado en la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias (la "LCQ"). Modificación de ciertos términos y condiciones de las ONs Serie 1, incluyendo la extensión de los plazos de vencimiento, modificación a la tasa de interés aplicable, períodos de intereses, mecanismos de amortización, asunción de nuevos compromisos adicionales por parte de la sociedad y la eliminación de ciertos compromisos asumidos por TGS, en relación a las ONs Serie 1 bajo el Convenio de Fideicomiso de fecha 8 de julio de 1999 celebrado entre TGS, Citibank NA, Londres, Citibank NA, Buenos Aires y Banque Internationale A Luxembourg S.A. (el "Convenio Fideicomiso General") y el Convenio de Fideicomiso Suplementario de fecha 27 de marzo de 2000 celebrado entre TGS, Citibank NA, Londres y Citibank NA, Buenos Aires (en conjunto los "Convenios de Fideicomiso Serie 1"). Dispensa a TGS al cumplimiento de ciertos compromisos, que fueran asumidos por TGS en relación a las ONs Serie 1 bajo los Convenios de Fideicomiso Serie 1. Designación de un representante de los tenedores de las ONs Serie 1 para que suscriba el Convenio de Reestructuración de Deuda con la Sociedad que ha de constituir el consentimiento de los tenedores de las ONs Serie 1 al APE.
(II) Asamblea de ONs Serie 2, a las 15:00 horas:
(1) Consideración de la designación de obligacionistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; y
(2) Consideración de la propuesta de reestructuración global de la deuda de la Sociedad (la "Reestructuración") a instrumentarse mediante un Acuerdo Preventivo Extrajudicial (el "APE") conforme se encuentra regulado en la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias (la "LCQ"). Modificación de ciertos términos y condiciones de las ONs Serie 2, incluyendo la extensión del plazo de vencimiento, modificación a la tasa de interés aplicable, períodos de intereses, mecanismos de amortización, asunción de nuevos compromisos adicionales por parte de la sociedad y la eliminación de ciertos compromisos asumidos por TGS, en relación a las ONs Serie 2 bajo el Convenio de Fideicomiso de fecha 8 de julio de 1999 celebrado entre TGS, Citibank NA, Londres, Citibank NA, Buenos Aires y Banque Internationale A Luxembourg S.A. (el "Convenio Fideicomiso General"). Dispensa a TGS al cumplimiento de ciertos compromisos, que fueran asumidos por TGS en relación a las ONs Serie 2 bajo el Convenio de Fideicomiso General que ha de constituir el consentimiento de los tenedores de las ONs Serie 2 al APE. Designación de un representante de los tenedores de las ONs Serie 2 para que suscriba el Convenio de Reestructuración de Deuda con la Sociedad.
(III) Asamblea de ONs Serie 3, a las 16:00 horas:
(1) Consideración de la designación de obligacionistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; y
(2) Consideración de la propuesta de reestructuración global de la deuda de la Sociedad (la "Reestructuración") a instrumentarse mediante un Acuerdo preventivo Extrajudicial (el "APE") conforme se encuentra regulado en la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias (la "LCQ"). Modificación de ciertos términos y condiciones de las ONs Serie 3, incluyendo la extensión del plazo de vencimiento, modificación a la tasa e interés aplicable, períodos de intereses, mecanismos de amortización, asunción de nuevos compromisos adicionales por parte de la Sociedad y la eliminación de ciertos compromisos asumidos por TGS, en relación a las ONs Serie 3 bajo la Escritura de Fideicomiso de fecha 14 de diciembre de 1993 celebrado entre TGS y Citicorp Trustee Company Limited y sus Escrituras de Fideicomiso Suplementarias de fechas 25 de julio de 1995 y 23 de octubre de 1996 (en conjunto los "Convenios de Fideicomiso Serie 3"). Dispensa a TGS al cumplimiento de ciertos compromisos, que fueran asumidos por TGS en relación a las ONs Serie 3 bajo los Convenios de Fideicomiso Serie 3. Designación de un representante de los tenedores de las ONs Serie 3 para que suscriba el Convenio de Reestructuración de Deuda con la Sociedad que ha de constituir el consentimiento de los tenedores de las ONs Serie 3 al APE.
(IV) Asamblea de FRN, a las 17:00 horas:
1) Consideración de la designación de obligacionistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; y
(2) Consideración de la propuesta de reestructuración global de la deuda de la Sociedad (la "Reestructuración") a instrumentarse mediante un Acuerdo Preventivo Extrajudicial (el "APE") conforme se encuentra regulado en la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias (la "LCQ"). Modificación de ciertos términos y condiciones del FRN, incluyendo la extensión del plazo de vencimiento, modificación a la tasa de interés aplicable, períodos de intereses, mecanismos de amortización, asunción de nuevos compromisos adicionales por parte de la Sociedad y la eliminación de ciertos compromisos asumidos por TGS, en relación al FRN bajo el Convenio de Fideicomiso de fecha 18 de octubre de 2000 celebrado entre TGS, Bankers Trust Company, Deutsche Bank S.A. y Banque Internationale A Luxembourg S.A. y el Convenio de Fideicomiso Suplementario de fecha 24 de abril de 2001 celebrado entre TGS, Bankers Trust Company, Bank of America NA y Bank of America NA, Sucursal Buenos Aires (en conjunto los "Convenios de Fideicomiso FRN"). Dispensa a TGS al cumplimiento de ciertos compromisos, que fueran asumidos por TGS en relación al FRN bajo los Convenios de Fideicomiso FRN. Designación de un representante de los tenedores del FRN para que suscriba el Convenio de Reestructuración de Deuda con la Sociedad que ha de constituir el consentimiento de los tenedores del FRN al APE.

NOTA: Aquellos que a la fecha de registro, sean tenedores registrados de las ONs Serie 1, ONs Serie 2, FRN y ONs Serie 3 (en conjunto, las "ONs de TGS") tendrán derecho a votar en la Asamblea y conservarán tales derechos sin perjuicio de cualquier transferencia posterior de las ONs de TGS de dicho tenedor con posterioridad a la fecha de registro. Las ONs de TGSD están representadas, con excepción de los FRN, en títulos globales y se encuentran registradas a nombre de The Depository Trust Company ("DTC"). Asimismo, las ONs de TGS se encuentran registradas en los libros de DTC a nombre de ciertos participantes (los "Participantes") quienes son tenedores de las ONs de TGS por cuenta de los propietarios beneficiarios (los "Propietarios Beneficiarios") y quienes serán apoderados por DTC para votar en las asambleas de obligacionistas correspondientes. Por lo tanto, los Propietarios Beneficiarios que deseen votar deberán (i) dirigir sus instrucciones de voto directamente o a través de sus respectivos tenedores de cuentas a los Participantes a través de los cuales participen en las ONs de TGS conforme a los procedimientos allí establecidos, cuando se desee votar a favor de las dispensas; o (i) ponerse en contacto con sus respectivos Participantes, cuando se quiera votar en la Asamblea personalmente o designar a otro apoderado para votar a favor o en contra de las dispensas.
Los Participantes, a su vez, participarán en la Asamblea personalmente o por apoderado. Los tenedores de las ONs de TGS que deseen participar de la asamblea deberán comunicar su asistencia a la Asamblea y depositar los correspondientes poderes y cartas de instrucciones en oficina de Marval, O'Farrell & Mairal sita en Av. Leandro N. Alem 928, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires (CP 1001), no más tarde del 18 de marzo de 2003 a las 7:00 pm horario de Buenos Aires, con las formalidades que fueran necesarias.
Asimismo, se deja constancia que la finalidad de las asambleas es que los tenedores de las ONs de TGS manifiesten su consentimiento o rechazo a la Reestructuración propuesta por la Sociedad. Dicho consentimiento se computará a los efectos del cálculo de las mayorías requeridas por lo dispuesto en el art. 73 de la LCQ, que exige para que obtener la homologación judicial del APE que "hayan prestado su conformidad la mayoría absoluta (más del 50%) de acreedores quirografarios que representen las dos terceras partes (2/3) del pasivo quirografario total, excluyéndose del cómputo a los acreedores comprendidos en las previsiones del artículo 45".
Vicepresidente - Eduardo Ojea Quintana
e. 28/2 N° 5720 v. 6/3/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Adolfo Sciarra, con domicilio Conesa 2662, PB "3", C. Fed., vende la farmacia de su propiedad denominada "Farmacia Sol I" sita AV. CORDOBA 5901, C. Fed. a "Pisacane S.A." con domicilio Azcuénaga 236, 1° "B", C. Fed. representada en este acto por Alejandro Ernesto Burcheri Voet, libre de toda deuda. Domicilio de partes para reclamos de Ley Av. Córdoba 5901, C.F.
e. 28/2 N° 46.729 v. 6/3/2003

Semorile, Sosa Areco y Fórmica S.R.L., con domicilio Av. S. Fe 5168, C. Fed., representada en este acto por Isidoro Claudio Sosa Areco, farmacéutico, vende "Farmacia Radium" sita AV. S. FE 5168, C. Fed. a Hernán Emilio Macarrone, domiciliado S. Peña 2803, Quilmes, Pcia. Bs. As. Domicilio de partes para reclamos de ley Av. Santa Fe 5168, Cap. Federal.
e. 28/2 N° 46.730 v. 6/3/2003

"H"

María M. Giménez Solano, abogada, T45 F339, Of. Piedras 264, 1° C, Cap. Avisa que Carlos O. Caffa y María J. Ferradas, domiciliados en Maure 1560, 3° A, Cap., transfieren fdo. de comercio a Alejandro G. Barcala, domicilio Larrea 1375, 3° 15, Cap., geriátrico "La Posada" sito: H. PUEYRREDON 1388, Cap., libre de deuda y/o gravámenes, con personal. Reclamos de ley en mi oficina.
e. 4/3 N° 46.895 v. 10/3/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"A"

AIRONAL S.A.

Inscripta RPC el 4/4/56, N° 364, F° 113, L° 50, T° A de Estatutos Nacionales y modificac. posteriores. Sede social y domicilio legal Avda. Corrientes 2250, Cap. Federal. Art. 204 Ley 19.550. Se hace saber que la Asamblea Extraordinaria de accionistas del 2/1/2002 aprobó reducir a $ 20.000 el capital social (Art. 203, Ley 19.550) con efecto al 31/10/2001 devolviendo aportes en efectivo por valor de $ 80.000 y consecuente modificación estatutaria. Valuación antes de la reducción: Activo $ 191.937,55; Pasivo $ 5.443,50; Patrimonio Neto $ 186.494,05. Capital social $ 100.000. Valuación después de la reducción por devolución de aportes Activo $ 111.937,55; Pasivo 5.443,50; Patrimonio Neto $ 106.494,05. Capital social $ 20.000. El Directorio.
Presidente - Isaac Ryb
e. 5/3 N° 17.076 v. 7/3/2003

ARGENCAMPO S.A.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2002, dispuso elevar el capital social a $ 10.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor de $ 1 y 5 votos c/u, y disponiendo la emisión, suscripción e integración de 9996 acciones en efectivo y de iguales características a las antes mencionadas como establece el art. 194 de la Ley 19.550, a los fines del cumplimiento del derecho de preferencia de los accionistas. Se dispuso el canje de las anteriores acciones. Asimismo, se reformó el estatuto social, quedando así: Art. 1°: La sociedad se denomina ARGENCAMPO S.A. y tiene domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Art. 4°: El capital social se fija en $ 10.000, representado en 10.000 acciones de $ 1 de valor nominal c/u. El capital puede ser aumentado por decisión de la

Asamblea General Ordinaria, y deberá hacerse hasta el quíntuplo de su monto conforme surge del Art. 188 de la Ley 19.550 y en las demás condiciones que se establezca en cada caso conforme a la legislación vigente.

Presidente - Graciela Leonor Viera

e. 5/3 N° 17.121 v. 7/3/2003

"G"

GEPAL S.A.

HOSHI S.A.

BULONARTE S.A.I.C.I. y F. E

INMOBILIARIA C.I.R.S.A.

Conforme art. 83 inc. 3°, Ley 19.550, se hace saber que GEPAL S.A. dom. en Paysandú 1842, Cap., última insc. en el Reg. Público de Comercio el 1/9/2000, N° 13.010 L° 12 de S.A. decidió absorber a HOSHI S.A., con dom. en Paysandú 1842, Cap., insc. en el Registro Público de Comercio el 7/4/1997, N° 3359, L° 121 de S.A., BULONARTE S.A.I.C.I. y F., con dom. Paysandú 1842, Cap., insc. en Registro Público de Comercio el 16/11/1967, N° 3446, Libro 63, T° A, F° 291 de Est. Nac. e INMOBILIARIA C.I.R.S.A. dom. en Paysandú 1842, Cap., insc. en el Registro Público de Comercio el 22/2/2002 N° 1737, L° 17 de Soc. por Acc. celebrándose compromiso previo de fusión el 31/1/2003, considerado en Acta de Directorio del 31/1/2003 y aprobado por Acta Asamblea General Extraordinaria del 17/2/2003. La sociedad absorbente no aumentó su capital social por ser la única titular del paquete accionario de la absorbida. De acuerdo con los balances de las sociedades fusionantes con cierre al 30/11/2002, la sociedad absorbente tiene un activo anterior y posterior a la fusión en miles de $ 429.165,88 y $ 429.181,73; pasivo anterior y posterior en miles de $ 241.169,35 y $ 241.185,21; y patrimonio neto anterior y posterior en miles de $ 187.996,53. Y las sociedades absorbidas tienen un activo anterior a la fusión: HOSHI S.A. en miles de $ 1.683,41; BULONARTE S.A.I.C.I. y F. en miles de $ 523,33 e INMOBILIARIA C.I.R.S.A. en miles de $ 3.777,69 y un pasivo anterior a la fusión: HOSHI S.A. en miles de $ 101,01; BULONARTE S.A.I.C.I. y F. en miles de $ 68,09 e INMOBILIARIA C.I.R.S.A. en miles de $ 404,87; y patrimonio neto anterior a la fusión: HOSHI S.A. en miles de $ 1.582,40, BULONARTE S.A.I.C.I. y F. en miles de $ 455,24 e INMOBILIARIA C.I.R.S.A. en miles de $ 3.372,82. El activo y el pasivo de las sociedades absorbidas quedaron a cargo de la absorbente a partir del 1/12/2002, operándose como consecuencia de ello la disolución anticipada de la sociedad absorbida. Las sociedades fusionantes continuarán con la denominación y domicilio de la sociedad absorbente o sea GEPAL S.A. sede en Paysandú 1842, Cap., en cuya dirección, dentro de 15 días desde la última publicación del presente los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión conforme al artículo 83, inciso 3, de la Ley 19.550.

Escribana - Andrea E. Peres

e. 5/3 N° 2821 v. 7/3/2003

"N"

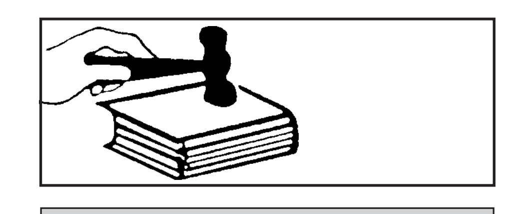
NIDERA S.A. y NIDERA SEMILLAS S.A.

— FUSION POR ABSORCION —

a) Incorporante: NIDERA S.A., Av. Paseo Colón 505, 4° piso, C.F., inscripta en el R.P.C. el 7/3/30, bajo el N° 48 al f° 335 del Lo 43 Tomo A de Estatutos Nacionales - Registro en la Inspección General de Justicia bajo el N° 2586. b) Incorporada: NIDERA SEMILLAS S.A., Av. Paseo Colón 505, 4° piso, C.F., inscripta en el R.P.C. el 14/11/97, bajo el N° 13.299, Lo 122 - Tomo A de S.A. - Registro en la Inspección General de Justicia bajo el N° 1.642.409 c) NIDERA S.A., aumenta su capital de $ 27.000.000 a $ 27.079.000 modifica el Art. 4°. Asimismo modifica los Arts. 1°, 3°, 10° y 18°; d) NIDERA SEMILLAS S.A.: se disuelve sin liquidarse; e) NIDERA S.A.: Activo al 31/10/2002: Antes de la fusión: $ 1.281.037.837,01, después $ 1.230.083.306,58; Pasivo al 31/10/2002: Antes de la fusión: $ 899.596.654,24; después $ 865.871.120,22; f) El compromiso previo de fusión se celebró el día 30/01/2003 y fue aprobado por las respectivas Asambleas Extraordinarias de "NIDERA S.A." y "NIDERA SEMILLAS S.A." de fecha 30 de enero de 2003; g) A todos los efectos legales se fijan los domicilios de cada Sociedad, donde corresponderá efectuar los reclamos de ley a que hubiere lugar.

Presidente – Ricardo M. López Mayorga

e. 4/3 N° 3307 v. 6/3/2003



2.4 REMATES COMERCIALES



ANTERIORES

El martillero Martín Ortelli, con domicilio legal en Av. Quintana 402, piso 5°, Cap. Federal, T/Fax 4-804-6300, designado por el acreedor hipotecario en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 12 de marzo de 2003 a las 11:00 hs. en la Av. Callao 1764 (Hotel 12 de Octubre) de esta Ciudad, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta de dos lotes de terreno, ubicados a inmediaciones de la estación Garín del Ferrocarril Gral. Bartolomé Mitre, Pdo. de Escobar (antes Pilar), Pcia. de Bs. As., lotes 19 y 20, Manz. 20. El lote 19 mide 224m,98dm2 y lote 20 sup. 224m,98dm2. Nom. Cat.: Circ. IX; Secc. B; Manz. 98; Parc. 14 a; Partida 8726. Se trata de una propiedad ubicada en la calle Paso 491, entre L. Resio y A. Storni, Localidad de Garín, Pdo. de Escobar, Pcia. de Bs. Aires, el inmueble tiene en pta. baja liv-comedor, cocina, dos dormitorios y baño, en pta. alta, un dorm. y un escritorio, baño. Cuenta con cochera cub., para dos automóviles, lavadero cub. con una pequeña habitación, todo en buen estado de conservación, ocupado por el demandado (DNI 4.609.250), Otonelli Herminia (DNI 5.380.137) y sus dos hijos, ambos mayores de edad. Consta acta del escribano, quien informa que procedió a intimar a los ocupantes a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: Rentas $ 792,72 al 18/9/00; Mun. $ 442,88 al 5/1/00; A. Arg. sin servicios. Base ad corpus $ 45.448. En caso de no haber postor se procederá a una nueva subasta con base retasada en un 25% o sea $ 34.086. En caso de no haber postores, sin base. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley 1%. Dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, bajo el apercibimiento del art. 62 de la Ley 24.441. Visitar días 8 y 10 de marzo de 10 a 12 hs. El comprador deberá const. domicilio legal en Capital Federal. Queda prohibida la compra en comisión. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Civil N° 22 "LLOYDS BANK (BLSA) LTD c/PRINCIPE JUAN CARLOS s/Ej. Hipotecaria" Ley Especial 24.441".

Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.

Martín José Ortelli, martillero.

e. 4/3 N° 46.904 v. 6/3/2003

Aviso Ley 24.441. De conformidad con lo dispuesto en el art. 57 y conc. de la Ley 24.441, el martillero Alfredo C. Bence comunica por tres días que el día 13 de marzo de 2003, a partir de las 14 hs. en punto, rematará por cuenta y orden del acreedor hipotecario, en la Corp. de Rematadores, calle Juan D. Perón 1233 de C. Fed., en presencia del escribano interviniente, el inmueble sito en Ciudad y Pdo. de Cnel. Brandsen edificado sobre lote designado en Plano 13-6-67, lote 4 de la Mzna. 11r, con frente a la calle Uruguay (hoy Alfonsina Storni) que corre casi paralela a la Ruta 215 N° 550, entre los Nros. de chapa 585 y 466, edificado sobre lote de 420,65 m2. Calle a medio asfaltar y con numeración no correlativa. Al frente, local de 4 x 8, con cortina de enrollar y techo machimbre y exterior de chapa. Piso mosaico. A la derecha, entrada vehicular. Al fondo, casa de una planta, techo chapa y 2 ventanas. Tiene estar-comedor y cocina integrada de 6 x 5, piso cemento sin terminar. Un dormitorio 4 x 4 y baño 2 x 2, sin bañera. Ocupado por el demandado, su esposa y dos hijos menores, intimados a desalojar la propiedad en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lanzamiento. N. Cat.: Circ. 1; Secc. J; Chacra 11; Mzna. 11r; Part. 24.969. Mat. 6513 (Pdo. de Brandsen). Venta ad corpus. Contado. Efectivo. Mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado ley 1%. Deudas: Rentas Pcia. Bs. As. al 26/4/02 $ 862,51; A. Pot. de Brandsen fuera de servicio; O. S. fuera radio de servicio; Mun. Brandsen al 6/11/01 $ 1.882,97 más $ 63. Base $ 25.395,26. En caso de no haber ofertas, se hará otro remate a la ½ hora, con base reducida en 25% ($ 19.046,45), y de no haber postores, se hará otro remate a la ½ hora, sin base. Exhibición 11 y 12 de marzo de 15 a 17 hs. Saldo de precio debe ser abonado en forma indefectible, dentro de los 5 días de realizada la subasta, acreditándose su pago en las oficinas del Estudio Palmero de Belizán y Asoc., Reconquista 660, P. Baja, de C. Fed., de 12 a 18 hs. con los recaudos del art. 62 de la Ley 24.441. Se debe fijar domicilio legal dentro del radio de C. Fed. En cuanto a los impuestos, tasas y contribuciones, se estará a lo previsto en P. Civil "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ejec. Hip." de feb/99. No se permite la compra en comisión ni pedir la indisponibilidad de los fondos. La escritura traslativa de dominio será realizada, como condición de venta, por intermedio del escribano Dr. Amadeo Gras Goyena, Registro N° 512 de C. Fed., con oficinas en la Avda. Dgnal. Roque S. Peña 852, piso 7, de C. Fed., Tel. 4328-8053. Autos "LLOYDS TSB BANK PLC c/GONZALIA GUSTAVO ALFREDO y Otro s/Ejec. Esp. Ley 244441, ejec.", que tramitan por ante el Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Civil N° 80, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 6° de C. Fed.

Buenos Aires, … de ……… de 2003.

Alfredo C. Bence, martillero.

e. 4/3 N° 17.042 v. 6/3/2003

Conforme Ley 24.441, art. 57 y ccdantes. el martillero Omar Gandini rematará el día 11/3/2003 a las 14 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble ubicado en Thames 1319, s/Cnel. Niceto Vega y José A. Cabrera, U.F. 3, P.B. "C", Cap. Fed. Catastro: Circ. 18; Secc. 31; Manz. 112; Parc. 14. Matrícula 18-2176/3. El inmueble consta de hall de entrada, cocina, patio interno, pequeño hall, baño instalado, dormitorio. Desocupado. Superf. 41,51 m2. Porc. 3,42%. Título de propiedad fs. 15/21. Adeuda por ABL fs. 96 al 17/9/02, años 2001/02 $ 31,43; Aguas Argentinas fs. 76, al 5/8/02, año 2002 $ 20,01; Expensas fs. 100 al 31/10/02 $ 1.935. Base U$S 15.750. Al contado efectivo y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Acordada 10/99 CSJN 0,25%. Fracasado el 1° remate ½ hora más tarde se rematará con la retasa de menos el 25% y en caso de fracaso se rematará una hora más tarde sin base. El saldo de precio debe pagarse dentro de 5 días hábiles posteriores a la subasta al letrado del acreedor en Vicente López 1931, 3° "A", Cap. Fed. No se permite la compra en comisión ni la cesión del boleto ni la indisponibilidad de fondos. Visitar día 10/3/2003 de 15/17 horas. Las deudas por expensas son a cargo del comprador y en relación a los restantes tributos se aplica el plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra R." C.N.Civ. Todo conforme a los autos "NOVOGRUDSKY CESAR c/SACCO LUIS CARLOS s/Ejecución Especial Ley 24.441" (Expte. N° 104.353/01) "reservado", en trámite ante el Juz. Nac. 1ª Inst. Civil N° 107, sito en la Avda. de los Inmigrantes N° 1950, piso 6°, Cap. Fed.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.

Omar Gandini, martillero.

e. 4/3 N° 17.035 v. 6/3/2003

3. Edictos Judiciales

3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

Por disposición de S.Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora Lucrecia M. Rojas de Badaró, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días lo dispuesto en la sentencia de fecha 17 de octubre de 2002 en la causa caratulada "LEGAJO DE EJECUCION DE SAMUEL ARMANDO VALLEJOS", Legajo N° 104/03 respecto a SAMUEL ARMANDO VALLEJOS, sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N° 14.610.400, de 41 años de edad, nacido el 18 de septiembre de 1961 en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, hijo de Samuel Armando Vallejos (fallecido) y de Santa Rolón, casado, de ocupación chofer, la que dispone: "N° 29. Sentencia: Corrientes, 17 de octubre de 2002. Y Vistos: Por los fundamenAtos que instruye el Acuerdo precedente; Se Resuelve: 1) Condenar a SAMUEL ARMANDO VALLEJOS, DNI N° 14.610.400, ya filiado en autos a la pena de cuatro (4) años de prisión, y una multa de pesos quinientos ($ 500,00) (artículos 12, 40 y 41 del Código Penal), como autor responsable del delito de transporte de estupefacientes previsto y reprimido por el artículo 5, inciso c) de la Ley 23.737, con costas (artículos 530, 531 y 533 del CPPN). 2°) … 3°) … 4°) … 5°) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, oportunamente cursar las comunicaciones correspondientes y archivar. Fdo.: Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró, Juez de Cámara. — Dr. Vicente Constancio Espósito, Juez de Cámara. — Dr. Víctor Antonio Alonso, Juez de Cámara. — Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, Secretaria, Tribunal Oral en lo Criminal, Corrientes.

e. 28/2 N° 407.681 v. 6/3/2003

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6402 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a MAYORGA GASTON OSCAR DAVID a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por S/Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 5 de febrero de 2003.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 5/3 N° 407.987 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6472 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a SOTO RICARDO ATILIO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 3 de febrero de 2003.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 5/3 N° 407.988 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6453 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a JAIME PABLO PATRICIO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 3 de febrero de 2003.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 5/3 N° 407.989 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6437 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a PEREZ FERNANDO DANIEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 10 de febrero de 2003.

Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.

e. 5/3 N° 407.990 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3590 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a MARTINEZ EDUARDO ADOLFO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 3 de febrero de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 5/3 N° 407.991 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6478 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a REN MATIAS EDUARDO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 3 de febrero de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 5/3 N° 407.992 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6473 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a SAPPIA DIEGO ALFREDO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.
San Martín, 3 de febrero de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 5/3 N° 407.994 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3061 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a ZENON EDGARDO NAVARRO, argentino, casado, vendedor, titular del D.N.I. N° 11.132.772, a que se constituya en dicha Fiscalía, bajo apercibimiento de solicitar que sea declarado rebelde. Publíquese por el término de (5) días.
San Martín, 10 de febrero de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 5/3 N° 407.995 v. 11/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 23

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 23, a cargo del Dr. Jorge L. Noro Villagra, Secretaría Unica a mi cargo, de Capital Federal, sito en Lavalle 2120, 3° piso, Capital Federal, comunica al Sr. ROBERTO HUGO MOHAMED por dos días que en los autos caratulados "REYNOSO DE MOHAMED ANDREA E. c/MOHAMED ROBERTO HUGO s/Divorcio Vincular". Se ha proveído: "Buenos Aires, julio 14 de 1992.- ... Fallo: Haciendo lugar con costas a la demanda. En consecuencia decreto el divorcio vincular de ROBERTO HUGO MOHAMED y ANDREA EUGENIA REYNOSO, por estar incursos en la causal prevista por el inciso 2° del art. 214 del Cód. Civil. La sociedad conyugal, la tengo por disuelta en los términos del art. 1306 del C. Civil. Firme, inscríbase en el Registro del Estado Civil y de Capacidad de las Personas a cuyo fin, oportunamente ofíciese. Cópiese, regístrese, notifíquese por secretaría y oportunamente archívese. — Fdo.: Dr. Jorge L. Noro Villagra. Juez. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial por dos días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.
Martha Gómez Alsina, secretaria.
e. 5/3 N° 46.919 v. 6/3/2003

N° 39

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil N° 39, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Av. de los Inmigrantes 1950 5to. piso Cap. Fed. cita por diez días a FONTAN HUGO para que comparezca a tomar intervención que le correspondiere en los autos caratulados "ESCOBAR NESTOR FRANCO y Otro c/TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO S.A. y Otros s/Daños y Perjuicios Expte. 66748/2000", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio. El presente debe publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 2002.
Gabriela Mariel Scolarici, secretaria.
e. 5/3 N° 46.959 v. 6/3/2003

N° 55

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 55, Sec. Unica, a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4°, cita y emplaza por quince días a JULIO HORACIO RABUFFETTI a comparecer y tomar la intervención que corresponde en autos. "CAPON CARLOS ANTONIO y Otro c/RABUFFETTI ALEJANDRO LUIS AUGUSTO y Otro s/Revocación de Acto Jurídico" (Expte. 42.025/99) bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Olga María Schelotto, secretaria.
e. 5/3 N° 46.977 v. 6/3/2003

N° 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 57, Secretaría Unica, cita a ANGEL NESTOR FONSECA por el término de 60 (sesenta) días para que comparezca en autos a estar a derecho. Autos "FONSECA, ANGEL NESTOR s/Ausencia por Desaparición Forzada". Publíquense edictos por 3 (tres) días sucesivos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, atento lo dispuesto por el Art. 5° de la Ley 24.321.
Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.
e. 4/3 N° 407.906 v. 6/3/2003

N° 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 62, en los autos "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS 25 DE MAYO 427/31/37 c/TOMAR DE POLOWKO, TATIANA s/Ejecución de Expensas" exp. 65.875/00, ha dispuesto se publique el siguiente edicto: Buenos Aires, diciembre 23 de 2002. En atención a lo solicitado y juramento prestado en los términos del art. 145 del C. Proc., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Clarín", intimando de pago a JORGE POLOWKO, por las sumas de $ 2.526, con más la de $ 800, presupuestada para responder a intereses y costas, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 524, 531, 542 y concs. del C. Proc., haciéndose saber que la intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y el emplazamiento a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal; todo dentro del plazo de cinco días. De no comparecer el ejecutado, dentro del plazo fijado a tomar la intervención que le corresponda por derecho, corresponda en autos, se procederá a designar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Firmado: Dr. José Edgardo Pelegrino. Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.
e. 5/3 N° 17.109 v. 6/3/2003

N° 81

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 81, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 940, 6°, Buenos Aires, cita por diez días a LAURA VANESA CORIA para que se presente a tomar intervención en autos "SORIA, CARLOS ALAN s/Protección de Persona", bajo apercibimiento de decretar el estado de abandono y pre-adoptabilidad de su hijo menor CARLOS ALAN SORIA. El presente debe publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.
Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Daniel S. Pittala, secretario.
e. 4/3 N° 46.837 v. 6/3/2003

N° 96

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 96 sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6° piso, emplaza por quince días al demandado JORGE CARLOS AYUS para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "SCHELLINI, PEDRO RAMON ESTEBAN c/AYUS, JORGE CARLOS ANTONIO s/Acción Declarativa", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. El presente edicto deberá publicarse durante dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Daniel J. Paz Eynard, secretario interino.
e. 5/3 N° 17.105 v. 6/3/2003

N° 99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 99 a cargo del Dr. Luis Carlos M. de Preindlsperg, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6°, cita y emplaza a la Sra. HAYDEE ESTEBAN a fin de que en el plazo de diez días tome en los autos "PERRONE, SILVIO EUGENIO s/Sucesión Ab Intestato" la intervención que pudiere corresponderle, bajo apercibimiento de proceder al dictado de la declaratoria de herederos a favor de las personas que se han presentado. El presente edicto deberá publicarse durante 3 días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.
Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.
Marta N. Coccia, secretaria.
e. 4/3 N° 17.041 v. 6/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la suscripta, sito en calle Libertad 533 P.B. de la Capital Federal, cita a la Sra. FANNY CRISTINA GONZALEZ, DNI N° 22.076.755; para que comparezca dentro de 5 (cinco) días a estar a derecho, constituir domicilio y contestar la demanda instaurada por la firma TUTELAR COMPAÑIA FINANCIERA S.A., en los autos caratulados "TUTELAR COMPAÑIA FINANCIERA S.A. c/GONZALEZ FANNY CRISTINA s/Ejecutivo" (Expte. Nro. 15.592/99), bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente. El presente debe publicarse por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario La Razón.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 5/3 N° 46.980 v. 6/3/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, sito en Avda. Callao 635, Piso 6°, Capital Federal, en los autos caratulados "AMMLER GUALTERIO s/Pedido de quiebra promovido por el BANCO FRANCES S.A." cita al demandado GUALTERIO AMMLER (D.N.I. 93.286.038), a fin de que dentro del quinto día comparezca a estar a su derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 5/3 N° 2818 v. 6/3/2003

N° 7

Juz. Nac. 1° Inst. en lo Comercial Nro. 7, Secretaría N° 13 cita y emplaza a herederos del codemandado EDUARDO RUGGIERO D.N.I 4.222.028, en autos "EL SHOPING DEL NEUMATICO S.R.L. s/Quiebra c/RUGGIERO EDUARDO y Otro s/Ordinario". para que dentro de 5 días comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones, conforme arts. 145/147 del Código Procesal bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que asuma su representación. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 5/3 N° 408.011 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Francisco A. Giardinieri de Capital Federal, en los autos "CONFECCIONES MORENO S.A. c/ESNAOLA, CARLOS ROBERTO s/Ordinario", cita a CARLOS ROBERTO ESNAOLA, para que comparezca y conteste la demanda dentro de 15 días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Gaceta Argentina.
Buenos Aires, 21 de junio de 2002.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 5/3 N° 46.931 v. 6/3/2003

N° 12

Cítase a OVIEDO, JORGE DANIEL (DNI 25.196.942) para que dentro del quinto día desde la última publicación, comparezca a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que lo represente en el proceso, expte. nro. 13695/02 caratulado "FERNANDEZ JUAN CARLOS c/OVIEDO JORGE DANIEL s/Ejecutivo", en trámite ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 120, sito en calle M. T. de Alvear 1840/44, Piso PB de Capital Federal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Roberto F. Pérez, secretario.
e. 5/3 N° 17.115 v. 6/3/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 39, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal, cita a HECTOR GRILLO para que comparezca a estar a derecho y conteste el emplazamiento dispuesto en los términos del Art. 84 de la ley concursal, en los autos caratulados "GRILLO HECTOR s/Pedido de Quiebra por SAINT GOBAIN ABRASIVOS S.A.", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficial. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 5/3 N° 46.960 v. 6/3/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 50, cita y emplaza por cinco días a JUAN C. ZUMAGLINI (C.I. 5.544.314) y NATALIA COLANERI (D.N.I. 24.030.860) en los autos "BANCO BISEL S.A. —actualmente BANCO DE LA NACION ARGENTINA como administrador del Fideicomiso BISEL— c/MAHAL S.R.L. y Otro s/Sumario" para que comparezca, bajo apercibimiento de designarles al Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 5/3 N° 46.920 v. 6/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 2

María Susana Nochetti de Angeleris, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado N° 2, Secretaría N° 59 a cargo del Dr. Miguel Sabino, sito en Lavalle 1638, piso 5° de Capital, en la causa N° 72.265 seguida por el delito de hurto —Art. 162 del C.P.—, cita y emplaza a RUBEN DARIO CARDOZO LOPEZ o CARLOS DANIEL CARDOZO LOPEZ, con prontuario policial N° DE 256.086 y prio. del R.N.E.C.R. número 1.739.759 con últimos domicilios conocidos sitos en Olavarría 412 de esta Ciudad y Virrey Ceballos 1770, piso 1°, habitación 7 de esa Ciudad, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a los fines que se le harán saber, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente reza: ///nos Aires, 3 de febrero de 2003. …emplácese a los imputados…por el término de tres días… librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: María Susana Nochetti de Angeleris, Juez interino. Miguel Angel Sabino, Secretario.
e. 4/3 N° 407.851 v. 6/3/2003

María Susana Nocetti de Angeleris, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado N° 2, Secretaría N° 59 a cargo del Dr. Miguel Sabino, sito en Lavalle 1638, piso 5° de Capital, en la causa N° 70.781 seguida por el delito de hurto —Art. 162 del C.P.— cita y emplaza a FERNNDO CESAR LEFEVRE, de nacionalidad argentina, nacido el 21/2/79, DNI N° 27.151.968, con último domicilio real en Directorio 1321, PB

"B" de esta Ciudad o Ambrosetti 95, habitación 19 de esta Ciudad, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a los fines que se le harán saber, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente reza: ///nos Aires, 3 de febrero de 2003… emplácese a los imputados… por el término de tres días… librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: María Susana Nocetti de Angeleris, Juez interino. Miguel Angel Sabino, Secretario.

e. 4/3 N° 407.853 v. 6/3/2003

Dra. María Susana Nocetti de Angeleris, Juez Nacional en lo Correccional, interinamente a cargo del Juzgado N° 2, Secretaría N° 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638, piso 5° de Capital Federal, en la causa N° 71.356 seguida por el delito de resistencia a la autoridad y amenazas (Arts. 239, 89 y 149 bis del C.P.), cita y emplaza a PEDRO LUIS MIGUEL, argentino, nacido el 1 de julio de 1961, hijo de Mario Miguel y de Nélida Angélica Guardia, titular de DNI 14.406.116, con último domicilio registrado en la calle Colodrero 2854, Departamento 10 de Capital Federal, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el Art. 294 del CPPN, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 3 de febrero de 2003. Atento… emplácese al imputado PEDRO LUIS MIGUEL por el término de cinco días…librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: María Susana Nocetti de Angeleri, Juez en lo Correccional. Ante mí: Miguel Angel Sabino, Secretario.

e. 4/3 N° 407.852 v. 10/3/2003

María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional Interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 2, Secretaría N° 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638 piso 5° de Capital Federal, en la causa N° 71.389 seguida por el delito de lesiones culposas —art. 94 del Código Penal— cita y emplaza a WALTER VIDAL con último domicilio real en Barrio San Isidro Escalera 60 PB departamento 60 de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 4 de febrero de 2003. Emplácese al imputado WALTER VIDAL por el término de cinco días ... librándose a tal fin oficio al Boletín oficial. Fdo.: María Susana Nocetti de Angeleri, Juez en lo Correccional. Ante mí: Miguel Angel Sabino, Secretario.

e. 4/3 N° 407.850 v. 10/3/2003

N° 4

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, en la causa N° 50.270 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a FRANCISCO NORBERTO MACHUCA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 4/3 N° 407.872 v. 10/3/2003

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 5 a cargo de la Dra. Elena Frillocchi, Secretaría N° 75 de la Dra. Patricia Guichandut, sito en Lavalle 1638, 6° piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber que ZACARIAS ALEXANDER GUANILO VILLEGAS —Pasaporte peruano N° 186.600—; SILVIA EUGENIA MAMANI ZUÑIGA —CI República de Bolivia 424.864—; JACKELINE CHRISTIE VILLEGAS TAYPE —DNI de la República de Perú N° 41.169.750—; SILVIA AGUILARA ZAPANA —Pasaporte peruano N° 1.798.619—; TRIFONIA CANQUI CHOQUE —CI de la República de Bolivia 4.049.321—; SILVIA GIOVANNA ROMERO PORRAS —DNI 93.878.165—; FAVIO RAFAEL MARIN RABANAL —DNI 93.748.907— y REMEDIOS VILA DELGADILLO —DNI 92.881.215—, deberán presentarse en Secretaría a estar a derecho el día 27 de marzo de 2003 a las 9:00 horas, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenarse su captura y decretar su rebeldía. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordena: "///nos Aires, 13 de febrero de 2003. No habiendo comparecido los encartados ZACARIAS ALEXANDER GUANILO VILLEGAS, SILVIA EUGENIA MAMANI ZUÑIGA, JACKELINE CHRISTIE VILLEGAS TAYPE, SILVIA AGUILAR ZAPANA, TRIFONIA CANQUI CHOQUE, SILVIA GIOVANNA ROMERO PORRAS, FAVIO RAFAEL MARIN RABANAL y REMEDIOS VILA DELGADILLO, de conformidad con lo ordenado a fs. 277, cíteselos para el día 27 de marzo de 2003 a las 9:00 horas, a efectos de presentarse en Secretaría a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenarse su captura y decretar su rebeldía. Notifíquese por edictos de conformidad con el art. 150 del C.P.P.N. a cuyo fin líbrese la proclama correspondiente para que la misma se publique a la brevedad posible por el término de cinco días.

Secretaría, 13 de febrero de 2003.
Patricia S. Guichandut, secretaria.

e. 28/2 N° 407.673 v. 6/3/2003

Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73, sito en Lavalle 1638, Piso 7mo., Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a JUAN CARLOS GONZALEZ (DNI 11.17.049.049 con último domicilio conocido en General Rojo 1895 de La Ferrere (P.B.S.), a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa nro. 49.910 que se le sigue por la presunta infracción en el art. 94 del C.P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (juez). Ante mí: Dra. Claudia Cavalleri (secretaria).

e. 3/3 N° 407.917 v. 7/3/2003

Juzgado Correccional N° 5, Sec. N° 73 sito en la calle Lavalle 1638, 7° de esta ciudad, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a CARLOS RENE QUIROGA para que comparezca a prestar declaración indagatoria y denunciar su actual domicilio real en la causa N° 50.469 de trámite por ante éste Tribunal, en donde se investiga la posible comisión del delito de usurpación, previsto y reprimido en el art. 181 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo en estado de rebeldía y ordenar la inmediata detención" (art. 150 del CPPN). Fdo.: Dra. Elena Frillochi, Juez Correccional. Ante mí: Dra. Claudia Leticia Cavalleri (secretaria).

e. 5/3 N° 408.203 v. 11/3/2003

N° 7

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional Interinamente a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa N° 14.487/5 seguida por infracción al art. 89 y 183 del Código Penal. Cita y emplaza a: SANDRA ELIZABETH LEDESMA, el cual registra como último domicilio conocido en la calle Juan V. González 75, de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 10 de febrero de 2003. En virtud a lo que se desprende del informe obrante a fs. 34 y conforme lo establece el art. 150 del C.P.P., cítese a SANDRA ELIZABETH LEDESMA, mediante edicto para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a las 09:00 horas, a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de declararla rebelde y ordenarse su captura. P.R.S. Fdo.: Fernando Larraín, juez, Graciela Angulo de Quinn, secretaria.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.

e. 4/3 N° 407.922 v. 10/3/2003

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional a cargo interinamente del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 53.898 seguida por el delito de hurto. Cita y emplaza a EDWIN HIDALGO CHOQUE por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 21 de febrero de 2003. Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a ... EDWIN HIDALGO CHOQUE ... mediante edictos, para que comparezcan ante este Tribunal a fin de recibirles declaración indagatoria, dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse sus capturas en la presente causa. Fdo.: P.R.S. Fernando Larraín, Juez; Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario".

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.

e. 4/3 N° 407.919 v. 10/3/2003

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional a cargo interinamente del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 53.898 seguida por el delito de hurto. Cita y emplaza a MILTON AGUSTIN GOMEZ por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 21 de febrero de 2003. Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a ... MILTON AGUSTIN GOMEZ mediante edictos, para que comparezcan ante este Tribunal a fin de recibirles declaración indagatoria, dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse sus capturas en la presente causa. Fdo.: P.R.S. Fernando Larraín, Juez; Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario".

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.

e. 4/3 N° 407.875 v. 10/3/2003

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional a cargo interinamente del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 53.898 seguida por el delito de hurto. Cita y emplaza a RUBEN TICONA TAPIA por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 21 de febrero de 2003. Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a ... RUBEN TICONA TAPIA ... mediante edictos, para que comparezcan ante este Tribunal a fin de recibirles declaración indagatoria, dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse sus capturas en la presente causa. Fdo.: P.R.S. Fernando Larraín, juez; Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario".

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.

e. 4/3 N° 407.876 v. 10/3/2003

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional a cargo interinamente del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos H. Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 54.751 seguida por el delito de amenazas. Cita y emplaza a JULIO ALBERTO TAPIA del cual se ignora su domicilio actual, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 21 de febrero de 2003. En atención a las constancias obrantes en autos, cítese por edictos a JULIO ALBERTO TAPIA, de conformidad con lo normado en el artículo 150 del Código Procesal Penal, para que dentro del tercer día de la última publicación comparezca ante este Tribunal a estar a derecho P.R.S. Fdo.: Fernando Larraín, juez, Ante mí: Carlos H. Aostri, secretario.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.

e. 4/3 N° 407.878 v. 10/3/2003

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional a cargo interinamente del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, con teléfono-fax Nro. 4374-8905, en la causa N° 54.670 seguida contra ALFREDO RAPISARDI por el delito de lesiones culposas —art. 94 C.P.—. Cita y emplaza a ALFREDO RAPISARDI —argentino con último domicilio laboral conocido en la calle Herrera 803 de esta ciudad—, por el término de tres días a partir de la presente publicación, comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 21 de febrero de 2003. Cítese por edictos a ALFREDO RAPISARDI, de conformidad con lo normado en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho...". Fdo.: Fernando Larraín, juez; Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario".

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.

e. 4/3 N° 407.879 v. 10/3/2003

N° 9

La Sra. Jueza Dra. Ana Helena Díaz Cano, a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 9 en la causa N° 51.422 del Registro de la Secretaría N° 65 de la Dra. Sandra Patricia Rey, cita y emplaza por el término de cinco días a ELSA SUSANA SANTOIANI (DNI 12.154.791) a presta declaración indagatoria en la presente causa y a estar a derecho ante el Tribunal dentro del tercer día, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararla rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal Argentina.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Ana Helena Díaz Cano, jueza.

e. 28/2 N° 407.662 v. 6/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 de Capital Federal a cargo del Dr. Rodolfo A. Canicoba Corral, por ante la Secretaría N° 11, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a ANALIA ESTER SERRANO (argentina, de 26 años de edad, soltera, nacida el día 27 de agosto de 1976 en La Banda, Prov. de Santiago del Estero, hija de Margarita Giménez) para que dentro del término de cinco (5) días a contar de la última publicación del presente, comparezca ante estos estrados a efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 13.818/02, caratulada "SERRANO ANALIA y GODOY EDGARDO DANIEL s/Inf. Ley 23.737", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y solicitar su captura. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.

e. 28/2 N° 407.688 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 11 del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a ELVIS GUILLERMO CABRERA OSCCO —peruano, nacido el 3 de septiembre de 1978 en Lima, Perú, hijo de Matilde Rojas y de Guillermo Cabrera— para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 14.252/01 que se le sigue por el delito de falsificación documento público, dentro de los tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.

e. 28/2 N° 407.689 v. 6/3/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Miguel Angel Ambrosio en la causa Nro. 14.001/01 "ABDINE, LEONARDO DANIEL s/Falsif. Docto. Público" cita y emplaza a MARCELO PABLO RODRIGUEZ (DNI 20.426.691) a comparecer ante el Tribunal dentro de los cinco días hábiles, desde la última publicación del presente, a prestar declaración indagatoria (art. 294 C.P.P.) bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese el presente edicto por el término de cinco (5) días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.

e. 28/2 N° 407.682 v. 6/3/2003

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 interinamente a cargo del Dr. Jorge A. Urso, sito en la Avda. Comodoro Py n° 2002 piso 4° de esta ciudad, cita y hace saber que en el trámite de los autos n° 13009/01 que se le sigue a MARIA CONSTANZA GUGLIELMI por el delito de infracción a la ley 25.188 y su Decreto Reglamentario n° 164, se ha ordenado la comparecencia de la nombrada por ante estos estrados, dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación, a los efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se decretará su rebeldía y su inmediata captura.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Jorge A. Urso, juez federal.

e. 4/3 N° 407.903 v. 10/3/2003

N° 10

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 interinamente a mi cargo, Secretaría N° 19 del Dr. Javier E. Helou, en la causa N° 3122/02 cita y emplaza YU SHIH HUNG, DNI N° 92.893.010, nacido el 23/3/1957 en Taiwán, China, hijo de Wne Tao y Mei, con último domicilio registrado en la calle M. Ugarte 3569, Capital Federal, quien en el término de cinco días a partir de

la última publicación, deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 19, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 3/3 N° 407.741 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 interinamente a mi cargo, Secretaría N° 19 del Dr. Javier E. Helou, en la causa N° 3122/02, cita y emplaza a SHU MEI CHEN, DNI N° 92.512.271, nacida el 10/6/1946 en Taipei, Taiwán, China, hija de Yun Chen Chen y Tiao Lin, con último domicilio registrado en la calle Zamudio 3022, Capital Federal, quien en el término de cinco días a partir de la última publicación deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 19, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 3/3 N° 407.742 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Sergio G. Torres, Secretaría N° 19 a cargo del Dr. Javier Eduardo Helou, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta Ciudad, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado DANIEL ALBERTO GODOY, DNI N° 1.872.298, argentino, nacido el día 7 de enero de 1960, con último domicilio conocido en la calle Maipú 1770, Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires, a fin de que comparezca ante estos estrados en relación a la causa N° 6626/02, que se le sigue en orden al delito de inf. a la Ley 22.421, caratulada: "GODOY DANIEL ALBERTO s/Inf. Ley 22.421", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.
Secretaría N° 19, 13 de diciembre de 2000.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 3/3 N° 407.786 v. 7/3/2003

N° 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 12, Dr. Sergio Torres, Secretaría N° 24, a cargo del Dr. Cristian Barrita, notifica a GABRIEL APOLINAR GARCIA LLANOS que deberá comparecer ante este Juzgado dentro de los tres días de noticiado, a fin de notificarlo del resolutorio de fs. 147/148 de las presentes, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde ... Fdo.: Sergio Torres, juez federal, ante mí: Cristian Barrita, secretario federal. Secretaría Nro. 24, 21 de febrero de 2003.
e. 28/2 N° 407.697 v. 6/3/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL

N° 6

Juzgado Nacional en lo Criminal N° 6, Secretaría N° 118, en el Expte. caratulado "SANTOS MARTINEZ IHONELL s/Falsificación de Documento Público" que tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución: ///nos Aires, 25 de febrero de 2003. Cítese por edictos a IHONELL SANTOS MARTINEZ, DNI 93.528.817, a tal fin líbrese cédula de notificación de urgente diligenciamiento al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique por el término de tres días, citación por edictos respecto de IHONELL SANTOS MARTINEZ, titular DNI 93.528.817, a quien se lo emplaza para que en el término de cinco días a contar desde la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos públicos, y bajo apercibimiento de ordenarse su captura y declararlo rebelde… Fdo.: Marcelo Alvero, juez de instrucción. Ante mí: Domingo Montanaro, secretario.
e. 4/3 N° 408.001 v. 6/3/2003

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 20

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 20, Secretaría 162, en la causa Nro. 27.839/2002 seguida en orden al delito abandono de persona seguido de muerte, emplaza a JUAN CARLOS LOPEZ, (argentino, que ha residido al menos hasta el mes de abril del año 2002 en una vivienda precaria sita en las inmediaciones de la calle Libertad, del asentamiento habitacional de emergencia denominado "La Cárcoba", de la localidad de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, juntamente con su concubina Valeria Soledad Andrade) a efectos de que comparezcan al Tribunal en el plazo de tres días en aras de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Secretaría 162, 5 de febrero de 2003.
Hugo Fabián Decaria, secretario.
e. 5/3 N° 408.179 v. 11/3/2003

N° 21

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 21, Secretaría N° 165. Destinatario: CELIA MARIA LEON. Delito: Malversación de caudales públicos. Emplazamiento: Tres días. Transcripción del auto que lo ordena: "Buenos Aires, 26 de febrero de 2003. Dándose en autos el grado de sospecha previsto por el art. 294 del CPP recíbase declaración indagatoria a CELIA MARIA LEON. Desconociéndose su actual paradero, cítesela por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial por tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse en el Tribunal dentro del tercer día, a contar desde la última publicación. Firmado: Mauricio Zamudio, Juez de Instrucción. Ante mí: Marcelo A. Sánchez, secretario.
e. 5/3 N° 408.175 v. 7/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 12, cita y emplaza a fin de que ARMANDO JOSE JACOBO comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.) en el día 11 de abril de 2003 a las 10 hs., bajo apercibimiento de ley en caso de ausencia injustificada. El delito que se le imputa al nombrado es el tipificado por la ley en el art. 302 del C.P. Se transcribe a continuación el auto que dispone la presente: "…///nos Aires, 14 de febrero de 2003. Por recibido. Agréguese y cítese por edictos a ARMANDO JOSE JACOBO a prestar declaración indagatoria (art. 294 C.P.P.N.) en la audiencia que se le fija para el día 11 de abril de 2003 a las 10 hs. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez Nacional. Ante mí: Guillermo D. Brugo (Sec.).
Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
e. 3/3 N° 407.744 v. 7/3/2003

N° 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 13, cita a JAVIER OSCAR GAMES para que comparezca a fin de prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.— el día 12 de marzo de 2003 a las 9:30 horas, en la causa N° 4666 caratulada "BEROT HAYDEE MARCELA s/Inf. Art. 302", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
María Inés Carbajales, secretaria.
e. 28/2 N° 407.680 v. 6/3/2003

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, 1° piso, Capital Federal, en los autos N° 13.343 "ADRIAN GUSTAVO s/Falso Testimonio", ha dispuesto que se publique por el término de cinco días el fallo de fecha 6 de junio de 2001, del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 a cargo de los Dres. Ricardo Giúdice Bravo, Martín E. Vázquez Acuña y Rafael Alejandro Oliden, Secretaría a cargo del Dr. Erica Susana Manigot, por el cual se condenó a ADRIAN GUSTAVO ROIGER, en la causa N° 977 por ser autor del delito de falso testimonio, a la pena de seis meses de prisión cuya ejecución se deja en suspenso, e inhabilitación absoluta por el término de un año.
Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Mariana Madueño, secretaria.
e. 3/3 N° 407.785 v. 7/3/2003

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

N° 2

Juzgado Nacional de Menores N° 2, Secretaría N° 4. A fin de cumplimentar con la medida solicitada por el Sr. Representante del Ministerio Público a fs. 84, cítese a PABLO JAVIER ACOSTA, GUSTAVO GABRIEL ACOSTA Y DE DIEGO DANIEL ACOSTA mediante edictos que se publicarán por 5 días para que se presente dentro del tercer día desde la última publicación bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. P.R.S. (Fdo.: María Rosa Cassara, juez, Ante mí: Félix José Descalzo, secretario).
Buenos Aires, 28 de enero de 2003.
e. 28/2 N° 407.790 v. 6/3/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Conrado C. Bergesio, Secretaría N° 5 de la Dra. Silvina Mayorga, cita y emplaza a CLAUDIO DAVID DIAZ DNI 35.657.401 a que en el término de cinco (5) días desde la última publicación del presente, concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, en la causa en mención, bajo apercibimiento para el caso de que no lo haga de declarárselo rebelde.
Secretaría N° 5, 7 de febrero de 2003.
Silvina Mayorga, secretaria.
e. 28/2 N° 407.707 v. 6/3/2003

JUZGADOS EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. interinamente a cargo del Dr. Carlos A. Ferreiro Pella, Secretaría N° 3 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a RAMON ELEUTERIO BRIZUELA, a comparecer por ante este Tribunal, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, conforme lo normado por el art. 294 del C.P.P.N., en orden al delito previsto y reprimido en el art. 277 del Código Penal —encubrimiento—, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de declararlo rebelde y ordenar su detención (conf. art. 150 del C.P.P.N.).
Lomas de Zamora, 19 de febrero de 2003.
Andrés Fabián Basso, secretario federal.
e. 28/2 N° 407.683 v. 6/3/2003

N° 2

Por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle n° 662 de esa ciudad, Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, tramita la causa n° 1929 caratulada "SUAREZ GARCIA OSCAR s/Pta. Inf. Arts. 292 y 296 C.P.", en la que resolvió citar y emplazar a OSCAR SUAREZ GARCIA, D.N.I. N° 93.769.460, con último domicilio denunciado en la calle Williams n° 334 de la ciudad de Puerto Madryn, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordene su captura. Como recaudo, se transcribe a continuación el auto que ordena la medida: "//mas de Zamora, 24 de febrero de 2003. Atento a lo informado a fs. 86 donde se da cuenta que el imputado OSCAR SUAREZ GARCIA no vivía en el domicilio de la calle Williams n° 334 de la ciudad de Puerto Madryn, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días —artículo 150 del C.P.P.N.—, a los fines de poner en su conocimiento que deberá comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su captura según lo normado en los artículos 288, 289 y cc. del Código de Rito. A tales efectos líbrese oficio adjuntándose el pertinente edicto. Fdo.: Carlos A. Ferreiro Pella (juez federal) Ante mí: Rafael Leal (secretario federal).
Dado, sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil tres.
e. 4/3 N° 407.912 v. 10/3/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de San Martín, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 5, en la causa Nro. 2518, caratulada "ACUÑA, VICTOR RAMON s/Dcia. p/Falsif. Doc. Público", cita y emplaza por el término de cinco (5) días (conf. art. 150 del C.P.P.N.) a DOMINGO BLANCO, titular del D.N.I. Nro. 16.334.991, para que se presente dentro de los cinco (5) días de enterado en razón de estar imputado de un presunto hecho de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
San Martín, de febrero de 2002.
Ariel F. Marsimian, secretario.
e. 5/3 N° 407.996 v. 11/3/2003

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

S.S. el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa N° 53.912, caratulada: "SUMARIO AV. TITULARIDAD Y PROCEDENCIA RENAULT 11 DOM. COL. RWL-670", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al ciudadano CARLOS ALBERTO REINA, D.N.I. N° 23.753.744, con último domicilio conocido en Cotagaita N° 2145 de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1, a estar a derecho en la causa de referencia.
Concepción del Uruguay, 18 de febrero de 2002.
Mariela R. de di Pretoro, secretaria.
e. 28/2 N° 407.679 v. 6/3/2003

JUZGADO FEDERAL AZUL

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Azul, Pcia. de Bs. As., se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la última publicación del presente, al Sr. MAXIMILIANO SEBASTIAN PUEYO (argentino, soltero, hijo de Ricardo Daniel y Marta Graciela Pérez, DNI 25.062.999, nacido en Necochea el 5 de marzo de 1976) a fin de que se presente en este Juzgado Federal, sito en calle Uriburu 468 de la Ciudad de Azul, por ser requerido en causa N° 2220 caratulada "PUEYO MAXIMILIANO SEBASTIAN s/Unf. Ley 23.737 - Tandil", de trámite por ante la Secretaría N° 4 en lo Correccional a cargo del suscripto, a fin de su comparendo a audiencia "de visu", bajo apercibimiento que si al vencimiento del plazo acordado no compareciere se lo declarará rebelde y se ordenará su detención (arts. 150, 288 y ccts. del CPPN). La parte pertinente del auto que así lo ordena dice: "///zul, febrero 18 de 2003 ... cíteselo por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a este Juzgado Federal, a fin de realizar la audiencia "de visu", bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia será declarada rebelde y se ordenará su detención (arts. 150 y 289 del CPPN). Fdo.: Juan José Comparato, juez federal". Publíquese el presente por el término de cinco días en el Boletín Oficial.
Secretaría, 18 de febrero de 2003.
Sergio Antonio Alonso, secretario.
e. 28/2 N° 407.686 v. 6/3/2003

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a MARCELO ANDRES MORENO, D.N.I. N° 22.998.061, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil, posterior a la última emisión de aquéllos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.730, caratulados: "C/MORENO, MARCELO ANDRE por Inf. Ley 23.737".
San Juan, 24 de febrero de 2003.
Graciela A. Monserrat, secretaria.
e. 5/3 N° 407.983 v. 11/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días cit.	Causa
6	118	DOMINGO MONTANARO	20/02/03	WALTER JAVIER WOLK (argentino, DNI 24.293.815, hijo de Pedro Wolk y Graciela Sánchez Bauza) y a MARCELINO GONZALEZ (argentino, nacido el 25 de marzo de 1964 en Chaco, DNI 16.679.853)	3	N° 27671/02 - ASOCIACION ILICITA
6	118	DOMINGO MONTANARO	20/02/02	MARCELO JAVIER FINVARB (DNI 18.234.645) KARINA MABEL CONSTENLA (DNI 24.159.295) Y HECTOR MARCELO CONSTENLA (DNI 20.493.779)	3	N° 25.335/02 - ESTAFA
8	125	YAMILE BERNAN	24/02/03	MIGUEL ANGUEL TEVEZ	3	Nº 87309 - ABUSO DESHONESTO
11	133	MARCELA LAURA GARCIA	17/02/03	RAMON PEREZ, HIJO DE AVELINO PEREZ Y DE RAFAELA ANTONIA SALINAS	3	HOMICIDIO
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	11/02/03	REYNALDA MARTINEZ	3	AMENAZAS
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	12/02/03	EDUARDO BORDON	3	ROBO DE AUTOMOTOR
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	24/02/03	ALBERTO IGNACIO OJEDA	3	ESTAFA
22	148	CESAR LOPEZ CABANILLAS	12/02/03	DANIEL ADOLFO SUCURADO	3	N° 109.928/98 - DEFRAUDACION
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	19/02/03	PAUL DANIEL QUISPE REYES (pasaporte peruano nro. 18.232.111)	5	LESIONES GRAVES Y AMENAZAS

e. 28/2 N° 33 v. 6/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Citac.	Causa
20	162	HUGO F. DECARIA	25/02/03	PABLO ANTONIO SILVA (TITULAR DEL DNI N° 92.277.862, DE NACIONALIDAD URUGUAYA, HIJO DE JULIO ISMAEL Y DE NYDIA ISMAEL PEREZ, NACIDO EL 24 DE JULIO DE 1967, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN JUAN B. JUSTO 7162 DE ESTA CIUDAD DE BUENOS AIRES)	3	N° 83472/02 - ESTAFA
20	162	HUGO F. DECARIA	25/02/03	JIAN QING ZHANG (DE NACIONALIDAD CHINA, DE TREINTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD, CASADO, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN HONORIO PUEYRREDON 825, PISO 2°, DTO. 11 DE ESTA CIUDAD DE BUENOS AIRES)	3	N° 39918/02 - ESTAFA
36	123	FERNANDO SCHÜTZE	26/02/03	SIMON WAINZTEIN	5	ESTAFA EN TENTATIVA

e. 5/3 N° 36 v. 11/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
6	118	DOMINGO MONTANARO	24/02/03	EDUARDO LOPEZ, con último domicilio conocido en Goya 824 de esta ciudad	3	N° 52.377/02-HURTO DE AUTOMOTOR
10	130	ALEJANDRO R. CILLERUELO	20/01/03	CHI HAE KIM (hija de Kim Duk Hwa y de Han Jae Kim, de nacionalidad coreana, con último domicilio conocido en la calle Primera Junta 1859 de esta ciudad)	5	Nº 46.126/2000
12	137	JULIO A. HERRERA	14/02/03	CARLOS ALEXANDER RODAS	5	Nº 5.422/2002 - ROBO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	26/02/03	FABIANA VOLPE (DNI 18.223.230)	5	ESTAFA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	26/02/03	GUSTAVO MARCELO RAMIREZ (DNI N° 30.065.863) y a CINTIA RAMIREZ (DNI N° 31.631.011)	5	HOMICIDIO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	18/02/03	AMERICO PASCUAL LEONELLI (DNI 4.158.329)	5	DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	18/02/03	EUFEMIA ROSA BAYLO (DNI 4.495.847)	5	DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	18/02/03	MARIA VICTORIA PEREIRA (DNI N° 17.332.794, nacida el veinte de enero del año mil novecientos sesenta y cinco) y a ERNESTO DANIEL MUSTILLO (DNI N° 16.763.003, nacido el día diez de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres)	5	-

e. 4/3 N° 35 v. 10/3/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de CABILDO 1111 S.R.L., CUIT N° 30-69481589-4 en la que se designó síndico al Dr. Luis Alberto Guevara, con domicilio en Ayacucho 242, 8° piso, D de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de abril de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 3/3 N° 407.796 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de febrero del 2003, se decretó la quiebra de CLARIA ENRIQUE LUIS s/Quiebra", L.E. 7.600.890 en la que se designó síndico al Dr. Barg Lajbisz con domicilio en Paraguay 2630 piso 10° "B" TE 4963-1011, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de abril de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 3/3 N° 407.794 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19 de febrero del 2003, y por aplicación del art. 46 de la ley 24.522, se decretó la quiebra de REFRIGERACION FIORE S.R.L. CUIT 30-67831164-9, en la que se designó síndico al Dr. Contador Héctor Caferatta, con domicilio en Laprida 1898, piso 5to. Dto. "O", de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de abril de 2003. Los créditos verificados y declarados admisibles en oportunidad del concurso preventivo de la deudora serán reajustados por la síndica de conformidad con lo normado por el art. 202, segundo párrafo de la ley concursal. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 3/3 N° 407.793 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Av. Roque S. Peña 1211, Pta. Baja, Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "SIDERFER S.R.L. s/Concurso Preventivo", se ha dispuesto con fecha 30 de diciembre de 2002 la apertura del concurso preventivo de SIDERFER S.R.L. (CUIT Nro. 30-66319100-0). El plazo para presentar los pedidos de verificación ante el síndico Cdor. Juan Carlos Rico con domicilio en Viamonte 1546, 5to. piso, "503", Capital Federal es hasta el 28/03/2003. El síndico deberá presentar los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 el 12/5/2003 y 23/6/2003 respectivamente. Audiencia informativa para el día 5/12/2003 a las 11.30 horas en la sala de Audiencias del Tribunal.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 5/3 N° 17.111 v. 11/3/2003

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 3, desempeñada por la Dra. María Gabriela Vassallo, comunica que con fecha 16 de diciembre de 2002, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "DIGITAL COPY S.A. s/Quiebra", de la sociedad de referencia, expediente N° 80720, y se hace saber durante cinco días que se emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en el término de 24 horas, intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 horas, constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la Ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 3 de abril de 2003, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contadora Beatriz Laura Colucci, con domicilio constituido en Eduardo Acevedo 217, los títulos justificativos de sus créditos, en la forma indicada en el artículo 32 de la Ley 24.522. Las impugnaciones a los pedidos de verificación se podrán formular hasta el día 18 de abril de 2003. Las contestaciones a las impugnaciones se recibirán hasta el día 5 de mayo de 2003, ante la sindicatura. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la citada ley, los días 20 de mayo de 2003 y 3 de julio de 2003, respectivamente.
Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 3/3 N° 407.748 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3 del infrascripto, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados "CATALDO S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 81.840), CUIT 30-57762344-5 con domicilio en Salta 137, 1° piso de la Capital Federal, ha resuelto con fecha 6 de diciembre de 2002 declarar la apertura del concurso preventivo de la sociedad. Síndico designado Dr. Raúl Horacio Trejo, con domicilio en Av. Córdoba 744, piso 2° de la Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 7/4/03. El plazo para impugnar insinuaciones hasta el 22/4/03 y para contestar los mismos el 8/5/03. Fijándose los días 23/5/03 y 8/7/03 para que el síndico presente los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente. La audiencia informativa se realizará el día 10/10/03 a las 11:10 horas en la sala de audiencias del Juzgado, venciendo el período de exclusividad el día 17/10/03. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 4/3 N° 46.900 v. 10/3/2003

N° 3

Juzgado Comercial N° 3, Secretaría N° 6, comunica por cinco días en autos "LOMBARDI, ROBERTO OSCAR s/Quiebra" (Exp. N° 89.422) que se procedió a decretar la quiebra con fecha 17 de diciembre de 2002, a LOMBARDI, ROBERTO OSCAR, DNI N° 8.487.113, designándose síndico a la Dra. María A. Adornetto, con domicilio en la calle Suipacha 670, p. 9°, Of. "C" de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán sus títulos justificativos de créditos, hasta el día 28 de abril de 2003, y la sindicatura entregará los informes señalados en los arts. 35 y 39 de la ley falencial, los días 11 de junio y 23 de julio de 2003, respectivamente. Se prohíbe hacerle pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos del deudor, para que los pongan fehacientemente a disposición de la síndico, dentro del quinto día. Se hace saber al fallido que no podrá salir del país, sin autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 4/3 N° 407.952 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, Secretaría número 6, comunica por cinco días la quiebra de TBA EQUIPAMIENTOS S.A., decretada el 9 de diciembre de 2002. Síndica: María Cenatiempo, con domicilio en Avenida de Mayo 1365, 7° "65" de Capital Federal, e intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. b) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas. c) Constituya en autos domicilio procesal dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intima a quienes tenga bienes y documentación de aquélla para ser puestos a disposición de la síndica, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar a la síndica los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 16 de abril de 2003. La síndica deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley de Quiebras los días 2 de junio de 2003 y 14 de julio de 2003, respectivamente.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 4/3 N° 407.930 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, comunica que con fecha 20/11/02 se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "V.S. AUDIO S.A. s/Quiebra", Expte. N° 98.968 y se hace saber durante cinco días que emplaza al fallido para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar al fallido y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la Ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 5/3/03 para que los acreedores presenten al síndico designado en autos contador Rosa Gerscovich, con domicilio constituido en Tucumán 540, piso 2 Of. 7, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 21/4/03 y 3/6/03, respectivamente.
19 de febrero de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 4/3 N° 407.860 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, a mi cargo, con domicilio en Callao 635, piso 6°, Capital, comunica por cinco días en los autos caratulados "MANUFACTURAS MES S.A. s/Quiebra" que con fecha 5 de febrero de 2002 se decretó la quiebra de MANUFACTURAS MES S.A., CUIT 30-68297813-5. El síndico designado es el contador Fabián Zandperl, con domicilio en la Av. Córdoba 3515, 1° piso "B", Capital. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores tienen plazo para presentar los pedidos de verificación ante el síndico el día 1 de abril de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCyQ los días 15 de mayo y 26 de junio de 2003, respectivamente.
Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 4/3 N° 407.925 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en la Av. Callao 635 6° piso, comunica por cinco días la quiebra de MARIA ROMINA GOMEZ, CUIT N° 27-25144578-3, decretada con fecha 9 de diciembre de 2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Oscar Luis Serventich, con domicilio Piedras 1319, hasta el día 16 de abril de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 LC. Los días 3 de junio de 2003 y 15 de julio de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquella sujetos a desapoderamiento. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir con los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas, y constituir en el plazo de 48 horas domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° LC).
Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 5/3 N° 408.059 v. 11/3/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "SOLPLA S.A. s/Quiebra (ex pedido de Quiebra x PETRA, ERNESTO), Expte. N° 70.684", con fecha 7 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Mario José Grieco, con domicilio en Av. de Mayo 1260, piso 2° "O", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5/5/2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.
En la Ciudad de Buenos Aires, a 19 de febrero de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.
e. 28/2 N° 407.661 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría N° 8 a mi cargo, con asiento en calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, comunica por cinco días en autos "CEREIJO LUIS ANTONIO s/Concurso Preventivo", que con fecha 10 de febrero de 2003 se dejó sin efecto el auto de quiebra y se decretó la apertura del concurso preventivo de LUIS ANTONIO CEREIJO, DNI 10.399.656, ante el síndico designado Gabriela Hirigoity con domicilio en calle Córdoba 1388, 6° "B", los acreedores deberán presentar la petición de verificación de sus créditos hasta el día 9 de abril de 2003. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Enrique C. Fox, secretario.
e. 4/3 N° 46.903 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 4 Secretaría N° 8 de Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 1° Piso, hace saber por 5 días en los autos "MEDICINA ASISTENCIAL SOLIDARIA S.A. s/Concurso Preventivo" (CUIT N° 30-68841195-1) que se ha decretado la apertura del concurso preventivo con fecha 13 de febrero de 2003, designándose síndico al Estudio de Sín-

dicos Estévez y Musante, domiciliado en Sarmiento 1426, 2° Crpo, 5° "A" de Capital Federal; 4374-5580/4375-3350, plazo para verificar: 30-4-03; informe individual art. 35: 12-6-03; informe art. 39:11-8-03; y la audiencia informativa tendrá lugar en la sala de audiencias del tribunal el día 30-3-04 a las 10 hs.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Enrique Cristián Fox, Secretario.

e. 5/3 N° 46.982 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 1° piso, de Capital Federal, en los autos caratulados: "INDUSTRIAS VICTORY S.A. s/Quiebra" Expediente N° 51.042 publica por dos días en el Boletín Oficial el Proyecto de Distribución Final presentado por la sindicatura y también la regulación de honorarios, conforme lo prescripto por el art. 218 de la Ley 24.522.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 24 días del mes de febrero de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 5/3 N° 408.060 v. 6/3/2003

N° 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de ARNALDO J. ONETO S.A.C.I.F. designándose como síndico al contador Francisco Antonio De Gennaro, con domicilio en Uruguay 660, 3° piso "C" ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de marzo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 9 de mayo de 2003 y 8 de julio de 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (LC 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002… publíquense edictos… Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez".

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 28/2 N° 407.639 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de SERVICIOS EMPRESARIOS WORKSHOP S.A. designándose como síndico al contador Edit Mildre Ghiglione con domicilio en Paraguay 1225, 3° piso, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de marzo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 9 de mayo de 2003 y 4 de julio de 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (LC 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 20 de diciembre de 2003… publíquense edictos… Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez".

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 28/2 N° 407.640 v. 6/3/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de ESTABLECIMIENTOS TORMETAL SAIC habiéndose designado síndico al contador Rubén Eduardo Suez con domicilio en Gral. César Díaz 2324. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de abril de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 10 de junio de 2003 y 7 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 LC y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 28/2 N° 407.712 v. 6/3/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "RABINOVICH RAUL RICARDO s/Quiebra (SCLAR FELIPE EDUARDO)". El síndico designado es Cibeira Manuel Alberto, con domicilio en la calle Córdoba 1247, piso 5° Dto. 'I" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 5 de mayo de 2003. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 28/2 N° 407.691 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "RELAR S.A. s/Quiebra (ULMA ANDAMIOS Y ENCOFRADOS ARENTEINA S.A.)". El síndico designado es Stanislavsky Jorge Osvaldo, con domicilio en la calle Talcahuano 768, piso 9° de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 30 de abril de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 28/2 N° 407.694 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CRECER PILAR S.A. s/Quiebra (COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO MEDITERRANEA LTDA.)". El síndico designado es Poliak Raquel Martha con domicilio en la calle Lavalle 1527, piso 4° "16", de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 5 de mayo de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 28/2 N° 407.695 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "LIMA, JORGE HECTOR s/Su Propia Quiebra". El síndico designado es Bigal Gabriel Eduardo con domicilio en la calle Reconquista 1011 piso 6° Of. "5" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 07/05/03; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 3/3 N° 407.761 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "MAILANDER S.A. s/Quiebra". El síndico designado es Cibeira Manuel Alberto con domicilio en la calle Córdoba 1247 Piso 5° Dto. "I" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 07/05/03; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 3/3 N° 407.758 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "EMSER S.A. s/Quiebra (IMPACTO S.R.L.)". El síndico designado es Llorca Carlos Alberto con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 852 piso 2° de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 07/05/03; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 3/3 N° 407.757 v. 7/3/2003

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, a cargo del suscripto, sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 7mo., comunica por cinco días, en el concurso mercantil liquidatorio "ROSTANZO, JOSE TITO ROMUALDO" (Expte. N° 76755), se ha decretado con fecha 26 de diciembre de 2002 la quiebra de JOSE TITO ROMUALDO ROSTANZO, con CUIT Nro. 20-93425482-2, con domicilio en la calle Pedro Chutro 3098 de Capital Federal. Síndico: Carlos Guillermo Montaña, domiciliado en Ayacucho 457 Piso 5to. Of. "53" de Capital Federal, ante quien los acreedores verificarán sus créditos hasta el día 25-04-03. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 Ley 24.522 serán presentados los días 09-06-03 y 06-08-03. Se intima al fallido para que ponga a disposición de la sindicatura, todos los libros de comercio, contabilidad, papeles de su negocio o actividad, papeles y bienes, que tuviera en su poder en el plazo de 24 hs. Asimismo deberá informar el lugar en que se encuentren todos los bienes que integran su activo. Se intima al fallido a constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días desde la última publicación edictal y se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 3/3 N° 407.770 v. 7/3/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo el Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría N° 17 a cargo interinamente del Dr. Juan Ignacio Frangella, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de Cap. Fed., que con fecha 13/2/03 se han declarado abiertos los concursos de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y MERCADOS PARTICULARES, 30-64390400-0 y del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y MERCADOS PARTICULARES, 30-53439086-2, fijándose plazo hasta el día 1 de abril de 2003 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Estudio Cúpito y Asoc. con domicilio en la calle Posadas 1564, piso 2°, Ofic. 200 de Cap. Fed., Tel. 4807-2111, acompañando los títulos justificativos de los mismos. Fíjese para el 19/5/2003 para que el síndico presente su informe individual y para el 24/6/2003 presente el informe general. Se hace saber como fecha, a los fines de la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley concursal, el día 3/12/2003, a las 11:00 hs. La que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en el diario Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 4/3 N° 17.034 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1844 piso 4° de Capital Federal, en los autos caratulados "SORTIL S.A. s. Quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 19 de febrero de 2003 se decretó la quiebra indirecta de "SORTIL S.A."; 2) Hácese saber que en autos seguirá actuando el mismo síndico designado en el concurso preventivo, contador Héctor José Barrera, con domicilio constituido en Viamonte 1592 piso 7° "J" de Capital Federal. 3) De conformidad con lo dispuesto por el art. 202 de la LQC., la sindicatura deberá hacer saber a los acreedores que no hayan verificado en el concurso que deberán requerir la verificación por la vía incidental, trámite que no devengará costas. El síndico deberá presentar el recálculo el día 4/4/03, y el informe del art. 39 de la L.C. se presentará el 4/8/03; 4) se intima a todos aquéllos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, y demás documentación que tuviere en su poder, b) constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita al fallido a la audiencia de explicaciones del día 12 de junio del 2003 a las 12 horas. Dr. Juan Ignacio Frangella, secretario interino.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 5/3 N° 408.061 v. 11/3/2003

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Chomer, Secretaría N° 19, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, PB de esta Capital, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de TECNO AGRO VIAL S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 7/6/1994, bajo el N° 5532, Libro 115, Tomo A de Sociedades Anónimas. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Estudio Abella Fernández Martínez & Asociados, sito en la calle Planes 1303, Capital Federal, de 12 a 19 hs., hasta el día 28 de marzo de 2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos del art. 35 LC y el informe general previsto en el art. 39 LC, los días 15 de mayo y 27 de junio de 2003, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 2003 puntualmente a las 11 hs. en el Hotel Nogaró, sito en la Avenida Julio A. Roca N° 562, Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Fernanda Mariela D'Alesandri, secretaria.

e. 28/2 N° 2789 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Juan Gigglberger, con domicilio en la Av. Callao 635, PB, Capital Federal, comunica la apertura del concurso preventivo de DOMINGO MAGNONE, ha-

biendo sido designado síndico del mismo el Dr. Carlos Guillermo Montaña, con domicilio en la calle Ayacucho 457, 5° "53". El plazo para que los acreedores presenten la correspondiente verificación de sus créditos es hasta el 8/4/2003. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Juan Gigglberger, secretario.
e. 4/3 N° 46.888 v. 10/3/2003

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21 a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de FISHPACIFIC S.A. decretada con fecha 21/2/03. El síndico actuante es el contador Marceesi Miguel Angel, con domicilio constituido en la calle Avellaneda 1135, 15 D, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/4/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 5/6/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 18/7/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. el día 19/6/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 28/2 N° 407.701 v. 6/3/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de 1era. Instancia N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23 a mi cargo sito en M. T. de Alvear N° 1840 P.B. Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo del Sr. DANIEL COHENCA. Se ha designado síndico al Cdor. Gustavo Luis Scomparin con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 2193 1ero. B donde los acreedores podrán presentar sus verificaciones de crédito hasta el día 25/3/03. Se fijan los días 6/5 y 17/6 del 2003 a los fines de los arts. 35 y 39 Ley 24.522 respectivamente. Fecha de celebración de las audiencia informativa 1/12/03 11:00 hs. Publíquese en Boletín Oficial.
Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Emilio Perea, secretario.
e. 3/3 N° 46.815 v. 7/3/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 11 de febrero de 2003 se decretó la quiebra de TUPLE S.A. con CUIT N° 30-65241561-6, haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al Art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Vázquez Omar Sergio Luis con domicilio en la calle Av. Santa Fe 1127, 3° e. domicilio este al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 21 de abril de 2003.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 4/3 N° 407.924 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 17 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de SPINOLA FERNANDEZ DE SUCARI MARIA INES —DNI 15.116.933 y CI 7.961.315— haciéndole sabe a los terceros que deberá hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Bartolomé Horacio Bavio con domicilio en la calle Av. de Mayo 1324, 1° Of. 3, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 21 de abril de 2003.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 4/3 N° 407.927 v. 10/3/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en la Av. Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días en autos "LEBEFAK DE ARGENTINA S.A. (EX BSA S.A.) s/Concurso Preventivo (Expte. 92.889)", que con fecha 11 de febrero de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de LEBEFAK DE ARGENTINA S.A. (EX BSA S.A.) C.U.I.T. N° 30-59703042-4, domiciliada en la calle Paraguay 2452, 3° piso, de Capital Federal, habiéndose designado síndico al CNP Alberto Jorge Rotenberg, con domicilio Av. Córdoba 1336, 7° piso, of. "20" de esta Ciudad (Tel. 4373-7321), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de su verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de abril de 2003. El Síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la L.C.Q. hasta el día 2 de junio de 2003 y 15 de julio de 2003 respectivamente, fijándose audiencia informativa para el día 30 de diciembre de 2003 a las 10:00 hs. El presente edicto deberá ser publicado por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en diario La Nación.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 3/3 N° 3249 v. 7/3/2003

El Juz. Nac. de 1a. Inst. en lo Comercial N° 14, Sec. N° 28, sita en Av. Callao 635, 2° piso, de Cap. Fed., comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de RAUL ELIAS BRUSILOVSKY, por conversión (art. 90 Ley 24.522), D.N.I. N° 4.390.554, C.U.I.T. N° 20-04390554-7, con domicilio en Lavalle 1125, piso 12, Oficina 28, habiéndose designado Síndico a la Contadora Adriana Beatriz Elisii, con domicilio en Av. Cabildo 2040, 5° piso "G", de Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán insinuar sus créditos hasta el día 21 de abril de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. el 04-06-03 y el 04-08-03 respectivamente. La Audiencia Informativa se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23-12-2003 a las 10 hs.
Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 3/3 N° 46.769 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2°, de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 12 de febrero de 2003, en los autos caratulados "BARCELO, JUAN s/Quiebra (ex Pedido de Quiebra por MENDIA JOSE ANTONIO)" se resolvió decretar la quiebra de BARCELO, JUAN (CUIT 23-08490251-9) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberá hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs, 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 6/5/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 17/6/03 y el 13/8/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Rodríguez Eva con domicilio en Pte. Perón 1509, piso 2° "B" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 3/3 N° 407.756 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 20 de febrero de 2003, en los autos caratulados "ALEXANDRE CARLOS s/ QUIEBRA (EX PEDIDO DE Quiebra PROMOVIDO POR: CORTE GARCIA NICASIO", se resolvió decretar la quiebra de ALEXANDRE CARLOS (C.U.I.T. 20-10202075-9) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Se fijan las fechas de 02/07/03 y el 28/08/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pidiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Silvia Alejandra Requejo con domicilio en Pueyrredón 510 Piso 2° "B". El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 5/3 N° 408.051 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 20 de febrero de 2003, en los autos caratulados "ALBERTO VITALI S/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de ALBERTO VITALI S.R.L. (C.U.I.T. 33-69536882-0) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Se fijan las fechas de 25/06/03 y el 21/08/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pidiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Luis R. Kralj con domicilio en Bouchard 468 piso 5° "T". El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 5/3 N° 408.052 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Av. Callao 635, piso 2°, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 19 de febrero de 2003 se dispuso la prórroga del período de exclusividad en el concurso preventivo de DESTILERIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A. con domicilio en Maipú 53, piso 3° Ciudad de Buenos Aires y CUIT N° 30-55025533-9 hasta el día 28 de abril de 2003 designándose como nueva fecha para la audiencia informativa el día 21 de abril de 2003 a la hora 10:00. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 5/3 N° 5826 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 18 de febrero de 2003 en los autos caratulados "AUTOMUNDO S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebar de AUTOMUNDO S.A. (CUIT 30-56856510-6) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Se fijan las fechas de 23/6/03 y 19/8/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Susana Graciela Marino con domicilio en Uruguay 560, piso 6° Oficina 61. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 5/3 N° 408.045 v. 11/3/2003

N° 15

El Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Notto, Sec. N° 30 a cargo del Dr. Héctor H. Vitale, sito en Av. Callao 635, 3°, de Cap. Fed., hace saber por cinco días que el 27/12/02 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de JORGE OSCAR FERREYRA, CUIT 20-4389623-8. Se ha designado síndico a Ma. Cristina Lucena, con domicilio en Paraná 774, 3° "D" de Cap. Fed., Tel. 4812-3028/4374-4419 ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el 17/4/03 los mismos durante los 10 días siguientes podrán ejercer las facultades de observación del art. 34 se fijó para la presentación de los informes arts. 35 y 39 los días 30/5/03 y 15/7/03 respectivamente y la audiencia informativa art. 45 de LCQ para el 4/2/04 a las 12 hs. El presente deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Héctor H. Vitale, secretario.
e. 4/3 N° 46.851 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de JOSE MARIA PEROTTI S.A. decretada con fecha 13 de febrero de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Oscar Alfredo Arias, con domicilio en Carlos Pellegrini 1063, piso 11°, hasta el día 2 de junio de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 ho-

ras. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-51676063-4.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 5/3 N° 408.050 v. 11/3/2003

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 32 a mi cargo, con sede en la Avda. Callao 635, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de MODART S.A.C.I.F.I., CUIT 20-04391402-3, habiendo sido designado síndico el contador Estudio Marziale, Pireni y Asoc. con domicilio en Avda. Callao 930, piso 8° "B" de Capital Federal (Tel. 4815-3406/86). Dicha quiebra se decretó con fecha 14 de febrero de 2003. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 30 de mayo de 2003. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 17 de junio de 2003 y los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 15 de julio de 2003 y 9 de setiembre de 2003 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 88 incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 4/3 N° 407.937 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Kölliker Frers, Secretaría N° 32 a cargo del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en Av. Callao 635, Planta Baja, de esta Ciudad, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados "GREAT BRANDS INC. s/Concurso Preventivo" que se ha resuelto modificar las siguientes fechas: 1) Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 16 de junio de 2003, ante la sindicatura verificadora designada, Carelli-Martino Cont. Públicos, sito en Esmeralda 770, 12° "B" de esta Ciudad. 2) El informe individual de los créditos será presentado el día 13 de agosto de 2003. 3) El informe general será presentado el día 24 de septiembre de 2003. 4) La audiencia informativa ha sido fijada para el día 14 de abril de 2004, a las 10:30 horas, que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Juzgado del Fuero N° 26, sito en Av. Callao 635, 1° piso de esta Ciudad. El plazo máximo para hacer pública la propuesta vence el 18 de marzo de 2004. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 5/3 N° 46.926 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Kölliker Frers, Secretaría N° 32 a cargo del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en Av. Callao 635, Planta Baja, de esta Ciudad, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados "HAVANNA S.A. s/Concurso Preventivo" que se ha resuelto modificar las siguientes fechas: 1) El informe individual de los créditos será presentado el día 13 de agosto de 2003. 2) El informe general será presentado el día 24 de septiembre de 2003. 3) La audiencia informativa ha sido fijada para el día 14 de abril de 2004, a las 10:30 horas, que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Juzgado del Fuero N° 26, sito en Av. Callao 635, 1° piso, de esta Ciudad. El plazo máximo para hacer pública la propuesta vence el 18 de marzo de 2004. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 5/3 N° 46.925 v. 11/3/2003

N° 17

El Juzgado en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados "INGISER S.R.L. s/Quiebra", comunica por cinco días lo siguiente: "Buenos Aires, 4 de diciembre de 2002. Resuelvo: …Declarar la quiebra de INGISER S.R.L., CUIT 30-65121029-8, inscripta en la IGJ el 6/4/92, bajo el N° 2599 del L° 95, T° SRL, con domicilio social en Sarmiento 1562, p. 5° "7", Capital Federal …Hágase saber a los acreedores que deberán presentar al síndico contadora Dina Leonor Lorenzón, los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio sito en Viamonte 749, p. 7°, Of. "6", Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo que vence el día 15 de abril de 2003… El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la L.C.Q. el día 13 de mayo de 2003, y el previsto por el art. 39, el día 10 de junio de 2003… Intímase a la deudora y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces…". Fdo.: Eugenio Bavastro, Juez.
Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 17 de febrero de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 28/2 N° 407.645 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de MORRISEY S.A. Se ha designado síndico a la contadora Marta Virginia Tignanelli, con domicilio en Reconquista 715, 4° piso "E" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de marzo de 2003. Se deja constancia que el síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 dentro de los plazos que vencen los días 19 de mayo de 2003 y 7 de julio de 2003. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase a la deudora a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, en el término de 24 horas como así también a que dé cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 LQ. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 4/3 N° 407.918 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 17 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de JAVIER AMERICO MUSSA (DNI 17.287.579, CUIT 20-17287579-4) en la que se designó síndico al contador Juan Roque Treppo (DNI 4.529.199), con domicilio en la calle Sarmiento 1183, piso 8°, Of. 27/28, Tel. 381-0034/5, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 14/3/2003. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 7/5/2003 y 25/6/2003 respectivamente. Se intima al fallido para que dentro del plazo de 24 hs. cumpla con los requisitos establecidos por el art. 86 LCQ y entregue al síndico los bienes que tuviese en su poder, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se intima a los terceros que tengan bienes de fallida hagan entrega de ellos al síndico. Se prohíbe hacer pagos y entregar bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararse ineficaces. Se intima al fallido a constituir domicilio dentro del plazo de 48 hs. dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 5/3 N° 408.044 v. 11/3/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se han modificado las fechas establecidas en el decreto de quiebra de la firma MAR FELIZ S.R.L. (Sociedad inscripta en la IGJ bajo N° 74, Libro 74 SRL, el 7/2/1978), los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 15 de abril de 2003. Fíjanse los días 28 de mayo de 2003 y 10 de julio de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 39 de la Ley 24.522, respectivamente.
Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 21 de febrero de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 5/3 N° 408.048 v. 11/3/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 interinamente a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 36 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3 de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de diciembre de 2002 se declaró abierto el concurso preventivo de VIDD S.R.L. antes MODERNO BAZAR S.R.L. —CUIT N° 30-70219492-6— con domicilio en Ciudad de La Paz 1828, piso 4° "B" de Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos en el domicilio del síndico designado en autos. Elba Bengoechea, sito en la calle Pte. José Evaristo Uriburu 1010, piso 6° "J", de Capital Federal, hasta el día 8 de mayo de 2003. Se han fijado los días 19 de junio de 2003 y 15 de agosto de 2003 para que el síndico presente los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 respectivamente de la Ley 24.522. Asimismo se comunica que el día 18 de febrero de 2004 a las 11:00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado se celebrará la audiencia informativa.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 3/3 N° 16.892 v. 7/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo interinamente del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 36 a cargo del Dr. Víctor Vivono, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, comunica por cinco días que en los autos "SHOWCENTER S.A. s/Concurso Preventivo s/Incidente de Autorización de Contrato en los términos del Art. 16 de la LC", se ha dispuesto hacer saber la existencia de un pedido de autorización que importa la transferencia de bienes y derechos respecto del establecimiento de SHOWCENTER HAEDO. Asimismo, se dispuso que los acreedores interesados pre o posconcursales gozarán de un plazo de veinte días a partir de la última publicación para formular las presentaciones que estimen corresponder en relación al referido pedido y contrato, bajo apercibimiento de considerar que media conformidad en relación al mismo. Para ser publicado en Boletín Oficial.
Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, a 25 de febrero de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 3/3 N° 16.883 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, hace saber por cinco días que con fecha 11 de febrero de 2003 se resolvió decretar la quiebra de VCL S.A. inscripta en la IGJ con fecha 29/2/2000, bajo el N° 2783, L° 10 de Sociedades por Acciones, haciéndose saber a los acreedores que el síndico Xilef Irureta con domicilio en la calle Paraná 145, piso 5° Of. "A" de esta Ciudad, recepcionará hasta el día 15 de septiembre de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 LCQ deberá presentarse el día 27 de octubre de 2003 y el informe general del art. 39 LCQ el día 9 de diciembre de 2003. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "VCL s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 3/3 N° 407.755 v. 7/3/2003

N° 19

El Juzgado de Primera Instancia Comercial N° 19 de Capital Federal, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 37 a cargo interinamente del Dr. Federico Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB de Capital Federal, hace saber que el 17/12/2002 se ha decretado la quiebra de MABEL AMADA NOVOA DE LATINI, DNI 6.553.580, con domicilio en Avda. Patricios 306, piso 1° de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verificatorios y los títulos pertinentes hasta el día 25/3/2003. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ se presentarán los días 8/5/03 y 19/6/03, respectivamente. Prohíbanse a los terceros ralizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquélla, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existieren. Autos "NOVOA DE LATINI MABEL AMADA s/Quiebra", Expte N° 39.894. Certifico que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.
Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 4/3 N° 407.905 v. 10/3/2003

N° 20

El Juz. de 1° Inst. Com. N° 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Sec. N° 40, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 4°, Cap., hace saber que el 16/12/02 se ordenó la apertura del Concurso Preventivo de TMC S.A. (B. Mitre 2131, Cap.; CUIT 30-69345399-9). Se comunica a los acreedores que: Deberán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el Síndico Roberto Mazzarella (Laprida 1411, 9° A, Cap.) hasta el 1/4/03; Art. 35 LC para el día 15/5/03; Art. 39 LC para el día 30/6/03; Art. 45 LC para el día 18/12/03 10:30 en Sala de Aud. del Juzg. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 4/3 N° 46.850 v. 10/3/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a cargo del Dr. Darío Gabriel Melnitzky, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, p. 4°, de Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 25 de septiembre de 2002, se decretó la apertura del concurso preventivo de WINGMAN S.A. continuadora de STOPCAR SYSTEM S.A., con domicilio en Talcahuano 1071, piso 3 "I", de Capital Federal, habiéndose designado síndico al Cr. Eduardo Segundo Sopranzi, con domicilio en Pte. Luis Sáenz Peña 20, p. 9 "O", de esta Ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de abril de 2003. Se convoca asimismo a los señores acreedores para que concurran a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día 9 de diciembre de 2003 a las 10 hs. La sindicatura designada presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 28 de mayo y 10 de julio de 2003 respectivamente, siendo el período de exclusividad hasta el 16 de diciembre de 2003. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Capital Federal por el término de cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 28/2 N° 16.809 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3er. piso de la Capital Federal, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "GREENWOOD S.R.L. s/Quiebra" que se ha decretado la quiebra con fecha 27 de diciembre de 2002 de GREENWOOD S.R.L., CUIT N° 30-57569884-7, inscripta en Inspección General de Justicia el 17/09/1981 bajo el número 2866, libro 82 de S.R.L. El síndico designado en autos es el contador Abraham Elías Gutt con domicilio en la calle Tucumán 1484 6° "F", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2003. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 11/06/2003 y 24/07/2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de

comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Cítese a los administradores de la fallida a dar las explicaciones que se le requerirán en la audiencia que se fija para el día 29/05/2003 y supletoriamente, la del día 09/06/2003 ambas a las 10:00 horas, bajo prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública, y bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 102 de la ley 24.522. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 4/3 N° 407.916 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán M. Páez Castañeda, por la Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que el 18/2/03 en los autos "PERLA MARINA S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 42.559/03, se decretó la apertura del concurso preventivo de PERLA MARINA S.A., CUIT 30-65465729-3, habiéndose designado síndico a la cont. María Cristina Gravier, con domicilio en Piedras 172, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 30/9/03. Los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deben ser presentados el 11/11/03 y el 1/2/04, respectivamente, y la audiencia informativa se celebrará el 4/8/04 a las 12 hs. en los estrados del Juzgado. Germán Páez Castañeda, juez.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 5/3 N° 5840 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán M. Páez Castañeda, por la Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que el 18/2/03 en los autos "ASTILLEROS FUEGUINOS S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 42.559/03 se decretó la apertura del concurso preventivo de ASTILLEROS FUEGUINOS S.A., CUIT 30-61759442-7, habiéndose designado síndico a la cont. María Cristina Gravier, con domicilio en Piedras 172, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 30/9/03. Los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deben ser presentados el 11/11/03 y el 1/2/04, respectivamente, y la audiencia informativa se celebrará el 4/8/04 a las 12 hs. en los estrados del Juzgado. Germán Páez Castañeda, juez.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 5/3 N° 5839 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de JULIO ROBERTO FERREYRA LIMA (DNI 17.108.366) cuya quiebra se decretara con fecha 25 de noviembre de 2002. Que el síndico es el contador Juan Raúl Belli, con domicilio en la Avenida Santa Fe 960, piso 7°, Oficina 23 de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de marzo de 2003, debiendo denunciar todos los acreedores, su correspondiente número de DNI y CUIT, al presentar su insinuación, a la vez que los organismos públicos y prestadores de servicios denunciarán el número de cuenta bancaria que en su caso y de corresponder, se les transferirán los fondos que hubieren en autos, en concepto de dividendo concursal o gastos del concurso según corresponda. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 12 de mayo de 2003 y 23 de junio de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida a que cumpla los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 6 del art. 11 de la Ley 24.522, dentro de las cuarenta y ocho horas, y de corresponder, en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo, además entregará al síndico sus libros, papeles y bienes que tuvieren en su poder en el plazo de 24 horas, y constituirá domicilio dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Cítese a los administradores de la fallida a dar las explicaciones que se les requerirán a la audiencia que se fija para el día 24 de marzo de 2003 y supletoriamente la del día 23 de abril de 2003, ambas a las 10:00 horas, bajo la prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública y bajo el apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 5/3 N° 408.013 v. 11/3/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de MUIÑO AUREA (DNI 3.475.896) en fecha 17 de febrero de 2003. El síndico desinsaculado en autos es la Ctdra. Montelvetti Cecilia Beatriz con domicilio constituido en la calle Gral. Urquiza 2134, piso 3° "E" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de abril de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 5 de junio de 2003 y 17 de julio de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 28/2 N° 407.690 v. 6/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 14/2/2003 se decretó la quiebra de "METALURGICA FERRARI HNOS. S.A." (CUIT N° 30-69233074-5) cuyo síndico actuante es el contador Mansbach Federico, quien constituyó domicilio en Tucumán 1506, piso 4° "402" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 15/4/2003. El art. 35 LC vence en fecha 30/5/2003 y el Art. 39 de la misma ley vence en fecha 16/7/203. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 3/3 N° 407.737 v. 7/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, 3° piso de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 14/2/2003 se decretó la quiebra de "SISTEMAS Y FUNCIONES ECOLOGICAS S.A. s/Quiebra" (CUIT N° 30-67771871-0) cuyo síndico actuante es el contador Reinhardt Juan Enrique, quien constituyó domicilio en Viamonte 1348, piso 9° "C", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 11/4/2003. El art. 35 LC vence en fecha 28/5/2003 y el Art. 39 de la misma ley vence en fecha 10/6/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 3/3 N° 407.738 v. 7/3/2003

El Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, a cargo del Dr. Pablo Julianelli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Capital Federal, comunica por cinco días que, interpuesta demanda el 20/12/02, con fecha 14/2/03 se decretó la apertura del concurso preventivo de "LEB COMPUTERS S.A." CUIT 30-69452961-1, designándose síndico a Inés Etelvina Clos con domicilio en Lavalle 715, piso 6°, Depto. "A" de Capital Federal, Tel. 4812-3028. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 4 de abril de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 21 de mayo de 2003 y 3 de julio de 2003, respectivamente. La audiencia informativa se designó para el día 16 de diciembre de 2003, a las 10:00 horas.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 4/3 N° 17.036 v. 10/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 14-02-2003 se decretó la quiebra de "EL CONQUISTADOR S.A." (CUIT N° 30-68233990-6) cuyo síndico actuante es el Contador Del Castillo Daniel, quien constituyó domicilio en Pte. J. D. Perón 1558, Piso 5°, teléfono 4371-7446. Ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 22-04-2003. El art. 35 L.C. vence en fecha 03-06-2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 01-08-2003 intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 4/3 N° 407.959 v. 10/3/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 45 a cargo del suscripto, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, en auto caratulados "SANTANNI DANIEL ALBERTO s/Concurso Preventivo", hace saber que con fecha 11/2/03 se dispuso la apertura del concurso preventivo del señor SANTANNI DANIEL ALBERTO, DNI N° 13.624.196 con domicilio en la calle Vallejos 4439, piso 6° "A" de la Capital Federal, que los señores acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos, al síndico contadora Susana Haydée Vacchelli, con domicilio en la calle Montevideo 571, piso 5° "A", Capital Federal, hasta el día 21/4/03, el 6/5/03 para que los acreedores formulen impugnaciones a los solicitantes de verificación y contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 20/5/03. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, se presentarán los días 3/6/03 y 18/7/03, respectivamente. Fíjase la audiencia informativa para el día 1/12/03 a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Fíjase en el día 9/12/03 la clausura del período de exclusividad. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 3/3 N° 16.907 v. 7/3/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "AISLAPOR S.R.L. s/Quiebra", "39.965", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "7 de abril de 2003", ante el Síndico designado Contador Pozzi Angel Romano, con domicilio constituido en Combate de los Pozos 129, Piso 1°, "C", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "22 de mayo de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "8 de julio de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 4/3 N° 407.944 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "BESZKIN CARLOS ANIBAL s/Quiebra (antes concurso preventivo)", "Expte. N° 33.817", decretada en "27 de diciembre de 2002", la Sindicatura actuante está a cargo del Contador Juan Carlos Campos, con domicilio constituido en Libertad 434, piso 4°, "46", Capital Federal. Ordénase a los terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 4/3 N° 407.943 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "CONTEX SACIFIA s/Quiebra (Antes concurso preventivo)", "Expte. N° 28.721", decretada en "26 de diciembre de 2002", la Sindicatura actuante está a cargo de la Contadora Norma Alicia Balmes, con domicilio constituido en Roque Sáenz Peña 1185, 2° "A", Capital Federal. Ordénase a los terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 4/3 N° 407.942 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "CALERAS BLOCKAL S.A.I.C. s/Quiebra (Antes p/q por RAGO CONSTANTINO)", "40.077", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "10 de abril de 2003", ante el Síndico designado Contador Jorge Tomás Byrne, con domicilio constituido en Piedras 1319, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "27 de mayo de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "10 de julio de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 4/3 N° 407.941 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "CORBELLA JUAN CARLOS s/Quiebra", "36.245", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "10 de abril de 2003", ante el Síndico designado Contador Isaac Jospe, con domicilio constituido en Uriburu J. E. 1054, Piso 7°, "D", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "27 de mayo de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "10 de julio de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo

apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 4/3 N° 407.940 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "MADERERA ARGENCRUZ S.A. s/Quiebra", "37.016", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "10 de abril de 2003", ante el Síndico designado Contador Omar Horacio Villalba, con domicilio constituido en Tucumán 1484, Piso 10, "C", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "16 de mayo de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "10 de julio de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 4/3 N° 407.939 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "TACCONE ALBERTO s/Quiebra", "38.457", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "10 de abril de 2003", ante el Síndico designado Contador Battellini Enrique José, con domicilio constituido en Paraná 774, Piso 3° "D", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "16 de mayo de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "10 de julio de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 4/3 N° 407.938 v. 10/3/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 14/2/03 se ha decretado la quiebra de CENTRO LOGISTICA S.A. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico Carlos Alberto Vicente (Tel. 4945-0188), con domicilio en Corrientes 2166, 12° A, Capital Federal, hasta el día 4 de abril de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 21 de mayo de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 3 de julio de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Javier Cosentino, secretario.
e. 4/3 N° 407.902 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 19/2/03 se ha decretado la quiebra de PIABE S.R.L. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico Bernardo Waldfogiel (Tel. 4384-7759) con domicilio en Corrientes 1186, 14° I, Capital Federal, hasta el día 9 de abril de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 26 de mayo de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 8 de julio de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522, y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Javier Cosentino, secretario.
e. 5/3 N° 408.006 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 25 de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 con asiento en Callao 635, 4° piso, hace saber en los autos "ACCORSI, CLAUDIO NESTOR s/Concurso Preventivo" que con fecha 13/2/03 se decretó la apertura del concurso. Fíjase plazo hasta el 9/4/03 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico Dr. Luis María Escobar, Viamonte 1646, piso 6° "22", Cap. Federal. Fíjase los días 26/5/03 y 8/7/03 para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. La audiencia informativa prevista en el art. 45 Ley Concursal se celebrará el 22/12/03 a las 10:00 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Publíquese por 5 días. Diario Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 5/3 N° 3351 v. 11/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino, hace sabe que con fecha 19/2/03 ha sido decretada la quiebra de RUA NORMA ELENA. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Schettini Fernando Pablo con domicilio en la calle Talcahuano 159, 2° piso, Capital Federal, hasta el día 21 de abril de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 3 de junio de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 17 de julio de 2003. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522, y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 5/3 N° 408.007 v. 11/32003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 19/2/03 ha sido decretada la quiebra de GUTIERREZ HECTOR HUMBERTO. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Muñoz Leiva Jorge Hernán, con domicilio en la calle Perú 263, 10° piso "A", Capital Federal, hasta el día 21 de abril de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 3 de junio de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 17 de julio de 2003. Asimismo se intima a la fallida, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522, y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 5/3 N° 408.009 v. 11/3/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "BUSTO SILVIA MIRTA s/ Quiebra", que con fecha 19 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de BUSTO SILVIA MIRTA, la que fuera anteriormente concurso preventivo, Síndico: Estudio Palacio Finocchio y Asoc. con domicilio en Sarmiento 1574, piso 3°, F, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14.04.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 30.05.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 15.07.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 28/2 N° 407.829 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "RIZZI, GABRIEL LUIS s/ Quiebra", que con fecha 19 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de RIZZI, GABRIEL LUIS, la que fuera anteriormente concurso preventivo, Síndico: Estudio Palacio Finocchio y Asoc. con domicilio en Sarmiento 1574, piso 3°, F, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 114.04.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 30.05.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 15.07.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 28/2 N° 407.830 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "RIZZI MARCELO ALEJANDRO s/ Quiebra", que con fecha 19 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de RIZZI MARCELO ALEJANDRO, la que fuera anteriormente concurso preventivo, Síndico: Estudio Palacio Finocchio y Asoc. con domicilio en Sarmiento 1574, piso 3°, F, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14.04.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 30.05.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 15.07.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 28/2 N° 407.832 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "GIROFILM s/ Quiebra", que con fecha 19 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de GIROFILM S.A., la que fuera anteriormente concurso preventivo, Síndico: Estudio Palacio Finocchio y Asoc. con domicilio en Sarmiento 1574, piso 3°, F, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14.04.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 30.05.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 15.07.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 28/2 N° 407.833 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "BIOSWISS S.A. s/ Quiebra", que con fecha 19 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de BIOSWISS S.A., inscripta en IGJ, con fecha 24.02.00, bajo el N° 2566, L° 10, con domicilio en Laprida 1783, PB, B. Síndico: Bonifatti, Ricardo Luis, con domicilio en Tucumán 335, piso 8°, D, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30.04.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 12.06.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 11.08.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 28/2 N° 407.835 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "VERBITSKY ADRIANA INES s/ Quiebra", que con fecha 19 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de VERBITSKY, ADRIANA INES, la que fuera anteriormente concurso preventivo, Síndico: Estudio Palacio Finocchio y Asoc. con domicilio en Sarmiento 1574, piso 3°, F, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14.04.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 30.05.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 15.07.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.
Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.
e. 28/2 N° 407.839 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "GANDARA GERMAN OSVALDO s/Quiebra", que con fecha 25/2/2003, se decretó la quiebra de GANDARA GERMAN OSVALDO, la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico Nélida Liliana Cuñarro, con domicilio en Paraguay 1269, 1° "E", Capital Federal, a donde los acreedores por deudas posteriores a la pre-

sentación en concurso, deberán concurrir para presentar sus acreencias en los términos del art. 200 LC hasta el día 4/4/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 21/5/2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 3/7/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pago o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de LC y a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 3/3 N° 407.837 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "KREIZER OSCAR HORACIO s/Quiebra" que con fecha 25/2/2003, se decretó la quiebra de KREIZER OSCAR HORACIO, la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico Nélida Liliana Cuñarro, con domicilio en Paraguay 1269, 1° "E", Capital Federal, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar sus acreencias en los términos del art. 200 LC hasta el día 4/4/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 21/5/2003 y el informe general (art. 39 LC) el día 3/7/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de la LC y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 3/3 N° 407.842 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "ECHEGARAY ALEJANDRA PAULA s/Quiebra", que con fecha 25/2/2003, se decretó la quiebra de ECHEGARAY ALEJANDRA PAULA, la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico Nélida Liliana Cuñarro, con domicilio en Paraguay 1269, 1° "E", Capital Federal, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar sus acreencias en los términos del art. 200 LC hasta el día 4/4/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 21/5/2003 y el informe general (art. 39 LC) el día 3/7/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pago o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de la LC y a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 3/3 N° 407.841 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "GOTTFRIED SONIA NOEMI s/Quiebra" que con fecha 25/2/2003, se decretó la quiebra de GOTTFRIED SONIA NOEMI, la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico Nélida Liliana Cuñarro, con domicilio en Paraguay 1269, 1° "E", Capital Federal, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar sus acreencias en los términos del art. 200 LC hasta el día 4/4/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 21/5/2003 y el informe general (art. 39 LC) el día 3/7/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de LC y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 3/3 N° 407.838 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "GABBANELLI EDUARDO JOSE s/Quiebra" que con fecha 25/2/2003, se decretó la quiebra de GABBANELLI EDUARDO, la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico Nélida Liliana Cuñarro, con domicilio en Paraguay 1269, 1° "E", Capital Federal, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar sus acreencias en los términos del art. 200 LC hasta el día 4/4/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 21/5/2003 y el informe general (art. 39 LC) el día 3/7/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de LC y a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 3/3 N° 407.840 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "FAIR PLAY EXPRESS SA s/ Quiebra", que con fecha 19 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de FAIR PLAY EXPRESS SA, la que fuera anteriormente concurso preventivo, Síndico: Estudio Palacio Finocchio y Asoc. con domicilio en Sarmiento 1574, piso 3°, F, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14.04.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 30.05.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 15.07.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 3/3 N° 407.951 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "TARUCA SA s/ Quiebra", que con fecha 19 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de FAIR PLAY EXPRESS SA, la que fuera anteriormente concurso preventivo, Síndico: Estudio Palacio Finocchio y Asoc. con domicilio en Sarmiento 1574, piso 3°, F, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14.04.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 30.05.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 15.07.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 3/3 N° 407.953 v. 7/3/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 4/3/2003 - Vence: 6/3/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	6/02/03	NICASTRO ANDRES DOMINGO.	16887
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	18/02/03	RICARDO LA ROSA	46777
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	21/02/03	NESTOR OSVALDO TAMBUSSI	46749
5	U	MONICA C. FERNANDEZ	17/02/03	LONGUEIRA CAMILO ANTONIO	46802
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	12/02/02	RODOLFO ZINNA	3261
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	25/02/03	MARIA RAQUEL CICCHESE	46806
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	3/02/03	LUIS ALBERTO FORTICH	3277
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	20/02/03	MOISES HERSZ HABERMAN	46818
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	19/02/03	LUCIA FELICE Y MIGUEL ERNESTO FERRARI	46824
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	10/02/03	LUISA DE ANGELIS VIUDA DE MELE	46786
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	20/02/03	TOMAS PEDRIDO VAZQUEZ	46768
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	11/12/02	DELIA GREGORIA CORDOBA	3278
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	16/12/02	FAZIO ANGEL ROBERTO	46766
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	10/02/03	JUAN CARLOS DE ANGELIS	16974
31		MARCELA A. PENNA	30/10/02	CARMELO GUADAGNINO Y ASUNCION ELENA SIDARI	46832
32	U	JOSE BENITO FAJRE	12/02/03	MANUEL ERASMO LEMA	46804
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	12/02/03	JUAN MIGUEL HAM	46785
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	21/02/03	JORGE JUAN PEDRO ZUCCOTTI	3271
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	19/02/03	MARIA ANTONIA DELUCCA	46761
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	20/02/03	ROBERTO NORMAN JONES WILLIAMS Y/O ROBERTO NORMAN JONES	46782
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	19/02/03	CARLOS ALBERTO ANTONIOLI	46796
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	18/02/03	JULIA MARIA EXPOSITO	46754
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	27/12/02	ABRAHAM BRODSKY	46746
45		MARISA S. SORINI	14/02/03	JOSE DIEGO CATALANO	46791
47	U	SILVIA R. REY	21/02/03	DARWIN ELIAS LIFSCHITZ	46758
47	U	SILVIA R. REY	19/02/03	JUAN CARLOS FLORES	3256
47	U	SILVIA R. REY	24/02/03	DORA ALICIA BALADO	46779
49		OSVALDO H. PEREZ SELVINI	20/02/03	BERNARDO GALANTAI	46751
50	U	JUAN C. INSUA	16/05/01	ELVIRA FORGUE	46788
53	U	ALDO DI VITO	24/02/03	SANTAARCANGELO JORGE RICARDO Y SANTAARCANGELO MONICA TERESA	3273
53	U	ALDO DI VITO	21/02/03	ALBERTO TRANFO	46805
53	U	ALDO DI VITO	18/02/03	MARTA SUSANA CRUBELLATI	46741
53	U	ALDO DI VITO	25/02/03	LUIS JORGE CORNERO	46752

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
55		OLGA MARIA SCHELOTTO	13/02/03	AIDA BARBALACO	46789
61		EDUARDO JOSE GORRIS	25/02/03	PEDRO ADOLFO FALCONE	46828
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	25/02/03	OSVALDO BUENAVENTURA FAVALE	46809
64	U	MARCOS GALMARINI	21/02/03	ANGELA PERALTA Y PASCUAL ANTONIO RUSSO	46795
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	17/02/03	MARIA LUISA CASTILLO	46764
66		CARMEN OLGA PEREZ	26/02/03	DUCH JOSE LUIS	46739
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	27/12/02	JUAN DOMINGO ALMARZA	46814
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	11/02/03	PONTE DANIEL BERNARDO	46774
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	20/02/03	JUAN CARLOS PAROLO	3268
71		SUSANA A. NOVILE	28/11/02	ANGEL EDUARDO DANERI	46822
72	U	DANIEL H. RUSSO	13/02/03	RODOLFO MARCOS MASES	46827
72	U	DANIEL H. RUSSO	3/09/01	AMOROSO DE BUATTI AURELIA FRANCISCA	46767
73	U	DOLORES MIGUENS	24/02/03	ATILIO PEDRO FEDI	46753
73	U	DOLORES MIGUENS	19/02/03	UBALDO VENANCIO	3272
73		DOLORES MIGUENS	18/02/03	HUMBERTO NAPOLI	46762
75	U	MARIA INES LEZAMA	20/02/03	NEREIDA ZULEMA SIVORI	46794
79		PAULA E. FERNANDEZ	19/02/03	RAQUEL ROMANO	16919
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	14/02/03	CECILIA ELISA ROBERTS	16877
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	24/02/03	JORGE DANTE NERONE	46780
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	13/02/03	MOLLE ALBERTO SANTIAGO BARTOLOME	46756
90		MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	17/02/03	JUAN CIRIACO GOMEZ	46748
91	U	ALBERTO UGARTE	11/02/03	MARIA ISABEL FURQUEZ Y RICARDO GALILEO MALATESTA	46798
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	21/02/03	JORGE VAIHINGER	46790
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	4/02/03	ALONSO ANTONIO HORACIO	46797
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	24/02/03	EUGENIO MARCELO TRAMA	46755
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	18/02/03	CARLOS ALBERTO QUIAN	46803
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	12/02/03	NILDA EMMA BUTAVAND DE BURGWARDT, Y ROBERTO OTTO BURGWARDT	46816
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	24/02/03	ELIDA RAMONA LOPEZ	46817
107	U	JULIO C. BORDA	19/02/03	FLORENCIA MARGARITA MAMINO	46771

e. 4/3 N° 35 v. 6/3/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

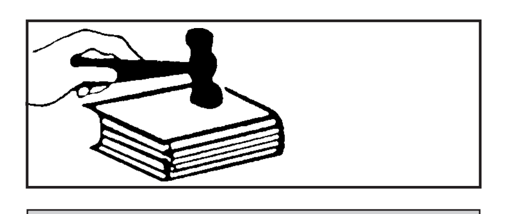
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 05/03/2002 - Vence: 07/03/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	21/02/03	MARIO ROMANO	46884
11	U	HUGO D. ACUÑA	21/02/03	JOSE BASILEDES ARBIO	46857
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	25/02/03	BUGANEM, RAUL JACOBO Y MARIÑO, MARIA ROSARIO DE LA PAZ	46843
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	20/02/03	EMA INES AMBROSIO	46878
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	17/02/03	ELSA BEATRIZ PEREZ DE CORTI	46889
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	21/02/03	MIGUEL DAVICO	3283
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	10/12/02	CANIO MILANO Y JOSEFA BOTA	46835
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	13/02/03	DINA PEJLATOWICZ	46834
34		MARCELO R. DE LA PUENTE	5/02/03	MARIA PETRA FERNANDEZ DE PISTORIO	46859
34		MARCELO R. DE LA FUENTE	27/02/03	SALVADOR PIQUERO	46890
34		MARCELO R. DE LA FUENTE	21/02/03	ROJAS SUAREZ RIGOBERTO	3282
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	25/02/03	ONETTO MARGARITA NELIDA	46856
34	64	MARCELO R. DE LA FUENTE	25/02/03	RODRIGUEZ ANGEL JOSE	17018
42		JUAN PEROZZIELLO VIZIER	25/02/03	OSVALDO AVENA	3319
47	U	SILVIA R. REY	19/02/03	OSVALDO MAZZETTI	46848
49	U	OSVALDO M. PEREZ SELVINI	25/02/03	VICTORINO GARCIA	16978
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	29/11/02	FERRARI AIDA ANGELA	46836
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	26/12/02	PEDRO FUKS	46892
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	20/02/02	MICHELUZZI, ARTURO JUAN VICENTE	46871
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	19/02/03	ALEJANDRO AGUSTIN PROTTI	46841
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	26/02/03	ENRIQUETA MAFALDA CERCA	17050
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	24/02/03	JORGE JUSTO NEUSS	46896
63	U	JORGE E. BEADE	21/02/03	ENCARNACION REGUEIRO Y JESUS RIVAS	3280
63	93	JORGE E. BEADE	19/02/03	ESTEBAN GARCIA FERNANDEZ	3286
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	25/02/03	LEVY AQUIBA AQUILES	46860
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	4/12/02	JORGE CARLOS PAGLIARA	17033
72	U	DANIEL H. RUSSO	17/02/03	JULIA RAMO DE MIELNIK O JULIA RAMO DE MIELNIK	46863
73	U	DOLORES MIGUENS	13/12/02	JUAN CARLOS CARICATTI	16990
74	U	JUAN A. CASAS	21/02/03	CARMEN CELESTINO	46844
74	U	JUAN A. CASAS	21/02/03	FRANCISCO ANTONIO CELESTINO	46845
74	U	JUAN A. CASAS	21/02/03	DOMINGO JOSE CELESTINO	46846
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	14/02/03	ALFREDO LEWKOWITZ	2807
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	25/02/03	CARLOS ALBERTO NOVOA	2805
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	24/02/03	JOSE GUSTAVO PLATENER	46897
94	U	MARIA ELISA ARIAS	21/02/03	CARLOS ANTONIO MORONI	17021
94	U	MARIA ELISA ARIAS	21/02/03	BASILISA BALZA	17022
94	U	MARIA ELISA ARIAS	18/02/03	COSENZO PAULINA JOSEFINA	46852
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	26/02/03	JOSE PAZ Y RAMON FERMIN PAZ	3297
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	20/02/03	SOLEDAD MORELL	46842
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	11/02/03	MARTHA JULIETA BARCEBAL.	17025
99	U	MARTA N. COCCIA	20/02/03	ROSALIA BADARO	46894
99	U	MARTA N. COCCIA	21/02/03	JULIO JOSE MARTINEZ VIVOT	46861
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	26/02/03	JUAN ROBERTO ANDRADE	46838
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	14/02/03	OSIAS DISKENSTEIN	

e. 5/3 N° 36 v. 7/3/2003



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2 a cargo del Dr. Claudio Ramos Feijoó, sito en Talcahuano 490, piso 5° de Capital Federal, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por dos días en autos "GENTILE DE PALADINO ROSA s/Sucesión" (Expte. Reserv. 25.248/87) que el día 12 de marzo de 2003 a las 8:40 hs. en Pte. Perón 1233 de Cap. Fed., procederá por intermedio de la martillera Mónica Andrea Aliano, a la venta en pública subasta de la tercera parte indivisa del inmueble sito en Av. Directorio 1528, entre Achával y Malvinas de Cap. Fed., Mat. 5-5084. N. Catastral: Circ. 5; Secc. 42; Manz. 48; Parc. 30. Sup. total 32,61 mts. cuadrados. Part. 0149397, el cual consta de dos plantas: en planta baja, hall recibidor, con escalera de mármol y puerta que comunica a un local de 10 x 10 aprox. con una oficina y un baño en estado de abandono y espacio de terreno libre, y en planta alta: hall de recepción, living comedor, comedor diario, pisos de mármol, ventanal al frente y balcón en su contrafrente con escalera al terreno libre de planta baja, pasillo que conduce al baño principal y dos habitaciones con ventanal al frente, ambas con pisos de parquet. Al contrafrente otro pasillo hacia la cocina totalmente equipada, baño, lavadero y habitación de servicio con escalera hacia la terraza con quincho, parrilla y cuartito. Todo en buen estado, faltando pintura. Ocupado por el Sr. Martín Paladino, familiar de la sucesión. Base ratificada a fs. 485 $ 25.000. Seña 30%. Comisión 3%. Al contado y mejor postor y 0,25% Ac. 10/99 CSJN. El comprador constituirá domicilio dentro del radio de Cap. Fed. (Art. 133 CPC). Deudas informadas en autos: A.B.L. al 17/1/03 a fs. 569 $ 49.509,06; OSN al 20/1/03 a fs. 576 $ 25.245,67 y Aguas Argentinas al 28/2/03 a fs. $ 76,88. Exhibición el día 10 y 11 de marzo de 2003. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Clarín.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.
e. 5/3 N° 17.170 v. 6/3/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 21 a cargo de la Dra. María Eugenia C. J. Giraudy, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en Talcahuano 490 1er. Piso, comunica por dos días que en el Martillero Rodolfo P. Frasca (4371-7831) subastará en autos "CONS. AV. PUEYRREDON 392/94/400 (Esq. V. Gómez 2814/6/8 c/ETCHEGARAY BERTA y Otro s/Ejecución de Expensas" Expte. N° 75.486/00 (L.C. del demandado 397.247) el día 18 de marzo de 2003, a las 10:40 hrs. en punto, en el salón de la Corp. de Rematadores, Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Cap. el siguiente bien, sito en Avda. Pueyrredón 392/394/400, Piso 13 Unidad Funcional 41 Matrícula Fr 9-894/41 Nom. Catastral: Circ. 9; Secc. 13; Manz. 97; Parc. 1. Sup. total: 127,80 m2. Porcentual 2,22 centésimos. Según constatación efectuada por el Sr. Martillero, se trata de un depto. antiguo que consta de un living comedor con salida a un balcón terraza de aproximadamente 30 mts. 2 sobre la Avda. Pueyrredón, dos dormitorios un baño con artefactos antiguos, cocina, lavadero, habitación de servicio, con un muy reducido baño, que consta de inodoro y ducha. Posee servicios centrales de calefacción y agua caliente. El bien se encuentra en regular estado de mantenimiento, se observan en todos los ambientes humedades en techos provenientes de filtraciones de la terraza del edificio y en paredes por filtraciones de descarga de caños pluviales, lo cual hace que su pintura y empapelado se encuentren en malas condiciones, el mismo está ocupado por el Sr. Eduardo Etchegaray, su esposa Elizabeth Ferraris y dos hijos del matrimonio, habiendo manifestado que se encuentran ocupando el bien, sin contrato, ni poder exhibir documentación alguna que avale a qué título lo hacen. El bien posee luz, gas y línea telefónica y es parte integrante de un edificio de relativa antigüedad, de 13 pisos, 42 unidades funcionales, locales en P.B. el hall de entrada, paliers, sus dos ascensores y su aspecto general, no hacen del mismo un edificio de categoría. El bien se exhibe en el estado general que se encuentra los días 13 y 14 de marzo de 2003, en el horario de 15 a 17 hrs. autorizando al Martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública, si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto. Base: $ 28.000 al contado, dinero efectivo y mejor postor. El bien adeuda por expensas a febrero de 2003 $ 11.891,70. Según certificado obrante autos; Aguas Argentinas al 4-09-01 fs. 182/83 $ 167,63. A.B.L. al 07-09-01 (fs. 187) $ 1423,75. Rentas al 10-9-01 (fs. 188/80) $ 368,28; Valuación Fiscal al 17-10-01 $ 33.423,91. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel 0,25% del precio de subasta, conforme acordada 24/00 de no existir remanente suficiente, el adquirente está exento del pago de deudas por impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión, pero si están a cargo del comprador las deudas por expensas. En el acto de suscribir el boleto de compraventa exigirá de quien resulte comprador, constituya domicilio dentro del radio de Cap. Fed. bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el Art. 133 del C.P. Subasta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Amelia R. Castro, secretaria Ad Hoc.
e. 5/3 N° 46.966 v. 6/3/2003

N° 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 37 a cargo de la Dra. Carmen H. Palacios, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, piso 2°, de esta Ciudad, comunica por 2 días en autos "CONS. DE PROP. AV. JUAN B. JUSTO 2331, CAP. FED. c/HERRERA VICTOR HUGO s/Ejecución de Expensas" (Expte. N° 74.995-95/Reservado) que el martillero Arnoldo Jorge Beider (4642-0493 / (15) 4971-2211) subastará el día 11 de marzo de 2003 a las 9:40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital, el inmueble de propiedad del demandado, sito en la Avenida Juan B. Justo 2331, piso 3°. U.F. 13, entre Vera y Juan Ramírez de Velazco, de la Capital Federal. Matrícula (FR) 18-9318/13. Sup. cub. 51,23 m2. Semicub. 1,54 m2., balcón 8,19 m2; total 60,96 m2. Porc. 3,41%. Departamento a todo el frente con balcón corrido, living comedor, 2 dormitorios con placares, baño completo, paso con placard, cocina, y lavadero semicubierto; muy luminoso, en buen estado y ocupado por el demandado propietario y familia. Deudas sujetas a nuevos vencimientos y reajustes de práctica: GCBA al 1/3/01 $ 2.928,09; Aguas Argentinas S.A. al 27/2/01 $ 52,84; OSN al 15/5/01 $ 32,63. Expensas comunes, incluido intereses al 31/7/01 $ 9.660. Expensas del último mes $ 136. Condiciones de venta: Ad corpus, al contado y mejor postor. Base $ 59.761,45. Seña 30%. Comisión 3%. Aranc. Acord. 10/99 CSJN 0,25%, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate. No se admitirá la cesión del boleto después de oblado el saldo de precio y entregada la posesión al adquirente. En caso de resultar insuficientes los fondos, el comprador responderá por las expensas debidas (conf. Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hipotecaria" del 18/2/99). En caso de que el comprador resulte ser una sociedad deberá acreditar por ante el martillero, en el acto de la subasta, su condición de representante de la misma, exhibiendo y dejando en poder de aquél copia certificada del contrato social y actas correspondientes de donde surja esa calidad. Exhibición 7 y 10 de marzo de 2003 de 15 a 17 hs.
Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Gustavo Daniele, secretario.
e. 5/3 N° 17.152 v. 6/3/2003

N° 60

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 60, Secretaría Unica, sito en la Avda. de los Inmigrantes N° 1950, 5° Piso de esta Ciudad, comunica por dos días en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS GAONA 2901/7/11 c/MAGGIOLO LUIS ALBERTO s/Ejecución de Expensas", Exp. N° 110918/00, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 14 de marzo de 2003 a las 12:20 hs., en la sede de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, el inmueble sito en la calle Avda. Gaona 2901/07/11 esquina Caracas de esta Capital, unidad funcional N° 9, del piso 2°, matrícula 15-3533/9. Nomenclatura Catastral: De la nuda propiedad. Circunscripción: 15. Sección: 67. Manzana: 95. Parcela: 28b. El inmueble posee una superficie según título de fs. 91/99, de 48,00 mts2. y un porcentual de dominio de 4,96%. Carlos Calvo N° 1674 entre Solís y Cevallos, unidad funcional N° 17 del primer piso de esta Ciudad, matrícula: 12-2553/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 12. Sección: 14. Manzana 16. Parcela 8a. El inmueble se encuentra desocupado según constatación de fs. 208. Condiciones de venta: Base: $ 12.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel CSJN. Acordada 10/99: 0,25%. A cargo comprador. Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y 584 del CPCC. Con respecto a las deudas que pesaren sobre el inmueble en concepto de tasas, impuestos y contribuciones deberá estarse a lo resuelto en el Plenario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil del 29-02-99 en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto s/Ejecución - Hipotecaria", en el sentido que el comprador se hará cargo de ellas a partir de la posesión. No corresponde aplicar dicho criterio respecto de la expensas comunes, que serán a cargo del comprador, si el producido de la subasta no alcanzare para cubrirlas. Se visita los días 10 y 11 de marzo del 2003 de 10 a 12 hs.
Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
María Delia E. de Osores, secretaria.
e. 5/3 N° 17.127 v. 6/3/2003

N° 64

El Juzgado Civil N° 64, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, 1° piso, Capital Federal, comunica por dos (2) días en autos "PIGNI OSCAR PEDRO c/AVILA JUAN ALBERTO s/Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 53.404/97, que Ana Nilda Frega rematará "Ad-Corpus" el día 19 de marzo de 2003, a las 12:40 hs. en punto, en el salón ubicado en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Los Toldos. Pdo. de General Viamonte, Prov. Bs. As.: I) Propiedad sita en Parcelas 8 y 9 de la manzana N° 28 "d", Mat. 3035 (49) NC: Circ. 1ra.; Secc. D, Quinta 28; Manz. 28d; Sup. Total: 458,58m2 (fs. 238). Según acta de constatación de fs. 232, se trata de: Inmueble sito sobre el acceso Ex Combatientes de Malvinas, Barrio de Quintas "María Teresa", se accede por un portón de madera, inserto en una verja de material con rejas de madera que proteje todo el frente del predio completando el cierre del perímetro con tapial de bloques. Posee una pequeña edificación con techo de tejas, con paredes de ladrillo pintadas y aberturas de madera pintadas, con un porche amplio anexado a la vivienda con función de cochera y posee bajo cubierta una parrilla. Todo el porche y los caminos circundantes de la vivienda son de lajas. La vivienda consta de un ambiente grande de 8 x 5 mts. aprox., en 2 niveles con 2 aberturas importantes de madera con postigos de madera. En el desnivel inferior hay un hogar a leña y en el desnivel superior hay una kitchnet de 2 x 2 mts., baño completo. Con pisos de cerámica y techos de madera. Se observa el deterioro del paso del tiempo y la falta de mantenimiento, atención y ventilación. En el exterior la misma se encuentra rodeada de una vereda de lajas y césped, una pileta de natación de material con forma hexagonal pintada con bordes de lajas. Hay un pequeño parque con varios árboles (pinaceas), un tanque de agua sobre una torre y pequeña construcción para depósito. El estado general es regular y se encuentra desocupada. Deudas: Rentas: Lote 28 D Parc. 8 al 29/7/98 $ 1.241,40 (fs. 117/126); Parc. 9 al 29/7/98 $ 1.149,70 (fs. 99/109). Base: $ 18.000. (fs. 264); Seña: 30%. Comisión: 3%. Y Acordada 10/99: 0,25%. Exhibición: Los días 12 y 13 de marzo de 2003, de 14 a 16 hs. y II) Propiedad sita en lote tres-b de la manzana 158 con frente a la calle Avellaneda, Mat. 2910 (46), NC. Circ. 1ra. Secc. B, Manz. 158; Parc. 3B. Sup. Total: 147,04m2. (fs. 141), según acta de constatación de fs. 230, se trata de un inmueble ubicado sobre la calle Avellaneda y tiene por frente una puerta de acceso principal, una ventana y un portón de garage y posee un living-comedor amplio una cocina comedor, con revestimiento de madera (machimbre), un baño instalado con cloacas y agua corriente, dos habitaciones y garage, el piso de cerámica y los techos de losa. Por la puerta de la cocina se accede a un patio de 6 x 4 mts. aprox., con parrilla. El estado de conservación es regular y se encuentra ocupado por el Sr. Miguel Angel Avila, hermano del propietario y en calidad de ocupante gratuito. Deudas: Rentas: Lote Manz. 158 3B al 29/7/98 $ 865,80 (fs. 111/115), OSN: Lote Manz. 158 3B al 13/5/98 $ 1.331,77. Base: $ 22.000. (fs. 264). Seña: 30%. Comisión: 3%. Y Acordada 10/99: 0,25%, Exhibición: Los días 12 y 13 de marzo de 2003, de 10 a 12 hs. Condiciones de la subasta: Al contado, en efectivo y al mejor postor, y en el acto de suscribir el boleto los compradores deberán constituir domicilio en el radio de Capital Federal bajo apercibimiento del art. 133 CPCC. El comprador para el caso que no depositara el saldo de precio dentro del 5° día de realizado el remate, se le aplicará la tasa de interés pasiva promedio del BCRA, desde el momento de la celebración del boleto hasta el efectivo pago, aún cuando la eventual demora no le fuera imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 del CPCC). En relación a las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión se aplicará lo resuelto en el plenario del Fuero "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto I. s/Ejec. Hipot." (fs. 269). Ante cualquier dato de interés, consultar expediente. Martillero: Tel-Fax: 4372-6488.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Marcos Galmarini, secretario.
e. 5/3 N° 46.961 v. 6/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, por la Secretaría N° 22 con sede en Avda. Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días en los autos "MUNDAFE S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta" Expte. N° 80.056, que el martillero Gastón Labourdette rematará el 12 de marzo de 2003, a las 10:40 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, un inmueble en la Avda. Costanera 2674, entre las de Santa María de Oro y Avda. Juan de Garay, UF N° 24, 7° piso, letra "B" de la localidad de San Bernardo del Tuyú, del Pdo. de la Costa, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Catastral: Circ. IV; Sec. RR; Mzna. 8; Pcla. 2; Subpcla. 24. Matrícula 126797/24. Sup. 42,28 m2. El departamento se encuentra libre de ocupantes, muebles y enseres. Consta de dos ambientes, con una excepcional vista al mar desde el living, dormitorio con balcón y cocina, siendo interno únicamente el baño. Los solados son de cerámicos, carpintería de madera (cortinas de enrollar, ventanas y marcos, al igual que las barandas de los balcones), cuenta con un placard en el dormitorio y otro sin puertas en el hall de distribución. Posee termotanque eléctrico, carece de artefacto de cocina y conforme me manifiesta el encargado, si bien está la cañería de distribución de gas, la unidad no se encuentra conectada a la red. No procede la compra en comisión ni la posterior cesión del boleto, la posesión y el acto traslativo de dominio se cumplirán dentro de los 30 días de cancelado el saldo de precio. Se admiten ofertas bajo sobre conforme art. 104/6 del Reglamento de la CNAC, hasta 3 días antes de la subasta. Base $ 16.000. Seña 30%. Reposición fiscal 0,50%. Tasa CSJN 0,25%. Comisión 3%, todo en dinero en efectivo o cheque certificado sobre banco de esta plaza a la orden del Bco. de la Ciudad de Bs. As. El saldo de precio deberá depositarlo el comprador dentro de los cinco días de aprobada la subasta en la cuenta de autos, en el Bco. de la Ciudad, Suc. Tribunales, sin necesidad de requerimiento alguno, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso, debiendo también constituir domicilio en Capital Federal. Las deudas por expensas, impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Exhibición 7 y 8 de febrero de 2003, de 11 a 14 hs. Informes 4372-9616.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.
e. 28/2 N° 407.723 v. 6/3/2003

Edicto Aclaratorio. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, por la Secretaría N° 22, comunica por cuatro días en los autos "MUNDAFE S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta" Expte. N° 80.056, cuyo edicto se publicó en este medio, que los días correctos de exhibición son 7 y 8 de marzo de 2003.
Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.
e. 4/3 N° 17.128 v. 7/3/2003

N° 12

Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan M. Ojea Quintana, Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Cap. Fed., Secretaría N° 24, a cargo del Dr. Jorge Médici Garrot, comunica por tres días, en autos: "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/GOVERNATORI MARISA VIVIANA y Otros s/Ejecución Prendaria", que el martillero Isaac Joaquín, CUIT N° 20-04246229-3, rematará el 24 de marzo de 2003, a

las 9 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el automotor Fiat Palio EL 3P, Año 1999, Dominio: CPE 560, Motor Fiat 178B40388477812, Chasis Fiat 8AP178132X4080793, perteneciente a MARISA VIVIANA GOVERNATORI, DNI 17.452.201. Al contado y mejor postor. Base: $ 6.311,50. Seña: 30%. Comisión: 10%. Arancel Oficina de Subastas Judiciales: 0,25%. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Las deudas por patentes ascienden a $ 519,05 al 17/11/00 y estarán a cargo del comprador. De acuerdo al art. 104.6 del Reglamento del Fuero, se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 12 horas del 21 de marzo de 2003, en la Sede del Juzgado, momento en el cual se procederá a realizar la audiencia de apertura de sobres. El bien se subasta en las condiciones en que se encuentra y exhibe. Exhibición: 19 y 20 de marzo de 2003, en el horario de 9 a 15 horas, en Service Fiat MAPO, Km. 37,500 de la Ruta Prov. 36 (ex Nac. 2), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Jorge Médici, secretario.

e. 4/3 N° 17.038 v. 6/3/2003

N° 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo interinamente del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 35 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Cap. Fed., comunica por cinco días en autos: "MATTERA MIGUEL ANGEL s/Quiebra s/Inc. de Enajenación de Inmuebles ubicados en la Cdad. de Bs. As.". Expte. 43.479 que los martilleros Isaac Joaquín (20-04246229-3), Alberto Quinteros (20-07800775-4) y Lorenzo Escurra Bustillo (20-10134077-6) rematarán el día 26 de marzo de 2003 a las 10 horas en punto, en la Corp. de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed. Los siguientes bienes: 1) El 50% indiviso del inmueble sito en la Calle Reconquista 536/38/42 Piso 2°, Unidad N° 10 de Capital Federal. Matrícula 14176/10, entre Lavalle y Tucumán. Superficie 75,18 m2. Porc. 1,60%. Nom. Cat.: 14-1-38-26. 2) El 50% indiviso del inmueble sito en la calle Reconquista 536/38/42, Piso 2°, Unidad N° 11 de Capital Federal. Mat. 14176/11, entre Lavalle y Tucumán. Superficie 74,78 m2. Porc. 1,60%. Nom. Cat.: 14-1-38-26 Ambas Unidades Funcionales se subastarán en forma conjunta con una base de $ 45.000. 3) El 50% Indiviso del Inmueble sito en calle Maipú 467/71/79/83, Piso 9°, Unidad 48 de Cap. Fed. Mat. 14442/48. Nom. Cat.: 14-1-21-12A. Superficie 238,97 m2. Porc. 5,30% con la Unidad Complementaria (Baulera individual) LV del Piso 15°. Superficie 16,46 m2. Base $ 60.000. Y 4) Bienes muebles inventariados a fs. 52 vta. En el estado en que se encuentran: Escritorio estilo inglés - c/9 cajones y tapa de vidrio, sillón estilo inglés-cuerina verde capitoné, dos sillas estilo inglés cuerina verde, archivos de madera, acondicionador Kelvinator, cuadro París Champs Elyssés Arc. du Triomphe, computadora, etc. Sin Base y en Venta Singular. Conforme surge de fs. 32/33 las Unidades Funcionales 10 y 11 de la calle Reconquista 536/42 Piso 2°, forman una oficina ya que están unidas entre sí, con: Hall de recepción y sala de espera, sala de reunión, cuatro despachos, baño principal, otros baños, cocina y dependencias de servicio. La Sra. Patricia Frutos de Mattera manifestó ser la cónyuge del fallido y por ende ocupar las unidades descriptas en calidad de condómina. La Unidad Funcional N° 48 de la calle Maipú 467/83 Piso 9°, se trata de una oficina con salón central de trabajo al que convergen ocho despachos formados por divisorias, baño compartimentado y cocina, otro baño general en escalera de circulación. El Sr. Jorge Guillermo Arzeno manifestó ser socio del Estudio Jurídico que allí funciona "Corona-Arzeno-de Santiago", informando que la unidad se encuentra en comodato otorgado por el Sr. Silvio Corona a favor del Sr. Daniel Corona. Las Unidades Funcionales en buen estado de conservación. Condiciones: Inmuebles: "ad corpus", al contado y mejor postor: Con las bases señaladas. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25%. Acord. 10/99 CSJN, en dinero efectivo en el acto del remate. Bienes Muebles: Al contado y mejor postor. Sin Base. Comisión: 10%. IVA sobre el precio de venta y Arancel 0,25%. Acord. 10/99 CSJN, en dinero efectivo. Desarme y traslado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, a cargo del comprador. En los Inmuebles el comprador deberá integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta, art. 584 CPCC; el impuesto sobre la venta de inmuebles del art. 7 de la Ley 23.905 estará a cargo del comprador. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, etc. serán asumidos de la siguiente manera: a) los devengados hasta el decreto de quiebra, serán verificados por los acreedores, b) los devengados a partir de la quiebra serán soportados por la masa previo reconocimiento por el Síndico y c) los posteriores a la fecha en que razonablemente el comprador esté en condiciones de tomar posesión del inmueble, serán a cargo de éste último. No se acepta la compra en comisión ni la cesión del boleto, debiendo suscribirse con quien efectivamente efectuare la oferta. Son admitidas ofertas bajo sobre art. 104.6 Reg. del Fuero hasta el 25 de marzo de 2003 a las 12 horas, las que serán abiertas a las 12:30 horas del mismo día. Los compradores deben constituir domicilio en la Cap. Fed. Exhibición: Todos los bienes días 20 y 21 de marzo de 2003 de 10:00 a 14:00 horas, los bienes muebles en calle Reconquista 536/42 Piso 2°, Cap. Fed.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 5/3 N° 408.075 v. 11/3/2003

N° 21

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Sec. N° 41 a cargo del Dr. Darío Melnitzky, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, comunica por 5 días en los autos "BANCO FRANCES S.A. c/FRARE, SERGIO s/Ejec. Hipotecaria" que el martillero Sr. Guillermo Delgado (Tel. 4774-9798 y 15-5614-2009) subastará el día 21 de marzo a las 9:40 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble de la calle Bynnon 6761 de esta Capital Federal, consistente en un galpón de 467,64 m2, aproximadamente. Nom. Cat.: Circ. 1; Sec. 95; Manz. 19; Parc. 26. Base $ 100.800 al contado. Seña 30%. El saldo del precio deberá ser integrado dentro del 5° día de notificado por ministerio de la ley el auto de aprobación de la subasta. Comisión 3%. Salón 0,25%. Ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, que serán abiertas a las 12:30 hs. del mismo día. Días de visita: 13 y 14 de marzo de 10:00 a 12:00 hs. Los montos totales debidos por impuestos, tasas y contribuciones según los informes obrantes en autos, Rentas $ 2.103,73 (fs. 154); Aguas Argentinas $ 2.384,25 (fs. 130) y OSN sin deudas (fs. 123) que le competan soportar al restante condómino Sr. Benjamín Frare (50%) de ellos) serán a cargo de la parte adquirente. También serán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones a partir del momento de la toma de posesión, la que deberá cumplimentarse dentro de las 48 hs. del momento en que el Tribunal tenga por integrado el precio. Deberá asimismo inscribir el bien en el registro respectivo dentro de los 30 días de que ser haya tenido por integrado el precio.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 3/3 N° 407.831 v. 7/3/2003

N° 22

El Juzgado en lo Comercial N° 22 de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a cargo del Dr. Alejandro Mata, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, p. 3°, Capital, comunica por cinco días en autos "SOPRANO HNOS. S.A. s/Quiebra" (CUIT 30-50018727-8), Expte. 35.788 que el lunes 17 de marzo de 2003 a las 10 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo), Capital, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-04138967-3) rematará el inmueble de la calle Remedios de Escalada de San Martín 3926/30, Valentín Alsina, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. Aires (Nom. Cat.: Circ. I; Secc. E; Frac. II; Parcela 20). Desocupado. Se trata de un edificio industrial construido sobre terreno que mide 14 m. de frente con una superficie s/dominio de 936,53 m2. Base $ 75.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel de subasta 0,25%. Sellado de ley. De no haber postores se ofrecerá nuevamente con base de $ 50.000. Registra en autos las siguientes deudas: $ 7.248,63 al 20/9/01 (fs. 340) por impuestos municipales; $ 36.486,80 al 31/12/01 por Rentas Prov. (fs. 359). Al comprador sólo le serán exigibles las deudas que se hubieren devengado con posterioridad a que tome posesión del inmueble. Los gastos que demande la transferencia del bien y su escrituración, como así también los honorarios del escribano serán soportados por el comprador en subasta. No será admitida la compra en comisión. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 12 hs. del viernes 14/3/03. Exhibición: Se puede visitar libremente.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 28/2 N° 16.816 v. 6/3/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en M. T. de Alvear 1840 P. Baja, Capital, comunica por 2 días en autos: "SLEIMAN ROBERTO s/Quiebra", Expte. N° 32.284, que el martillero Lucas M: López Cabanillas (CUIT 20-04520926-2) rematará el 18 de Marzo de 2003 a las 9,40 hs. (en punto), en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Capital Federal: el 50% indiviso del inmueble de propiedad del fallido sito en la calle Ceretti 2172 Unidad 11, del Piso 5° entre Olazábal y Fouiller de la Capital Federal, Sup. Total 80m2 05dm2, Porc. 6 con 17 centésimos (Circ. 16, Secc. 51, Manz. 5, Parc. 40, Matr. 16-24933/11). Según informe del martillero obrante en autos: Piso 5° letra "A", en edificio bien mantenido. Consta de balcón al frente, living-comedor con pisos cerámicos, pasillo de distribución, 3 dormitorios alfombrados con placards (2 de ellos al frente y uno interno), baño completo, cocina, lavadero cubierto con baño, en buen estado de conservación. Ocupado por la Sra. Susana Yamhour en carácter de inquilina de la Sra. Concepción María Leotta con contrato de locación con vencimiento el 20-01-2003. Al contado y al mejor postor. Base: $ 23.333. Seña 30%, Comisión 3% y Arancel 0,25% Acordada C.S.J.N. 10/99. Se admiten ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta y serán abiertos por el Sr. Secretario a las 12,30 horas del mismo día (Art. 104.4 del Reglamento del Fuero). El saldo de precio deberá depositarse dentro del 5° día de aprobado el remate sin necesidad de notificación ni intimación. El impuesto a la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la ley 23.905, en caso de corresponder, se hará cargo el comprador, no está incluido en el precio de venta y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. Exhibición: 13 y 14 de Marzo de 2003 de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 5/3 N° 408.056 v. 6/3/2003

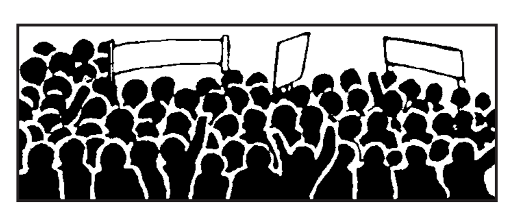
N° 26

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, Av. Callao 635, 1° piso, Capital Federal, comunica por 2 días en los autos: "COOPERCOTIA S.R.L. s/Quiebra", Exp. 27.846, que el Martillero Carlos M. Bruno, subastará el día 19 de marzo de 2003, a las 9 horas en Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, los siguientes bienes: 1 heladera marca Sacol; 1 escritorio de metal de 2 cajones; 1 escritorio de madera de 3 cajones; 1 balanza de pie marca Bianchetti para 600 kg., 2 cámaras frigoríficas desarmadas con sus puertas, equipos y forzadores; 1 lote de 6 matafuegos, 3 cintas transportadoras con sus motores, 2 CPU, 1 monitor, en el estado en que se encuentran y exhiben en Camino Gral. Belgrano N° 3824 de Monte Chingolo, Pdo. Lanús, pcia. de Bs. As. el 17 y 18 de marzo de 10 a 12 horas. Esta venta se realiza Al contado y al mejor postor, base en Block $ 1.500, Comisión 10% y Arancel (Acordada 10/99) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. De fracasar la subasta en Block, se subastarán los bienes en forma individual sin base, debiéndose efectuar el loteo en unidades menores.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 5/3 N° 3347 v. 6/3/2003

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO ALIANZA AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA

— Orden Nacional —

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA s/solicita reconocimiento —Orden Nacional—", Expte. n° 732/03, se ha dictado la siguiente resolución: "...Notifíquese a los Partidos reconocidos en el Orden Nacional, Distrital, restantes Alianzas presentadas y al Sr. Procurador Fiscal la denominación "AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA"; como así también el símbolo pretendido, obrante a fs. 59 de los presentes autos, y que fueran adoptados por la entidad de autos, con fecha 21 de febrero del corriente año, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación, con carácter de urgente, por el término de tres (3) días, con la denominación y el símbolo adoptado, (conf. art. 14, segundo párrafo y 60 de la Ley 23.298)...". Descripción del símbolo: consiste en una figura geométrica que simula el contorno de la República Argentina de color celeste con sombra gris, sobre el margen izquierdo con la sigla "ARI", parcialmente inserta en el centro de la figura mencionada, sobresaliendo hacia la derecha, en letra imprenta minúscula de color violáceo con bordes blancos y sombra celeste y el punto de la "i" en color rojo, con bordes blancos y sombra celeste. Finalmente, en la parte inferior del símbolo se lee el nombre adoptado por la Alianza en letras negras.

Fdo.: María Servini de Cubría, juez federal. Ante mí: Ramiro González, secretario electoral.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

e. 5/3 N° 408.162 v. 7/3/2003

PARTIDO POR UNA SEGUNDA REPUBLICA

—Distrito Capital Federal—

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "Partido Por Una Segunda República s/ solicita reconocimiento Distrito Capital Federal", Expte. Nro. 719/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 25 de Febrero de 2003. Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "Por Una Segunda República", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 14 de Febrero de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular".

Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. Art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298). — Fdo.: MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. Ante mí: RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.

e. 5/3 N° 408.047 v. 7/3/2003

PARTIDO RECREAR PARA EL CRECIMIENTO

—Distrito Chaco—

El señor Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco Dr. CARLOS RUBEN SKIDELSKY, hace saber en cumplimiento y con los fines previstos en el art. 14 de la ley 23.298 —Orgánica de los Partidos Políticos— que la agrupación política denominada "RECREAR PARA EL CRECIMIENTO", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personería jurídico-política como Partido de Distrito, en los términos del art. 7° de la Ley 23.298; bajo el nombre partidario que adoptó en fecha 12 de septiembre del 2002. Expte. N° 4687/02. — Dra. ISABEL R. MOLINA, Prosecretaria Electoral Subrogante.

Resistencia, 24 de febrero de 2003.

e. 5/3 N° 407.969 v. 7/3/2003